



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



## **Informe Individual** de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de Guasave**

# 2019



## Municipio de Guasave, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

#### Índice

|  | Página |
|--|--------|
| Presentación.....  | 2      |
| I.- Estados Financieros Básicos.....                                       | 3      |
| II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....                               | 5      |
| III.- Criterios de Selección.....  | 5      |
| IV.- Objetivo.....   | 5      |
| V.- Alcance de la Auditoría.....   | 6      |
| VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones..... | 6      |
| VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....        | 7      |
| VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....                          | 312    |
| IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....                            | 313    |
| X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....     | 317    |
| XI.- Impacto de las Observaciones.....                                     | 317    |
| XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....           | 318    |
| XIII.- Dictamen.....   | 319    |
| XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....        | 321    |



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

| Municipio de Guasave<br>Estado de Situación Financiera<br>Al 31 de diciembre de 2019 |                           |                           |  |                           |                           |
|--|---------------------------|---------------------------|--|---------------------------|---------------------------|
|  | 2019                      | 2018                      |  | 2019                      | 2018                      |
| <b>Activo</b>  |                           |                           | <b>Pasivo</b>  |                           |                           |
| <b>Activo Circulante</b>   |                           |                           | <b>Pasivo Circulante</b>   |                           |                           |
| Efectivo y Equivalentes  | 77,327,941.00             | 35,758,763.20             | Cuentas por Pagar a Corto Plazo  | 249,033,351.64            | 247,798,369.98            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes   | 95,739,575.13             | 120,618,358.15            | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 162,724.05                | 558,415.41                |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios  | 13,856,205.08             | 11,661,630.80             | Otros Pasivos a Corto Plazo  | 3,104,586.63              | 3,795,198.16              |
| Inventarios  | 160,040.77                | 160,040.77                | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                                      | <b>\$252,300,662.32</b>   | <b>\$252,151,983.55</b>   |
| Almacenes  | 1,743,780.92              | 1,743,780.92              |  |                           |                           |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>  | <b>\$188,827,542.90</b>   | <b>\$169,942,573.84</b>   | <b>Pasivo No Circulante</b>  |                           |                           |
|  |                           |                           | Deuda Pública a Largo Plazo  | 197,168,619.94            | 243,064,857.15            |
| <b>Activo No Circulante</b>  |                           |                           |  |                           |                           |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                        | 1,752,436,896.14          | 1,568,575,228.69          |  |                           |                           |
| Bienes Muebles   | 154,663,163.30            | 147,014,860.39            | <b>Total de Pasivos No Circulantes</b>                                   | <b>\$197,168,619.94</b>   | <b>\$243,064,857.15</b>   |
| Activos Intangibles  | 9,062,369.31              | 8,830,369.31              |  |                           |                           |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                           | (21,094,102.78)           | (12,207,818.46)           | <b>Total del Pasivo</b>  | <b>\$449,469,282.26</b>   | <b>\$495,216,840.70</b>   |
| Activos Diferidos  | 88,276,386.63             | 97,509,652.69             |  |                           |                           |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>   | <b>\$1,983,344,712.60</b> | <b>\$1,809,722,292.62</b> | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                       |                           |                           |
|  |                           |                           | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                              |                           |                           |
|  |                           |                           | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                              | 287,865,541.51            | 229,147,332.61            |
|  |                           |                           | Resultados de Ejercicios Anteriores                                      | 1,434,837,431.73          | 1,255,300,693.15          |
|  |                           |                           | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>                                 | <b>\$1,722,702,973.24</b> | <b>\$1,484,448,025.76</b> |
|  |                           |                           |  |                           |                           |
| <b>Total del Activo</b>  | <b>\$2,172,172,255.50</b> | <b>\$1,979,664,866.46</b> | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>                    | <b>\$2,172,172,255.50</b> | <b>\$1,979,664,866.46</b> |

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## Estado de Actividades

| <b>Municipio de Guasave</b>   |                           |                           |
|---|---------------------------|---------------------------|
| <b>Estado de Actividades</b>  |                           |                           |
| <b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019</b>  |                           |                           |
|   | <b>2019</b>               | <b>2018</b>               |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>  |                           |                           |
| <b>Ingresos de Gestión</b>  |                           |                           |
| Impuestos   | 127,038,316.13            | 133,660,270.46            |
| Derechos  | 16,229,855.72             | 14,753,281.05             |
| Productos   | 9,778,001.47              | 6,854,074.11              |
| Aprovechamientos  | 129,026,825.69            | 157,381,712.61            |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> |                           |                           |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones   | 825,340,629.39            | 757,457,318.07            |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>  |                           |                           |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios  | 74,123.81                 | 0.00                      |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>   | <b>\$1,107,487,752.21</b> | <b>\$1,070,106,656.30</b> |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>  |                           |                           |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>   |                           |                           |
| Servicios Personales  | 437,816,310.15            | 428,045,550.36            |
| Materiales y Suministros  | 54,065,037.24             | 48,001,490.88             |
| Servicios Generales   | 153,826,962.43            | 170,843,374.82            |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>   |                           |                           |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público  | 44,644,540.95             | 37,495,303.73             |
| Transferencias al Resto del Sector Público  | 88,121,319.11             | 105,327,670.83            |
| Subsidios y Subvenciones  | 0.00                      | 2,134,398.57              |
| Ayudas Sociales   | 2,007,946.84              | 2,103,406.61              |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>   |                           |                           |
| Intereses de la Deuda Pública   | 27,371,779.28             | 27,936,867.52             |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>  |                           |                           |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones  | 8,886,284.32              | 9,637,904.32              |
| Otros Gastos  | 2,882,030.38              | 9,433,356.05              |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>   | <b>\$819,622,210.70</b>   | <b>\$840,959,323.69</b>   |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>\$287,865,541.51</b>   | <b>\$229,147,332.61</b>   |

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de auditoría:** 021/2020

**Título de la auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Tipo de auditoría:** Auditoría Financiera

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios de irrefutabilidad**

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios ponderables**

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un Presupuesto de Egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

| Estado de Situación Financiera                                       |                         |                         |                    |
|--|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| Cuenta<br>Concepto   | Importes                |                         | % de la<br>Muestra |
|  | Universo Seleccionado   | Muestra Auditada        |                    |
| Bancos/Tesorería   | 67,901,622.30           | 65,049,456.19           | 95.80              |
| Bancos/Tesorería (Seguimiento)                                       | 2,964,902.97            | 2,964,902.97            | 100.00             |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                           | 23,486,514.20           | 23,486,514.20           | 100.00             |
| Anticipo a Contratistas por Obra Públicas a Corto Plazo              | 2,567,025.44            | 2,567,025.44            | 100.00             |
| Activo No Circulante   | 104,805,576.35          | 104,805,576.35          | 100.00             |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)                    | 237,005.04              | 237,005.04              | 100.00             |
| Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo (seguimiento). | 906,402.05              | 906,402.05              | 100.00             |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                 | 40,631,034.53           | 40,631,034.53           | 100.00             |
| Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo.       | 117,099,613.31          | 117,099,613.31          | 100.00             |
| Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo                     | 80,069,006.63           | 80,069,006.63           | 100.00             |
| Resultado de Ejercicios Anteriores                                   | 83,474,158.32           | 83,474,158.32           | 100.00             |
| <b>Totales</b>   | <b>\$524,142,861.14</b> | <b>\$521,290,695.03</b> | <b>99.46%</b>      |

| Ingresos  |                         |                         |                    |
|---|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| Rubro de Ingresos<br>Concepto   | Importes                |                         | % de la<br>Muestra |
|   | Universo Seleccionado   | Muestra Auditada        |                    |
| Impuestos   | 75,576,955.33           | 70,949,766.71           | 93.88              |
| Aprovechamientos  | 1,804,037.11            | 731,343.68              | 40.54              |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 806,842,871.54          | 806,842,871.54          | 100.00             |
| <b>Totales</b>  | <b>\$884,223,863.98</b> | <b>\$878,523,981.93</b> | <b>99.36%</b>      |

| Egresos  |                         |                         |                    |
|--|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| Capítulo del Gasto<br>Concepto                         | Importes                |                         | % de la<br>Muestra |
|  | Universo Seleccionado   | Muestra Auditada        |                    |
| Servicios Personales                                   | 353,598,272.29          | 141,987,438.35          | 40.16              |
| Materiales y Suministros                               | 53,117,984.07           | 13,937,538.23           | 26.24              |
| Servicios Generales                                    | 109,793,844.13          | 68,741,399.55           | 62.61              |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 80,029,668.01           | 79,752,258.21           | 99.65              |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 7,556,631.79            | 7,556,631.79            | 100.00             |
| Inversión Pública                                      | 101,801,761.78          | 58,942,327.20           | 57.90              |
| Deuda Pública  | 65,865,035.14           | 65,865,035.14           | 100.00             |
| <b>Totales</b>   | <b>\$771,763,197.21</b> | <b>\$436,782,628.47</b> | <b>56.60%</b>      |

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Guasave, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Guasave, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

1. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno.
2. No ha implantado programas formales de capacitación y actualización para los servidores públicos del Municipio.
3. El Municipio no cuenta con un manual general de organización.

#### **Evaluación de Riesgos.**

1. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado.
2. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
3. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.





4. No se tiene implementado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.

#### **Actividades de Control.**

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se tiene implementado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

#### **Información y Comunicación.**

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

#### **Supervisión.**

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.



En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 23 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Guasave, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

### **Ambiente de Control.**

#### **Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos**

##### **Fortalezas:**

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas.

##### **Debilidades:**

1. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de Guasave, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.
2. El Municipio no cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, reglamentos, bandos, políticos, lineamientos, normas o códigos.

#### **Estructura de la Organización**

##### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Guasave, Sinaloa.

#### **Funcionamiento del Municipio**

##### **Fortalezas:**

1. Las erogaciones que realiza el Municipio de Guasave, Sinaloa, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

## Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

### Fortalezas:

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio de Guasave, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
  - Estado de Situación Financiera.
  - Estado de Actividades.
  - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
  - Informe sobre Pasivos Contingentes.
  - Notas a los Estados Financieros.
  - Estado Analítico del Activo.
  - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
  - Estado Analítico de Ingresos.
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  - Información Programática.
4. La cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
5. El Municipio de Guasave, Sinaloa, publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
  - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
  - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
6. El Municipio de Guasave, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de:
  - La información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
  - La información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
7. Publica trimestralmente vía internet, la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.



8. Se presenta en formatos aprobados por el CONAC, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegro de recursos federales no devengados.
9. El Municipio de Guasave, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

**Debilidades:**

1. No se publica a más tardar el último día hábil de abril en su página de internet el programa anual de evaluaciones, así como la metodología e indicadores de desempeño.
2. No se publican 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas ni se informa sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

**Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna.**

**Fortalezas:**

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Presenta la contabilización de la operaciones presupuestarias y contables respaldada con la documentación original que compruebe y justifique los registros que efectúan.
3. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

**Políticas y prácticas del personal**

**Fortalezas:**

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, maneja expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas y prácticas del personal.

**Debilidades:**

1. No se tienen procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del Municipio de Guasave.

**Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

**Fortalezas:**

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.
2. Conocen cada una de las unidades administrativas el contenido, la vigencia y la implantación progresiva de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### **Debilidades:**

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar por parte del Municipio.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33.**

### **Fortalezas:**

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, mantiene registros específicos de cada fondo o programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido dicha documentación se presenta a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten.
2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
3. El Municipio de Guasave, Sinaloa, realiza en términos de la normativa que emita el CONAC, el registro contable presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.
4. El Municipio de Guasave, Sinaloa, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativas de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública.
5. Se encuentran coordinadas el área de Obras Públicas y Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa, para verificar que las estimaciones pagadas corresponden realmente a los avances de obra.
6. El Municipio de Guasave, Sinaloa efectúa los procesos de adjudicación de obras públicas, considerados en la Ley de Obras Públicas, conforme a los montos vigentes, para las obras que así lo requirieron.
7. El Municipio de Guasave, Sinaloa, informa de forma pormenorizada, el avance físico de las obras, así como sus acciones respectivas, diferencia entre el recurso transferido y el erogado y resultado de las evaluaciones que se hayan realizado.
8. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación de las obras públicas.
9. Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.



10. Las obras ejecutadas con recursos de fondos, cumplieron con los plazos de ejecución y están concluidas, operando adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

### **Seguridad Pública**

#### **Fortalezas:**

1. Al personal de seguridad pública se le pagó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra registrado en la plantilla de personal del Municipio de Guasave, Sinaloa.
2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía.
3. El Municipio de Guasave, Sinaloa, aplica cursos de capacitación al personal de seguridad pública.
4. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con datos estadísticos de los índices de delincuencia, tanto en la cabecera como en las áreas rurales del Municipio de Guasave, Sinaloa.

#### **Obra pública.**

III. Se aplicó el cuestionario de Control Interno al Titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

### **Planeación**

#### **Fortalezas:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, conoce los diversos planes y programas de desarrollo urbano, social y económico, que tiene establecidos el H. Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo.
2. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, elabora el Programa Anual de Obra Pública considerando el Plan de Desarrollo Municipal y analizando las solicitudes de obra por parte de la comunidad.

### **Programación**

#### **Debilidades:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, no cuenta con un Programa Anual de Obra Pública debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.



2. El Programa Anual de Obra Pública, no establece las acciones previas que se deben de realizar para el inicio de las obras incluidas en el mismo.
3. En el Programa Anual de Obra Pública, no se establecen las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.
4. El Programa Anual de Obra Pública, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras.

### **Presupuestación**

#### **Fortalezas:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, al elaborar el presupuesto de cada una de las obras, se considera la modalidad de ejecución programada en el mismo (administración directa o contrato).
2. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, al elaborar el presupuesto de cada una de las obras, se consideran los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieren de acuerdo a la modalidad de ejecución.

#### **Debilidades:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, no realiza el mercadeo de materiales y equipo necesario para la debida elaboración de los presupuestos de cada una de las obras.

### **Contratación**

#### **Fortalezas:**

1. El Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con un Comité de Obras Públicas, debidamente integrado y formalizado de acuerdo a la normatividad vigente.
2. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
3. La Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, otorga los contratos de obra de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

#### **Debilidades:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, no cuenta con un manual de procedimientos en el cual se establecen cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.



## Ejecución

### Fortalezas:

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, lo cual permite comparar los resultados con auditorías anteriores.

### Debilidades:

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control, para garantizar que se realicen las pruebas de laboratorio durante la ejecución de las obras.
2. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control, para garantizar que una vez concluidos los trabajos, se entreguen los planos de obra terminada.
3. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control, para que se elaboren las actas de entrega entre la contratante y el Organismo Operador y a los beneficiarios cuando las obras sean concluidas.
4. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso y no ejecutados y conceptos de obra ejecutados con mala calidad.
5. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por concepto de obra que no cumplen con las especificaciones de construcción.
6. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por obras no concluidas y que no se encuentren operando.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### AECF-MUN-0212020-2019-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.





### Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2019, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

| Acuerdo   |
|---|
| No publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de la evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas. |
| Ley   |
| No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.                                |
| No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.                   |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 23, 32, 39, 51, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 6, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019 el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm.03 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cumplió con la obligación establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de publicar los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2019, así como su presentación en la Cuenta Pública Anual, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación.**

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo ingresado y ejercido por el Municipio, observándose que presenta un subejercicio por importe de \$198,361,660.14. A continuación se detalla:

| Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019 |                       |                    |                    |                      |                                      |
|---|-----------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------------------------------|
| Rubro   | Estimado/<br>Aprobado | Modificado         | Devengado          | Recaudado/<br>Pagado | Ingresos Excedentes/<br>Subejercicio |
| Ingresos  | \$939,774,361.23      | \$1,116,184,517.14 | \$1,107,413,628.40 | \$1,107,413,628.40   | \$167,639,267.17                     |
| Egresos   | 939,774,361.23        | 1,119,559,337.63   | 921,197,677.49     | 855,520,687.22       | 198,361,660.14                       |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, inciso f),



48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, envió los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72 párrafos primero y último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 segundo párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a información Pública; así como lo establecido en la Cláusula Tercera, Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, publicó el Convenio y Anexo Técnico del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en términos de lo establecido en los lineamientos FORTASEG, según consta en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 y 47 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.



**Resultado Núm. 10 Sin Observación.**

Se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, reportó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción III de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019 y Cláusula Tercera, apartado L del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

**Estado Presupuestal**

**Resultado Núm. 11 Con Observación.**

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, detectándose lo siguiente:

- I. Al verificar que el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, coincida con el importe que refleja la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, al 31 de diciembre de 2019, se observa la siguiente diferencia:

| 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |                  |                  | 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |                  |                  | Diferencia     |
|--|------------------|------------------|---|------------------|------------------|----------------|
| S/Balanza Comprobación                                 | S/Analíticas     | S/Libro Mayor    | S/Balanza Comprobación                            | S/Analíticas     | S/Libro Mayor    |                |
| \$179,784,976.40                                       | \$179,784,976.40 | \$179,784,976.40 | \$176,410,155.91                                  | \$176,410,155.91 | \$176,410,155.91 | \$3,374,820.49 |

- II. Se revisó la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019 y sus modificaciones, a efecto de verificar que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones



para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Edición Vespertina Nos. 12 y 13 de fechas 28 y 30 de enero de 2019”, observándose la siguiente diferencia:

| Concepto   | Importes Según                |   |                  |  | Diferencia     |
|--|-------------------------------|---|------------------|--|----------------|
|  | Ley de Ingresos Estimada 2019 | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2019 | Total Ingresos   | Ingresos a Recibir Según POE 012 y 013 |                |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013-EV del 30/01/2019).  | \$101,090,250.00              | \$14,080,232.53                                   | \$115,170,482.53 | \$113,365,575.43                       | \$1,804,907.10 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012-EV del 28/01/2019). | 188,491,126.00                | 14,263,262.00                                     | 202,754,388.00   | 202,754,388.00                         | 0.00           |

III. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 y sus modificaciones, a efecto de verificar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicado en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Edición Vespertina Nos. 12 y 13 de fechas 28 y 30 de enero del 2019, respectivamente, más rendimientos de dichos fondos, observándose las siguientes diferencias:

| Concepto   | Importes Según                         |                |                    |  | Ampliaciones/ (Reducciones) (c) | Presupuesto de Egresos Modificado 2019 (d)=b+c | Diferencia (e)=a-d |
|--|--|----------------|--------------------|--|---------------------------------|--|--------------------|
|  | Ingresos a Recibir Según POE 012 y 013 | Rendimientos   | Total Ingresos (a) | Presupuesto de Egresos Aprobado 2019 (b) |                                 |  |                    |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013-EV del 30/01/2019).  | \$113,365,575.43                       | \$1,901,577.34 | \$115,267,152.77   | \$101,090,251.00                         | \$14,080,232.53                 | \$115,170,483.53                               | \$96,669.24        |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012-EV del 28/01/2019). | 202,754,388.00                         | 728,687.23     | 203,483,075.23     | 188,491,126.00                           | 14,263,262.00                   | 202,754,388.00                                 | 728,687.23         |



IV. Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2019, no se haya excedido el crecimiento real del Producto Interno Bruto, respecto al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, se observa un excedente por importe de \$27,821,719.61. A continuación se detalla:

| 1000 Servicios Personales |                         | Incremento<br>C=(b-a) | 2% PIB<br>(d)  | Diferencia<br>(c-d) |
|---------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------|---------------------|
| Presupuesto 2018<br>(a)   | Presupuesto 2019<br>(b) |                       |                |                     |
| \$391,085,980.34          | \$426,169,551.56        | \$35,083,571.22       | \$7,821,719.61 | \$27,261,851.61     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-11-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

**Resultado Núm. 12 Sin Observación.**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, ha establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), para el ejercicio fiscal 2019, del cual proporcionaron evidencia de 5 programas y la realización de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, a través de programas y sus respectivos indicadores de desempeño (diseño e implementación), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo





y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 41 primer párrafo fracción IV, 50, 33 último párrafo y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Análisis de Estados Financieros

#### **Resultado Núm. 13 Sin Observación.**

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se elaboraron de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

### Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Guasave, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019 por un importe de \$252,300,662.32, al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 14 Con Observación.**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2019, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso por importe de \$186,725,258.75 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detalla a continuación:

| Concepto |                                 | No Etiquetado    | Etiquetado      |
|----------|---------------------------------|------------------|-----------------|
| 1        | Disponibilidad Financiera Final | \$35,319,858.75  | \$41,951,089.05 |
| 2        | Pasivos de Corto Plazo          | 222,045,117.50   | \$27,150,958.19 |
| 3        | Pasivos sin Fuente de Pago      | \$186,725,258.75 | \$0.00          |

\*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



| Concepto                                  |  | No Etiquetado          | Etiquetado             |
|---|--|------------------------|------------------------|
| Cuenta                                    | Concepto   | No Etiquetado          | Etiquetado             |
| <b>Disponibilidad Financiera Final</b>    |  |                        |                        |
| 1111                                      | Efectivo   | \$2,188,691.42         | 0.00                   |
| 1112                                      | Bancos/Tesorería   | 25,950,533.25          | \$41,951,089.05        |
| 1114                                      | Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)   | 6,803,194.27           | 0.00                   |
| 1116                                      | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración                           | 0.00                   | 0.00                   |
| 1122                                      | Cuenta por Cobrar a Corto Plazo  | 0.00                   | 0.00                   |
| 1123                                      | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (1)   | 377,439.81             | 0.00                   |
| 1131                                      | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 0.00                   | 0.00                   |
| <b>Total de Disponibilidad Financiera</b> |  | <b>\$35,319,858.75</b> | <b>\$41,951,089.05</b> |

**Nota \*:**

1.- No se consideró dentro del saldo de la cuenta de Deudores Diversos, la subcuenta por préstamos personales por la cantidad de \$2,180,494.05, ya que en esta cuenta reflejan un importe de \$2,067,270.95, que corresponde al fideicomiso para el pago de arrendamiento de la lámparas LED, y un importe de \$113,223.10, de préstamos personales de ejercicios anteriores y actual los cuales no son de disponibilidad inmediata, la subcuenta deudores por gastos a comprobar ya que no es efectivo lo que se recibe, por importe de \$953,133.93, la subcuenta por anticipos a contratistas por un importe de \$340.68, la subcuenta por anticipos a proveedores por la cantidad de \$738,250.05, la subcuenta por préstamos a organismos por \$33,655,820.36, la subcuenta otros por importe de \$45,391,383.12 y subcuenta Fondos Federales por importe de \$380,661.34 y la subcuenta Subsemun por importe de \$23.78, ya que estos importes corresponde a saldos de ejercicios anteriores los cuales no implican una recuperación en efectivo inmediata.

| Cuenta                             | Concepto   | No Etiquetado           | Etiquetado             |
|------------------------------------|--|-------------------------|------------------------|
| <b>Pasivos de Corto Plazo</b>      |  |                         |                        |
| 2111                               | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo               | \$22,595,186.54         | \$928,283.47           |
| 2112                               | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                        | 48,146,809.57           | 1,158,472.79           |
| 2113                               | Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo      | 17,461,264.01           | 21,451,655.40          |
| 2115                               | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo           | 21,324,968.30           |                        |
| 2117                               | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo       | 31,294,105.78           | 1,594,588.46           |
| 2118                               | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 75,577.01               |                        |
| 2119                               | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 80,984,482.24           | 2,017,958.07           |
| 2161                               | Fondos en Garantía a Corto Plazo                           | 162,724.05              |                        |
| <b>Total Pasivos a Corto Plazo</b> |  | <b>\$222,045,117.50</b> | <b>\$27,150,958.19</b> |

**Nota \*:** No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo, la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$3,104,586.63, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio de Guasave.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 65 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-14-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 1100 Activo Circulante

### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$67,901,622.30, del cual se fiscalizó un importe de \$65,049,456.19, que representa el 95.80%, comprobando la veracidad de los mismos, que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos, además manifestó por escrito el Tesorero Municipal actual, que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

| Codificación Contable | Banco          | Número de Cuenta | Destino                     | Saldo al 31/12/2019 |
|-----------------------|----------------|------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1112 1 000002 000001  | Banorte, S.A.  | 0161-0110803720  | Gasto Corriente             | \$173,189.93        |
| 1112 1 000002 000002  | Banorte, S.A.  | 0161-0110802929  | Nómina                      | 225,997.16          |
| 1112 1 000002 000005  | Banorte, S.A.  | 0161-0126336461  | Nómina                      | 107,266.44          |
| 1112 1 000002 000014  | Banorte, S.A.  | 0161-0561481784  | Gasto Corriente             | 596,165.53          |
| 1112 1 000002 000017  | Banorte, S.A.  | 0161-0563647865  | Predial Rústico             | 32,556,177.62       |
| 1112 1 000002 000096  | Banorte, S.A.  | 0161-0230757833  | Gasto Corriente             | 15,751.39           |
| 1112 1 000002 000112  | Banorte, S.A.  | 0161-0281921793  | Bauchers Gasto Corriente    | 183,380.30          |
| 1112 1 000002 000114  | Banorte, S.A.  | 0161-0273051127  | Capufe Municipal            | 827,484.27          |
| 1112 1 000002 000150  | Banorte, S.A.  | 0161-0484507608  | Gasto Corriente             | 9,507.10            |
| 1112 1 000002 000154  | Banorte, S.A.  | 0161-0484507626  | Impuesto a la Gasolina 2017 | 39,394.07           |
| 1112 1 000002 000164  | Banorte, S.A.  | 0161-0487895258  | Notificadores               | 133,158.27          |
| 1112 1 000002 000169  | Banorte, S.A.  | 0161-0366107663  | Fortamun 2018               | 31,596.95           |
| 1112 1 000002 000170  | Banorte, S.A.  | 0161-0366107654  | FISM 2018                   | 29,827.32           |
| 1112 1 000002 000180  | Banorte, S.A.  | 0161-1041756392  | Participaciones 2019        | 21,023,453.67       |
| 1112 1 000002 000181  | Banorte, S.A.  | 0161-1041756404  | FISM 2019                   | 7,623,377.96        |
| 1112 1 000002 000182  | Banorte, S.A.  | 0161-1041756413  | Fortamun 2019               | 161,732.05          |
| 1112 1 000002 000183  | Banorte, S.A.  | 0161-1054232944  | Fortaseg Federal 2019       | 46,262.93           |
| 1112 1 000002 000184  | Banorte, S.A.  | 0161-1054232953  | Fortaseg Municipal 2019     | 214,263.72          |
| 1112 1 000004 000001  | Bancomer, S.A. | 0165201764       | Gasto Corriente             | 366,779.59          |
| 1112 1 000004 000005  | Bancomer, S.A. | 019867679096     | Gasto Corriente             | 47,503.15           |
| 1112 1 000016 000035  | Bansi, S.A.    | 00098226214      | Arrendamiento Lámparas Led  | 631,375.14          |



| Codificación Contable | Banco | Número de Cuenta | Destino            | Saldo al 31/12/2019    |
|-----------------------|-------|------------------|--------------------|------------------------|
| 1112 1 000023 000001  | HSBC  | 4062558978       | Programa FISE 2019 | 5,811 63               |
| <b>Total</b>          |       |                  |                    | <b>\$65,049,456.19</b> |

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación.**

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número DTM/098/2020 de fecha 02 de julio de 2020, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 6 y 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 16 Sin Observación.**

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas se elaboraron correctamente y que no se encontraron partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameriten ser investigadas, **obteniendo resultado sin observación.**

#### **Resultado Núm. 17 Con Observación Solventada.**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya administrado los recursos del Impuesto Predial Rústico en una cuenta bancaria exclusiva, y que los recursos sean destinados única y exclusivamente para la realización de inversiones públicas en el medio rural del municipio, se detectaron pólizas en las que registran pagos a CFE Suministrador de Servicios Básicos por consumo de energía eléctrica para diversas



comunidades del Municipio de Guasave, Sinaloa, por importe total de \$81,647.00, las cuales están soportadas con transferencias bancarias, relación de recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); sin embargo, se observa que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural por lo que son improcedentes, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

| Póliza                     |            |                    | Concepto  | Fecha de cobro s/edo. de cuenta número 563647865 Banorte, S.A. |
|----------------------------|------------|--------------------|---|--|
| Número                     | Fecha      | Importe            |   |  |
| EQ0000003<br>Transf.210219 | 21/02/2019 | \$24,099.00        | Pago de recibos de CFE de varias remesas.                       | 21/02/2019   |
| EQ0000004<br>Transf.270219 | 27/02/2019 | 18,660.00          | Pago de recibos de CFE del ciclo 66DB08A.                       | 27/02/2019   |
| EQ0000005<br>Transf.270219 | 27/02/2019 | 38,888.00          | Pago de recibos de CFE de los ciclos 68DB08A, 16DB08A, 18DB08A. | 27/02/2019   |
| <b>Total</b>               |            | <b>\$81,647.00</b> |   |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 32, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la póliza de diario número D0000015 de fecha 14 de diciembre de 2020, en la que registran el reintegro de la cuenta bancaria del Gasto Corriente número 0561481784 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico número 0563647865 de Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$81,647.00, anexan transferencia bancaria y el estado de cuenta bancario donde se refleja el reintegro a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico, por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 18 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 19 Con Observación.**

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria número 1041756413 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2019, observándose que la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos del fondo no fue específica ni exclusiva, en virtud de que se realizaron diversos traspasos entre la cuenta bancaria del fondo, número 1041756413 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y las cuentas bancarias del gasto corriente número 0110803720 y 0561481784, ambas de Banorte, S.A., determinándose un importe de \$3,615,000.00, que no se destinó al fin para el que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, ya que al 31 de diciembre de 2019 no fue devengado, ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

| Traspasos del FORTAMUN al Gasto Corriente |            |               |                | Fecha de cobros/<br>estado de cuenta bancario |
|---|------------|---------------|----------------|---|
| Póliza                                    |            | Transferencia |                |   |
| Número                                    | Fecha      | Número        | Importe        |   |
| D0000074                                  | 31/01/2019 | 310119        | \$15,000.00    | 31/01/2019                                    |
| D0000074                                  | 31/01/2019 | 310119        | 3,600,000.00   | 31/01/2019                                    |
| D0000074                                  | 31/01/2019 | 310119        | 100,000.00     | 31/01/2019                                    |
| D0000074                                  | 31/01/2019 | 310119        | 1,000,000.00   | 31/01/2019                                    |
| D0000074                                  | 31/01/2019 | 310119        | 100,000.00     | 31/01/2019                                    |
| Total                                     |            |               | \$4,815,000.00 |   |
| Adeudo del FORTAMUN al Gasto Corriente    |            |               | 0.00           |   |
| Total                                     |            |               | \$4,815,000.00 |   |

| Traspasos del Gasto Corriente al FORTAMUN   |            |               |                | Fecha de cobros/<br>estado de cuenta bancario |
|---|------------|---------------|----------------|---|
| Póliza  |            | Transferencia |                |   |
| Número  | Fecha      | Número        | Importe        |   |
| D0000022  | 17/01/2019 | 170119        | \$1,000,000.00 | 17/01/2019                                    |
| D0000024  | 19/01/2019 | 180119        | 100,000.00     | 18/01/2019                                    |
| D0000047  | 25/01/2019 | 250119        | 100,000.00     | 25/01/2019                                    |
| Total   |            |               | \$1,200,000.00 |   |
| Importe pendiente de reintegrarse a la Tesorería de la Federación, el cual no se destinó al fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable. |            |               | 3,615,000.00   |   |
| Total   |            |               | \$4,815,000.00 |   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de diario número D0000082 de fecha 31 de enero de 2019 por importe de \$15,000.00 y D000016 de fecha 15 de enero de 2019 por importe de \$3,600,000.00, en las cuales registran transferencias de la cuenta bancaria del Gasto Corriente número 0561481784 de Banorte, S.A., a la cuenta bancaria del FORTAMUN 2018 número 0366107663, por importe total de \$3,615,000.00; asimismo, se analizaron los auxiliares de movimientos del ejercicio fiscal 2019 de la cuenta 1112-1-2-169 cuenta 0366107663 FORTAMUN 2018, comprobándose que estos importes se utilizaron para erogaciones relacionadas con el FORTAMUN 2019, solventando la observación respecto al destino de los recursos; sin embargo, la observación persiste ya que existió mezcla de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Gasto Corriente.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-19-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 20 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, y sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administraron los recursos de Coparticipación Municipal FORTASEG 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17 fracción



III y 38 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Tercera, Apartado C del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

**Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada.**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa un importe de \$171,787.50 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

| Conceptos   | Saldo al 31/12/2019   |
|---|-----------------------|
| <b>Bancos</b>   | <b>\$7,623,377.96</b> |
| 1112 1 000002 000181 cta. 1041756404 F.I.S.M. 2019                                | \$7,623,377.96        |
| <b>(-) Pasivos por Pagar</b>  | <b>7,451,590.46</b>   |
| 2113 1 000009 000911 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo-FISM | 7,451,590.46          |
| <b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019</b>                                   | <b>\$171,787.50</b>   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59 cuarto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de egresos EBK0000006 del 31 de marzo de 2020, en la que registran reintegro a la Tesorería de la Federación del programa FISM-DF 2019, anexan reporte de transferencia de la cuenta bancaria del FISM 2019 número 1041756404 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a la Secretaría de Administración y Finanzas, línea de captura de la Tesorería de la Federación y recibos bancarios de pago de contribuciones





federales correspondientes a los reintegros a la Tesorería de la Federación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, que ampara el importe observado, por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 22 Sin Observación.**

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, por importe de \$161,732.05, se devengaron y vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 23 Con Observación.**

Al verificar los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se detectó un importe de \$31,262.53 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, comprobándose que en póliza de egreso EBM0000001 del 11 de febrero de 2020 registran reintegro a la Tesorería de la Federación por importe de \$79,210.75, el cual se integra por los recursos que no se devengaron ni vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago por importe de \$31,262.53; asimismo, por la devolución realizada por el Instituto Estatal de Ciencias Penales por importe de \$48,000.00 menos las comisiones bancarias generados al mes de febrero de 2020 por importe total de \$51.78; sin embargo, se observa que el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos que no fueron devengado ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2019, se realizó de manera extemporánea. Se detalla:



| Conceptos  | Saldo al 31/12/2019 |                    |
|--|---------------------|--------------------|
| <b>Bancos</b>  |                     | <b>\$46,262.93</b> |
| 1112 1 000002 000183 Cta. 1054232944 FORTASEG Federal 2019         | \$46,262.93         |                    |
| <b>(-) Pasivos por Pagar</b>                                       |                     | <b>15,000.40</b>   |
| 2112-1-0000009-000951 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-FORTASEG | 15,000.40           |                    |
| <b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019</b>                    |                     | <b>\$31,262.53</b> |
| <b>(+) Devolución del Instituto Estatal de Ciencias Penales</b>    |                     | <b>48,000.00</b>   |
| <b>(-) Comisiones bancarias de enero y febrero de 2020</b>         |                     | <b>51.78</b>       |
| <b>(=) Importe reintegrado a la Tesorería de la Federación</b>     |                     | <b>\$79,210.75</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-23-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$23,486,514.20, del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$12,290,209.84 y los abonos por importe de \$11,196,304.36, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:



| Cuenta Contable      |  | Saldo inicial al<br>01/01/2019 | Movimientos ejercicio fiscal 2019 |                        | Saldo Final al<br>31/12/2019 |
|----------------------|--|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------------|
| Código               | Concepto                               |                                | Cargos                            | Abonos                 |                              |
| 1123-1-000002-000139 | María de los Ángeles Urías Osuna       | \$0.00                         | \$5,798.50                        | \$0.00                 | \$5,798.50                   |
| 1123-1-000003-001377 | Guillermo Menchaca Rubio               | 0.00                           | 5,779.00                          | 0.00                   | 5,779.00                     |
| 1123-1-000003-001783 | Richie Cano Flores                     | 0.00                           | 30,000.00                         | 0.00                   | 30,000.00                    |
| 1123-000007-000176   | IMSS                                   | 21,557,723.75                  | 10,583,029.34                     | 10,329,931.36          | 21,810,821.73                |
| 1123-000007-000181   | CFE Suministrador de Servicios Básicos | 783,727.00                     | 1,665,603.00                      | 866,373.00             | 1,582,957.00                 |
| <b>Totales</b>       |  | <b>\$22,341,450.75</b>         | <b>\$12,290,209.84</b>            | <b>\$11,196,304.36</b> | <b>\$23,435,356.23</b>       |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 24 Con Observación.**

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad de la subcuenta 1123-1-000002-000139 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$5,798.50 al 31 de diciembre de 2019, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual corresponde a un cargo por responsabilidad por un pago en exceso a INFONACOT, en el entero de retenciones por este concepto, observándose que no fue comprometido, devengado ni recuperado, al cierre del ejercicio fiscal 2019, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

| Póliza   |            | Importe                        |               | Concepto   | Fecha de Cobro y/o Deposito<br>Según Estado de Cuenta Bancario<br>Número 1041756413<br>Banco Mercantil del Norte, S.A<br>"Fortamun 2019" |
|--|------------|--------------------------------|---------------|--|--|
| Número   | Fecha      | Cargo por<br>Responsabilidades | Recuperación  |  |  |
| EBL0000057<br>Transferencia<br>0819041204            | 13/02/2019 | \$5,798.50                     | \$0.00        | Pago a INFONACOT por enterar en exceso una retención del ejercicio 2018. | 13/02/2019   |
| <b>Totales</b>                                       |            | <b>\$5,798.50</b>              | <b>\$0.00</b> |  |  |
| <b>Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019</b> |            | <b>\$5,798.50</b>              |               |  |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-24-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,798.50 (cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago en exceso con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de entero de retenciones de INFONACOT, sin haberse recuperado, comprometido o devengado al 31 de diciembre de 2019, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-24-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 25 Con Observación.**

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad de la subcuenta 1123-1-000003-001377 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$5,779.00, al 31 de diciembre de 2019, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que no fue comprometido, devengado ni recuperado, al cierre del ejercicio fiscal 2019, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

| Póliza                                |            | Importe            |                        | Concepto   | Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario Número 1041756413 Banco Mercantil del Norte, S.A "Fortamun 2019" |
|---------------------------------------|------------|--------------------|------------------------|--|--|
| Número                                | Fecha      | Gastos a Comprobar | Comprobación de Gastos |  |  |
| EBL0000097<br>Transferencia<br>161019 | 16/10/2019 | \$5,779.00         | \$0.00                 | Gastos a comprobar para realizar el pago correspondiente a la baja de un arma de fuego, de la Dirección de Seguridad Pública | 16/10/2019   |



| Póliza  |       | Importe            |                        | Concepto | Fecha de Cobro y/o Deposito<br>Según Estado de Cuenta Bancario<br>Número 1041756413<br>Banco Mercantil del Norte, S.A<br>"Fortamun 2019" |
|---|-------|--------------------|------------------------|----------|--|
| Número  | Fecha | Gastos a Comprobar | Comprobación de Gastos |          |  |
| Totales                                       |       | \$5,779.00         | \$0.00                 |          |  |
| Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019 |       | \$5,779.00         |                        |          |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-25-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,779.00 (cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberse recuperado, comprometido o devengado al 31 de diciembre de 2019, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-25-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad de la subcuenta 1123-1-000003-001783 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$30,000.00, al 31 de diciembre de 2019, con recursos del



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que no fue comprometido, devengado ni recuperado, al cierre del ejercicio fiscal 2019, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

| Póliza   |            | Importe            |                        | Concepto  | Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario Número 1041756413 Banco Mercantil del Norte, S.A "Fortamun 2019" |
|--|------------|--------------------|------------------------|---|--|
| Número   | Fecha      | Gastos a Comprobar | Comprobación de Gastos |   |  |
| EBL0000069<br>Transferencia<br>150619                | 15/06/2019 | \$30,000.00        | \$0.00                 | Gastos a comprobar para el festejo del "día del policía". | 15/06/2019   |
| <b>Totales</b>                                       |            | <b>\$30,000.00</b> | <b>\$0.00</b>          |   |  |
| <b>Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019</b> |            | <b>\$30,000.00</b> |                        |   |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-26-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de gastos a comprobar, sin haberse recuperado, comprometido o devengado al 31 de diciembre de 2019, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-26-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan



en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 27 Con Observación.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000007-000176 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- IMSS, así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$253,097.98, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a descuentos vía liquidación de participaciones federales y estatales durante el ejercicio fiscal 2019, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza   |            | Importe      |                          | Concepto  | Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario 1041756392 Banco Mercantil del Norte, S.A. Participaciones 2019 |
|----------|------------|--------------|--------------------------|---|---|
| Número   | Fecha      | Préstamo     | Recuperación de préstamo |   |   |
| D0000018 | 12/02/2019 | \$417,421.26 | \$0.00                   | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de enero 2019.      | 31/01/2019  |
| D0000017 | 13/03/2019 | 1,106,334.25 | 0.00                     | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de febrero 2019.    | 28/02/2019  |
| D0000019 | 10/04/2019 | 417,421.26   | 0.00                     | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de marzo 2019.      | 29/03/2019  |
| D0000070 | 31/05/2019 | 2,078,726.00 | 0.00                     | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de abril 2019.      | 30/04/2019  |
| D0000035 | 18/06/2019 | 1,951,829.85 | 0.00                     | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de mayo 2019.       | 31/05/2019  |
| D0000017 | 11/07/2019 | 1,539,033.48 | 0.00                     | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de junio 2019.      | 28/06/2019  |
| D0000051 | 22/08/2019 | 417,421.23   | 0.00                     | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de julio 2019.      | 31/07/2019  |
| D0000009 | 12/09/2019 | 915,028.49   | 0.00                     | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de agosto 2019.     | 30/08/2019  |
| D0000020 | 14/10/2019 | 48,228.06    | 0.00                     | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de septiembre 2019. | 30/09/2019  |
| D0000047 | 20/11/2019 | 996,939.82   | 0.00                     | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de octubre 2019.    | 31/10/2019  |
| D0000138 | 31/12/2019 | 0.00         | 10,329,931.36            | Cancelación de deuda con IMSS por convenio de descuentos vía participaciones del mes de diciembre 2018 y de enero a octubre 2019. |   |



| Póliza   |            | Importe                |                          | Concepto   | Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario 1041756392 Banco Mercantil del Norte, S.A. Participaciones 2019 |
|--|------------|------------------------|--------------------------|--|---|
| Número   | Fecha      | Préstamo               | Recuperación de préstamo |  |   |
| D0000154   | 31/12/2019 | 694,645.64             | 0.00                     | Aplicación contable del "IMSS Municipios", de la liquidación de participaciones federales y estatales del mes de diciembre 2019. | 31/12/2019  |
| <b>Totales</b>                                       |            | <b>\$10,583,029.34</b> | <b>\$10,329,931.36</b>   |  |   |
| <b>Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019</b> |            | <b>\$253,097.98</b>    |                          |  |   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-27-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$253,097.98 (doscientos cincuenta y tres mil noventa y siete pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales no han sido aplicados al presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2019.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-27-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 28 Con Observación.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000007-000181 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-CFE Suministrador de Servicios Básicos, así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$799,230.00, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a pagos de anticipos a cuenta de energía eléctrica realizados a la Comisión Federal de Electricidad, observándose que al cierre del ejercicio





fiscal 2019, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

| Póliza   |            | Importe               |                            | Concepto   | Fecha de Cobro y/o Deposito Según Estado de Cuenta Bancario                                      |
|--|------------|-----------------------|----------------------------|--|--|
| Número   | Fecha      | Anticipo              | Recuperación del anticipo. |  |  |
| EBJ000021<br>Transferencia<br>0703819261             | 29/01/2019 | \$141,673.00          | \$0.00                     | Pago de energía eléctrica de los meses de diciembre 2018 y enero 2019.   | 29/01/2019<br>Banco Mercantil del Norte, S.A<br>Cuenta 1041756392<br>Participaciones 2019        |
| D0000089   | 31/01/2019 | 0.00                  | 58,402.00                  | Aplicación contable de recibos de la CFE de los meses de diciembre 2018 y enero 2019, que fueron rechazados en su momento por errores del sistema, por lo que fueron corregidos para su facturación y solicitud de pago. |  |
| EA0000120<br>Transferencia<br>0713402827             | 15/02/2019 | 126.00                | 0.00                       | Pago de consumo de energía eléctrica.  | 15/02/2019<br>Banco Mercantil del Norte, S.A<br>Cuenta 0561481784<br>Gasto Corriente             |
| EA0000158<br>Transferencia<br>0715485799             | 21/02/2019 | 0.00                  | 126.00                     | Pago de consumo de energía eléctrica.  | 21/02/2019<br>Banco Mercantil del Norte, S.A<br>Cuenta 0561481784<br>Gasto Corriente             |
| EA0000178<br>Transferencia<br>0716309636             | 22/02/2019 | 820,460.00            | 0.00                       | Pago de energía eléctrica de los meses de enero y febrero 2019.  | 22/02/2019<br>Banco Mercantil del Norte, S.A<br>Cuenta 0561481784<br>Gasto Corriente             |
| D0000100   | 28/02/2019 | 0.00                  | 115,663.00                 | Aplicación contable de recibos de la CFE del mes de abril 2018, que fueron rechazados en su momento por errores del sistema, por lo que fueron corregidos para su facturación y solicitud de pago.                       |  |
| D0000102   | 28/02/2019 | 0.00                  | 53,816.00                  | Aplicación contable de recibos de la CFE de ejercicios 2108 y 2019, que fueron pagados anteriormente.  |  |
| ESA0000032<br>Transferencia<br>0733561769            | 28/03/2019 | 2,717.00              | 0.00                       | Pago de recibos de la CFE del ejercicio 2019.  | 28/03/2019<br>Banco Mercantil del Norte, S.A<br>Cuenta 0484507626<br>Impuesto a la Gasolina 2017 |
| ERE0000023<br>Transferencia<br>0747589322            | 25/04/2019 | 700,627.00            | 0.00                       | Pago de energía eléctrica de los meses de marzo y abril 2019.  | 25/04/2019<br>Banco Mercantil del Norte, S.A<br>Cuenta 0484507608<br>Gasto Corriente             |
| D0000072   | 30/04/2019 | 0.00                  | 5,890.00                   | Aplicación contable de recibos de la CFE de abril 2019.  |  |
| D0000073   | 30/04/2019 | 0.00                  | 498,316.00                 | Aplicación contable de recibos de la CFE de abril 2019.  |  |
| D0000047   | 23/05/2019 | 0.00                  | 134,160.00                 | Aplicación contable de recibos de la CFE pagados en el 2018.   |  |
| <b>Totales</b>                                       |            | <b>\$1,665,603.00</b> | <b>\$866,373.00</b>        |  |  |
| <b>Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019</b> |            | <b>\$799,230.00</b>   |                            |  |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6



segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-28-05 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$799,230.00 (setecientos noventa y nueve mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos a la Comisión Federal de Electricidad, con recursos del Gasto Corriente, por concepto de anticipos a cuenta de energía eléctrica, mismos que no se han recuperado ni aplicado a presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2019.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-28-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo**

De la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obra Públicas a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$2,567,025.44, del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$2,471,852.19 y los abonos por importe de \$95,173.25, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

| Cuenta Contable             |                                   | Saldo inicial al<br>01/01/2019 | Movimientos ejercicio fiscal 2019 |                    | Saldo Final al<br>31/12/2019 |
|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------|
| Código                      | Concepto                          |                                | Cargos                            | Abonos             |                              |
| 1134-1-000001-000001 001879 | Incun Constructores, S.A. de C.V. | \$0.00                         | \$2,471,852.19                    | \$95,173.25        | \$2,376,678.94               |
| <b>Total</b>                |                                   | <b>\$0.00</b>                  | <b>\$2,471,852.19</b>             | <b>\$95,173.25</b> | <b>\$2,376,678.94</b>        |

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:



**Resultado Núm. 29 Con Observación.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1134-1-000001-000001 001879 Icnor Constructores, S.A. de C.V., así como de la documentación que los ampara, se detectó un saldo por importe de \$2,376,678.94 al 31 de diciembre de 2019, por pagos de anticipos de obra, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no han sido recuperados o aplicados a presupuesto, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a contratistas. A continuación, se detallan:

| Póliza  |            | Importe               |                                | Concepto   | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario   |
|---|------------|-----------------------|--------------------------------|--|--|
| Número  | Fecha      | Cargos Anticipos      | Abonos Aplicación del Anticipo |  |  |
| EA0000025<br>Transferencia<br>080819                            | 08/08/2019 | \$95,173.23           | \$0.00                         | Pago del 35% de anticipo de la obra: Rehabilitación de azotea, oficina de Presidencia, Informática y Planeación Urbana del H. Ayuntamiento, en la ciudad de Guasave, Sinaloa.        | 08/08/2019<br>Cuenta 0561481784<br>Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Gasto Corriente      |
| EBJ0000002<br>Transferencia<br>030919                           | 03/09/2019 | 2,376,678.96          | 0.00                           | Pago del 35% de anticipo de la obra: Construcción de centro de convivencia familiar primera etapa, en la ciudad de Guasave, Sinaloa.   | 03/09/2019<br>Cuenta 1041756392<br>Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>Participaciones 2019 |
| D0000081  | 30/09/2019 | 0.00                  | 0.02                           | Reclasificación de cuenta por estar parcialmente incorrecta.   |  |
| DD0000020   | 09/12/2019 | 0.00                  | 95,173.23                      | Estimación número 1 (finiquito) de la obra: Rehabilitación de azotea, oficina de Presidencia, Informática y Planeación Urbana del H. Ayuntamiento, en la ciudad de Guasave, Sinaloa. |  |
| <b>Totales</b>  |            | <b>\$2,471,852.19</b> | <b>\$95,173.25</b>             |  |  |
| <b>Saldo por recuperar o aplicar del anticipo al 31/12/2019</b> |            | <b>\$2,376,678.94</b> |                                |  |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-29-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,376,678.94 (dos millones trescientos setenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos, con recursos del Gasto



Corriente, por concepto de anticipos a contratistas, los cuales no han sido recuperados ni aplicados al presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2019.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-29-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1200 Activo No Circulante**

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2019, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada     | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto   |                          |                         |                    |
| 1234            | Infraestructura  | \$20,386.23              | \$20,386.23             | 100                |
| 1235            | Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público       | 92,408,120.06            | 92,408,120.06           | 100                |
| 1241            | Mobiliario y Equipo de Administración                        | 27,690.00                | 27,690.00               | 100                |
| 1244            | Vehículos y Equipo de Transporte                             | 3,116,114.00             | 3,116,114.00            | 100                |
| 1272            | Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero | 9,233,266.06             | 9,233,266.06            | 100                |
| <b>Totales</b>  |  | <b>\$104,805,576.35</b>  | <b>\$104,805,576.35</b> | <b>100%</b>        |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 30 Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2019, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.guasave.gob.mx](http://www.guasave.gob.mx); sin embargo, se observa que no cuentan con el inventario de bienes muebles e inmuebles conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019. Se detalla:



| Codificación Contable | Concepto       | Saldo Según Registro Contables al 31/12/2019 | Saldo Según Inventario de Bienes | Diferencia   |
|-----------------------|----------------|--|----------------------------------|--------------|
| 1240                  | Bienes Muebles | \$154,663,163.30                             | \$154,486,051.57                 | \$177,111.73 |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-30-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2100 Pasivo Circulante**

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$40,631,034.53, el cual se fiscalizó al 100%, integrados por los cargos por importe de \$19,731,130.84 y los abonos por importe de \$20,899,903.69, de los cuales se comprobó su origen, registro y sustento de pago, mismo que se integra de la siguiente manera:



| Cuenta                      | Concepto                                  | Saldo Inicial al<br>01/01/2019 | Movimientos<br>Ejercicio Fiscal 2019 |                        | Saldo Final al<br>31/12/2019 |
|-----------------------------|---|--------------------------------|--------------------------------------|------------------------|------------------------------|
|                             |   |                                | Cargo                                | Abono                  |                              |
| 2117-1-000001-000001-000004 | I.M.S.S.                                  | \$362,984.49                   | \$699,507.55                         | \$711,178.98           | \$374,655.92                 |
| 2117-1-000001-000001-000006 | I.S.R. Sobre Sueldos                      | 5,460,477.57                   | 7,331,705.49                         | 8,578,966.81           | 6,707,738.89                 |
| 2117-1-000001-000001-000023 | ISSSTEESIN                                | 569,258.10                     | 230,358.80                           | 117,521.29             | 456,420.59                   |
| 2117-1-000001-000001-000089 | I.S.R. Honorarios<br>Asimilables          | 71,118.17                      | 114,183.55                           | 138,071.51             | 95,006.13                    |
| 2117-1-000001-000001-000158 | Pago por Ayuda<br>Habitación              | 0.00                           | 3,559,443.96                         | 3,559,443.96           | 0.00                         |
| 2117-1-000001-000002        | Retenciones por<br>Honorarios             | 48,751.99                      | 70,750.65                            | 82,770.81              | 60,772.15                    |
| 2117-1-000003-000009-000001 | I.S.R. Impuesto Sobre<br>Sueldos Fondo IV | 945,311.65                     | 2,624,644.91                         | 2,697,219.21           | 1,017,885.95                 |
| 2117-1-000003-000009-000002 | I.M.S.S. Fondo IV                         | 30,396.36                      | 479,732.97                           | 494,404.50             | 45,067.89                    |
| 2117-1-000003-000009-000015 | ISSSTEESIN Fondo IV                       | 206,480.35                     | 482,904.16                           | 382,427.82             | 106,004.01                   |
| 2117-1-000003-000009-000039 | Pago por Ayuda<br>Habitación              | 0.00                           | 4,137,898.80                         | 4,137,898.80           | 0.00                         |
| <b>Totales</b>              |   | <b>\$7,694,778.68</b>          | <b>\$19,731,130.84</b>               | <b>\$20,899,903.69</b> | <b>\$8,863,551.53</b>        |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 31 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones de Seguridad Social registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S. Gasto Corriente por importe de \$711,178.98 y 2117-1-000003-000009-000002 IMSS Fondo IV por importe de \$494,404.50, sumando un total de \$1,205,583.48, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafos tercero y cuarto, 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 32 Sin Observación.

Se verificó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en las cuentas 2117-1-000001-000006 ISR Sobre Sueldos por importe de \$8,578,966.81 y 2117-1-000003-000009-000001 ISR Sobre Sueldos Fondo IV por importe de \$2,697,219.21, sumando un total de \$11,276,186.02, hayan sido enteradas al Servicio de



Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafos tercero y cuarto, 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 33 Sin Observación.**

Se verificó que las retenciones efectuadas a los trabajadores por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000023 ISSSTEESIN Gasto Corriente por importe de \$117,521.29 y 2117-1-000003-000009-000015 ISSSTEESIN Fondo IV por importe de \$382,427.82, sumando un total de \$499,949.11, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafos tercero y cuarto, 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 34 Sin Observación.**

Se verificó que las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-000001-000001-000089 Impuesto Sobre la Renta Honorarios Asimilables por importe de \$138,071.51, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y



109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 96 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 35 Sin Observación.**

Se verificó que las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-000001-000002 Retenciones por Honorarios por importe de \$82,770.81, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 36 Con Observación.**

Al analizar la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se constató que registraron en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000158 Pago por Ayuda Habitación (Gasto Corriente) por importe de \$3,559,443.96 y 2117-1-000003-000009-000039 Pago por Ayuda Habitación (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) por importe de \$4,137,898.80, sumando un total de \$7,697,342.76, conociéndose que estas retenciones se derivan del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Persona Moral "**Jval Asesores, S.C.**", de fecha 01 de enero de 2019, que en la cláusula quinta señala: "**Cláusula Quinta. Honorarios**", por los servicios que ha de prestar conforme a este concepto, la profesionista tendrá derecho a percibir el concepto de honorarios, incluyendo el IVA, la cantidad que resulte de aplicar el 20%, al importe total de los beneficios generados en favor de los trabajadores como producto de la operación del Esquema de Remuneración, así como de aplicar el 2%, al monto que mediante estudio médico-actuarial, llegare a determinarse como obligación de pago de indemnizaciones del Municipio, las cantidades descritas en el presente párrafo serán, en su momento, retenidas a cada trabajador que previamente haya manifestado su voluntad de adherirse al esquema





*mencionado*”; derivado de lo anterior, a efecto de comprobar que se hayan cumplido con la prestación de los servicios profesionales a que se obliga la empresa “**Jval Asesores, S.C.**” en términos de lo establecido en la **Cláusula Tercera** de dicho Contrato, mediante oficio número ASE/AUD/B/2702/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se solicitó información y documentación al Municipio de Guasave, Sinaloa, dando respuesta mediante oficio sin número de fecha 02 de diciembre de 2020.

Se hace constar que, del análisis a la información y documentación proporcionada por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que existen irregularidades en la contratación de la Prestación de Servicios, las cuales se detallan:

a).- El Municipio de Guasave, Sinaloa, no proporcionó la documentación justificativa, consistente en los documentos firmados por cada uno de los trabajadores del Municipio, donde manifiesten su voluntad de adherirse al Esquema de Remuneración, que señala dicho Contrato de Prestación de Servicios, pólizas de registro, nóminas de sueldo, de las que se adviertan las percepciones que sirvieron de base para determinar mensualmente la cantidad a pagar a la Persona Moral “**Jval Asesores, S.C.**”, así como los dictámenes actuariales mensuales elaborados por la misma.

b).- Derivado de lo anterior, se observa que la operación realizada de la contratación de dicha Prestación de Servicios, se considera arbitraria, toda vez que la misma causa perjuicios a los trabajadores del Municipio, al retenerles de sus percepciones, sin que previamente se haya obtenido su consentimiento, y con las cuales se pagó a la Persona Moral **Jval Asesores, S.C.**, el importe de \$3,126,870.07, por el concepto de honorarios, según pólizas de registro que se detallan a continuación:

| Póliza                                   |            | Documento Comprobatorio |            |              | Concepto   | Cobrado S/Estado de Cuenta 1041756413 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Fortamun 2019 |
|--|------------|-------------------------|------------|--------------|--|---|
| Número                                   | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe      |  |   |
| EBL0000013<br>Transferencia<br>805854524 | 02/08/2019 | 361                     | 06/02/2019 | \$196,592.64 | Pago de honorarios por asesoría en materia de remuneraciones, sueldos y salarios y prestaciones correspondientes a enero de 2019 | 02/08/2019  |
|  |            | 360                     | 06/02/2019 | 16,927.47    | Honorarios por elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente a enero de 2019.   |   |
|  |            | 393                     | 28/03/2019 | 199,316.80   | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes de febrero de 2019.                 |   |
|  |            | 394                     | 28/03/2019 | 16,521.07    | Honorarios por elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente a febrero de 2019  |   |
| EBL0000128<br>Transferencia<br>835431568 | 25/09/2019 | 412                     | 10/04/2019 | 16,167.89    | Honorarios por elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de marzo de 2019                                  | 25/09/2019  |
|  |            | 411                     | 10/04/2019 | 196,776.54   | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes de marzo de 2019.                   |   |



| Póliza                                   |            | Documento Comprobatorio |            |                       | Concepto   | Cobrado S/Estado de Cuenta 1041756413 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Fortamun 2019 |
|--|------------|-------------------------|------------|-----------------------|--|---|
| Número                                   | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe               |  |   |
|  |            | 452                     | 31/05/2019 | 220,666.97            | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes de abril de 2019.     |   |
|  |            | 453                     | 31/05/2019 | 16,639.04             | Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de abril de 2019                                   |   |
|  |            | 463                     | 06/06/2019 | 16,941.07             | Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de mayo de 2019                                    |   |
|  |            | 464                     | 06/06/2019 | 225,131.79            | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes de mayo de 2019.      |   |
|  |            | 506                     | 06/07/2019 | 16,868.53             | Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de junio de 2019                                   |   |
|  |            | 505                     | 08/07/2019 | 227,697.84            | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes de junio de 2019.     |   |
|  |            | 574                     | 11/09/2019 | 16,752.06             | Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de julio de 2019                                   |   |
|  |            | 575                     | 11/09/2019 | 225,652.54            | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes de julio de 2019.     |   |
|  |            | 576                     | 11/09/2019 | 16,565.77             | Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de Agosto de 2019                                  |   |
|  |            | 577                     | 11/09/2019 | 224,267.21            | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes de agosto de 2019     |   |
| EBL0000111<br>Transferencia<br>850029937 | 18/10/2019 | 616                     | 16/10/2019 | 224,545.52            | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes de Septiembre de 2019 | 18/10/2019  |
|  |            | 615                     | 16/10/2019 | 16,861.83             | Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de septiembre de 2019                              |   |
| EBL0000009<br>Transferencia<br>880494151 | 04/12/2019 | 642                     | 13/11/2019 | 16,874.04             | Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de octubre de 2019                                 | 04/12/2019  |
|  |            | 641                     | 13/11/2019 | 211,168.98            | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes de octubre de 2019    |   |
| EBL0000137<br>Transferencia<br>894145024 | 23/12/2019 | 664                     | 04/12/2019 | 17,446.89             | Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de noviembre de 2019                               | 23/12/2019  |
|  |            | 663                     | 04/12/2019 | 214,449.97            | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes noviembre de 2019     |   |
| EBL0000142<br>Transferencia<br>894145024 | 26/12/2019 | 716                     | 23/12/2019 | 361,115.85            | Elaboración de dictamen médico actuarial correspondiente al mes de diciembre de 2019                               | 26/12/2019  |
|  |            | 715                     | 23/12/2019 | 214,921.76            | Servicio de asesoría integral en operación de esquema de remuneración correspondiente al mes de diciembre de 2019  |   |
| <b>Totales</b>                           |            |                         |            | <b>\$3,126,870.07</b> |  |   |

c).- Asimismo, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, efectuó pagos a la Persona Moral "Seguros Argos, S.A. de C.V.", por importe de \$967,130.83, por concepto de pago de prima de seguros, con dichas retenciones, lo cual se considera arbitrario, toda vez que se causa perjuicio a los trabajadores del Municipio, al retenerles de sus percepciones, sin que previamente se haya obtenido su consentimiento, además que en dicho contrato no estipula



que con las retenciones realizadas a los trabajadores, se efectuarían los pagos de seguro de vida; además, omiten documentación justificativa consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales Emitidos por Internet (CFDI) impresos, así como también la relación de los empleados a los cuales se le está brindando el seguro de vida. Lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa de las retenciones, según pólizas de registro que se detallan a continuación:

| Póliza       |            | Documento Comprobatorio |            |                     | Concepto  | Cobrado S/Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. |
|--------------|------------|-------------------------|------------|---------------------|---|--|
| Número       | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe             |   |  |
| ESA0000022   | 20/06/2019 | S/N                     | 13/06/2019 | \$139,018.75        | Pago de prima de seguro de vida 01/12 por el periodo del 31 de mayo al 30 de junio de 2019.         | 20/06/2019<br>Cuenta 0484507626<br>Impuesto a la Gasolina      |
| EA0000004    | 01/07/2019 | S/N                     | 13/06/2019 | 138,018.68          | Pago de prima de seguro de vida 02/12 por el periodo del 30 de junio al 31 de julio de 2019.        | 01/07/2019<br>Cuenta 0561481784<br>Gasto Corriente             |
| EA0000010    | 02/08/2019 | S/N                     | 13/06/2019 | 138,018.68          | Pago de prima de seguro de vida 03/12 por el periodo del 31 de julio al 31 de agosto de 2019.       | 02/08/2019<br>Cuenta 0561481784<br>Gasto Corriente             |
| EBL000020    | 02/10/2019 | S/N                     | 13/06/2019 | 138,018.68          | Pago de prima de seguro de vida 04/12 por el periodo del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2019   | 02/10/2019<br>Cuenta 1041756413<br>Fortamun 2019               |
|              |            | S/N                     | 13/06/2019 | 138,018.68          | Pago de prima de seguro de vida 05/12 por el periodo del 30 de septiembre al 31 de octubre de 2019  |  |
| EBL000075    | 15/11/2019 | S/N                     | 13/06/2019 | 138,018.68          | Pago de prima de seguro de vida 06/12 por el periodo del 31 de octubre al 30 de noviembre de 2019   | 15/11/2019<br>Cuenta 1041756413<br>Fortamun 2019               |
| EBL000141    | 26/12/2019 | S/N                     | 13/06/2019 | 138,018.68          | Pago de prima de seguro de vida 07/12 por el periodo del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2019 | 26/12/2019<br>Cuenta 1041756413<br>Fortamun 2019               |
| <b>Total</b> |            |                         |            | <b>\$967,130.83</b> |   |  |

d).- Además, se detectaron pólizas de diario donde registran la cancelación de saldos de retenciones de la cuenta 2117 Pago por Ayuda Habitación, por importe de \$3,603,341.86, contra la cuenta 5115-1-154005 Ayuda Habitación, por importe de \$3,603,341.86, anexan auxiliares, observándose que indebidamente fue cancelado contra el gasto, ya que debió reintegrarse al trabajador, por tratarse de un recurso que el Municipio de Guasave, Sinaloa, de manera arbitraria le retuvo al trabajador vía nómina de sueldos, esto en relación al Contrato de Prestación de Servicios que celebraron el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Persona Moral "Jval Asesores, S.C.", el día 01 de enero de 2019, no apegándose en la "Cláusula Quinta. Honorarios", lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa de las retenciones.



| Póliza       |            | Importe               | Concepto  |
|--------------|------------|-----------------------|---|
| Número       | Fecha      |                       |   |
| D0000069     | 20/12/2019 | \$2,987,254.81        | Aplicación contable de la cancelación de saldo de retención pago por ayuda de habitación a personal por el ejercicio fiscal 2019. |
| D0000133     | 31/12/2019 | 616,087.05            | Aplicación contable de la cancelación de saldo de retención pago por ayuda de habitación a personal por el ejercicio fiscal 2019. |
| <b>Total</b> |            | <b>\$3,603,341.86</b> |   |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Cláusula Tercera y Quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado por el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Persona Moral Jval Asesores, S.C., el día 01 de enero de 2019.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-36-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**2200 Pasivo No Circulante**

**2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2019 refleja un saldo por importe de \$117,099,613.31, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que los saldos de cada uno de los créditos coinciden con los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución crediticia, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2019, integrándose de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |   | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada     | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto  |                          |                         |                    |
| 2233-1-000001   | Banobras-crédito #6775                                | \$69,589,976.24          | \$69,589,976.24         | 100                |
| 2233-1-000002   | Banobras-crédito #9110 Desarrollo Urbano Río Sinaloa. | 3,458,743.94             | 3,458,743.94            | 100                |
| 2233-1-000003   | Banobras-crédito #10516 JUMAPAG.                      | 15,591,397.76            | 15,591,397.76           | 100                |
| 2233-1-000004   | Banobras- crédito #10713 Inversión Municipal.         | 28,459,495.37            | 28,459,495.37           | 100                |
| <b>Totales</b>  |   | <b>\$117,099,613.31</b>  | <b>\$117,099,613.31</b> | <b>100%</b>        |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada.**

Al verificar la coincidencia del saldo contable al 31 de diciembre de 2019, contra el saldo que reflejan los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución de crédito Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), se observa la siguiente diferencia:

| Codificación<br>Contable | Concepto                                      | Saldo Al 31/12/2019 |                  | Diferencia  |
|--------------------------|---|---------------------|------------------|-------------|
|                          |   | Contable            | Estado de Cuenta |             |
| 2233-1-000004            | Banobras- crédito #10713 Inversión Municipal. | \$28,459,495.37     | \$28,475,465.14  | \$15,969.77 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la póliza de diario D0000025 de fecha 28 de abril de 2020 por importe de \$15,969.77, donde efectúan corrección, por lo anterior, la observación se solventa.

**2235 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo**

**Resultado Núm. 38 Sin Observación.**

La cuenta 2235 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2019 refleja un saldo por importe de \$80,069,006.63, el cual representa las obligaciones contraídas con Bansí, S.A., (Arrendamiento de lámparas Led) del cual se fiscalizó el 100%, verificando que el saldo del crédito coincide con el estado de cuenta bancario emitido por la institución crediticia, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2019, integrándose de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |   | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                      |                          |                        |                    |
| 2235-1-000001   | BANSI Lámparas LED (Arrendamiento Financiero) | \$80,069,006.63          | \$80,069,006.63        | 100                |
| <b>Totales</b>  |   | <b>\$80,069,006.63</b>   | <b>\$80,069,006.63</b> | <b>100%</b>        |

**Obteniéndose resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

**3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$1,434,837,431.73, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$83,474,158.32, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |   | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Aplicada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                |                          |                        |                    |
| 3220-1-000016   | Resultado de Ejercicios Anteriores 2009 | \$56,725.01              | \$56,725.01            | 100                |
| 3220-1-000021   | Resultado de Ejercicios Anteriores 2014 | 4,284,847.06             | 4,284,847.06           | 100                |
| 3220-1-000022   | Resultado de Ejercicios Anteriores 2015 | 92,483.53                | 92,483.53              | 100                |
| 3220-1-000023   | Resultado de Ejercicios Anteriores 2016 | 9,298,768.50             | 9,298,768.50           | 100                |
| 3220-1-000024   | Resultado de Ejercicios Anteriores 2017 | 2,828,862.53             | 2,828,862.53           | 100                |
| 3220-1-000025   | Resultado de Ejercicios Anteriores 2018 | 66,912,471.69            | 66,912,471.69          | 100                |
| <b>Totales</b>  |   | <b>\$83,474,158.32</b>   | <b>\$83,474,158.32</b> | <b>100%</b>        |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 3220- 1 -000022 Resultado del Ejercicio 2015, se detectó que en póliza de egresos EA0000002 de fecha 03 de enero de 2019, registran pago de pasivo mediante transferencia bancaria 0691309949 de fecha 03 de enero de 2019, a favor de Servicios Cadiez, S.A., por la cantidad de \$56,000.00, así como también la cancelación de un saldo de este proveedor por la cantidad de \$246,800.00, dando un total de \$302,800.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por la cantidad de \$278,800.00, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en



los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$24,000.00, además del acta de cabildo donde se autorizó la cancelación del saldo por la cantidad de \$246,800.00, esto derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VII y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$24,000.00, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, así como póliza de diario D0000036 de fecha 17 de septiembre de 2020, donde efectúan corrección de la cancelación del saldo observado por importe de \$246,800.00, por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 40 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 3220-1 Resultado de Ejercicios Anteriores, se detectó que en póliza de diario número D0000078 del 23 de diciembre de 2019, registran la aplicación contable del saldo del deudor Seguros Banorte, S.A. de C.V., por importe de \$830,287.46, por pago de póliza de seguro de vida, de personal sindicalizado, Tránsito y Seguridad Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por los ejercicios 2017 y 2018, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes, observándose que omiten la documentación justificativa consistente en la póliza de seguros emitida por la compañía aseguradora donde se detallan los nombres de los empleados asegurados, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Los anticipos fueron pagados mediante transferencias bancarias registradas en pólizas de egresos ERU0000058 del 14 de junio de 2017 por importe de \$744,722.80 cobrado el día 14 de junio de 2017, según estado de cuenta bancario del Fortamun 2017 de la cuenta número



0484507635 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y ERE0000067 del 15 de junio de 2018 por importe de \$445,132.00, cobrado el día 15 de junio de 2018, según estado de cuenta bancario del Gasto Corriente número 0484507608 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PO-40-07 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$830,287.46 (ochocientos treinta mil doscientos ochenta y siete pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de \$85,564.66 (ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$744,722.80 (setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintidós pesos 80/100 M.N), por concepto de póliza de seguro de vida de Personal Sindicalizado, Tránsito y Seguridad Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por los ejercicios 2017 y 2018, sin contar con documentación justificativa consistente en la póliza de seguros emitida por la compañía aseguradora donde se detallan los nombres de los empleados asegurados.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-40-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.





**Resultado Núm. 41 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 3220- 1 Resultado de Ejercicios Anteriores, se detectaron pólizas de egresos a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa por importe de \$50,000.00, por concepto de diferentes apoyos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, los cuales están previstos en el numeral 18 del contrato colectivo de trabajo para el ejercicio 2018, anexan oficios de solicitudes de los apoyos de fecha 19 de junio de 2019, observándose que este gasto no corresponde a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la subcuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores. A continuación, se detallan:

| Póliza       |            | Oficio de Solicitud |            |                    | Concepto  |
|--------------|------------|---------------------|------------|--------------------|---|
| Número       | Fecha      | Número              | Fecha      | Importe            |   |
| ESA0000018   | 19/06/2019 | DJ/150/2019         | 19/06/2019 | \$25,000.00        | Apoyo para festejo del día del jubilado correspondiente al ejercicio fiscal 2018.           |
| ESA0000019   | 19/06/2019 | DJ/151/2019         | 19/06/2019 | 25,000.00          | Apoyo para festejo del día de las madres jubiladas correspondiente al ejercicio fiscal 2018 |
| <b>Total</b> |            |                     |            | <b>\$50,000.00</b> |   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-41-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 42 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 3220- 1 Resultado de Ejercicios Anteriores, se detectó en póliza de diario número D0000065 de fecha 22 de marzo de 2019, registran cancelación de pasivo registrado en la cuenta 2115-1-041400-000002 de la Paramunicipal Desarrollo Urbano Río Sinaloa por la cantidad de \$857,891.04, anexan acta de reunión ordinaria número 15 del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Paramunicipal “Desarrollo Urbano Río Sinaloa”; sin embargo, se observa que omiten acta de cabildo donde se aprobó la cancelación de este adeudo por parte del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VII y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-42-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **Estado de Actividades**

### **1 Impuestos**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un importe de \$75,576,955.33, del cual se fiscalizó un importe de \$70,949,766.71, que representa el 93.88%, mismo que se integra de la siguiente manera:



| Codificación Contable | Nombre Subcuenta  | Tipo de Recurso          | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada     | % de la Muestra |
|-----------------------|---|--------------------------|------------------------|----------------------|-----------------|
| 4111-1-110105         | Impuesto Predial Rustico (En base a la Producción Comercializada) | Impuesto Predial Rústico | \$68,570,859.75        | 68,570,859.75        | 100             |
| 4112-1-120101         | Impuesto Predial Urbano   | Gasto Corriente          | 6,319,865.67           | 2,220,604.18         | 35.14           |
| 4119                  | Otros Impuestos   | Gasto Corriente          | 686,229.91             | 158,302.78           | 23.07           |
| <b>Totales</b>        |   |                          | <b>\$75,576,955.33</b> | <b>70,949,766.71</b> | <b>93.88%</b>   |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 43 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 4111-1-110105 Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un monto de \$68,570,859.75, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que éstos se hubiesen registrado a más tardar el día siguiente hábil de la recepción del recurso, se detectaron pólizas de ingresos por los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Impuesto Predial Rústico, observándose que estos ingresos debieron contabilizarse en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detalla:

| Póliza de Registro |            | Importe                | Concepto  |
|--------------------|------------|------------------------|---|
| Número             | Fecha      |                        |   |
| D0000079           | 27/03/2019 | \$ 1,245,882.30        | Liquidación de Impuesto Predial Rústico de febrero de 2019    |
| D0000066           | 30/04/2019 | 291,211.77             | Liquidación de Impuesto Predial Rústico de enero de 2019      |
| D0000067           | 30/04/2019 | 3,318,605.23           | Liquidación de Impuesto Predial Rústico de marzo de 2019      |
| D0000044           | 19/09/2019 | 23,394,859.45          | Liquidación de Impuesto Predial Rústico de agosto de 2019     |
| D0000045           | 17/10/2019 | 13,930,311.42          | Liquidación de Impuesto Predial Rústico de septiembre de 2019 |
| D0000001           | 04/12/2019 | 5,274,660.84           | Liquidación de Impuesto Predial Rústico de octubre de 2019    |
| <b>Total</b>       |            | <b>\$47,455,531.01</b> |   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”; Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-43-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 4112-1-120101 Impuesto Predial Urbano, recaudó ingresos por conceptos de Impuestos Predial Urbano seleccionando para revisión un monto de \$6,319,865.67, del cual se fiscalizó un importe de \$2,220,604.18 que representa el 35.14%, se revisó selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, observándose cobros inferiores por importe de \$1,237,491.31 derivados principalmente de la condonación de multas y recargos, así como la aplicación de descuentos por todo el ejercicio fiscal 2019 a algunos contribuyentes, sin que estuvieran al corriente en sus pagos. Cabe señalar, que el Municipio proporcionó acta de cabildo Núm. 18 de fecha 08 de julio de 2019, en la cual, autorizaron al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para que de manera conjunta o separada, iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) para el cobro de las contribuciones que les compete recaudar, realicen la condonación total o parcial de las multas y recargos que compongan la liquidación del crédito fiscal; sin embargo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, establece que debe ser de manera conjunta, por lo que omitieron la evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, así como la autorización, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. Se detallan:

| Póliza      | Nombre del Contribuyente                              | Clave Catastral         | Fecha de Cobro      | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro    |
|-------------|---|-------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|
| IC0000017   |   | 005-000-003-004-024-001 | 21/02/2019          | 152727                  | 1/2016 al 4/2019    |
| Descripción |   |                         | Importe Según Ase   | Importe Según Municipio | Diferencia          |
|             | Impuesto Predial Urbano                               |                         | \$19,643.97         | \$16,504.40             | \$3,139.57          |
| (+)         | Pro-Asistencia Social y/o pro-Deporte                 |                         | 1,964.40            | 825.24                  | 1,139.16            |
| (+)         | Rezagos Impuesto Predial Urbano                       |                         | 65,002.29           | 54,794.68               | 10,207.61           |
| (+)         | Rezago Pro-Asistencia Social y/o pro-Deporte          |                         | 6,500.23            | 5,668.29                | 831.94              |
| (-)         | Descuento por Habitarla/ por Comercio/ por Jubilación |                         | 9,821.99            | 8,252.20                | 1,569.79            |
| (-)         | Descuento por Pronto Pago                             |                         | 982.20              | 825.24                  | 156.96              |
| (+)         | Multas  |                         | 93,110.89           | 0.00                    | 93,110.89           |
| (+)         | Recargos  |                         | 42,898.20           | 0.00                    | 42,898.20           |
| (+)         | Honorarios  |                         | 844.90              | 844.90                  | 0.00                |
| (+)         | Actualización   |                         | 1,888.12            | 1,888.12                | 0.00                |
| (+)         | Gasto De Ejecución Requerimiento                      |                         | 1,133.66            | 1,133.66                | 0.00                |
| (+)         | Gasto De Ejecución Ext. de Cobranza                   |                         | 1,870.53            | 1,870.53                | 0.00                |
| (+/-)       | Redondeo  |                         | 0.38                | 0.38                    | 0.00                |
| (=)         | <b>Totales</b>  |                         | <b>\$224,052.62</b> | <b>\$74,452.00</b>      | <b>\$149,600.62</b> |

| Póliza      | Nombre del Contribuyente              | Clave Catastral         | Fecha de Cobro    | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro |
|-------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|------------------|
| IC0000022   |                                       | 005-000-006-029-009-001 | 27/02/2019        | 157489                  | 1/2011 al 4/2019 |
| Descripción |                                       |                         | Importe Según Ase | Importe Según Municipio | Diferencia       |
|             | Impuesto Predial Urbano               |                         | \$9,539.09        | \$9,539.12              | \$(0.03)         |
| (+)         | Pro-Asistencia Social y/o pro-Deporte |                         | 953.91            | 476.96                  | 476.95           |



| Póliza      | Nombre del Contribuyente                              | Clave Catastral         | Fecha de Cobro      | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro    |
|-------------|---|-------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|
| IC0000022   |   | 005-000-006-029-009-001 | 27/02/2019          | 157489                  | 1/2011 al 4/2019    |
| Descripción |   |                         | Importe Según Ase   | Importe Según Municipio | Diferencia          |
| (+)         | Rezagos Impuesto Predial Urbano                       |                         | 44,744.44           | 66,184.96               | (21,440.52)         |
| (+)         | Rezago Pro-Asistencia Social y/o pro-Deporte          |                         | 4,474.45            | 3,309.25                | 1,165.20            |
| (-)         | Descuento por Habitarla/ por Comercio/ por Jubilación |                         | 4,769.55            | 37,862.05               | (33,092.50)         |
| (-)         | Descuento por Pronto Pago                             |                         | 476.95              | 3,157.44                | (2,680.49)          |
| (+)         | Multas  |                         | 59,711.89           | 0.00                    | 59,711.89           |
| (+)         | Recargos  |                         | 45,363.21           | 0.00                    | 45,363.21           |
| (+)         | Honorarios  |                         | 502.72              | 502.72                  | 0.00                |
| (+)         | Actualización   |                         | 0.00                | 0.00                    | 0.00                |
| (+)         | Gasto De Ejecución Requerimiento                      |                         | 1,323.70            | 1,323.70                | 0.00                |
| (+)         | Gasto De Ejecución Ext. De Cobranza                   |                         | 1,118.95            | 1,118.95                | 0.00                |
| (+/-)       | Redondeo  |                         | 0.17                | 0.17                    | 0.00                |
| (=)         | <b>Totales</b>  |                         | <b>\$162,486.03</b> | <b>\$41,436.34</b>      | <b>\$121,049.69</b> |

| Póliza      | Nombre del Contribuyente   | Clave Catastral         | Fecha de Cobro      | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro    |
|-------------|--|-------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|
| IC0000023   | Alianza de Camioneros de Transp de Carga Y Materiales de Construcc del Mpio de Guasave | 005-000-003-054-001-001 | 28-/02/2019         | 146267                  | 01/2017 al 01/2018  |
| Descripción |  |                         | Importe Según Ase   | Importe Según Municipio | Diferencia          |
|             | Impuesto Predial Urbano  |                         | \$0.00              | \$0.00                  | \$0.00              |
| (+)         | Rezagos Impuesto Predial Urbano  |                         | 68,933.90           | 68,933.88               | 0.02                |
| (+)         | Rezago Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte   |                         | 6,893.39            | 7,417.12                | (523.73)            |
| (-)         | Descuento Por Habitarla/ por Comercio/ por Jubilación                                  |                         | 0.00                | 0.00                    | 0.00                |
| (-)         | Descuento Por Pronto Pago  |                         |                     | 0.00                    | 0.00                |
| (+)         | Multas   |                         | 75,827.28           | 0.00                    | 75,827.28           |
| (+)         | Recargos   |                         | 38,747.59           | 0.00                    | 38,747.59           |
| (+)         | Honorarios   |                         | 844.90              | 844.90                  | 0.00                |
| (+)         | Actualización  |                         | 5,237.34            | 5,237.34                | 0.00                |
| (+)         | Gasto de Ejecución Requerimiento   |                         | 0.00                | 0.00                    | 0.00                |
| (+)         | Gasto de Ejecución Ext. De Cobranza  |                         | 1,631.77            | 1,631.77                | 0.00                |
| (+/-)       | Redondeo   |                         | (0.01)              | (0.01)                  | 0.00                |
| (=)         | <b>Totales</b>   |                         | <b>\$198,116.16</b> | <b>\$84,065.00</b>      | <b>\$114,051.16</b> |

| Póliza      | Nombre del Contribuyente                              | Clave Catastral         | Fecha de Cobro     | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro   |
|-------------|---|-------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| IC0000021   |   | 005-000-006-023-013-001 | 26/02/2019         | 153973                  | 01/2014 al 04/2019 |
| Descripción |   |                         | Importe Según Ase  | Importe Según Municipio | Diferencia         |
|             | Impuesto Predial Urbano                               |                         | \$2,471.06         | \$2,471.08              | \$ (0.02)          |
| (+)         | Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte                 |                         | 247.11             | 123.56                  | 123.55             |
| (+)         | Rezagos Impuesto Predial Urbano                       |                         | 11,590.86          | 11,049.93               | 540.93             |
| (+)         | Rezago Pro-Asistencia social y/o Pro-Deporte          |                         | 1,159.10           | 1,133.27                | 25.83              |
| (-)         | Descuento Por Habitarla/ por Comercio/ por Jubilación |                         | 1,235.53           | 1,235.56                | (0.03)             |
| (-)         | Descuento Por Pronto Pago                             |                         | 123.55             | 123.56                  | (0.01)             |
| (+)         | Multas  |                         | 15,468.13          | 2,493.18                | 12,974.95          |
| (+)         | Recargos  |                         | 11,751.17          | 2,165.98                | 9,585.19           |
| (+)         | Honorarios  |                         | 221.00             | 221.00                  | 0.00               |
| (+)         | Actualización   |                         | 282.68             | 282.68                  | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Requerimiento                      |                         | 300.00             | 300.00                  | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Ext. De Cobranza                   |                         | 513.75             | 513.75                  | 0.00               |
| (+/-)       | Redondeo  |                         | (0.31)             | (0.31)                  | 0.00               |
| (=)         | <b>Totales</b>  |                         | <b>\$42,645.47</b> | <b>\$19,395.00</b>      | <b>\$23,250.47</b> |



| Póliza      | Nombre del Contribuyente                              | Clave Catastral         | Fecha de Cobro      | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro   |
|-------------|---|-------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------|
| IC0000021   |   | 005-000-009-192-007-001 | 26/02/2019          | 155744                  | 01/2014 al 04/2019 |
| Descripción |   |                         | Importe Según Ase   | Importe Según Municipio | Diferencia         |
|             | Impuesto Predial Urbano                               |                         | \$7,421.07          | \$7,421.08              | \$(0.01)           |
| (+)         | Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte                 |                         | 742.11              | 371.04                  | 371.07             |
| (+)         | Rezagos Impuesto Predial Urbano                       |                         | 34,809.57           | 33,184.94               | 1,624.63           |
| (+)         | Rezago Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte          |                         | 3,480.96            | 3,403.39                | 77.57              |
| (-)         | Descuento Por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación |                         | 3,710.54            | 3,710.56                | (0.02)             |
| (-)         | Descuento Por Pronto Pago                             |                         | 371.05              | 371.04                  | 0.01               |
| (+)         | Multas  |                         | 46,453.71           | 0.00                    | 46,453.71          |
| (+)         | Recargos  |                         | 35,290.94           | 0.00                    | 35,290.94          |
| (+)         | Honorarios  |                         | 663.70              | 663.70                  | 0.00               |
| (+)         | Actualización   |                         | 848.98              | 848.98                  | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Requerimiento                      |                         | 680.68              | 680.68                  | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Ext. De Cobranza                   |                         | 561.56              | 561.56                  | 0.00               |
| (+/-)       | Redondeo  |                         | 0.23                | 0.23                    | 0.00               |
| (=)         | <b>Totales</b>  |                         | <b>\$126,871.92</b> | <b>\$43,054.00</b>      | <b>\$83,817.92</b> |

| Póliza      | Nombre del Contribuyente                              | Clave Catastral         | Fecha de Cobro     | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro   |
|-------------|---|-------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| IC0000012   |   | 005-000-006-038-002-001 | 15/11/2019         | A194877                 | 01/2011 al 04/2019 |
| Descripción |   |                         | Importe Según Ase  | Importe Según Municipio | Diferencia         |
|             | Impuesto Predial Urbano                               |                         | \$1,419.16         | \$1,419.16              | \$(0.00)           |
| (+)         | Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte                 |                         | 141.92             | 143.05                  | (1.13)             |
| (+)         | Rezagos Impuesto Predial Urbano                       |                         | 6,656.77           | 10,149.69               | (3,492.92)         |
| (+)         | Rezago Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte          |                         | 665.69             | 1,035.20                | (369.51)           |
| (-)         | Descuento Por Habitarla/ Por Comercio/ por Jubilación |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (-)         | Descuento Por Pronto Pago                             |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+)         | Multas  |                         | 8,883.53           | 0.00                    | 8,883.53           |
| (+)         | Recargos  |                         | 8,936.63           | 0.00                    | 8,936.63           |
| (+)         | Honorarios  |                         | 202.99             | 202.99                  | 0.00               |
| (+)         | Actualización   |                         | 213.46             | 213.46                  | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Requerimiento                      |                         | 300.00             | 300.00                  | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Ext. De Cobranza                   |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+/-)       | Redondeo  |                         | 0.45               | 0.45                    | 0.00               |
| (=)         | <b>Totales</b>  |                         | <b>\$27,420.60</b> | <b>\$13,464.00</b>      | <b>\$13,956.60</b> |

| Póliza      | Nombre del Contribuyente                              | Clave Catastral         | Fecha de Cobro     | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro   |
|-------------|---|-------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| IC0000012   |   | 005-000-008-001-003-001 | 15/11/2019         | A146616                 | 01/2019 al 04/2019 |
| Descripción |   |                         | Importe Según Ase  | Importe Según Municipio | Diferencia         |
|             | Impuesto Predial Urbano                               |                         | \$16,726.54        | \$15,086.00             | \$1,640.54         |
| (+)         | Rezagos Impuesto Predial Urbano                       |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+)         | Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte                 |                         | 1,672.65           | 1,520.67                | 151.98             |
| (-)         | Descuento Por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (-)         | Descuento Por Pronto Pago                             |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+)         | Multas  |                         | 18,399.19          | 0.00                    | 18,399.19          |
| (+)         | Recargos  |                         | 2,483.89           | 0.00                    | 2,483.89           |
| (+)         | Honorarios  |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+)         | Actualización   |                         | 120.69             | 120.69                  | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Requerimiento                      |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Ext. De Cobranza                   |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+/-)       | Redondeo  |                         | 0.36               | 0.36                    | 0.00               |
| (=)         | <b>Totales</b>  |                         | <b>\$39,402.60</b> | <b>\$16,727.00</b>      | <b>\$22,675.60</b> |



| Póliza      | Nombre del Contribuyente                              | Clave Catastral         | Fecha de Cobro     | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro   |
|-------------|---|-------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| IC0000012   |   | 005-000-008-040-002-001 | 15/11/2019         | A146617                 | 01/2019 al 04/2019 |
| Descripción |   |                         | Importe Según Ase  | Importe Según Municipio | Diferencia         |
|             | Impuesto Predial Urbano                               |                         | \$21,513.16        | \$29,532.00             | \$(8,018.84)       |
| (+)         | Rezagos Impuesto Predial Urbano                       |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+)         | Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte                 |                         | 2,151.32           | 2,976.83                | (825.51)           |
| (-)         | Descuento por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (-)         | Descuento por Pronto Pago                             |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+)         | Multas  |                         | 23,664.48          | 0.00                    | 23,664.48          |
| (+)         | Recargos  |                         | 3,194.70           | 0.00                    | 3,194.70           |
| (+)         | Honorarios  |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+)         | Actualización   |                         | 236.25             | 236.25                  | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Requerimiento                      |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Ext. De Cobranza                   |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+/-)       | Redondeo  |                         | (0.08)             | (0.08)                  | 0.00               |
| (=)         | <b>Totales</b>  |                         | <b>\$50,759.83</b> | <b>\$32,745.00</b>      | <b>\$18,014.83</b> |

| Póliza      | Nombre del Contribuyente                              | Clave Catastral         | Fecha de Cobro        | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro    |
|-------------|---|-------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|
| IC0000019   |   | 005-000-001-057-041-001 | 22/11/2019            | A203856                 | 02/2013 al 04/2019  |
| Descripción |   |                         | Importe Según Ase     | Importe Según Municipio | Diferencia          |
|             | Impuesto Predial Urbano                               |                         | \$76,548.76           | \$ 76,548.76            | \$0.00              |
| (+)         | Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte                 |                         | 7,654.88              | 7,716.12                | (61.24)             |
| (+)         | Rezagos Impuesto Predial Urbano                       |                         | 359,062.65            | 407,403.91              | (48,341.26)         |
| (+)         | Rezagos Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte         |                         | 35,906.27             | 41,830.53               | (5,924.26)          |
| (-)         | Rezago Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte          |                         | 0.00                  | 0.00                    | 0.00                |
| (-)         | Descuento por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación |                         | 0.00                  | 0.00                    | 0.00                |
| (+)         | Descuento por Pronto Pago                             |                         | 479,172.57            | 104,792.43              | 374,380.14          |
| (+)         | Multas  |                         | 482,037.13            | 122,128.44              | 359,908.69          |
| (+)         | Recargos  |                         | 844.90                | 844.90                  | 0.00                |
| (+)         | Honorarios  |                         | 11,513.74             | 11,513.74               | 0.00                |
| (+)         | Actualización   |                         | 2,534.70              | 2,534.70                | 0.00                |
| (+)         | Gasto de Ejecución Requerimiento                      |                         | 0.00                  | 0.00                    | 0.00                |
| (+/-)       | Gasto de Ejecución Ext. De Cobranza                   |                         | 0.47                  | 0.47                    | 0.00                |
| (=)         | <b>Totales</b>  |                         | <b>\$1,455,276.07</b> | <b>\$775,314.00</b>     | <b>\$679,962.07</b> |

| Póliza      | Nombre del Contribuyente                              | Clave Catastral         | Fecha de Cobro     | Recibo Oficial          | Periodo de Cobro   |
|-------------|---|-------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| IC0000022   |   | 005-000-003-247-011-001 | 27/12/2019         | A197691                 | 01/2011 al 04/2019 |
| Descripción |   |                         | Importe Según Ase  | Importe Según Municipio | Diferencia         |
|             | Impuesto Predial Urbano                               |                         | \$1,069.64         | \$1,069.64              | \$0.00             |
| (+)         | Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte                 |                         | 106.96             | 53.91                   | 53.05              |
| (+)         | Rezagos Impuesto Predial Urbano                       |                         | 5,017.31           | 7,649.99                | (2,632.68)         |
| (+)         | Rezagos Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte         |                         | 501.74             | 780.24                  | (278.50)           |
| (-)         | Rezago Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte          |                         | 0.00               | 539.11                  | (539.11)           |
| (-)         | Descuento por Habitarla/ Por Comercio/ Por Jubilación |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+)         | Descuento por Pronto Pago                             |                         | 6,695.66           | 0.00                    | 6,695.66           |
| (+)         | Multas  |                         | 6,735.71           | 0.00                    | 6,735.71           |
| (+)         | Recargos  |                         | 168.98             | 168.98                  | 0.00               |
| (+)         | Honorarios  |                         | 160.87             | 160.87                  | 0.00               |
| (+)         | Actualización   |                         | 300.00             | 300.00                  | 0.00               |
| (+)         | Gasto de Ejecución Requerimiento                      |                         | 0.00               | 0.00                    | 0.00               |
| (+/-)       | Gasto de Ejecución Ext. De Cobranza                   |                         | 0.48               | 0.48                    | 0.00               |
| (=)         | <b>Totales</b>  |                         | <b>\$20,757.35</b> | <b>\$9,645.00</b>       | <b>\$11,112.35</b> |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44 y 105 apartado 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de solicitudes de condonación de multas y recargos emitidas por los contribuyentes observados, las cuales contienen las firmas del Presidente y Tesorero Municipal, autorizando dichas condonaciones, así como los citatorios y requerimientos de pago emitidos por Tesorería Municipal, por lo anterior, la observación se solventa.

#### **4119 Otros Impuestos**

##### **Resultado Núm. 45 Sin Observación.**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por conceptos de otros Impuestos seleccionando para revisión un monto de \$686,229.91, del cual se fiscalizó un importe de \$158,302.78 que representa el 23.07%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2019, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019.





## 06 De los Aprovechamientos

### **4161 Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal.**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, subcuenta 4161-6-610102 Rezagos de Predial Urbano, seleccionando para su revisión un importe de \$1,804,037.11, del cual se fiscalizó un importe de \$731,343.68 que representa el 40.54%; revisando que los ingresos recaudados se hayan depositados en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 46 Con Observación.**

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 4161-6-610102 Rezagos del Impuesto Predial Urbano, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de recaudación de rezago del Impuesto Predial Urbano, observándose que registran en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, la cual se encuentra derogada según plan de cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 27 de diciembre de 2017, debiendo registrarse en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. A continuación, se detallan:

| Póliza de Ingreso |            |              | Concepto                                     |
|-------------------|------------|--------------|--|
| Número            | Fecha      | Importe      |  |
| IC0000021         | 26/02/2019 | \$155,006.69 | Cobro de rezagos de Impuesto Predial Urbano. |
| IC0000022         | 27/02/2019 | 169,290.38   | Cobro de rezagos de Impuesto Predial Urbano. |
| IC0000012         | 15/11/2019 | 206,099.18   | Cobro de rezagos de Impuesto Predial Urbano. |
| IC0000022         | 27/12/2019 | 120,269.03   | Cobro de rezagos de Impuesto Predial Urbano. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos



de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-46-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$806,842,871.54, del cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

| Cuenta Contable |                 |                         |                         |                 |
|-----------------|-----------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| Código          | Concepto        | Universo Seleccionado   | Muestra Auditada        | % de la Muestra |
| 4211            | Participaciones | \$475,197,566.48        | \$475,197,566.48        | 100             |
| 4212            | Aportaciones    | 316,119,962.86          | 316,119,962.86          | 100             |
| 4213            | Convenios       | 15,525,342.20           | \$15,525,342.20         | 100             |
| <b>Totales</b>  |                 | <b>\$806,842,871.54</b> | <b>\$806,842,871.54</b> | <b>100%</b>     |

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**4211 Participaciones**

**Resultado Núm. 47 Con Observación.**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto de Participaciones seleccionándose para su revisión un importe de \$475,197,566.48, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que correspondan a las liquidaciones de participaciones federales y estatales recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, y que estos recursos se depositaran integra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, observándose que el Municipio de Guasave, Sinaloa no registró oportunamente la recepción de dichos recursos. A continuación, se detallan:



| Concepto  | Póliza de Registro |            | Recurso Entregado por Gobierno del Estado |             |                 |               |              | Recurso Recibido por el Municipio |            |            |              |
|---|--------------------|------------|---|-------------|-----------------|---------------|--------------|-----------------------------------|------------|------------|--------------|
|   | Número             | Fecha      | Banco                                     | Cuenta      | Núm. Referencia | Fecha Entrega | Importe      | Banco                             | Cuenta     | Fecha      | Importe      |
| Incentivo ISR personal subordinado del Estado a Municipios correspondiente al mes de diciembre de 2018 y complemento de febrero 2015 a noviembre 2018 | IC 0000018         | 23/08/2019 | Santander, S.A.                           | 65507134957 | 655386          | 05/02/2019    | \$760,204.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041756392 | 05/02/2019 | \$760,204.00 |
| Participaciones por concepto de Gasolina y Diésel mes de enero del 2019 por pagar en Febrero 2019   | IC 0000009         | 13/03/2019 | Santander, S.A.                           | 65507134957 | 658066          | 22/02/2019    | 1,163,924.07 | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 0484507626 | 22/02/2019 | 1,163,924.07 |
| Liquidación de Participaciones Estatales a los Municipios Correspondientes al mes de febrero 2019   | IC 0000009         | 13/03/2019 | Banco Mercantil del Norte, S.A.           | 01036673084 | 659022          | 28/02/2019    | 411,504.08   | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041756392 | 28/02/2019 | 411,504.08   |
| Participaciones por concepto de Gasolina y Diésel mes de febrero 2019 por pagar en marzo 2019   | IC 0000005         | 05/04/2019 | Santander, S.A.                           | 65507134957 | 661697          | 15/03/2019    | 958,281.24   | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 0484507626 | 15/03/2019 | 958,281.24   |
| Incentivos ISR personal subordinado del Estado a Municipios correspondiente al mes de Febrero 2019 y complemento de febrero 2015 a enero 2019         | IC 0000009         | 14/05/2019 | Santander, S.A.                           | 65507134957 | 663636          | 03/04/2019    | 873,271.00   | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041756392 | 03/04/2019 | 873,271.00   |
| Rendimientos financieros de Gasolina Diésel correspondientes al ejercicio 2018  | IC 0000021         | 25/06/2019 | Santander, S.A.                           | 65506558142 | 667667          | 03/05/2019    | 11,963.20    | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041756392 | 03/05/2019 | 11,963.20    |
| Rendimiento Financiero del ISR correspondiente al periodo enero, febrero y diciembre 2018.  | IC 0000021         | 25/06/2019 | Santander, S.A.                           | 65506558142 | 667680          | 03/05/2019    | 8,912.38     | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041756392 | 03/05/2019 | 8,912.38     |
| Reintegros a municipio de Guasave retención abril 2018 COCAF más rendimientos financieros   | IC 0000021         | 25/06/2019 | Santander, S.A.                           | 65506558142 | 667705          | 06/05/2019    | 20,237.48    | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041756392 | 06/05/2019 | 20,237.48    |
| Reintegro a Municipios de rendimientos financieros de Fondo Fomento   | IC 0000021         | 25/06/2019 | Santander, S.A.                           | 65506558142 | 667716          | 03/05/2019    | 115,463.01   | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041756392 | 03/05/2019 | 115,463.01   |



| Concepto   | Póliza de Registro |            | Recurso Entregado por Gobierno del Estado |             |                 |               |               | Recurso Recibido por el Municipio |            |            |               |
|--|--------------------|------------|---|-------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------------------------|------------|------------|---------------|
|  | Número             | Fecha      | Banco                                     | Cuenta      | Núm. Referencia | Fecha Entrega | Importe       | Banco                             | Cuenta     | Fecha      | Importe       |
| Municipal correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y agosto 2018  |                    |            |   |             |                 |               |               |                                   |            |            |               |
| Complemento de rendimientos Financieros de Gasolina Diésel correspondiente al ejercicio 2018   | IC 0000021         | 25/06/2019 | Santander, S.A.                           | 65506558142 | 667843          | 06/05/2019    | 11,315.50     | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041756392 | 06/05/2019 | 11,315.50     |
| Incentivo ISR personal subordinado del Estado a Municipios correspondientes al mes de abril de 2019 y complemento de febrero de 2015 a marzo de 2019                       | IC 0000019         | 26/08/2019 | Santander, S.A.                           | 65507134957 | 671014          | 03/06/2019    | 553,638.00    | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041756392 | 03/06/2019 | 553,638.00    |
| Apoyo Financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con las obligaciones que amenazan su solvencia financiera según convenio                          | IC 0000017         | 19/07/2019 | Banco Mercantil del Norte, S.A.           | 01036673084 | 671709          | 04/06/2019    | 10,100,000.00 | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041756392 | 04/06/2019 | 10,100,000.00 |
| Liquidación de participación es Estatales a los Municipios correspondientes al mes de junio 2019   | IC 0000016         | 18/07/2019 | Banco Mercantil del Norte, S.A.           | 01036673084 | 675046          | 28/06/2019    | 252,412.42    | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041726392 | 28/06/2019 | 252,412.42    |
| Liquidación de participación es Estatales a los Municipios Correspondientes al Mes de agosto 2019 además incluye ajustes de enero a julio de 2019 por concepto de tenencia | IC 0000014         | 19/09/2019 | Banco Mercantil del Norte, S.A.           | 01036673084 | 682210          | 30/08/2019    | 245,171.69    | Banco Mercantil del Norte, S.A.   | 1041726392 | 30/08/2019 | 245,171.69    |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-47-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**4212 Aportaciones**

**Resultado Núm. 48 Sin Observación.**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$316,119,962.86, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable        |  | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada     | % de la Muestra |
|------------------------|--|--------------------------|-------------------------|-----------------|
| Código                 | Concepto   |                          |                         |                 |
| 4212- 8- 820101-000001 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM).    | \$113,365,575.08         | \$113,365,575.08        | 100             |
| 4212-8-820101-000002   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) | 202,754,387.78           | 202,754,387.78          | 100             |
| <b>Totales</b>         |  | <b>\$316,119,962.86</b>  | <b>\$316,119,962.86</b> | <b>100%</b>     |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 22, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### 4213 Convenios

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto de Convenios, por importe de \$15,525,342.20, correspondientes a Apoyos Financieros por parte de Gobierno del Estado, de los cuales se realizó conciliación al 100%, verificándose que corresponden a recursos entregados por Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |   | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto  |                          |                        |                    |
| 4213-8-830308   | Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG). | \$10,663,549.00          | \$10,663,549.00        | 100                |
| 4213-8-830404   | Fondo de Infraestructura Social para las Entidades  | 4,861,793.20             | 4,861,793.20           | 100                |
| <b>Totales</b>  |   | <b>\$15,525,342.20</b>   | <b>\$15,525,342.20</b> | <b>100%</b>        |

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 49 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 4213-8-830308 FORTASEG, se detectaron pólizas de ingresos por Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), observándose que estos recursos debieron haberse contabilizado en la cuenta 4223-9-930102 FORTASEG. A continuación, se detallan:

| Póliza de Registro |            | Importe        | Concepto   |
|--------------------|------------|----------------|--|
| Número             | Fecha      |                |  |
| IC0000015          | 23/04/2019 | \$7,464,484.30 | Ingreso correspondiente al 70% del monto total convenido |



| Póliza de Registro |            | Importe                | Concepto   |
|--------------------|------------|------------------------|--|
| Número             | Fecha      |                        |  |
| IC0000015          | 20/09/2019 | 3,199,064.70           | Ingreso correspondiente al 30% del monto total convenido |
| <b>Total</b>       |            | <b>\$10,663,549.00</b> |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 38 fracción XII de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-49-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 50 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió la primera ministración de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función por un monto de \$7,464,484.30, correspondiente al 70% del monto total convenido, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 y 18 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y



Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Quinta, primer párrafo del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

### **Resultado Núm. 51 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió la segunda ministración de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, por la cantidad de \$3,199,064.70, correspondiente al 30% monto total convenido, y que previo a su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, convenidos en el Anexo Técnico, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17, 19 y 21 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Quinta, segundo párrafo del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

### **1000 Servicios Personales**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$353,598,272.29, del cual se fiscalizó un importe de \$141,987,438.35 que representa el 40.16%, integrado de la forma siguiente:





| Cuenta Contable |  | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada     | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto   |                          |                         |                    |
| 5111            | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  | \$ 17,646,630.00         | \$17,646,630.00         | 100.00             |
| 5112            | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 33,094,717.44            | 12,391,476.71           | 37.44              |
| 5113            | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 42,173,733.09            | 20,861,914.05           | 49.47              |
| 5114            | Seguridad Social                                   | 28,568,346.10            | 21,230,281.41           | 74.31              |
| 5115            | Otras Prestaciones Sociales y Económicas           | 232,114,845.66           | 69,857,136.18           | 30.10              |
| <b>Totales</b>  |  | <b>\$ 353,598,272.29</b> | <b>\$141,987,438.35</b> | <b>40.16%</b>      |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

#### Resultado Núm. 52 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$17,646,630.00 el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |   | Tipo de Recurso   | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---|---|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto  |   |                          |                        |                    |
| 5111            | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | Gasto Corriente   | \$9,399,405.70           | \$9,399,405.70         | 100                |
|                 |   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).  | 7,174,504.98             | 7,174,504.98           | 100                |
|                 |   | Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019. | 1,072,719.32             | 1,072,719.32           | 100                |
| <b>Totales</b>  |   |   | <b>\$17,646,630.00</b>   | <b>\$17,646,630.00</b> | <b>100%</b>        |

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y



II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafos, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 27 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de las disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2016.

### 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

#### Resultado Núm. 53 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$33,094,717.44, y se fiscalizó un importe de \$12,391,476.71, que representa el 37.44%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|--|--|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto   |  |                       |                  |                 |
| 5112            | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | Gasto Corriente  | \$26,845,061.81       | \$10,024,259.40  | 37.34           |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 6,249,655.63          | 2,367,217.31     | 37.88           |
| Totales         |  |  | \$33,094,717.44       | \$12,391,476.71  | 37.44%          |

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer



párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

#### Resultado Núm. 54 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$42,173,733.09, y se fiscalizó un importe de \$20,861,914.05, que representa el 49.47%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |   | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|-----------------|---|--|------------------------|------------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                |  |                        |                        |                 |
| 5113            | Remuneraciones Adicionales y Especiales | Gasto Corriente  | \$36,336,239.73        | \$15,915,388.64        | 43.80           |
|                 |   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 5,837,493.36           | 4,946,525.41           | 84.74           |
| <b>Totales</b>  |   |  | <b>\$42,173,733.09</b> | <b>\$20,861,914.05</b> | <b>49.47%</b>   |

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5114 Seguridad Social

### Resultado Núm. 55 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$28,568,346.10, y se fiscalizó un importe de \$21,230,281.41, que representa el 74.31%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                  | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|------------------|--|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto         |  |                       |                  |                 |
| 5114            | Seguridad Social | Gasto Corriente  | \$19,980,965.45       | \$18,604,791.51  | 93.11           |
|                 |                  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 8,587,380.65          | 2,625,489.90     | 30.57           |
| Totales         |                  |  | \$28,568,346.10       | \$21,230,281.41  | 74.31%          |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 53, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$232,114,845.66 y se fiscalizó un importe de \$69,857,136.18 que representa el 30.10%, verificándose que los montos por concepto de otras prestaciones sociales y económicas se encuentran contempladas en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajuste al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con



documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado   | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|-----------------|--|---|-------------------------|------------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                 |   |                         |                        |                 |
| 5115            | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | Gasto Corriente   | \$169,586,507.24        | \$48,460,664.93        | 28.58           |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).  | 61,882,839.62           | 20,753,742.20          | 33.54           |
|                 |  | Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019. | 645,498.80              | 642,729.05             | 99.57           |
| <b>Totales</b>  |  |   | <b>\$232,114,845.66</b> | <b>\$69,857,136.18</b> | <b>30.10%</b>   |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 56 Con Observación.

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, ejercidas con recursos del Gasto Corriente, se observa que realizaron pagos en los cuales anexan Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, por concepto de Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales pagados a los CC. Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, por importe de \$3,100,360.14, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por la Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, además que dicha percepción se considera como sobresueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:

| Póliza    |            | Importe        |
|-----------|------------|----------------|
| Número    | Fecha      |                |
| EC0000014 | 15/01/2019 | \$2,263,516.21 |
| EC0000043 | 31/01/2019 | 2,377,862.72   |
| EC0000029 | 15/02/2019 | 2,357,893.72   |
| EC0000041 | 28/02/2019 | 2,411,721.97   |
| EC0000002 | 15/03/2019 | 2,412,379.15   |
| EC0000017 | 29/03/2019 | 2,363,649.54   |
| EC0000014 | 15/04/2019 | 2,397,919.84   |
| EC0000018 | 30/04/2019 | 2,405,608.29   |
| EC0000005 | 15/05/2019 | 2,261,559.25   |
| EC0000020 | 31/05/2019 | 2,267,423.14   |
| EC0000014 | 14/06/2019 | 2,445,595.70   |
| EC0000046 | 28/06/2019 | 2,508,982.98   |
| EC0000005 | 15/07/2019 | 2,419,421.89   |
| EC0000044 | 31/07/2019 | 2,375,634.65   |
| EC0000026 | 15/08/2019 | 2,371,662.60   |
| EC0000029 | 30/08/2019 | 2,331,652.77   |
| EC0000023 | 13/09/2019 | 2,343,444.10   |



| Póliza    |            | Importe      |
|-----------|------------|--------------|
| Número    | Fecha      |              |
| EC0000042 | 30/09/2019 | 2,355,044.72 |
| EC0000004 | 15/10/2019 | 2,354,837.25 |
| EC0000035 | 31/10/2019 | 2,346,503.02 |
| EC0000038 | 15/11/2019 | 2,368,222.85 |
| EC0000058 | 29/11/2019 | 2,391,333.01 |
| EC0000002 | 13/12/2019 | 2,570,548.18 |
| EC0000052 | 30/12/2019 | 2,562,706.65 |
| EC0000031 | 27/12/2019 | 9,924,505.18 |

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de Riesgo Laboral:

### Presidente

| Mes          | Importe             | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 0110802929 |
|--------------|---------------------|--------------------|--|
| Enero        | \$26,986.50         | Transferencia      | 15/01/2019   |
|              | 26,986.50           | Transferencia      | 31/01/2019   |
| Febrero      | 19,735.29           | Transferencia      | 15/02/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 28/02/2019   |
| Marzo        | 19,735.29           | Transferencia      | 15/03/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 29/03/2019   |
| Abril        | 19,735.29           | Transferencia      | 15/04/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 30/04/2019   |
| Mayo         | 19,735.29           | Transferencia      | 15/05/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 31/05/2019   |
| Junio        | 19,735.29           | Transferencia      | 14/06/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 28/06/2019   |
| Julio        | 19,735.29           | Transferencia      | 15/07/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 31/07/2019   |
| Agosto       | 19,735.29           | Transferencia      | 15/08/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 30/08/2019   |
| Septiembre   | 19,735.29           | Transferencia      | 13/09/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 30/09/2019   |
| Octubre      | 19,735.29           | Transferencia      | 15/10/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 31/10/2019   |
| Noviembre    | 19,735.29           | Transferencia      | 15/11/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 29/11/2019   |
| Diciembre    | 19,735.29           | Transferencia      | 13/12/2019   |
|              | 19,735.29           | Transferencia      | 30/12/2019   |
|              | 118,459.80          | Transferencia      | 27/12/2019   |
| <b>Total</b> | <b>\$606,609.18</b> |                    |  |

### Regidores:

| Núm. | Nombre | Enero         |                    |   |               |                    |   |
|------|--------|---------------|--------------------|---|---------------|--------------------|---|
|      |        | 1er. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872 |        | \$5,485.39    | Transferencia      | 15/01/2019  | \$5,485.39    | Transferencia      | 31/01/2019  |
| 8876 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/01/2019  |
| 8873 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/01/2019  |
| 8881 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/01/2019  |
| 8874 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/01/2019  |
| 8878 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/01/2019  |
| 8879 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/01/2019  |
| 8875 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/01/2019  |
| 8877 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/01/2019  |



| Núm.           | Nombre | Enero              |                    |   |                    |                    |   |
|----------------|--------|--------------------|--------------------|---|--------------------|--------------------|---|
|                |        | 1er. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8871           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/01/2019  |
| 8880           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/01/2019  |
| 8882           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/01/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/01/2019  |
| <b>Totales</b> |        | <b>\$65,824.68</b> |                    |   | <b>\$65,824.68</b> |                    |   |

| Núm.           | Nombre | Febrero            |                    |   |                    |                    |   |
|----------------|--------|--------------------|--------------------|---|--------------------|--------------------|---|
|                |        | 1er. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872           |        | \$5,485.39         | Transferencia      | 15/02/2019  | \$5,485.39         | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8876           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8873           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8881           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8874           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8878           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8879           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8875           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8877           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8871           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8880           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| 8882           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/02/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 28/02/2019  |
| <b>Totales</b> |        | <b>\$65,824.68</b> |                    |   | <b>\$65,824.68</b> |                    |   |

| Núm.           | Nombre | Marzo              |                    |   |                    |                    |   |
|----------------|--------|--------------------|--------------------|---|--------------------|--------------------|---|
|                |        | 1er. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872           |        | \$5,485.39         | Transferencia      | 15/03/2019  | \$5,485.39         | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8876           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8873           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8881           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8874           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8878           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8879           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8875           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8877           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8871           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8880           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| 8882           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/03/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/03/2019  |
| <b>Totales</b> |        | <b>\$65,824.68</b> |                    |   | <b>\$65,824.68</b> |                    |   |

| Núm.           | Nombre | Abril              |                    |   |                    |                    |   |
|----------------|--------|--------------------|--------------------|---|--------------------|--------------------|---|
|                |        | 1er. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872           |        | \$5,485.39         | Transferencia      | 15/04/2019  | \$5,485.39         | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8876           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8873           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8881           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8874           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8878           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8879           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8875           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8877           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8871           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8880           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| 8882           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/04/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/04/2019  |
| <b>Totales</b> |        | <b>\$65,824.68</b> |                    |   | <b>\$65,824.68</b> |                    |   |



| Núm.    | Nombre | Mayo          |                    |   |               |                    |   |
|---------|--------|---------------|--------------------|---|---------------|--------------------|---|
|         |        | 1er. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872    |        | \$5,485.39    | Transferencia      | 15/05/2019  | \$5,485.39    | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8876    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8873    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8881    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8874    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8878    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8879    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8875    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8877    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8871    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8880    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| 8882    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/05/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/05/2019  |
| Totales |        | \$65,824.68   |                    |   | \$65,824.68   |                    |   |

| Núm.    | Nombre | Junio         |                    |   |               |                    |   |
|---------|--------|---------------|--------------------|---|---------------|--------------------|---|
|         |        | 1er. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872    |        | \$5,485.39    | Transferencia      | 14/06/2019  | \$5,485.39    | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8876    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8873    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8881    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8874    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8878    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8879    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8875    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8877    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8871    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8880    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| 8882    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 14/06/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 28/06/2019  |
| Totales |        | \$65,824.68   |                    |   | \$65,824.68   |                    |   |

| Núm.    | Nombre | Julio         |                    |   |               |                    |   |
|---------|--------|---------------|--------------------|---|---------------|--------------------|---|
|         |        | 1er. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872    |        | \$5,485.39    | Transferencia      | 15/07/2019  | \$5,485.39    | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8876    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8873    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8881    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8874    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8878    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8879    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8875    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8877    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8871    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8880    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| 8882    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/07/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 31/07/2019  |
| Totales |        | \$65,824.68   |                    |   | \$65,824.68   |                    |   |

| Núm.    | Nombre | Agosto        |                    |   |               |                    |   |
|---------|--------|---------------|--------------------|---|---------------|--------------------|---|
|         |        | 1er. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872    |        | \$5,485.39    | Transferencia      | 15/08/2019  | \$5,485.39    | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8876    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8873    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8881    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8874    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8878    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8879    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8875    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8877    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8871    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8880    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| 8882    |        | 5,485.39      | Transferencia      | 15/08/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/08/2019  |
| Totales |        | \$65,824.68   |                    |   | \$65,824.68   |                    |   |





| Núm.           | Nombre | Septiembre         |                    |   |                    |                    |   |
|----------------|--------|--------------------|--------------------|---|--------------------|--------------------|---|
|                |        | 1er. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872           |        | \$5,485.39         | Transferencia      | 13/09/2019  | \$5,485.39         | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8876           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8873           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8881           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8874           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8878           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8879           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8875           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8877           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8871           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8880           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| 8882           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 13/09/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 30/09/2019  |
| <b>Totales</b> |        | <b>\$65,824.68</b> |                    |   | <b>\$65,824.68</b> |                    |   |

| Núm.           | Nombre | Octubre            |                    |   |                    |                    |   |
|----------------|--------|--------------------|--------------------|---|--------------------|--------------------|---|
|                |        | 1er. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872           |        | \$5,485.39         | Transferencia      | 15/10/2019  | \$5,485.39         | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8876           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8873           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8881           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8874           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8878           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8879           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8875           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8877           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8871           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8880           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| 8882           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/10/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 31/10/2019  |
| <b>Totales</b> |        | <b>\$65,824.68</b> |                    |   | <b>\$65,824.68</b> |                    |   |

| Núm.           | Nombre | Noviembre          |                    |   |                    |                    |   |
|----------------|--------|--------------------|--------------------|---|--------------------|--------------------|---|
|                |        | 1er. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872           |        | \$5,485.39         | Transferencia      | 15/11/2019  | \$5,485.39         | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8876           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8873           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8881           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8874           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8878           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8879           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8875           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8877           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8871           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8880           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| 8882           |        | 5,485.39           | Transferencia      | 15/11/2019  | 5,485.39           | Transferencia      | 29/11/2019  |
| <b>Totales</b> |        | <b>\$65,824.68</b> |                    |   | <b>\$65,824.68</b> |                    |   |

| Núm. | Nombre | Diciembre     |                    |   |               |                    |   |             |                    |   |
|------|--------|---------------|--------------------|---|---------------|--------------------|---|-------------|--------------------|---|
|      |        | 1er. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | Aguinaldo   | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8872 |        | \$5,485.39    | Transferencia      | 13/12/2019  | \$5,485.39    | Transferencia      | 30/12/2019  | \$49,548.98 | Transferencia      | 27/12/2019  |
| 8876 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98   | Transferencia      | 27/12/2019  |
| 8873 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98   | Transferencia      | 27/12/2019  |
| 8881 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98   | Transferencia      | 27/12/2019  |
| 8874 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98   | Transferencia      | 27/12/2019  |
| 8878 |        | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98   | Transferencia      | 27/12/2019  |



| Núm.    | Nombre     | Diciembre     |                    |   |               |                    |   |              |                    |   |
|---------|------------|---------------|--------------------|---|---------------|--------------------|---|--------------|--------------------|---|
|         |            | 1er. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | 2da. Quincena | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 | Aguinaldo    | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0110802929 |
| 8879    | ██████████ | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98    | Transferencia      | 27/12/2019  |
| 8875    | ██████████ | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98    | Transferencia      | 27/12/2019  |
| 8877    | ██████████ | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98    | Transferencia      | 27/12/2019  |
| 8871    | ██████████ | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98    | Transferencia      | 27/12/2019  |
| 8880    | ██████████ | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98    | Transferencia      | 27/12/2019  |
| 8882    | ██████████ | 5,485.39      | Transferencia      | 13/12/2019  | 5,485.39      | Transferencia      | 30/12/2019  | 49,548.98    | Transferencia      | 27/12/2019  |
| Totales |            | \$65,824.68   |                    |   | \$65,824.68   |                    |   | \$594,587.76 |                    |   |

**Síndico Procurador:**

| Zavala Espinoza Efraín |              |                    |  |
|------------------------|--------------|--------------------|--|
| Mes                    | Importe      | Referencia de Pago | Banco Mercantil del Norte, S.A., Cuenta 0110802929 |
| Enero                  | \$10,098.68  | Transferencia      | 15/01/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 31/01/2019   |
| Febrero                | 10,098.68    | Transferencia      | 15/02/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 28/02/2019   |
| Marzo                  | 10,098.68    | Transferencia      | 15/03/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 29/03/2019   |
| Abril                  | 10,098.68    | Transferencia      | 15/04/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 30/04/2019   |
| Mayo                   | 10,098.68    | Transferencia      | 15/05/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 31/05/2019   |
| Junio                  | 10,098.68    | Transferencia      | 14/06/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 28/06/2019   |
| Julio                  | 10,098.68    | Transferencia      | 15/07/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 31/07/2019   |
| Agosto                 | 10,098.68    | Transferencia      | 15/08/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 30/08/2019   |
| Septiembre             | 10,098.68    | Transferencia      | 13/09/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 30/09/2019   |
| Octubre                | 10,098.68    | Transferencia      | 15/10/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 31/10/2019   |
| Noviembre              | 10,098.68    | Transferencia      | 15/11/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 29/11/2019   |
| Diciembre              | 10,098.68    | Transferencia      | 13/12/2019   |
|                        | 10,098.68    | Transferencia      | 30/12/2019   |
|                        | 77,002.56    | Transferencia      | 27/12/2019   |
| Total                  | \$319,370.88 |                    |  |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 15, 41, 42, 43, 46, 55, 71, 72 y 74 de la Ley del Seguro Social; 276, 473, 474, 475, 473 y 484 de la Ley Federal del Trabajo; 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 94 fracciones II, III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones



I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-56-08 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,100,360.14 (tres millones cien mil trescientos sesenta pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales pagados a los CC. Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por la Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, además que dicha percepción se considera como sobresueldo u obvención, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-56-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 57 Con Observación.**

Al comprobar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta causado por el pago de Sueldos y Salarios al personal de carácter permanente, se realizaran en base a la normatividad aplicable, se seleccionó Póliza de Diario número DNO0000002 de fecha 15 de noviembre de 2019, en la cual se observa que no se consideró para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, los conceptos de Dietas, Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación y Riesgos Laborales, otorgados a los trabajadores del Municipio de Guasave, Sinaloa. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

| Nombre de Empleado | Puesto               | Quincena Proceso | Dietas     | Ayuda de Despensa | Ayuda de Habitación | Riesgos Laborales | Total       | Tipo de Recurso |
|--------------------|----------------------|------------------|------------|-------------------|---------------------|-------------------|-------------|-----------------|
| ██████████         | Presidenta Municipal | 21/2019          | \$1,540.20 | \$530.16          | \$6,801.09          | \$19,735.29       | \$28,606.74 | Gasto Corriente |
| ██████████         | Síndico Procurador   | 21/2019          | 1,540.20   | 530.16            | 6,801.09            | 10,098.68         | 18,970.13   | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor              | 21/2019          | 7,911.13   | 530.16            | 430.16              | 5,485.39          | 14,356.84   | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor              | 21/2019          | 7,911.13   | 530.16            | 430.16              | 5,485.39          | 14,356.84   | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor              | 21/2019          | 7,911.13   | 530.16            | 430.16              | 5,485.39          | 14,356.84   | Gasto Corriente |



| Nombre de Empleado | Puesto  | Quincena Proceso | Dietas             | Ayuda de Despensa | Ayuda de Habitación | Riesgos Laborales  | Total               | Tipo de Recurso |
|--------------------|---------|------------------|--------------------|-------------------|---------------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| ██████████         | Regidor | 21/2019          | 7,911.13           | 530.16            | 430.16              | 5,485.39           | 14,356.84           | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor | 21/2019          | 7,911.13           | 530.16            | 430.16              | 5,485.39           | 14,356.84           | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor | 21/2019          | 7,911.13           | 530.16            | 430.16              | 5,485.39           | 14,356.84           | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor | 21/2019          | 7,911.13           | 530.16            | 430.16              | 5,485.39           | 14,356.84           | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor | 21/2019          | 7,911.13           | 530.16            | 430.16              | 5,485.39           | 14,356.84           | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor | 21/2019          | 7,911.13           | 530.16            | 430.16              | 5,485.39           | 14,356.84           | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor | 21/2019          | 7,911.13           | 530.16            | 430.16              | 5,485.39           | 14,356.84           | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor | 21/2019          | 7,911.13           | 530.16            | 430.16              | 5,485.39           | 14,356.84           | Gasto Corriente |
| ██████████         | Regidor | 21/2019          | 7,911.13           | 530.16            | 430.16              | 5,485.39           | 14,356.84           | Gasto Corriente |
| <b>Total</b>       |         |                  | <b>\$98,013.96</b> | <b>\$7,422.24</b> | <b>\$18,764.10</b>  | <b>\$95,658.65</b> | <b>\$219,858.95</b> |                 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-57-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0212020-2019-PE-57-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de Dietas, Ayuda de Despensa, Ayuda de Habitación y Riesgos Laborales, los cuales no se consideraron para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta por importe de \$219,858.95 (doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 95/100 M.N.).



### 2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$53,117,984.07, del cual se fiscalizó un importe de \$13,937,538.23 que representa el 26.24%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |   | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|-----------------|---|------------------------|------------------------|-----------------|
| Código          | Concepto  |                        |                        |                 |
| 5121            | Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales | \$1,689,542.31         | \$596,978.07           | 35.33           |
| 5125            | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                      | 217,015.73             | 203,066.00             | 93.57           |
| 5126            | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                    | 38,048,241.67          | 5,430,279.05           | 14.27           |
| 5127            | Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos       | 3,812,082.35           | 3,774,772.81           | 99.02           |
| 5128            | Materiales y Suministros para Seguridad                                 | 1,411,697.62           | 1,314,104.90           | 93.08           |
| 5129            | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                          | 7,939,404.39           | 2,618,337.40           | 32.98           |
| <b>Totales</b>  |   | <b>\$53,117,984.07</b> | <b>\$13,937,538.23</b> | <b>26.24%</b>   |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

##### **Resultado Núm. 58 Sin Observación.**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,689,542.31, del cual se fiscalizó un importe de \$596,978.07, que representa el 35.33%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación y servicios a la población, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, integrándose de la siguiente manera:

| Subcuenta       |          | Tipo de Recurso | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la muestra |
|-----------------|----------|-----------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código Contable | Concepto |                 |                       |                  |                 |
| 5121            |          | Gasto Corriente | \$1,328,177.86        | \$471,199.27     | 35.48           |



| Subcuenta       |   | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado | Muestra Auditada    | % de la muestra |
|-----------------|---|--|-----------------------|---------------------|-----------------|
| Código Contable | Concepto  |  |                       |                     |                 |
|                 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 361,364.45            | 125,778.80          | 34.81           |
| <b>Totales</b>  |   |  | <b>\$1,689,542.31</b> | <b>\$596,978.07</b> | <b>35.33%</b>   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

#### Resultado Núm. 59 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$217,015.73 y se fiscalizó un importe de \$203,066.00, que representa el 93.57%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción



VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primero y segundo párrafos, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

## 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

### Resultado Núm. 60 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$38,048,241.67, del cual se fiscalizó un importe de \$5,430,279.05, que representa el 14.27% verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                      | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|--------------------------------------|--|------------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                             |  |                        |                       |                 |
| 5126            | Combustibles, Lubricantes y Aditivos | Gasto Corriente  | \$14,235,928.11        | \$866,700.00          | 6.09            |
|                 |                                      | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 23,812,313.56          | 4,563,579.05          | 19.16           |
| <b>Totales</b>  |                                      |  | <b>\$38,048,241.67</b> | <b>\$5,430,279.05</b> | <b>14.27%</b>   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de



Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,812,082.35 y se fiscalizó un importe de \$3,774,772.81, que representa el 99.02%, verificándose que la afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y a los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función está cancelada con la leyenda de “FORTASEG”, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia obteniendo lo siguiente:

| Cuenta Contable |   | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|---|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto  |   |                       |                       |                 |
| 5127            | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos. | Gasto Corriente   | \$23,434.00           | \$23,434.00           | 100             |
|                 |   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).  | 73,910.15             | 36,600.61             | 49.52           |
|                 |   | Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019. | 3,714,738.20          | 3,714,738.20          | 100             |
| <b>Totales</b>  |   |   | <b>\$3,812,082.35</b> | <b>\$3,774,772.81</b> | <b>99.02%</b>   |

Del análisis a la subcuenta detallada con anterioridad se obtuvo los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5127-2-271001 Uniformes al Personal la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario número DD0000123 de fecha 12 de abril de 2019, registran pasivo con el proveedor Gerson Francisco Alonso Llanes, por importe de \$23,434.00, por concepto de compra de 50 camisas bordadas manga larga, 2





playeras bordadas, para personal de Dirección de Obras Públicas, anexan relación firmada por 45 empleados de obras públicas, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número G351 de fecha 11 de abril de 2019, por el mismo importe, observándose que se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 08 de julio de 2019, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado en póliza de egreso número ESA0000035 del 26 de abril de 2019, mediante transferencia bancaria 397, de la cuenta bancaria Banorte, S.A., número 0484507626 Impuesto a la Gasolina 2017, cobrado según estado de cuenta bancario el día 26 de abril de 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio fiscal número 0202EAF1-4BEE-4F4D-A812-D3BD99B86481 de fecha 14 de diciembre de 2020 por importe de \$23,434.00, que sustituye el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número G351 de fecha 11 de abril de 2019, comprobándose que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5127-2-271001 Uniformes al Personal, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, se detectó en póliza de diario número DD0000217 de fecha 22 de abril de 2019, efectúan registro de pasivo nombre del proveedor Catalina Bajo Romero por importe de \$36,600.01, por concepto de uniformes para personal de Tránsito (36 camisas para caballero con tres bordados, 25 camisas para dama con tres bordados), anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 56 de fecha 17 de abril de 2019, por el mismo importe; sin embargo, se observa que omiten la documentación justificativa del gasto



efectuado consistente en la relación firmada por los elementos que recibieron estos artículos, así como evidencia fotográfica, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado en póliza de egreso número EBL0000120 del 25 de abril de 2019, mediante transferencia bancaria 92561, de la cuenta bancaria Banorte, S.A., número de cuenta 1041756413 Fortamun 2019, cobrado según estado de cuenta bancario el día 25 de abril de 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de listado firmado por el personal que recibió los artículos y evidencia fotográfica, por lo anterior, la observación se solventa.

## **5128 Materiales y Suministros para Seguridad**

### **Resultado Núm. 63 Sin Observación.**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019, en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad seleccionando para su revisión un monto de \$1,411,697.62, del cual se fiscalizó un importe de \$1,314,104.90, que representa el 93.08%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinada a la adquisición de Materiales y Suministros elementos de Seguridad Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como



el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones 1, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracción VI de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019.

### 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un importe de \$7,939,404.39, del cual se fiscalizó un importe de \$2,618,337.40, que representa el 32.98%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                       |   |                       |                       |                 |
| 5129            | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | Gasto Corriente.  | \$2,491,798.44        | \$557,026.77          | 22.35           |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).  | 5,249,245.95          | 1,862,950.63          | 35.49           |
|                 |  | Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019. | 198,360.00            | 198,360.00            | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |  |   | <b>\$7,939,404.39</b> | <b>\$2,618,337.40</b> | <b>32.98%</b>   |



Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 64 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5129-2-292001 Mantenimiento de Edificios, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000063 de fecha 15 de mayo de 2019, registran pasivo con el proveedor Ejecutivos Impulsores de Culiacán, S.A. de C.V., por importe de \$79,189.50, por concepto de compra de cubetas de pintura, se observa que omiten la evidencia justificativa del gasto consistente en los documentos donde se detalle las instalaciones a las que se destinó la pintura; además, se detectó que los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos están cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 05 de junio de 2019 y que están a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, debiendo ser expedidos, a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Documento Comprobatorio |            |             | CFDI a nombre de               | Concepto  | Fecha Cancelación Según SAT | Referencia De Pago                        |            |             | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A |
|-------------------------|------------|-------------|--------------------------------|---|-----------------------------|---|------------|-------------|---|
| Número                  | Fecha      | Importe     |                                |   |                             | Póliza de Pago                            | Fecha      | Importe     |   |
| 12876                   | 13/05/2019 | \$57,540 00 | Municipio de Culiacán, Sinaloa | Compra de 5 cubetas de pintura vinilica osel plata blanco y 20 cubetas mate osel oro base neutral-N, para pintado de instalaciones en sindicaturas del Municipio de Guasave, Sinaloa. | 05/06/2019                  | EBJ0000094<br>Transferencia<br>0897266956 | 30/12/2019 | \$57,540.01 | 30/12/2019<br>Cuenta<br>1041756392<br>Participaciones<br>2019                     |
| 12877                   | 13/05/2019 | 21,649 50   | Municipio de Culiacán, Sinaloa | Compra de 10 cubetas de pintura vinilica osel plata blanco, para utilizarse en bibliotecas y comisarias en sindicaturas del Municipio de Guasave, Sinaloa.                            | 05/06/2019                  | EHU0000011<br>Transferencia<br>0792348814 | 12/07/2019 | 21,649.52   | 12/07/2019<br>Cuenta<br>0281921793<br>Bauchers                                    |
| Totales                 |            | \$79,189.50 |                                |   |                             |   |            | \$79,189.53 |   |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el proveedor Ejecutivos Impulsores de Culiacán, S.A. de C.V., con folios número 13004 por importe de \$57,540.00 y 13012 por importe de \$21,649.50, ambos de fecha 31 de mayo de 2019 a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, comprobándose que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria, solventando parcialmente la observación respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) impresos; sin embargo, omiten evidencia de la documentación justificativa del gasto donde se detallen las instalaciones donde se utilizó la pintura.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-64-09 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$79,189.50 (setenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de cubetas de pintura, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en los documentos en los que se detallen las instalaciones donde se utilizó la pintura.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-64-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5129-2-291001 Herramientas y Utensilios menores, la cual se ejerció con recursos públicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019, se detectó que en póliza de diario DD0000086 de fecha 13 de diciembre de 2019, registran pasivo con el proveedor Catalina Bajo Romero, por importe de \$198,360.00, por concepto de compra de 114 linternas para elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 102 de fecha 11 de diciembre de 2019 por el mismo importe, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) está cancelado ante el Servicio de



Administración Tributaria (SAT), con fecha 12 de diciembre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria con folio interbancario (clave de rastreo) número 0887292817 registrada en póliza de egreso número EBM0000001 de fecha 13 de diciembre 2019 por importe de \$198,360.00, cobrado el 13 de diciembre 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del norte, S.A., cuenta 1054232944 "Fortaseg Federal 2019".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 fracción VI de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, expedido por el proveedor Catalina Bajo Romero con folio número 104 de fecha 12 de diciembre de 2019 por importe de \$198,360.00, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, por lo anterior, la observación se solventa.

### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$109,793,844.13, del cual se fiscalizó un importe de \$68,741,399.55, que representa el 62.61%, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto   |                          |                     |                    |
| 5131            | Servicios Básicos  | \$19,040,909.10          | \$7,761,641.08      | 40.76              |
| 5132            | Servicios de Arrendamiento   | 17,253,079.31            | 8,401,747.63        | 48.70              |
| 5133            | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 5,447,766.28             | 4,689,434.16        | 86.08              |
| 5134            | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 1,924,475.24             | 1,879,071.89        | 97.64              |
| 5135            | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 42,482,228.73            | 29,556,733.86       | 69.57              |



| Cuenta Contable |   | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                      |                          |                        |                    |
| 5136            | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 2,062,586.09             | 1,419,077.66           | 68.80              |
| 5137            | Servicios de Traslado y Viáticos              | 2,059,875.63             | 757,668.44             | 36.78              |
| 5138            | Servicios Oficiales                           | 9,599,205.75             | 4,444,781.63           | 46.30              |
| 5139            | Otros Servicios Generales                     | 9,923,718.00             | 9,831,243.20           | 99.07              |
| <b>Totales</b>  |   | <b>\$109,793,844.13</b>  | <b>\$68,741,399.55</b> | <b>62.61%</b>      |

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5131 Servicios Básicos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$19,040,909.10, y se fiscalizó un importe de \$7,761,641.08, que representa el 40.76%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                   | Tipo de Recurso | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada   | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------|--------------------|
| Código          | Concepto          |                 |                          |                       |                    |
| 5131            | Servicios Básicos | Gasto Corriente | \$19,040,909.10          | \$7,761,641.08        | 40.76              |
| <b>Totales</b>  |                   |                 | <b>\$19,040,909.10</b>   | <b>\$7,761,641.08</b> | <b>40.76%</b>      |

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada.

Al analizar la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivos con diferentes proveedores por importe de \$123,672.44, por concepto de compra de material eléctrico para mantenimiento y reparación de alumbrado público a diferentes partes del Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en documento donde detallen el uso, destino y evidencia fotográfica con el cual acrediten el registro de los materiales y servicios de mantenimiento realizados, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



| Póliza    |            |             | Documento Comprobatorio |            |             | Concepto y Proveedor   | Referencia de Pago |            |             | Cobrado S/Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. |
|-----------|------------|-------------|-------------------------|------------|-------------|--|--------------------|------------|-------------|--|
| Número    | Fecha      | Importe     | Número                  | Fecha      | Importe     |  | Número             | Fecha      | Importe     |  |
| DD0000244 | 28/02/2019 | \$29,241.48 | 15144                   | 27/02/2019 | \$11,424.48 | Material eléctrico para mantenimiento y reparación de alumbrado público en el Guasave-ton. Glendy Anahí Gutiérrez Sandoval                   | EA0000137          | 21/03/2019 | \$86,783.68 | 21/03/2019<br>Cuenta<br>0561481784                             |
|           |            |             | 15143                   | 27/02/2019 | 1,254 00    | Material eléctrico para mantenimiento y reparación de alumbrado público en el Burrión. Glendy Anahí Gutiérrez Sandoval                       |                    |            |             |  |
|           |            |             | 15141                   | 27/02/2019 | 378 00      | Material eléctrico para mantenimiento y reparación de alumbrado público en el Malecón. Glendy Anahí Gutiérrez Sandoval                       |                    |            |             |  |
|           |            |             | 15140                   | 27/02/2019 | 8,720 00    | Material eléctrico para mantenimiento y reparación de alumbrado público de El Dorado Uno y Taller Municipal. Glendy Anahí Gutiérrez Sandoval |                    |            |             |  |
|           |            |             | 15139                   | 27/02/2019 | 3,960 00    | Material eléctrico para mantenimiento y reparación de alumbrado público del Campo Borquez. Glendy Anahí Gutiérrez Sandoval                   |                    |            |             |  |
|           |            |             | 15146                   | 27/02/2019 | 3,505 00    | Material eléctrico para mantenimiento y reparación de Arco del Burrión. Glendy Anahí Gutiérrez Sandoval                                      |                    |            |             |  |
| DD0000013 | 11/03/2019 | 18,030.00   | 15078                   | 20/02/2019 | 18,030.00   | Material eléctrico para mantenimiento y reparación de alumbrado público en Bamoa Pueblo.   | EA0000137          | 21/03/2019 | 86,783.68   | 21/03/2019<br>Cuenta<br>0561481784                             |





| Póliza         |            |           | Documento Comprobatorio |            |           | Concepto y Proveedor   | Referencia de Pago |            |                     | Cobrado S/Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. |
|----------------|------------|-----------|-------------------------|------------|-----------|--|--------------------|------------|---------------------|--|
| Número         | Fecha      | Importe   | Número                  | Fecha      | Importe   |  | Número             | Fecha      | Importe             |  |
|                |            |           |                         |            |           | Glendy Anahí Gutiérrez Sandoval  |                    |            |                     |  |
| DD0000025      | 13/05/2019 | 12,880.00 | 15698                   | 07/05/2019 | 5,860 00  | Material eléctrico para reparación de alumbrado público de la Brecha, Estación Capomas, Tamazula, El Tortugo.  | ESA0000017         | 23/05/2019 | 65,883.80           | 23/05/2019<br>Cuenta<br>0484507626                             |
|                |            |           | 15697                   | 07/05/2019 | 7,020 00  | Material eléctrico para mantenimiento y reparación de alumbrado público en la Comunidad de la Guamuchilera. Glendy Anahí Gutiérrez Sandoval  |                    |            |                     |  |
| DD0000188      | 21/05/2019 | 49,234.77 | FD25                    | 20/05/2019 | 49,234.76 | Material eléctrico para reparación de alumbrado público en la Ciudad Guasave. Gabriel González Fonseca   | ESA0000004         | 21/05/2019 | 74,501.43           | 21/05/2019<br>Cuenta<br>0484507626                             |
| DD0000266      | 28/11/2019 | 14,286.25 | A 291                   | 27/11/2019 | 14,286.20 | Suministro de instalación y retiro de transformador de 45 KVA 13,200 VOLT, ubicado por el Blvd. Benito Juárez esquina Blvd. Central, en la Ciudad de Guasave, Sinaloa. Javier Angulo Armenta | EA0000048          | 06/12/2019 | 37,486.25           | 06/12/2019<br>Cuenta<br>0561481784                             |
| <b>Totales</b> |            |           |                         |            |           | <b>\$123,672.44</b>  |                    |            | <b>\$351,438.84</b> |  |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la documentación en la que detallan donde se utilizó este material, así como su evidencia fotográfica, por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 67 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por concepto de pago de renta de grúa canasta, a favor del proveedor Gabriel González Fonseca, para mantenimiento de alumbrado público, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, observándose que este gasto no corresponde a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la subcuenta 5132-3-325001 Arrendamiento Equipo de Transporte. A continuación, se detallan:

| Póliza       |            | Documento Comprobatorio |            |                     | Concepto   |
|--------------|------------|-------------------------|------------|---------------------|--|
| Número       | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe             |  |
| DD0000209    | 17/04/2019 | FD8                     | 17/04/2019 | \$162,400.00        | Pago de renta de grúa canasta correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por mantenimiento de alumbrado público en la Ciudad de Guasave. |
| DD0000210    | 17/04/2019 | FD10                    | 17/04/2019 | 34,800.00           | Pago de renta de grúa canasta correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por mantenimiento de alumbrado público en Juan José Ríos.       |
| DD0000211    | 17/04/2019 | FD9                     | 17/04/2019 | 40,600.00           | Pago de renta de grúa canasta correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por mantenimiento de alumbrado público en Adolfo Ruiz Cortínez. |
| <b>Total</b> |            |                         |            | <b>\$237,800.00</b> |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0212020-2019-PR-67-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5132 Servicios de Arrendamiento**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionándose para su revisión un importe de \$17,253,079.31, del cual se fiscalizó un importe de \$8,401,747.63, que representa el 48.70%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                            | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|----------------------------|--|------------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                   |  |                        |                       |                 |
| 5132            | Servicios de Arrendamiento | Gasto Corriente.   | \$16,481,192.00        | \$7,636,479.91        | 46.33           |
|                 |                            | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM-DF).     | 523,120.56             | 523,120.56            | 100.00          |
|                 |                            | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 248,766.75             | 242,147.16            | 97.34           |
| <b>Totales</b>  |                            |  | <b>\$17,253,079.31</b> | <b>\$8,401,747.63</b> | <b>48.70%</b>   |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 68 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario en las que



registran pasivos con el proveedor Ana Gabriela Valle Gaxiola, por importe de \$89,289.67, por concepto de renta del departamento del Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, Sinaloa, por el periodo de octubre a diciembre 2018 y de los meses de enero a diciembre 2019, anexan contrato de arrendamiento por el periodo de febrero a diciembre de 2019 y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes; sin embargo, se observa que efectúan el pago con recursos públicos en un gasto improcedente, toda vez que no se justifica, además no registran en contabilidad la retención de ISR del 10% por la cantidad de \$3,113.21, según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 808, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |             | Concepto   | Referencia de Pago                    |            |             |  |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-------------|--|---------------------------------------|------------|-------------|--|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe     |  | Póliza Transferencia                  | Fecha      | Importe     | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 1041756413 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Fortamun 2019" |
| DD0000178 | 31/01/2019 | A 697                   | 28/01/2019 | \$15,077.59 | Renta correspondiente a los meses de octubre a diciembre 2018. | EBL0000032<br>Transferencia<br>060219 | 06/02/2019 | \$20,103.46 | 06/02/2019   |
|           |            | A 698                   | 28/01/2019 | 5,025.87    | Renta correspondiente al mes de enero 2019.                    |                                       |            |             |  |
| DD0000162 | 21/08/2019 | A 808                   | 19/08/2019 | 33,000.00   | Renta correspondiente a los meses de febrero a junio 2019.     | EBL0000109<br>Transferencia<br>280819 | 28/08/2019 | 33,000 00   | 28/08/2019   |
| DD0000021 | 09/12/2019 | A 882                   | 03/12/2019 | 36,186.21   | Renta de los meses de julio a diciembre 2019.                  | EBL0000046<br>Transferencia<br>121219 | 12/12/2019 | 36,186 21   | 12/12/2019   |
| Totales   |            |                         |            | \$89,289.67 |  |                                       |            | \$89,289.67 |  |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 54, 62 y 94 fracciones III, IV, VI XIV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000018 de fecha 14 de diciembre de 2020, en la que registran la retención de ISR por Arrendamiento por la cantidad de \$3,113.21, solventando parcialmente la observación; sin embargo, omiten evidencia de haber reintegrado el importe observado a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el pago improcedente del arrendamiento de este inmueble.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-68-10 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$89,289.67 (ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de renta del departamento del Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Guasave, Sinaloa, el cual se considera improcedente, toda vez que no se justifica.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-68-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5132-3-322001 Arrendamiento de Edificios la cual ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor José Gil Cota Montoya, por importe de \$40,000.00, por concepto de renta del inmueble que ocupa las oficinas de la Dirección de Tránsito Municipal de Guasave, por los meses de noviembre y diciembre 2018, así como de marzo y abril 2019, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten registrar la retención de ISR del 10 % de arrendamiento por la cantidad de \$3,773.58. A continuación, se detallan:



| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |             | Concepto  | Retención de ISR 10% que omiten el registro | Referencia de Pago              |            |             |   |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-------------|---|---|---------------------------------|------------|-------------|---|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe     |   |   | Póliza Transferencia            | Fecha      | Importe     | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 1041756413 Banco Mercantil del Norte, S.A. "Fortamun 2019" |
| DD0000166 | 30/03/2019 | 607                     | 28/03/2019 | \$20,000.02 | Renta correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2018. | \$1,886.79                                  | EBL0000112 Transferencia 250419 | 25/04/2019 | \$20,000.00 | 25/04/2019  |
| DD0000386 | 29/06/2019 | 624                     | 11/06/2019 | 20,000.02   | Renta correspondiente al mes de marzo y abril 2019.         | 1,886.79                                    | EBL0000102 Transferencia 220719 | 22/07/2019 | 20,000.00   | 22/07/2019  |
| Totales   |            |                         |            | \$40,000.04 |   | \$3,773.58                                  |                                 |            | \$40,000.00 |   |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000017 de fecha 14 de diciembre de 2020, en la que registran la retención de ISR por Arrendamiento por la cantidad de \$3,773.58, por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 70 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5132-3-325001 Arrendamiento de Equipo de Transporte, la cual ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos a favor del proveedor K Partners, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$5,984,137.95, por concepto de arrendamiento puro de 5 camiones recolectores de basura, anexan Acta Número 3 de fecha 08 de mayo de 2019, del Comité de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave, Sinaloa, donde se aprueba la contratación mediante adjudicación directa, la cual se formalizó mediante Contrato Abierto de Servicios de Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Basura,



celebrado por el Municipio de Guasave, Sinaloa, y la empresa K-Partners, S.A.P.I. de C.V., observando lo siguiente:

Mediante oficio número ASE/AUD/B/2702/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se solicitó información y documentación al Municipio de Guasave, Sinaloa, en la cual entre otros puntos, se solicitaron las pólizas donde se registraron los pagos a la persona moral denominada K Partners, S.A.P.I. de C.V., acompañada con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, estados de cuenta bancario suscritos a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, carátula donde se reflejen los pagos a la persona moral K Partners, S.A.P.I. de C.V., del ejercicio fiscal 2019, así como el Contrato Abierto de Servicio de Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Basura, que celebraron el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Persona Moral K Partners, S.A.P.I. de C.V., y sus anexos al mismo.

Se hace constar que del análisis a la información y documentación proporcionada por el Municipio, mediante oficio sin número de fecha 02 de diciembre de 2020, se constató que en las pólizas donde realizan el pago anexan, Contrato Abierto de Servicio de Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Basura, celebrado por el Municipio de Guasave, Sinaloa y la persona moral K Partners, S.A.P.I. de C.V., y sus anexos, el cual señala que se celebró con fecha 30 de abril de 2019; sin embargo, en el mismo oficio de solicitud de información proporcionaron el Contrato Abierto de Servicio de Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Basura, que celebran el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Persona Moral K Partners, S.A.P.I. de C.V., y sus anexos, el cual señala que se celebró con fecha 09 de mayo de 2019, observándose con ello que al existir dos contratos celebrados por las mismas partes contratantes, por la misma operación, no se tiene certeza de cual de dichos contratos corresponde a la prestación del referido servicio.

Adicionalmente, proporcionaron Contrato de Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Basura, celebrado por la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V., quien se denomina Arrendador y la Persona Moral K Partners, S.A.P.I. de C.V., quien se denomina el Arrendatario, de fecha 02 de mayo de 2019, en el cual anexan 5 facturas expedidas por la Persona Moral Camiones, Repuestos y Accesorios, S.A. de C.V., todas de fecha 03 de mayo de 2019, con la misma descripción Camión Durastar, Modelo 2020, identificando que en dicho contrato se llevó a cabo el Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Basura, de la que se advierte que el arrendador todavía no era dueño de los camiones; sin embargo, ya estaba pactado el contrato; asimismo, se constató que este contrato sirvió de base para llevar a cabo la subcontratación entre el Municipio de Guasave, Sinaloa y la Persona Moral K Partners, S.A.P.I. de C.V.

Asimismo, se constató que el Contrato Abierto de Servicio de Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Basura, celebrado por el Municipio de Guasave, Sinaloa y la



Persona Moral K Partners, S.A.P.I. de C.V., el día 30 de abril de 2019, se encuentra pactada con una vigencia desde 01 de mayo de 2019, hasta el mes de octubre de 2021, por la cantidad mínima de \$17,455,377.95 hasta la cantidad máxima de \$69,821,511.79, por lo que corresponde al ejercicio fiscal 2019, según **Cláusula Tercera inciso A)**, que estipula la cantidad mínima de \$5,984,137.96 hasta la cantidad máxima de \$23,936,551.79, observándose que de manera arbitraria, se realizó el proceso de contratación por adjudicación directa, debiendo ser por Licitación por Concurso a través de medios Electrónicos, de acuerdo a los Montos que señala el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave, omitiendo estudio de mercado con el cual se hubieran considerado las mejores ofertas económicas y asegurar las más convenientes condiciones de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior, en perjuicio del servicio público; asimismo, se observa que el acta del comité de adquisiciones tiene fecha 08 de mayo de 2019, fecha posterior a la firma del contrato. A continuación, se detallan:

| Póliza       |            | Documento Comprobatorio |            |                       | Concepto   | Referencia de Pago                    |            |                |   |
|--------------|------------|-------------------------|------------|-----------------------|--|---------------------------------------|------------|----------------|---|
| Número       | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe               |  | Póliza Transferencia                  | Fecha      | Importe        | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número Banco Mercantil del Norte, S.A. |
| DD0000180    | 17/06/2019 | A 11                    | 17/06/2019 | \$1,812,777.95        | Pago inicial de arrendamiento puro de camiones recolectores.   | EBJ0000050<br>Transferencia<br>290619 | 29/06/2019 | \$1,125,679.31 | 29/06/2019<br>Cuenta 1041756392<br>Participaciones 2019                               |
|              |            |                         |            |                       |  | EBJ0000005<br>Transferencia<br>020819 | 02/08/2019 | 1,208,518.64   | 02/08/2019<br>Cuenta 1041756392<br>Participaciones 2019                               |
|              |            | A 12                    | 17/06/2019 | 521,420.00            | Primer mensualidad de mayo 2019 del servicio de arrendamiento puro de camiones recolectores.                                     | EBJ0000050<br>Transferencia<br>290619 | 29/06/2019 | 1,125,679.31   | 29/06/2019<br>Cuenta 1041756392<br>Participaciones 2019                               |
| DD0000134    | 07/10/2019 | A 23                    | 07/10/2019 | 2,085,680.00          | Mensualidades de junio, julio, agosto y septiembre 2019 del servicio de arrendamiento puro de 4 camiones recolectores de basura. | ERE0000003<br>Transferencia<br>081019 | 08/10/2019 | 521,420.00     | 08/10/2019<br>Cuenta 0484507608<br>Gasto Corriente                                    |
|              |            |                         |            |                       |  | EBJ0000014<br>Transferencia<br>081119 | 08/11/2019 | 521,420.00     | 08/11/2019<br>Cuenta 1041756392<br>Participaciones 2019                               |
|              |            |                         |            |                       |  | EBJ0000077<br>Transferencia<br>281219 | 28/12/2019 | 1,042,840.00   | 28/12/2019<br>Cuenta 1041756392<br>Participaciones 2019                               |
| DD0000356    | 30/12/2019 | A 29                    | 27/12/2019 | 1,564,260.00          | Mensualidades de octubre, noviembre y diciembre 2019 del servicio de arrendamiento puro de camiones recolectores de basura.      | EBJ0000087<br>Transferencia<br>301219 | 30/12/2019 | 1,564,260.00   | 30/12/2019<br>Cuenta 1041756392<br>Participaciones 2019                               |
| <b>Total</b> |            |                         |            | <b>\$5,984,137.95</b> |  |                                       |            |                |   |





Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción V, 19, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, Cláusula Tercera inciso A) del Contrato Abierto de Servicio de Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Basura, que celebran por una parte el Municipio de Guasave, Sinaloa y por la otra la Persona Moral K Partners, S.A.P.I. de C.V., y sus anexos.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-70-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$5,447,766.28, del cual se fiscalizó un importe de \$4,689,434.16, que representa el 86.08%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:



| Codificación Contable | Concepto  | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------------|---|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| 5133                  | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | Gasto Corriente   | \$2,279,031.80        | \$1,924,193.51        | 84.43           |
|                       |   | Impuesto Predial Rústico  | 21,570.59             | 21,570.59             | 100             |
|                       |   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).  | 468,258.77            | 252,274.54            | 53.88           |
|                       |   | Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019. | 2,678,905.12          | 2,491,395.52          | 93.00           |
| <b>Totales</b>        |   |   | <b>\$5,447,766.28</b> | <b>\$4,689,434.16</b> | <b>86.08%</b>   |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 71 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Cervando Zamora Quintero por importe de \$90,000.00, por concepto de servicio de asesoría en materia de recolección de basura en el Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan contrato de fecha 02 de febrero de 2019, celebrado entre el prestador de servicio y el Municipio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en los informes mensuales sobre los avances, así como actas, minutas o documento que acredite la prestación del servicio de las reuniones donde participó el prestador de servicios con motivo de este gasto, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |             | Concepto   | Referencia de Pago                    |            |           | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A. |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-------------|--|---------------------------------------|------------|-----------|--|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe     |  | Póliza Transferencia                  | Fecha      | Importe   |  |
| DD0000209 | 28/02/2019 | 1                       | 27/02/2019 | \$15,000.00 | Pago por servicios correspondientes al mes de febrero de 2019, por asesoría en materia de recolección de basura. | EA0000027<br>Transferencia<br>40419   | 04/04/2019 | 15,000 00 | 04/04/2019<br>Cuenta<br>0561481784<br>Gasto<br>Corriente             |
| DD0000187 | 17/04/2019 | 7A26                    | 09/04/2019 | 15,000.00   | Pago por servicios correspondientes al mes de marzo de 2019, por asesoría en materia de recolección de basura.   | EDU0000010<br>Transferencia<br>170419 | 17/04/2019 | 15,000 00 | 17/04/2019<br>Cuenta<br>0110803720<br>Gasto<br>Corriente             |



| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |             | Concepto   | Referencia de Pago                   |            |             |  |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-------------|--|--------------------------------------|------------|-------------|--|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe     |  | Póliza Transferencia                 | Fecha      | Importe     | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A. |
| DD0000429 | 30/04/2019 | DBB1                    | 30/04/2019 | 15,000.00   | Pago por servicios correspondientes al mes de abril de 2019, por asesoría en materia de recolección de basura. | EA0000024<br>Transferencia<br>90519  | 09/05/2019 | 15,000 00   | 04/04/2019<br>Cuenta<br>0561481784<br>Gasto<br>Corriente             |
| DD0000466 | 31/05/2019 | 5                       | 04/06/2019 | 15,000.00   | Pago por servicios correspondientes al mes de mayo de 2019, por asesoría en materia de recolección de basura.  | EA0000015<br>Transferencia<br>90519  | 04/06/2019 | 15,000 00   | 04/06/2019<br>Cuenta<br>0561481784<br>Gasto<br>Corriente             |
| DD0000365 | 29/06/2019 | 6                       | 28/06/2019 | 15,000.01   | Pago por servicios correspondientes al mes de junio de 2019, por asesoría en materia de recolección de basura. | EA0000038<br>Transferencia<br>80719  | 07/07/2019 | 15,000 00   | 08/07/2019<br>Cuenta<br>0561481784<br>Gasto<br>Corriente             |
| DD0000025 | 12/08/2019 | EE68                    | 03/08/2019 | 15,000.01   | Pago por servicios correspondientes al mes de julio de 2019, por asesoría en materia de recolección de basura. | EA0000069<br>Transferencia<br>210819 | 21/08/2019 | 15,000 00   | 21/08/2019<br>Cuenta<br>0561481784<br>Gasto<br>Corriente             |
| Totales   |            |                         |            | \$90,000.02 |  |                                      |            | \$90,000.00 |  |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como la cláusula quinta del contrato de prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte el Municipio de Guasave, Sinaloa y el Ing. Cervando Zamora Quintero de fecha 02 de febrero de 2019.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-71-11 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de servicios de asesoría en materia de recolección de basura, sin contar con documentación justificativa del gasto,



consistente en informes mensuales sobre los avances, así como actas, minutas o documento que acredite la prestación del servicio.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-71-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó en póliza de diario DD0000393 de fecha 30 de diciembre de 2019, registran pasivo con el proveedor José Félix Salas Bernal, por importe de \$30,000.00, por concepto de asesoría para la certificación de playa las glorias para uso recreativo según norma NMX-120-SCFI-2016, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 7AEB de fecha 20 de diciembre de 2019 por el mismo importe, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha del 14 de enero de 2020, además omitieron registrar en contabilidad la cantidad de \$2,830.19, al presupuesto así como al pasivo de este proveedor, esto debido a que el subtotal más IVA suman un total de \$32,830.19, menos la retención del 10% por importe de \$2,830.19, dando un total de \$30,000.00 por lo que se expidió el CFDI, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria registrada en póliza de egreso número EBR0000007 de fecha 30 de diciembre 2019, con folio interbancario (número de referencia) número 013445 por importe de \$27,413.79, cobrado el 30 de diciembre 2019, según estado de cuenta del HSBC México, S.A., cuenta 4062558960 "Playas limpias".

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”; y Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número AAA17C5C-D0B3-4987-83C5-FB9381820638 de fecha 14 de enero de 2020, por importe de \$27,413.79, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; además, se comprobó que en dicho comprobante, la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales es por importe de \$2,830.19, y el total a pagar es por importe de \$27,413.79, mismos importes que estaban registrados en la póliza de diario DD0000393 de fecha 30 de diciembre de 2019, por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 73 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en donde registran pasivos con el proveedor Luis Alberto Jauss Rojo, por importe de \$21,570.59, por concepto de elaboración de contratos y fe de hechos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural por lo que es improcedente, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |            | Concepto  | Referencia de Pago      |            |             |  |
|-----------|------------|-------------------------|------------|------------|---|-------------------------|------------|-------------|--|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe    |   | Póliza Transferencia    | Fecha      | Importe     | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0563647865 de Banorte, S.A. Predial Rústico |
| DD0000187 | 21/05/2019 | 1308                    | 20/05/2019 | \$3,224.46 | Elaboración de fe de hechos (suspensión de servicios Promotora Ambiental, S.A. de C.V.) | EQ0000005<br>0762887748 | 21/05/2019 | \$21,570.59 | 21/05/2019   |
|           |            | 1309                    | 20/05/2019 | 6,115.37   |   |                         |            |             |  |



| Póliza       |            | Documento Comprobatorio |            |                    | Concepto   | Referencia de Pago   |       |         |  |
|--------------|------------|-------------------------|------------|--------------------|--|----------------------|-------|---------|--|
| Número       | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe            |  | Póliza Transferencia | Fecha | Importe | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0563647865 de Banorte, S.A. Predial Rústico |
|              |            |                         |            |                    | (escrituras públicas números 9342 y 9343).   |                      |       |         |  |
| DD0000205    | 21/05/2019 | 1311                    | 21/05/2019 | 12,230.76          | Elaboración de contratos de promesa de venta y poderes notariales (escrituras públicas números 9298, 9299, 9331 y 9332). |                      |       |         |  |
| <b>Total</b> |            |                         |            | <b>\$21,570.59</b> |  |                      |       |         |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 32, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 54, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la póliza de diario número D0000016 de fecha 14 de diciembre de 2020, en la que registran el reintegro de la cuenta bancaria del Gasto Corriente número 0561481784 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico número 0563647865 de Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$21,570.59, anexan transferencia bancaria y el estado de cuenta bancario donde se refleja el reintegro a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico, por lo anterior, la observación se solventa.



### 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos, del Gasto Corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,924,475.24 y fiscalizó un importe de \$1,879,071.89 que representa el 97.64%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a servicios financieros, bancarios y comerciales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, o en su caso, copia del estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  |  | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|--|--|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                       | Tipo de Recurso  |                       |                       |                 |
| 5134            | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | Gasto Corriente  | \$1,895,310.32        | \$1,849,906.97        | 97.60           |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 29,164.92             | 29,164.92             | 100             |
| <b>Totales</b>  |  |  | <b>\$1,924,475.24</b> | <b>\$1,879,071.89</b> | <b>97.64%</b>   |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 74 Con Observación.

Al revisar la subcuenta 5134-3-347001 Fletes y Acarreos la cual se ejerció con recursos Públicos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000240 del 27 de noviembre de 2019, registran pasivo con el proveedor Autolíneas MAFARS, S.A. de C.V., por importe de \$78,880.00, por concepto de flete para traslado de 4 camiones, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 874 de fecha 27 de noviembre de 2019, por el mismo importe, se observa que omiten la documentación justificativa del gasto consistente en acta del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave, cotización por escrito de cuando menos tres proveedores y relación de los vehículos que fueron trasladados, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria en póliza de egresos número EA0000214 de fecha 28 de noviembre de 2019, del banco Banorte, S.A., cuenta número



0561481784 Gasto Corriente, cobrado según estado de cuenta bancario el día 28 de noviembre de 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción I, Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como los montos autorizados en Acta número 8 de sesión Ordinaria realizada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de tres cotizaciones y relación de vehículos trasladados, solventando parcialmente la observación; sin embargo, omiten el acta del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-74-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para su revisión un importe de \$42,482,228.73, del cual se fiscalizó un importe de \$29,556,733.86, que representa el 69.57%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no





capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  |  | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|-----------------|--|--|------------------------|------------------------|-----------------|
| Código          | Concepto   | Tipo de Recurso  |                        |                        |                 |
| 5135            | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | Gasto Corriente  | \$41,621,564.75        | \$29,305,469.88        | 70.41           |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 860,663.98             | 251,263.98             | 29.19           |
| <b>Totales</b>  |  |  | <b>\$42,482,228.73</b> | <b>\$29,556,733.86</b> | <b>69.57%</b>   |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 75 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5135-3-351001 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó en póliza de diario DD0000148 de fecha 22 de noviembre de 2019, donde registran pasivo a favor de Lizbeth Saucedo Lugo por importe de \$83,001.00, por compra de 400 metros lineales de barreras perimetrales, 3 estaciones de basuras y mamparas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 343, 344 y 345 de fecha 21 de noviembre de 2019, se observa que omiten justificación del gasto consistente en el documento donde se detalle el uso y destino de este material, evidencia fotográfica, Acta del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave, cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

El pago de este pasivo se efectuó mediante transferencia bancaria número 271119 en póliza de egresos número EBR0000007 de fecha 27 de noviembre de 2019, del banco HSBC México, S.A. cuenta número 4062558960 Playas Limpias, cobrado según estado de cuenta bancario el día 27 de noviembre de 2019.



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 59, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción I, Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como los montos autorizados en Acta número 8 de sesión Ordinaria realizada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de convenio de coordinación para mejorar la calidad de las playas sinaloenses, evidencia fotográfica en la que detallan la utilización de los materiales, solventando parcialmente la observación, ya que omiten el acta del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave y cotizaciones de cuando menos tres proveedores.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-75-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 76 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5135-3-351002 Mantenimiento de Calles y Caminos, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó en póliza de diario DD0000022 de fecha 09 de diciembre de 2019, donde registran pasivo a favor de Jesús Manuel Flores Castro por importe de \$184,835.36, por concepto de mano de obra y compra de refacciones para unidad Pailoder 644E John Deere de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número F 3172 de fecha 04 de noviembre de 2019 por importe de \$6,601.36 y F3186 del 03 de diciembre de 2019 por importe de \$178,234.00, bitácora del vehículo del periodo de

enero de 2018 al 04 de diciembre de 2019, se observa que la bitácora que anexan no señala la reparación a dicha maquinaria; asimismo, omiten documentación justificativa consistente en el diagnóstico de la valoración de la maquinaria firmada por el mecánico del Taller Municipal, evidencia fotográfica, acta del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave, cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, además se observa que la factura F3186 no detalla las refacciones que se adquirieron para esta maquinaria por la cantidad de \$114,434.00 utilizando el concepto de refacciones en general, y la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la subcuenta 5135-3-357001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

El pago de este pasivo se efectuó mediante transferencias bancarias número 0894134368 por importe de \$50,000.00 y 896472292 por importe de \$178,181.74, registradas en pólizas de egresos número EBJ0000049 y EBJ0000072 de fechas 23 y 28 de diciembre de 2019, del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1041756392 Participaciones 2019, cobrados según estado de cuenta bancario los días 23 y 28 de noviembre de 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VI, VIII, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 18 fracción I, Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios Y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como los montos autorizados en Acta número 8 de sesión Ordinaria realizada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave, así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”; “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de diagnóstico de la valoración de la maquinaria emitido por el encargado del taller municipal, evidencia fotográfica, relación de refacciones, cotizaciones de 3 proveedores y bitácora de la maquinaria, solventando parcialmente la observación, ya que omiten el acta del Comité de Adquisiciones, Contratación de



Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave, además realizaron el registro contable en una partida diferente a la naturaleza del gasto.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-76-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 77 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5135-3-351002 Mantenimiento de Calles y Caminos, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivo con el proveedor Abastecedora de Servicios del Valle, S.A. de C.V., por importe de \$205,495.28, por concepto de compra de diésel para maquinaria pesada y camiones de volteo del Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten la documentación justificativa consistente en el análisis de costos horarios por los trabajos realizados, bitácora de operador, bitácora individual de la maquinaria que consumió este diésel, evidencia fotográfica, órdenes de compra, solicitud firmada por la persona que solicito el diésel, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            | Documento comprobatorio |            |              | Referencia de Pago                   |            |              |  |
|-----------|------------|-------------------------|------------|--------------|--------------------------------------|------------|--------------|--|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe      | Póliza Transferencia                 | Fecha      | Importe      | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0561481784 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente. |
| DD0000164 | 25/02/2019 | CRB-8981                | 21/02/2019 | \$28,938.84  | EA0000181<br>Transferencia<br>136446 | 25/02/2019 | \$104,536.37 | 25/02/2019   |
|           |            | CRB-8985                | 21/02/2019 | 24,801.37    |                                      |            |              |  |
|           |            | CRB-8992                | 21/02/2019 | 26,079.30    |                                      |            |              |  |
| DD0000040 | 13/03/2019 | CRD-706                 | 09/03/2019 | 23,485.32    | EA0000054<br>Transferencia<br>136934 | 13/03/2019 | 226,162.12   | 13/03/2019   |
|           |            | CRD-671                 | 11/03/2019 | 36,283.50    |                                      |            |              |  |
| DD0000065 | 19/03/2019 | CRD-735                 | 11/03/2019 | 24,232.98    | EA0000136<br>Transferencia<br>137140 | 21/03/2019 | 257,395.75   | 21/03/2019   |
|           |            | CRD-782                 | 12/03/2019 | 22,107.67    |                                      |            |              |  |
|           |            | CRD-821                 | 13/03/2019 | 19,566.30    |                                      |            |              |  |
| Totales   |            |                         |            | \$205,495.28 |                                      |            |              |  |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 97 penúltimo párrafo Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionada con la misma del Estado de Sinaloa, así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de bitácora de maquinaria, bitácora del operador, evidencia fotográfica y solicitud de diésel, solventando parcialmente la observación, ya que omiten el análisis de costos horarios por los trabajos realizados.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PO-77-12 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$205,495.28 (doscientos cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de compra de diésel para maquinaria pesada y camiones de volteo, sin contar con documentación justificativa del gasto consistente en el análisis de costos horarios por los trabajos realizados.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-77-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 78 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5135-3-351002 Mantenimiento de Calles y Caminos, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivo con el proveedor Arnoldo Efraín Sandoval Figueroa, por importe de \$674,947.95, por compra de llantas, rines, montajes, balanceos, cámaras, corbatas para diferentes vehículos del Municipio de Guasave, Sinaloa, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte. A continuación, se detallan ejemplos:



| Póliza       |            | Documento comprobatorio |            |                     | Concepto  |
|--------------|------------|-------------------------|------------|---------------------|---|
| Número       | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe             |   |
| DD0000304    | 26/07/2019 | 31358A                  | 26/07/2019 | \$84,299.98         | Compra de 10 llantas y 2 montajes para volteo número 96, de obras públicas.   |
|              |            | 31362A                  | 26/07/2019 | 79,299.98           | Compra de llantas, montaje, amortiguadores, baltas e instalación de balatas para volteo número 101 de obras públicas. |
|              |            | 31361A                  | 26/07/2019 | 67,439.99           | Compra de 8 llantas y 8 montajes para volteo número 97 de obras públicas.   |
|              |            | 31359A                  | 26/07/2019 | 51,419.99           | Compra de 6 llantas, 6 montajes y 6 pivotes para volteo número 90 de obras públicas.                                  |
|              |            | 31360A                  | 26/07/2019 | 85,548.00           | Compra de 6 llantas, 6 corbatas y 6 cámaras para motoconformadora número 109 de obras públicas.                       |
|              |            | 31365A                  | 26/07/2019 | 67,439.99           | Compra de 8 llantas y 8 montajes para volteo número 95 de la dirección de obras públicas.                             |
| DD0000240    | 28/08/2019 | 31586A                  | 14/08/2019 | 89,100.04           | Compras de 6 llantas y 6 ligas para motoconformadora 108 de obras públicas.   |
|              |            | 31590A                  | 14/08/2019 | 120,699.97          | Compra de 10 llantas, 10 montajes, 10 balanceos y 10 rines para volteo 102 de obras públicas.                         |
|              |            | 31585A                  | 14/08/2019 | 29,700.01           | Compra de 2 llantas y 2 ligas para motoconformadora número 111 de obras públicas.                                     |
| <b>Total</b> |            |                         |            | <b>\$674,947.95</b> |   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-78-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 79 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5135-3-351003 Conservación de Parques y Jardines, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó en póliza de diario DD0000044 de fecha 18 de enero de 2019, donde registran pasivo a favor de Ejecutivos Impulsores de Culiacán, S.A. por importe de \$84,348.02, por concepto de compra de pinturas para pintado de plazuelas, escuelas y jardineras en camellones del Municipio de Guasave, Sinaloa, anexa



Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y vigente número 12304 de fecha 18 de enero de 2019, por el mismo importe, se observa que omiten justificación del gasto consistente en el documento donde se detalle el uso y destino donde se utilizó esta pintura y evidencia fotográfica, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 698643372 en póliza de egresos número EBJ0000004 de fecha 18 de enero de 2019, del Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 1041756392 Participaciones 2019, cobrado según estado de cuenta bancario el día 18 de enero de 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PO-79-13 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$84,348.02 (ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de compra de pinturas para pintado de plazuelas, escuelas y jardineras en camellones, sin contar con documentación justificativa del gasto consistente en el documento donde se detalle el uso y destino donde se utilizó esta pintura.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-79-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 80 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5135-3-358002 Servicio de Recolección y Disposición Final de Basura, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó en póliza de diario DD0000093 de fecha 14 de noviembre de 2019, registran pasivo con el proveedor José Eleazar Espinoza Izaguirre por importe de \$78,000.00, por concepto de compra de bolsas negras para recolección de basura en la ciudad de Guasave, Sinaloa, anexa Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes número 450 y 451 de fecha 14 de noviembre de 2019, por importe de \$39,000.00 cada una, se observa que omiten justificación del gasto consistente en el documento firmado por la persona que recibió este material, acta del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave, cotización por escrito de cuando menos tres proveedores y las valuaciones que permitan determinar que la compra reúne las mejores condiciones de precio y calidad, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 866750112 en póliza de egresos número EA0000004 de fecha 14 de noviembre de 2019, del Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0561481784 Gasto Corriente, cobrado según estado de cuenta bancario el día 14 de noviembre de 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción I, Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios Y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa; así como los montos autorizados en Acta número 8 de sesión Ordinaria realizada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes del Municipio de Guasave.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio donde se justifica la adquisición de las bolsas para la basura, así como oficio firmado por la persona que recibió este material y cotizaciones de tres proveedores, solventando parcialmente la observación, ya que omiten el acta del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicio y Enajenación de Bienes





del Municipio de Guasave y las valuaciones que permitan determinar que la compra reúne las mejores condiciones de precio y calidad.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-80-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 81 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5135-3-358002 Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en donde registran pasivos con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por importe de \$14,325,410.79, por concepto de servicios de recolección y disposición final de basura en la zona rural y urbana en el Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa consistente en el documento donde se detalle las rutas, frecuencia, horarios y días, para la disposición final de basura, barrido y residuos sólidos y reportes diarios de los trabajos realizados firmados por la persona facultada para ello, del Municipio de Guasave, Sinaloa, por importe de \$13,208,484.23, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza   |            | Documento Comprobatorio |            |                | Nota de Crédito |            |             | Total Adeudo por Factura | Concepto   | Referencia de Pago                                      |                |   |
|----------|------------|-------------------------|------------|----------------|-----------------|------------|-------------|--------------------------|--|---|----------------|---|
| Número   | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe        | Número          | Fecha      | Importe     |                          |  | Póliza Transferencia Fecha                              | Importe        | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número   |
| D0000010 | 11/06/2019 | Z 15395                 | 17/04/2019 | \$1,767,237.84 |                 |            |             | \$1,767,237.84           | Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.             | EBJ0000002<br>Transferencia<br>0790416341<br>09/07/2019 | \$3,000,000.00 | 09/07/2019<br>Banco<br>Mercantil del<br>Norte, S.A<br>Cuenta<br>1041756392<br>Participaciones<br>2019 |
|          |            | Z 15396                 | 17/04/2019 | 234,932.09     | Z 15432         | 02/05/2019 | \$62,648.56 | 172,283.53               | Servicio de barrido manual metros lineales de barrido 1 km., en calles de área urbana, del periodo del 01 al 30 de |   |                |   |



| Póliza   |            | Documento Comprobatorio |            |              | Nota de Crédito |            |            | Total Adeudo por Factura | Concepto  | Referencia de Pago                                     |              |  |    |
|----------|------------|-------------------------|------------|--------------|-----------------|------------|------------|--------------------------|---|--|--------------|--|----|
| Número   | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe      | Número          | Fecha      | Importe    |                          |   | Póliza Transferencia Fecha                             | Importe      | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número                                |    |
|          |            |                         |            |              |                 |            |            |                          | abril de 2019.  |  |              |  |    |
|          |            | Z 15397                 | 17/04/2019 | 2,271,216.04 | Z 15433         | 02/05/2019 | 611,481.24 | 1,659,734.80             | Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área rural del Municipio de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019. |  |              | 1)   |    |
|          |            | Z 15398                 | 17/04/2019 | 1,644,673.68 | Z 15431         | 02/05/2019 | 442,796.76 | 1,201,876.92             | Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019. | EA0000115<br>Transferencia<br>0830348765<br>17/09/2019 | 5,000,000.00 | 17/09/2019<br>Banco Mercantil del Norte, S.A<br>Cuenta 0561481784<br>Gasto Corriente | 2) |
| D0000069 | 30/09/2019 | Z 15597                 | 28/05/2019 | 1,767,237.84 |                 |            |            | 1,767,237.84             | Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 31 de mayo de 2019.   |  |              | Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.                         | 3) |
|          |            | Z 15744                 | 27/06/2019 | 1,575,044.83 |                 |            |            | 1,575,044.83             | Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 30 de junio de 2019.  |  |              | Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo..                        | 3) |
|          |            | Z 15900                 | 30/07/2019 | 2,024,213.71 |                 |            |            | 2,024,213.71             | Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área rural del Municipio de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 31 de julio de 2019. |  |              | Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.                         | 3) |



| Póliza         |       | Documento Comprobatorio |            |                        | Nota de Crédito |       |         | Total Adeudo por Factura | Concepto  | Referencia de Pago         |         |   |
|----------------|-------|-------------------------|------------|------------------------|-----------------|-------|---------|--------------------------|---|----------------------------|---------|---|
| Número         | Fecha | Número                  | Fecha      | Importe                | Número          | Fecha | Importe |                          |   | Póliza Transferencia Fecha | Importe | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Número           |
|                |       | Z 15901                 | 30/07/2019 | 1,465,809.93           |                 |       |         | 1,465,809.93             | Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 31 de julio de 2019. |                            |         | Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo. 3) |
|                |       | Z 15902                 | 30/07/2019 | 1,575,044.83           |                 |       |         | 1,575,044.83             | Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.  |                            |         | Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo. 3) |
| <b>Totales</b> |       |                         |            | <b>\$14,325,410.79</b> |                 |       |         | <b>\$13,208,484.23</b>   |   |                            |         |   |

- 1) De la factura Z15397 del 17/04/2019 por importe de \$1,659,734.80, se pagó un importe de \$1,060,478.63, quedando pendiente de pagar al 31/12/2019 un importe de \$599,256.17, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.
- 2) De la factura Z15398 del 17/04/2019 por importe de \$1,201,876.92, se pagó un importe de \$1,133,226.84, quedando pendiente de pagar al 31/12/2019 un importe de \$68,650.08, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.
- 3) Estas facturas no se pagaron al 31/12/2019, reflejando un importe total de \$8,407,351.14, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0212020-2019-PO-81-14 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,133,226.84 (cuatro millones ciento treinta y tres mil doscientos veintiséis pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de servicios de recolección y disposición final de basura, sin contar con documentación justificativa del gasto, consistente en el documento donde se detallen las rutas, frecuencia, horarios y días, para la disposición final de basura, barrido y residuos sólidos y reportes diarios de los trabajos realizados, firmados por la persona facultada para ello.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-81-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$9,075,257.39, el cual no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.**

**5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$2,062,586.09, y se fiscalizó un importe de \$1,419,077.66, que representa 68.80%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:



| Cuenta Contable |   | Tipo de Recurso | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|---|-----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                      |                 |                       |                       |                 |
| 5136            | Servicios de Comunicación Social y Publicidad | Gasto Corriente | \$2,062,586.09        | \$1,419,077.66        | 68.80           |
| <b>Totales</b>  |   |                 | <b>\$2,062,586.09</b> | <b>\$1,419,077.66</b> | <b>68.80%</b>   |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 82 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario por diferentes conceptos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la subcuenta 5121-2-215002 Impresiones y Formas. A continuación, se detallan:

| Póliza       |            | Documento Comprobatorio |            |                     | Concepto y Proveedor   |
|--------------|------------|-------------------------|------------|---------------------|--|
| Número       | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe             |  |
| DD0000399    | 30/05/2019 | B 152                   | 30/05/2019 | \$92,800.00         | Diseño y libros del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.<br><b>Claudia Isabel Quiñonez Espinoza</b> |
| DD0000168    | 18/12/2019 | 6264                    | 11/12/2019 | 116,000.00          | Impresión de ejemplares del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.<br><b>Roberto Meza Cruz</b>        |
| <b>Total</b> |            |                         |            | <b>\$208,800.00</b> |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-82-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,059,875.63, del cual se fiscalizó un importe de \$757,668.44, que representa el 36.78%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, integrándose de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                  | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado | Muestra Auditada    | % de la Muestra |
|-----------------|----------------------------------|--|-----------------------|---------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                         |  |                       |                     |                 |
| 5137            | Servicios de Traslado y Viáticos | Gasto Corriente  | \$1,540,173.64        | \$650,346.73        | 42.22           |
|                 |                                  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 519,701.99            | 107,321.71          | 20.65           |
| <b>Totales</b>  |                                  |  | <b>\$2,059,875.63</b> | <b>\$757,668.44</b> | <b>36.78%</b>   |

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 83 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 5137-3-377001 Gastos de Hospedaje por Dragado de Río Sinaloa, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivos con diferentes proveedores, por concepto de consumos de alimentos de personal de marina que trabajo en el dragado del rio Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la subcuenta 5138-3-382003 Atención a Invitados Especiales. A continuación, se detallan:

| Póliza       |            | Documento Comprobatorio |            |                     | Concepto y Proveedor   |
|--------------|------------|-------------------------|------------|---------------------|--|
| Número       | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe             |  |
| DD0000305    | 30/09/2019 | A 8984                  | 30/09/2019 | \$36,546.96         | Consumo de alimentación de marinos del 16 al 31 de agosto del 2019.<br><b>Carolina Urías Rubio</b>     |
| DD0000150    | 22/11/2019 | A 9091                  | 05/11/2019 | 59,611.50           | Consumo de alimentación de marinos del 01 al 30 de septiembre del 2019.<br><b>Carolina Urías Rubio</b> |
| DD0000147    | 17/12/2019 | A 787                   | 16/12/2019 | 24,864.60           | Consumo de alimentación de marinos del 01 al 30 de noviembre del 2019.<br><b>Carolina Urías Rubio</b>  |
|              |            | A 770                   | 13/12/2019 | 46,875.99           | Consumo de alimentación de marinos del 01 al 31 de octubre del 2019.<br><b>Raquel Urías Rubio</b>      |
| DD0000338    | 27/12/2019 | A 908                   | 26/12/2019 | 36,226.80           | Consumo de alimentación de marinos del 01 al 21 de diciembre del 2019.<br><b>Raquel Urías Rubio</b>    |
| <b>Total</b> |            |                         |            | <b>\$204,125.85</b> |  |



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-83-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 84 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de egresos EA0000093 del 13 de noviembre de 2019, registran pago mediante transferencia bancaria número 141176 a favor de ██████████ ██████████, por importe de \$15,465.00, por reposición de gastos, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número FC-6074 de fecha 07 de noviembre de 2019 por importe de \$15,000.00, por concepto de hospedaje del 06 al 10 de noviembre 2019, en la ciudad de México; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en el oficio de comisión y solicitud de viáticos donde se indique los motivos de la comisión, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Se verificó el cobro el día 13 de noviembre de 2019 según estado de cuenta bancario número 0561481784 “Gasto Corriente” de Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 55, 59, 62, 67 tercer párrafo fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 14 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-84-15 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de Gastos de Viaje y Giras de Trabajo, sin contar con documentación justificativa del gasto, consistente en el oficio de comisión y solicitud de viáticos donde se indique los motivos de la comisión.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-84-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5138 Servicios Oficiales**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,599,205.75, de la cual se fiscalizó un importe de \$4,444,781.63, que representa 46.30%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con Actividades cívicas y culturales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:





| Código         | Nombre Subcuenta    | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|----------------|---------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| 5138           | Servicios Oficiales | Gasto Corriente   | \$7,081,224.05        | \$3,015,305.01        | 42.58           |
|                |                     | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). | 2,517,981.70          | 1,429,476.62          | 56.77           |
| <b>Totales</b> |                     |   | <b>\$9,599,205.75</b> | <b>\$4,444,781.63</b> | <b>46.30%</b>   |

Del análisis a la subcuenta detallada con anterioridad se obtuvo el siguiente resultado:

**Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario DD000296 del 30 de octubre de 2019, registran pasivo con el proveedor Militares Calderón, S.A. de C.V., por importe de \$57,959.40, por concepto de compra 12 tambores, 13 cornetas, 12 vestiduras para tambor, 13 vestiduras para corneta, 13 boquillas de corneta, 24 pares de baqueta para tambor, 72 entorchador de cobre, 132 metros de piola de seda, 25 golpes, 25 moscobas, 12 parches sintéticos, para banda de guerra de Seguridad Pública que participó en el desfile del 20 de noviembre, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 2266 de fecha 29 de octubre de 2019 por el mismo importe, requisición y orden de compra; sin embargo, se observa que omiten proporcionar documentación justificativa consistente en el documento firmado por la persona que recibió este equipo de banda de guerra, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EBL000162 de fecha 30 de octubre 2019 por importe de \$57,959.40, transferencia número 301019 cobrado el 30 de octubre de 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. 1041756413“FORTAMUN 2019”.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53, 55, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de resguardo de banda de guerra de Seguridad Pública debidamente firmado por cada elemento al que le asignaron los tambores, cornetas y accesorios, por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5138-3-382003 Operativo de Semana Santa, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de diario DD000296 del 24 de mayo de 2019, registran pasivo con el proveedor Edson Raúl Velázquez Morales, por importe de \$89,320.00, por concepto de compra playeras de manga larga tela deportiva, gorras con logotipo bordado, short deportivos y uniformes playera y short con logotipos en serigrafía para personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Bomberos de Guasave, Sinaloa, para operativo de semana santa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, requisiciones y ordenes de compras; sin embargo, se observa que omiten proporcionar documentación justificativa consistente en la relación firmada por los elementos que recibieron estos uniformes, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |             | Concepto y Proveedor   | Referencia de Pago                    |            |             |   |
|-----------|------------|-------------------------|------------|-------------|--|---------------------------------------|------------|-------------|---|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe     |  | Póliza Transferencia                  | Fecha      | Importe     | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 1041756413 Banco Mercantil del Norte, S.A. Fortamun 2019 |
| DD0000296 | 24/05/2019 | 195                     | 23/05/2019 | \$63,800.00 | Compra de 250 playeras en manga larga tela deportiva con cuatro logos en serigrafía, 250 gorras con logotipo bordado para elementos del Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en operativo de semana santa.                      | EBL0000085<br>Transferencia<br>190619 | 19/06/2019 | \$89,320.04 | 19/06/2019  |
| DD0000296 | 24/05/2019 | 196                     | 23/05/2019 | 17,794.40   | Compra de 59 uniformes playeras y short con logotipos en serigrafía y 59 gorras con logotipo bordado para el cuerpo de bomberos del Municipio de Guasave, Sinaloa.   |                                       |            |             |   |
| DD0000296 | 24/05/2019 | 197                     | 23/05/2019 | 7,725.60    | Compra de 12 playeras de manga larga deportiva con cuatro colores selección de color, 12 gorras con logotipo bordado, 12 short deportivos para elementos del Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en operativo de semana santa. |                                       |            |             |   |
| Totales   |            |                         |            | \$89,320.00 |  |                                       |            | \$89,320.04 |   |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de relaciones firmadas por los elementos que recibieron dichos uniformes con motivo del operativo de semana santa 2019, por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 87 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5138-3-382004 Servicios de Vialidad, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000011 del 05 de diciembre de 2019, registran pasivo con el proveedor Juan José Wenceslao Méndez Lugo, por importe de \$163,156.00, por concepto de compra de 5 tambores de pintura trafico amarillo, 5 tambores de pintura trafico blanca y 11 cubetas de pintura vinílica lavable para pintado de guarniciones, en el Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número A 26 de fecha 04 de diciembre de 2019, por el mismo importe, requisición; sin embargo, se observa que omiten proporcionar la evidencia justificativa consistente en documento donde se señale el uso y destino de la pintura; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EBJ0000022 de fecha 05 de diciembre 2019 por importe de \$163,156.00, transferencia número 51219 cobrado el 05 de diciembre de 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. número 01041756392 Participaciones 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III,



IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-87-16 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$163,156.00 (ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de compra de cubetas de pintura, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en documento donde se señale el uso y/o destino de la pintura.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-87-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5139 Otros Servicios Generales**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,923,718.00, y se fiscalizó un importe de \$9,831,243.20, que representa 99.07%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5139-3-396003 Indemnización por Afectación a Terceros, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario número DD0000336 de fecha 30 de julio de 2019, registran pasivo a favor del proveedor Zazueta Agrícola S.P.R. de R.I., por importe de \$40,600.00, por concepto de viaje de jal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 925 de fecha 29 de julio de



2019, por el mismo importe, observándose que se encuentra cancelado sin aceptación ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 31 de julio de 2019, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EBJ0000007 de fecha 02 de agosto de 2019, por importe de \$40,600.00, mediante transferencia bancaria 20819, cobrado el día 02 de agosto de 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 1041756392 Participaciones 2019,

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, con folio número 926 de fecha 01 de agosto de 2019 por importe de \$40,600.00, comprobándose que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 89 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5139-3-396003 Indemnización por Afectación a Terceros, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó en póliza de egresos número EBJ0000015 de fecha 12 de abril de 2019, registran pago mediante transferencia bancaria número 120419 a favor de Juana Alicia Mendivil Avilez por importe de \$750,000.00, por concepto de indemnización de pago a terceros por la afectación de lotes, por la construcción del Puente Vehicular sobre el Río Sinaloa, anexan escritura pública número 9298 y avalúo informativo con valor comercial por importe de \$385,000.00; sin embargo, se observa que se pagó un importe mayor por la cantidad de \$365,000.00 de acuerdo al avalúo del terreno baldío presentado por el Municipio de Guasave, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Esta transferencia fue cobrada el día 12 de abril de 2019, según estado de cuenta número 1041756392 del Banco Mercantil de Norte, S.A. Participaciones 2019.



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-89-17 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de indemnización de pago a terceros por la afectación de lotes por la construcción del puente vehicular sobre el Río Sinaloa, omitiendo anexar la documentación comprobatoria del gasto realizado, ya que se efectuó un pago superior al efectivamente comprobado.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-89-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 90 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5139-3-396003 Indemnización por Afectación a Terceros, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas por concepto de indemnización de pago a terceros por la afectación de lotes, por la construcción del puente vehicular sobre el Río Sinaloa, anexan escrituras públicas; sin embargo, se observa que omiten el avalúo del terreno, firmado por un perito valuador certificado donde especifique el valor comercial del terreno. A continuación, se detallan:



| Póliza         |            |                       | Beneficiario                   | Referencia de Pago                    |            |                       |  |
|----------------|------------|-----------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------|-----------------------|--|
| Número         | Fecha      | Importe               |                                | Póliza                                | Fecha      | Importe               | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. del Banco Mercantil del Norte, S.A. |
| ERE0000024     | 26/04/2019 | \$700,000.00          | José Luis Meza Mendivil        | ERE0000024<br>Transferencia<br>260419 | 02/05/2019 | \$700,000.00          | 25/04/2019<br>Cuenta<br>0484507608<br>Gasto Corriente                |
| ERE0000001     | 02/05/2019 | 300,000.00            | María Victoria Mendivil Aviléz | ERE0000001<br>Transferencia<br>20519  | 02/05/2019 | 300,000.00            | 02/05/2019<br>Cuenta<br>0484507608<br>Gasto Corriente                |
| D0000093       | 31/08/2019 | 850,000.00            | Edgar Alejandro Vargas Gaxiola | EBJ0000035<br>Transferencia<br>80819  | 08/08/2019 | 850,000.00            | 08/08/2019<br>Cuenta<br>1041756392<br>Participaciones 2019           |
| <b>Totales</b> |            | <b>\$1,850,000.00</b> |                                |                                       |            | <b>\$1,850,000.00</b> |  |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-90-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 91 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario número D0000138 de fecha 31 de diciembre de 2019, registran la cancelación de los descuentos mediante las participaciones federales y estatales de diciembre 2018 a octubre 2019, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el pago de las cuotas patronales y cuotas de retiro, cesantía y vejez de los ejercicios 2014 al 2018, por la cantidad de \$10,329,931.36, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes, observándose que



realizan el pago de recargos por un importe de \$2,148,272.19, y actualizaciones por la cantidad de \$764,842.02, dando un total de \$2,913,114.21, por pagos extemporáneos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de los impuestos. A continuación, se detallan:

| Periodos de Pagos Entero                                 | Documento Comprobatorio |                  |               | Pagos de              |                       | Total               |                       |
|--|-------------------------|------------------|---------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
|  | Número                  | Fecha Expedición | Fecha de pago | Importe               | Recargos              |                     | Actualización         |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de agosto de 2015.    | 21646                   | 09/01/2019       | 31/12/2018    | \$253,623.55          | \$0.00                | \$52,347.87         | \$52,347.87           |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de septiembre de 2015 | 21675                   | 09/01/2019       | 31/12/2018    | 163,797.71            | 0.00                  | 163,797.71          | 163,797.71            |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de agosto de 2018.    | 21692                   | 09/01/2019       | 31/12/2018    | 318,165.47            | 21,650.60             | 71,998.36           | 93,648.96             |
| Cuotas RCV correspondiente al mes de diciembre de 2014.  | 749061                  | 23/01/2019       | 16/01/2019    | 1,114,984.56          | 392,091.92            | 0.00                | 392,091.92            |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de septiembre de 2015 | 23873                   | 08/04/2019       | 29/03/2019    | 417,421.26            | 0.00                  | 35,671.91           | 35,671.91             |
| Cuotas RCV correspondiente al mes de febrero de 2015     | 301245                  | 21/03/2019       | 14/03/2019    | 688,628.96            | 229,716.11            | 0.00                | 229,716.11            |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de octubre de 2015    | 34552                   | 06/05/2019       | 06/05/2019    | 225,172.98            | 20,447.42             | 183,273.16          | 203,720.58            |
| Cuotas RCV correspondiente al mes de abril de 2015       | 569012                  | 31/05/2019       | 17/05/2019    | 1,159,450.16          | 405,731.16            | 0.00                | 405,731.16            |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de diciembre de 2018. | 26353                   | 10/06/2019       | 31/05/2019    | 1,794.44              | 8.15                  | 122.86              | 131.01                |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de agosto de 2018     | 26310                   | 10/06/2019       | 31/05/2019    | 774,091.06            | 381.24                | 11,214.28           | 11,595.52             |
| Cuotas RCV correspondiente al mes de agosto de 2018      | 225375                  | 26/06/2019       | 17/06/2019    | 710,614.12            | 83,029.75             | 18,404.42           | 101,434.17            |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de octubre de 2015    | 26388                   | 10/07/2019       | 28/06/2019    | 417,421.23            | 0.00                  | 18,234.22           | 18,234.22             |
| Cuotas RCV correspondiente al mes de junio de 2015.      | 665624                  | 23/07/2019       | 15/07/2019    | 1,121,612.25          | 420,906.94            | 181,462.03          | 602,368.97            |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de octubre de 2015    | 23905                   | 05/08/2019       | 31/07/2019    | 417,421.23            | 0.00                  | 12,246.38           | 12,246.38             |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de noviembre de 2015  | 33249                   | 09/09/2019       | 30/08/2019    | 19,908.93             | 188.94                | 1,979.98            | 2,168.92              |
| Cuotas RCV correspondiente al mes de agosto de 2015.     | 148077                  | 21/09/2019       | 13/09/2019    | 772,925.31            | 255,428.96            | 0.00                | 255,428.96            |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de enero de 2016.     | 16980                   | 07/10/2019       | 30/09/2019    | 8,533.35              | 15.56                 | 649.16              | 664.72                |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de diciembre de 2015. | 16929                   | 07/10/2019       | 30/09/2019    | 1,315.43              | 33.32                 | 531.47              | 564.79                |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de junio de 2016.     | 17391                   | 07/10/2019       | 30/09/2019    | 16,069.22             | 12.02                 | 11,606.18           | 11,618.20             |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de mayo de 2016.      | 17088                   | 07/10/2019       | 30/09/2019    | 6,395.77              | 23.65                 | 217.54              | 241.19                |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de abril de 2016.     | 17059                   | 07/10/2019       | 30/09/2019    | 6,522.19              | 0.00                  | 465.38              | 465.38                |
| Cuotas IMSS correspondiente al mes de febrero de 2016.   | 17024                   | 07/10/2019       | 30/09/2019    | 9,392.10              | 0.00                  | 619.11              | 619.11                |
| Cuotas RCV correspondiente al mes de octubre de 2015.    | 988779                  | 29/11/2019       | 19/11/2019    | 996,927.41            | 318,606.45            | 0.00                | 318,606.45            |
| <b>Totales</b>   |                         |                  |               | <b>\$9,622,188.69</b> | <b>\$2,148,272.19</b> | <b>\$764,842.02</b> | <b>\$2,913,114.21</b> |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 17, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafos tercero y cuarto párrafos, 6 párrafo segundo, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-91-18 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,913,114.21 (dos millones novecientos trece mil ciento catorce pesos 21/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de recargos y actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero patronales y cuotas de retiro, cesantía y vejez de los ejercicios 2014 al 2018.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-91-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$80,029,668.01 y se fiscalizó un importe de \$79,752,258.21, que representa el 99.65%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |   | Universo               | Muestra                | % de la        |
|-----------------|---|------------------------|------------------------|----------------|
| Código          | Concepto  | Seleccionado           | Auditada               | Muestra        |
| 5222            | Transferencias a Entidades Federativas y Municipios | \$78,103,880.51        | \$78,103,880.51        | 100            |
| 5241            | Ayudas Sociales a Personas                          | 678,587.50             | 416,427.70             | 61.37          |
| 5242            | Becas   | 1,247,200.00           | \$1,231,950.00         | 98.78          |
| <b>Totales</b>  |   | <b>\$80,029,668.01</b> | <b>\$79,752,258.21</b> | <b>99.65 %</b> |

Del análisis a la subcuenta detallada con anterioridad se obtuvo el siguiente resultado:



## 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

### Resultado Núm. 92 Sin Observación.

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta de Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, seleccionando para revisión un monto de \$78,103,880.51, del cual se fiscalizó al 100%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones que no suponen la contraprestación de Bienes o Servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de Participaciones y Aportaciones; así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos que su contabilización esté respaldada con comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FISM”, además del cumplimiento con la normatividad aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |   | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado  | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|-----------------|---|---|------------------------|------------------------|-----------------|
| Código          | Concepto  |   |                        |                        |                 |
| 5222            | Transferencias a Entidades Federativas y Municipios | Gasto Corriente   | \$73,241,955.75        | \$73,241,955.75        | 100             |
|                 |   | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) | 4,861,924.76           | 4,861,924.76           | 100             |
| <b>Totales</b>  |   |   | <b>\$78,103,880.51</b> | <b>\$78,103,880.51</b> | <b>100%</b>     |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, del cual se seleccionó para



su revisión un importe de \$678,587.50, y se fiscalizó un importe de \$416,427.70, que representa 61.37%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 93 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de egresos mediante transferencias bancarias a favor de los representantes de las Asociaciones por importe de \$35,000.00, por concepto de apoyo económico otorgados por el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además de que las transferencias no fueron a favor de las Asociaciones Civiles, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza                               |            |                    | Transferencia a favor de:  | Concepto   | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0561481784 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Gasto Corriente" |
|--------------------------------------|------------|--------------------|--|--|--|
| Número                               | Fecha      | Importe            |  |  |  |
| EA0000139<br>Transferencia<br>22719  | 22/07/2019 | \$10,000.00        | Ricardo Beltrán Verduzco<br>(Presidente de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México A.C. CONCAAM)   | Apoyo económico a para sufragar gastos en el XLVII Congreso Internacional de Abogados en la ciudad de Toluca, Estado de México, solicitado por la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, A.C. | 22/07/2019   |
| EA0000073<br>Transferencia<br>141137 | 08/11/2019 | 25,000.00          | Alejandro Cervantes Sotelo<br>(Presidente del Consejo de la Alianza Nacional de Productores y Consumidores de Sinaloa, A.C.) | Apoyo económico para traslado a la ciudad de México al Congreso de la unión, solicitado por la Alianza Nacional de Productores y Consumidores de Sinaloa, A.C.   | 08/11/2019   |
| <b>Total</b>                         |            | <b>\$35,000.00</b> |  |  |  |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-93-19 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de apoyos económicos, omitiendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además de que las transferencias bancarias no se realizaron a las cuentas bancarias de las Asociaciones Civiles.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-93-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 94 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000621 del 31 de diciembre de 2019, registran pasivo con el proveedor Abastecedora de Servicios del Valle, S.A. de C.V., por importe de \$10,775.00, por concepto de apoyo de diésel para los trabajos de desmonte de la parcela ejidal, en la comunidad de El Zopilote, Guasave, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número CRD-3554 de fecha 18 de junio de 2019 por el mismo importe, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la cuenta 5126-2-261001 Combustibles y Lubricantes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y



Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-94-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 95 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5241-4-441003 Apoyo al Deporte, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de egresos por transferencias a favor de Ricardo Verduzco Bernal Presidente de la Liga Municipal Linces de Guasave, A.C., por importe de \$50,000.00, por concepto de apoyos económicos para traslados de los deportistas, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes; además las trasferencias se realizaron a nombre del presidente y no a la cuenta bancaria de la asociación, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza                                |            |                    | Transferencia a favor de:  | Concepto   | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta  |
|---------------------------------------|------------|--------------------|--|--|--|
| Número                                | Fecha      | Importe            |  |  |  |
| ERE0000006<br>Transferencia<br>230719 | 23/07/2019 | \$20,000.00        | Ricardo Verduzco Bernal<br>(Presidente de la Liga Municipal Linces de Guasave, A.C.) | Apoyo para traslado de la selección de la liga Municipal Linces de Guasave A.C., para asistir al torneo mundial Pony Baseball en Walnut California, del 26 al 29 de julio de 2019. | 23/07/2019<br>Cta. 0484507608 de Banco Mercantil del Norte, S.A. “Gasto Corriente” |
| ERE0000007<br>Transferencia<br>230719 | 23/07/2019 | 30,000.00          | Ricardo Verduzco Bernal<br>(Presidente de la Liga Municipal Linces de Guasave, A.C.) | Apoyo para traslado de la selección de la liga Municipal Linces de Guasave A.C., para asistir al torneo mundial Pony Baseball en Washington, Pen., del 09 al 15 de agosto de 2019. | 23/07/2019<br>Cta. 0484507608 de Banco Mercantil del Norte, S.A. “Gasto Corriente” |
| <b>Total</b>                          |            | <b>\$50,000.00</b> |  |  |  |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-95-20 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de apoyos económicos para traslados de deportistas, omitiendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además de que las transferencias se realizaron a favor del presidente de la liga, y no a la cuenta bancaria de la Asociación Civil.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-95-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5242 Becas**

**Resultado Núm. 96 Sin Observación.**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,247,200.00, del cual se fiscalizó un importe por \$1,231,950.00, que representa el 98.78%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |          | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|----------|---|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto |   |                       |                  |                 |
| 5242            | Becas    | Gasto Corriente.  | \$758,200.00          | \$754,200.00     | 99.47           |
|                 |          | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). | 57,000.00             | 45,750.00        | 80.26           |



| Cuenta Contable |          | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|----------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto |   |                       |                       |                 |
|                 |          | Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019. | 432,000.00            | 432,000.00            | 100.00          |
| <b>Totales</b>  |          |   | <b>\$1,247,200.00</b> | <b>\$1,231,950.00</b> | <b>98.78%</b>   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 38 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

### 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos por adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$7,556,631.79, del cual se fiscalizó al 100%, se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |  | Tipo de Recurso  | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|--|--|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                   |  |                       |                  |                 |
|                 |  | Gasto Corriente  | \$309,913.17          | \$309,913.17     | 100             |
| 1241            | Mobiliario y Equipo de Administración      | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal                 | 121,008.00            | 121,008.00       | 100             |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). | 23,000.00             | 23,000.00        | 100             |
| 1242            | Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | Gasto Corriente  | 61,958.84             | 61,958.84        | 100             |



| Cuenta Contable |  | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                                 |   |                       |                       |                 |
| 1244            | Vehículos y Equipo de Transporte         | Impuesto Predial Rústico  | 3,294,400.00          | 3,294,400.00          | 100             |
|                 |  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).  | 870,900.00            | 870,900.00            | 100             |
|                 |  | Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019. | 2,160,000.00          | 2,160,000.00          | 100             |
| 1246            | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | Gasto Corriente   | 185,331.78            | 185,331.78            | 100             |
|                 |  | Impuesto Predial Rústico  | 298,120.00            | 298,120.00            | 100             |
| 1251            | Software                                 | Gasto Corriente   | 232,000.00            | 232,000.00            | 100             |
| <b>Totales</b>  |  |   | <b>\$7,556,631.79</b> | <b>\$7,556,631.79</b> | <b>100%</b>     |

Del análisis efectuado a las subcuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 97 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 1246-1 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectó póliza de diario número DD0000261 del 19 de julio 2019, en la que registran pasivo con el proveedor Juan Francisco Ramírez Meléndez por importe de \$298,120.00, por compra de camión de recolector de basura internacional usado, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), impreso, número 20E87C370C48 de fecha 19 de julio de 2019, por el mismo importe, observándose que omiten documentación justificativa consistente en el avalúo del vehículo usado realizado por un perito valuador certificado.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de avalúo realizado por el Ing. Arturo Velázquez Angulo, correspondiente a la unidad adquirida, por lo anterior, la observación se solventa.





**Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 1246-1 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, la cual ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con Camiones y Carrocerías Allende S.A. de C.V., por importe de \$3,294,400.00, por concepto de compra de Camiones recolectores usados, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos y vigentes; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en el Avalúo de los vehículos usados realizado por un Perito valuador certificado. A continuación, se detallan:

| Póliza    |            | Documento Comprobatorio |            |              | Concepto y Proveedor  | Referencia de Pago   |            |                |   |
|-----------|------------|-------------------------|------------|--------------|---|----------------------|------------|----------------|---|
| Número    | Fecha      | Número                  | Fecha      | Importe      |   | Póliza Transferencia | Fecha      | Importe        | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0563647865 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Impuesto Predial Rústico" |
| DD0000254 | 28/11/2019 | 2726                    | 28/11/2019 | \$719,200.00 | Un camión de recolector de basura internacional usado modelo 2008. Camiones y Carrocerías Allende SA DE CV. | EQ0000033            | 28/11/2019 | \$1,647,200.00 | 28/11/2019  |
|           |            |                         |            |              |   | EQ0000004            | 05/12/2019 | 928,000.00     | 05/12/2019  |
| DD0000255 | 28/11/2019 | 2727                    | 28/11/2019 | 719,200.00   | Un camión de recolector de basura internacional usado modelo 2007. Camiones y Carrocerías Allende SA DE CV. | EQ0000033            | 28/11/2019 | 1,647,200.00   | 28/11/2019  |
|           |            |                         |            |              |   | EQ0000016            | 21/12/2019 | 719,200.00     | 21/12/2019  |
| DD0000256 | 28/11/2019 | 2728                    | 28/11/2019 | 719,200.00   | Un camión de recolector de basura internacional usado modelo 2007. Camiones y Carrocerías Allende SA DE CV. | EQ0000033            | 28/11/2019 | 1,647,200.00   | 28/11/2019  |
|           |            |                         |            |              |   | EQ0000016            | 21/12/2019 | 719,200.00     | 21/12/2019  |
| DD0000268 | 28/11/2019 | 2730                    | 28/11/2019 | 1,136,800.00 | Un camión de recolector de basura internacional usado   | EQ0000033            | 28/11/2019 | 1,647,200.00   | 28/11/2019  |
|           |            |                         |            |              |   | EQ0000004            | 05/12/2019 | 928,000.00     | 05/12/2019  |



| Póliza       |       | Documento Comprobatorio |       |                       | Concepto y Proveedor                                  | Referencia de Pago   |       |         |   |
|--------------|-------|-------------------------|-------|-----------------------|---|----------------------|-------|---------|---|
| Número       | Fecha | Número                  | Fecha | Importe               |   | Póliza Transferencia | Fecha | Importe | Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0563647865 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Impuesto Predial Rústico" |
|              |       |                         |       |                       | modelo 2014. Camiones y Carrocerías Allende SA DE CV. |                      |       |         |   |
| <b>Total</b> |       |                         |       | <b>\$3,294,400.00</b> |   |                      |       |         |   |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de avalúos realizados por el C. Ing. Arturo Velázquez Angulo, de las 4 unidades adquiridas con el proveedor Camiones y Carrocerías Allende S.A de C.V., por lo anterior, la observación se solventa.

### **6000 Inversión Pública**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$101,801,761.78 y se fiscalizó un importe de \$58,942,327.20, que representa el 57.90%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Concepto  | Universo Seleccionado   | Muestra Auditada       | % de la Muestra |
|---|-------------------------|------------------------|-----------------|
| Impuesto Predial Rústico.   | \$44,426,553.98         | \$24,934,931.02        | 56.13%          |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 38,730,329.72           | 25,995,549.69          | 67.12           |
| Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).   | 18,644,878.08           | 8,011,846.49           | 42.97           |
| <b>Totales</b>  | <b>\$101,801,761.78</b> | <b>\$58,942,327.20</b> | <b>57.90%</b>   |



De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

## Eficacia

### Resultado Núm. 99 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2019 del Impuesto Predial Rústico, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para el Municipio de Guasave, Sinaloa, en relación a las aplicaciones presupuestales de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Mediante Quinta Reunión del Subcomité de Desarrollo Social de Guasave, Sinaloa, se aprobó la modificación de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$114,330,280.91, para la realización de 120 obras, derivado de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, el Municipio ejerció directamente un importe de \$38,730,329.72 para la realización de 84 obras; asimismo, se registró y se transfirió un importe de \$75,599,951.19 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guasave, Sinaloa, para la realización de 36 obras. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

| Monto aprobado   | Monto ejercido   | Número de obras/Acciones realizadas de enero a diciembre de 2019 |
|------------------|------------------|--|
| \$114,330,280.91 | \$114,330,280.91 | 120  |

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

| Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal |             |                  |       |
|---|-------------|------------------|-------|
| Nivel de gasto de enero a diciembre de 2019   | Pesos       |                  | Obras |
| Monto ejercido del FISMDF de enero a diciembre de 2019.   | Numerador   | \$114,330,280.91 | 120   |
| Monto presupuestado del FISMDF, para el ejercicio fiscal 2019.  | Denominador | \$114,330,280.91 | 120   |
|   | Indicador   | 100%             | 100%  |



**Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).**

Mediante Acta de la Segunda Reunión del Comité Técnico establecido para la administración del Programa, se emitió el Acuerdo No. 3, de fecha 28 de marzo de 2019, donde se aprobó un importe de \$18,644,892.32, para la realización de 14 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, el Municipio ejerció un importe de \$18,644,878.10 para la realización de 14 obras. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

| Monto aprobado  | Monto ejercido  | Número de obras/Acciones realizadas de enero a diciembre de 2019 |
|-----------------|-----------------|--|
| \$18,644,892.32 | \$18,644,878.10 | 14   |

Lo anterior arroja los siguientes indicadores:

| Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) |                  |                 |             |
|---|------------------|-----------------|-------------|
| Nivel de gasto de enero a diciembre de 2019   | Pesos            |                 | Obras       |
| Monto ejercido del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) de enero a diciembre de 2019.                         | Numerador        | \$18,644,878.10 | 14          |
| Monto presupuestado del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para el ejercicio fiscal 2019.                  | Denominador      | 18,644,892.32   | 14          |
|   | <b>Indicador</b> | <b>99.99%</b>   | <b>100%</b> |

Cabe señalar, que no se pudo determinar la eficacia de los recursos del Impuesto Predial Rústico, ya que las Actas de Cabildo celebradas y proporcionadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, no precisan de manera clara todas las obras aprobadas y el importe autorizado para cada una de ellas, por lo que no se pudo evaluar en relación con los registros contables emitidos en la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2019.

Con base en lo anterior, se concluye que debido a que no se pudo evaluar la eficacia de los recursos del Impuesto Predial Rústico en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, carece de transparencia en la programación de los recursos.

**AECF-MUN-0212020-2019-RE-99-02 Recomendación**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que instruya a quien corresponda para que se ejerzan con eficacia los recursos asignados en cumplimiento al Programa Anual de Obra Pública y que se estructure de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación relativos a los recursos a ejercer y a su vez, se encuentren formalizados y autorizados de acuerdo a la normatividad aplicable.



## Asignación de contratos

### Resultado Núm. 100 Con Observación.

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Guasave, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

### Adjudicación directa.

El 89.53% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2019, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 24.79% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras contratadas por adjudicación directa.

| Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas |               |        |
|--|---------------|--------|
| Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.              | Numerador     | 154    |
| Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2019.                                    | Denominador   | 172    |
|  | Indicador (%) | 89.53% |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el Padrón |               |        |
|--|---------------|--------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.  | Numerador     | 30     |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.  | Denominador   | 121    |
|  | Indicador (%) | 24.79% |

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

| Núm. | Persona Física o Moral que realizó obra contratada por adjudicación directa | Número de contratos otorgados | Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa |
|------|---|-------------------------------|---|
| 1    | Construcciones Orranser, S.A. de C.V.                                       | 19                            | 12.34%  |
| 2    | Jesusmar Diseños Perfectos, S.A. de C.V.                                    | 17                            | 11.04   |
| 3    | Constructora Los Lichis, S.A. de C.V.                                       | 12                            | 7.79  |
| 4    | C. Omar Montiel Bonilla.  | 12                            | 7.79  |
| 5    | C. Melchor Cota Cázares.  | 10                            | 6.49  |
| 6    | C. Ramón Enrique Alcande Flores.  | 10                            | 6.49  |
| 7    | C. José Martín López Carrillo.  | 9                             | 5.83  |
| 8    | Construcciones Jeanai, S.A. de C.V.   | 8                             | 5.18  |
| 9    | C. Gabriel González Fonseca.  | 7                             | 4.55  |
| 10   | Héroes Construcciones, S.A. de C.V.   | 6                             | 3.90  |
| 11   | C. Mayli Janeth López Espinoza.   | 5                             | 3.25  |



| Núm. | Persona Física o Moral que realizó obra contratada por adjudicación directa | Número de contratos otorgados | Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa |
|------|---|-------------------------------|---|
| 12   | C. César Beltrán Félix.   | 4                             | 2.60  |
| 13   | C. Fabiola Xitlalic León Lizárraga.   | 4                             | 2.60  |
| 14   | Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.                | 4                             | 2.60  |
| 15   | Icnor Constructores, S.A. de C.V.   | 3                             | 1.95  |
| 16   | C. Omar David Márquez Gil.  | 3                             | 1.95  |
| 17   | Tridicut, S.A. de C.V.  | 3                             | 1.95  |
| 18   | Chinosa Construcciones, S.A. de C.V.  | 3                             | 1.95  |
| 19   | Pavimentos y Edificaciones Escarrega, S.A. de C.V.                          | 2                             | 1.30  |
| 20   | Hecso Construcciones, S.A. de C.V.  | 2                             | 1.30  |
| 21   | C. Jaime Cota Cárdenas.   | 2                             | 1.30  |
| 22   | C. María Elena Caravantes Buelna.   | 1                             | 0.65  |
| 23   | Constructora Chatoki, S.A. de C.V.  | 1                             | 0.65  |
| 24   | C. Ana Luisa Villa Armenta.   | 1                             | 0.65  |
| 25   | Bahel Construcciones, S.A. de C.V.  | 1                             | 0.65  |
| 26   | C. Alonso de la Cruz Medina.  | 1                             | 0.65  |
| 27   | C. Jorge Luis Rivera López.   | 1                             | 0.65  |
| 28   | C. Javier Angulo Armenta.   | 1                             | 0.65  |
| 29   | Edificaciones y Estructura Grecia, S.A. de C.V.                             | 1                             | 0.65  |
| 30   | Constructora Sinaloense de Infraestructura, S.A. de C.V.                    | 1                             | 0.65  |
|      |   | <b>154</b>                    | <b>100%</b>   |
|      |   | <b>Suma</b>                   | <b>Indicador (%)</b>  |

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 7.56% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 7.44% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas.

| Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas |                      |              |
|---|----------------------|--------------|
| Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.              | Numerador            | 13           |
| Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2019.   | Denominador          | 172          |
|   | <b>Indicador (%)</b> | <b>7.56%</b> |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el Padrón |                      |              |
|---|----------------------|--------------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.  | Numerador            | 9            |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.   | Denominador          | 121          |
|   | <b>Indicador (%)</b> | <b>7.44%</b> |



A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

| Núm. | Persona Física o Moral que realizó obra contratada por invitación a cuando menos tres personas | Número de contratos otorgados | Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por invitación a cuando menos tres personas |
|------|--|-------------------------------|--|
| 1    | C. Gabriel González Fonseca.   | 3                             | 23.08%   |
| 2    | C. José Federico Arellano González.  | 2                             | 15.39  |
| 3    | Construcciones Bórquez, S.A. de C.V.   | 2                             | 15.39  |
| 4    | Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.                                   | 1                             | 7.69   |
| 5    | Constructora Sinaloense de Infraestructura, S.A. de C.V.                                       | 1                             | 7.69   |
| 6    | Coydu, S.A. de C.V.  | 1                             | 7.69   |
| 7    | C. Fabiola Xitlalic León Lizárraga.  | 1                             | 7.69   |
| 8    | Constructora Nasmelo, S.A. de C.V.   | 1                             | 7.69   |
| 9    | Dagba Constructora, S.A. de C.V.   | 1                             | 7.69   |
|      |  | <b>13</b>                     | <b>100%</b>  |
|      |  | <b>Suma</b>                   | <b>Indicador (%)</b>   |

### Licitación pública.

El 2.91% del total contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2019, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 4.13% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras contratadas por licitación pública.

| Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas |                      |              |
|--|----------------------|--------------|
| Número de obras contratadas por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.              | Numerador            | 5            |
| Total de obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2019.                                  | Denominador          | 172          |
|  | <b>Indicador (%)</b> | <b>2.91%</b> |

| Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el Padrón |                      |              |
|--|----------------------|--------------|
| Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.  | Numerador            | 5            |
| Total de contratistas inscritos en el Padrón.  | Denominador          | 121          |
|  | <b>Indicador (%)</b> | <b>4.13%</b> |

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:

| Núm. | Persona Física o Moral que realizó obra contratada por licitación pública | Número de contratos otorgados | Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública |
|------|---|-------------------------------|---|
| 1    | Dagba Constructora, S.A. de C.V.  | 1                             | 20.00%  |
| 2    | Constructora Vigovi, S.A. de C.V.   | 1                             | 20.00   |
| 3    | C. José Federico Arellano González.                                       | 1                             | 20.00   |



| Núm. | Persona Física o Moral que realizó obra contratada por licitación pública       | Número de contratos otorgados | Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública |
|------|---|-------------------------------|---|
| 4    | Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S.A. de C.V. | 1                             | 20.00   |
| 5    | Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V.  | 1                             | 20.00   |
|      |   | <b>5</b>                      | <b>100%</b>   |
|      |   | <b>Suma</b>                   | <b>Indicador (%)</b>  |

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 89.53% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 7.56% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 2.91% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura al Municipio de Guasave, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

#### AECF-MUN-0212020-2019-RE-100-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendientes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

#### **Impuesto Predial Rústico**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$44,426,553.98, del cual se fiscalizó un importe de \$24,934,931.02, que representa el 56.13% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

| No. | Oficio de Autorización de Inversión | Modalidad           | Contrato          | Contratista      | Nombre de la Obra                   | Importe Autorizado | Importe Contratado más el Convenio | Importe Ejercido |
|-----|-------------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------|------------------------------------|------------------|
| 1   | Oficio sin número de fecha 27 de    | Licitación pública. | MGU002/OP/PR/2019 | C. José Federico | Pavimento con concreto hidráulico y | \$6,148,243.63     | \$6,273,464.93                     | \$6,273,464.89   |





| No. | Oficio de Autorización de Inversión              | Modalidad                                | Contrato          | Contratista   | Nombre de la Obra  | Importe Autorizado | Importe Contratado más el Convenio | Importe Ejercido |
|-----|--|--|-------------------|---|--|--------------------|------------------------------------|------------------|
|     | mayo de 2019.                                    |  |                   | Arellano González.  | guarniciones tipo "L" para la calle 6 de Agosto entre calle Álvaro Obregón y calle 6 en la comunidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.   |                    |                                    |                  |
| 2   | Oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2019.   | Licitación pública.                      | MGU003/OP/PR/2019 | Consultoría y Servicios Especializados en Sistemas Hidroagrícolas, S A. de C.V. | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle José María Pino Suárez entre carretera México 15 (vieja) y calle Rafael Ramírez, en la Sindicatura de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | 4,912,539.82       | 5,282,270.31                       | 5,282,270.31     |
| 3   | Oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2019.   | Licitación pública.                      | MGU001/OP/PR/2019 | DAGBA Constructora, S A. de C.V.  | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Teófilo Noris entre Macapule y Álvaro Obregón, en la comunidad de El Cubilete, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.                                    | 4,956,911.25       | 5,057,144.77                       | 5,057,144.76     |
| 4   | Oficio sin número, de fecha 24 de junio de 2019. | Invitación a cuando menos tres personas. | MGU006/OP/PR/2019 | C. José Federico Arellano González.   | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ignacio Zaragoza entre Av. Álvaro Obregón y Av. Revolución, en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.                        | 1,875,763.79       | 1,875,763.79                       | 1,870,525.01     |
| 5   | Oficio sin número de fecha 11 de junio de 2019.  | Invitación a cuando menos tres personas. | PR/2019 MGU003 PU | Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.                    | Rehabilitación de canchas de usos múltiples en la localidad de Tamazula, Municipio de  | 1,163,939.01       | 1,163,939.01                       | 1,112,451.06     |



| No. | Oficio de Autorización de Inversión                  | Modalidad               | Contrato            | Contratista  | Nombre de la Obra  | Importe Autorizado | Importe Contratado más el Convenio | Importe Ejercido |
|-----|--|-------------------------|---------------------|--|--|--------------------|------------------------------------|------------------|
|     |  |                         |                     |  | Guasave, Estado de Sinaloa.  |                    |                                    |                  |
| 6   | Oficio sin número de fecha 23 de diciembre de 2019.  | Adjudicación directa.   | PR/2019 MGU011 PU   | Constructora Los Lichis, S.A. de C.V.                    | Construcción de banquetas en la localidad de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.  | 972,599.63         | 972,599.63                         | 972,586.33       |
| 7   | Oficio sin número de fecha 01 de julio de 2019.      | Adjudicación directa.   | MGU038/OP/PR/2019   | Jesusmar Diseños Perfectos, S.A. de C.V.                 | Revestimiento de camino de Ranchito de Inzunza a Los Hornos, Sindicatura de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.  | 820,921.42         | 820,921.42                         | 820,921.42       |
| 8   | Oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2019. | Adjudicación directa.   | MGU046/OP/PR/2018   | Constructora Sinaloense de Infraestructura, S.A. de C.V. | Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia entre canal Burrión y carretera a La Brecha del tramo 0+865.00 al 1+063.00, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | 799,748.37         | 799,748.37                         | 799,748.37       |
| 9   | Sin número de fecha 21 de junio de 2019.             | Adjudicación directa.   | MGU023/OP/PR/2019   | C. Fabiola Xitlalic León Lizárraga.                      | Revestimiento de camino de acceso a la comunidad de La Pitahaya, Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.   | 733,713.18         | 733,713.18                         | 733,713.18       |
| 10  | Oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2019.       | Administración directa. | ACUERDO/005/PR/2019 | N/A.   | Rehabilitación de alumbrado público en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.  | 693,853.13         | 693,853.13                         | 693,853.13       |
| 11  | Oficio sin número de fecha 15 de julio de 2019.      | Adjudicación directa.   | PR/2019 MGU009 PU   | Construcciones ORRANSER, S.A. de C.V.                    | Rehabilitación de plazuela en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave,  | 699,043.49         | 699,043.49                         | 659,901.92       |



| No.    | Oficio de Autorización de Inversión             | Modalidad             | Contrato          | Contratista                             | Nombre de la Obra   | Importe Autorizado | Importe Contratado más el Convenio | Importe Ejercido |
|--------|---|-----------------------|-------------------|---|---|--------------------|------------------------------------|------------------|
| 12     | Oficio sin número de fecha 15 de julio de 2019. | Adjudicación directa. | PR/2019 MGU006 PU | Jesusmar Diseños Perfectos, S.A de C.V. | Rehabilitación de estadio de fútbol en la localidad de Vicente Guerrero, Municipio de Guasave, Sinaloa. | 660,213.32         | 660,213.32                         | 658,350.64       |
| Total: |   |                       |                   |   |   |                    |                                    | \$24,934,931.02  |

### Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 6 de Agosto entre calle Álvaro Obregón y calle 6 en la comunidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/PR/2019, por un importe de \$6,148,243.63 y convenio número MGU002/MOD/OP/PR/2019, por un importe de \$125,221.30, generando un total de \$6,273,464.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$6,148,243.63.<br>Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.  |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de mayo de 2019.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/PR/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$6,148,243.63 con fecha 27 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 26 de septiembre de 2019.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2318053 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (finiquito).<br>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU002/MOD/OP/PR/2019 de fecha 03 de junio de 2019, por un importe de \$125,221.30.<br>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de noviembre de 2019.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 102 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle 6 de Agosto entre calle Álvaro Obregón y calle 6 en la comunidad de Corerepe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/PR/2019, por un importe de \$6,148,243.63 y convenio número MGU002/MOD/OP/PR/2019, por un importe de \$125,221.30, generando un total de \$6,273,464.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019, de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$125,221.30. (Solventado en respuesta).      |
| 2) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                                       |
| 3) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                     |
| 4) Programa general de obra base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                          |
| 5) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                       |
| 6) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                       |
| 7) Dictamen de impacto ambiental. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                          |
| 8) Bases y anexos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 9) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).          |
| 10) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).           |
| 11) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).    |
| 12) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                      |
| 13) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                  |
| 14) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                |
| 15) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 16) Factura de estimación 1. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                               |
| 17) Dictamen de convenio modificatorio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                    |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 55 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 16 fracciones V y VI, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 26 fracciones I, III, XI y XII, 27, 29 fracciones I, II y IV, 45, 66 fracción V, 84, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 segundo párrafo, 52 Bis 3, 52 Bis 9, 52 Bis inciso a) 10 fracciones I, III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 79 fracciones I, II, III y IV, 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 122 Bis 1, 122 Bis 2, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, décima primera, décima sexta, vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número MGU002/OP/PR/2019.

### Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle José María Pino Suárez entre carretera México 15 (vieja) y calle Rafael Ramírez, en la Sindicatura de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/PR/2019, por un importe de \$4,912,539.82 y convenio número MGU003/MOD/OP/PR/2019, por un importe de \$369,730.49, generando un total de \$5,282,270.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$4,912,539.82.<br>Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de mayo de 2019.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU003/OP/PR/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,912,539.82 con fecha 27 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 26 de septiembre de 2019.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A19141 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.<br>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU003/MOD/OP/PR/2019 de fecha 13 de junio de 2019, por un importe de \$369,730.49. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de octubre de 2019.   |

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle José María Pino Suárez entre carretera México 15 (vieja) y calle Rafael Ramírez, en la Sindicatura de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/PR/2019, por un importe de \$4,912,539.82 y convenio número MGU003/MOD/OP/PR/2019, por un importe de \$369,730.49, generando un total de \$5,282,270.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019, de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$369,730.49. (Solventado en respuesta). |
| 2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                  |
| 3) Facturas de las estimaciones 2 y 4. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                |
| 4) Estimación 3. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                                      |
| 5) Números generadores de Estimación 3. (Solventado en el transcurso de la auditoría).               |
| 6) Croquis de la estimación 3. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                        |
| 7) Reporte fotográfico de la estimación 3. (Solventado en el transcurso de la auditoría).            |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracciones III y XI, 27,



29 fracciones II y IV, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 segundo párrafo, 100 fracción IX, 101, 102 fracción IV, 116, 118 segundo párrafo fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas décima primera, décima sexta y vigésima primera del contrato de obra pública número MGU003/OP/PR/2019.

**Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle José María Pino Suárez entre carretera México 15 (vieja) y calle Rafael Ramírez, en la Sindicatura de El Burrión, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/PR/2019, por un importe de \$4,912,539.82 y convenio número MGU003/MOD/OP/PR/2019, por un importe de \$369,730.49, generando un total de \$5,282,270.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 04 y 05 finiquito, mismas que incluyen el volumen de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$15,647.75, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004A/C.P. 2019 de fecha 22 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

| Volumen de un Concepto de Obra Pagado en Exceso |   |        |                 |                     |            |                 |                    |                   |
|---|---|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| Clave   | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación        |
|   | PAVIMENTACIÓN.  |        |                 |                     |            |                 |                    |                   |
| 13.00   | ALUMBRADO.  |        |                 |                     |            |                 |                    |                   |
| 13.33   | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURETE PRECOLADO PARA ALOJAR EQUIPO DE MEDICIÓN, CONTROL Y RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HRS, INCLUYE: TUBOS CENTRO DE CARGA, INTERRUPTORES, GABINETES, PUERTA DE PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. | PZA    | 2.00            | 1.00                | 1.00       | \$13,489.44     | \$13,489.44        | 04 Y 05 FINIQUITO |
| <b>Subtotal</b>                                 |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$13,489.44</b> |                   |
| <b>IVA</b>                                      |   |        |                 |                     |            |                 | <b>2,158.31</b>    |                   |
| <b>Total</b>                                    |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$15,647.75</b> |                   |

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:



| Estimación   | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe        | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro |
|--------------|-------------------|----------------------------|----------------|------------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 04           | EQ-000013         | 18/10/2019                 | \$2,227,842.29 | 0563647865 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 181019        | 18/10/2019     |
| 05 Finiquito | EQ-000026         | 15/11/2019                 | 28,397.65      |            |                                 | 151119        | 15/11/2019     |
|              | EQ-000012         | 16/12/2019                 | 369,730.49     |            |                                 | 161219        | 16/12/2019     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas décima y décima sexta del contrato de obra pública número MGU003/OP/PR/2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de reporte de transferencias de cuentas de cheques del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 0563647865 de fecha 04 de noviembre de 2020 por los importes de \$15,647.75 y \$1,502.00, recibo de Tesorería A246312 con número de operación 2020-49668 y recibo de Tesorería A246313 con número de operación 2020-49670 ambos de fecha del 05 de noviembre de 2020, estado de cuenta bancario del mes de noviembre de 2020, donde se reflejan los depósitos realizados a la cuenta número 0563647865 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y póliza de ingreso IC0000003, de fecha 05 de noviembre de 2020, por lo que se acreditan los reintegros por los importes de \$15,647.75 y \$1,502.00, por volumen de un concepto de obra pagado en exceso y pago de intereses generados a la fecha del reintegro, respectivamente; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 106 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Teófilo Noris entre Macapule y Álvaro Obregón, en la comunidad de El Cubilete, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/PR/2019, por un importe de \$4,956,911.25 y convenio número MGU001/MOD/OP/PR/2019, por un importe de \$100,233.52, generando





un total de \$5,057,144.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$4,956,911.25.<br>Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.  |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de mayo de 2019.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/PR/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,956,911.25 con fecha 27 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 26 de septiembre de 2019.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1997551 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) finiquito.<br>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.<br>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU001/MOD/OP/PR/2019 de fecha 05 de junio de 2019, por un importe de \$100,233.52.  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2019.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Teófilo Noris entre Macapule y Álvaro Obregón, en la comunidad de El Cubilete, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/PR/2019, por un importe de \$4,956,911.25 y convenio número MGU001/MOD/OP/PR/2019, por un importe de \$100,233.52 generando un total de \$5,057,144.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el



expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$100,233.52. (Solventado en respuesta). |
| 2) Factura de estimación 01 (uno). (Solventado en el transcurso de la auditoría).                    |
| 3) Croquis de la estimación 01 (uno). (Solventado en respuesta).                                     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 101, 102 fracción IV y 118 fracción II de la Reforma al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en la cláusula décima primera, décima sexta, vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número MGU001/MOD/OP/PR/2019.

### Resultado Núm. 108 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ignacio Zaragoza entre Av. Álvaro Obregón y Av. Revolución, en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU006/OP/PR/2019, por un importe de \$1,875,763.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 24 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,875,763.79.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 21 de junio de 2019.   |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU006/OP/PR/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,875,763.79 con fecha 24 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 26 de junio al 24 de agosto de 2019. |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2327660 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2327662 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.   |
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) finiquito.<br>Se constató que la obra se encuentra operando.  |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.<br>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de octubre de 2019.   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 109 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ignacio Zaragoza entre Av. Álvaro Obregón y Av. Revolución, en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU006/OP/PR/2019, por un importe de \$1,875,763.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.



| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 3) Factura de la estimación 01. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |
| 4) Pruebas de laboratorio de terracerías. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |
| 5) Pruebas de laboratorio de concretos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso c), 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 79 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 101, 102 fracción IV y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas décima primera, décima sexta, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU006/OP/PR/2019.

**Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Ignacio Zaragoza entre Av. Álvaro Obregón y Av. Revolución, en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU006/OP/PR/2019, por un importe de \$1,875,763.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota de cierre de conclusión de los trabajos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 113 fracciones I inciso k) y II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado



de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU006/OP/PR/2019.

### Resultado Núm. 111 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de canchas de usos múltiples en la localidad de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU003 PU, por un importe de \$1,163,939.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 11 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,163,939.01.<br>Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.  |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de junio de 2019.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2019 MGU003 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,163,939.01 con fecha 11 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 11 de septiembre de 2019.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16182-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-16183-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal. |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.<br>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### **Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de canchas de usos múltiples en la localidad de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU003 PU, por un importe de \$1,163,939.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).              |
| 2) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).          |
| 3) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 4) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).       |
| 5) Factura de anticipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                           |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas décima primera, décima tercera, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU003 PU.

### **Resultado Núm. 113 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Rehabilitación de canchas de usos múltiples en la localidad de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU003 PU, por un importe de \$1,163,939.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.   | Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 98.13% y según el contrato de obra pública número PR/2019 MGU003 PU, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 11 de septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2019 de fecha 26 de octubre de 2020. <b>(Solventado en respuesta).</b>   |
| 2      | Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.  | Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 411 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número PR/2019 MGU003 PU, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 11 de septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2019 de fecha 26 de octubre de 2020. |
| 3      | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.  | Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2019 de fecha 26 de octubre de 2020.  |
| 4      | Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.   | Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2019 de fecha 26 de octubre de 2020.   |
| 5      | Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.   | Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2019 de fecha 26 de octubre de 2020.  |
| 6      | Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. | Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2019 de fecha 26 de octubre de 2020.   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX, 104 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta, novena, décima, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU003 PU.



**AECF-MUN-0212020-2019-PR-113-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de canchas de usos múltiples en la localidad de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU003 PU por un importe de \$1,163,939.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$21,717.49, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2019 de fecha 26 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados  |  |        |                 |                     |            |                 |                   |                 |
|---|--|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| Clave   | Concepto   | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación      |
| <b>REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, LOCALIDAD DE TAMAZULA, GUASAVE, SINALOA.</b> |  |        |                 |                     |            |                 |                   |                 |
| <b>BARDA PERIMETRAL.</b>  |  |        |                 |                     |            |                 |                   |                 |
| <b>04</b>   | <b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>  |        |                 |                     |            |                 |                   |                 |
| LAMP<br>56  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA TIPO CANDÍL EN COLUMNAS DE TUBO METÁLICO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.  | SALIDA | 20.00           | 18.00               | 2.00       | \$775.68        | \$1,551.36        | 01<br>FINIQUITO |
| <b>CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE.</b>  |  |        |                 |                     |            |                 |                   |                 |
| <b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>   |  |        |                 |                     |            |                 |                   |                 |
| 51254   | SALIDA DE APAGADOR O CONTACTO, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.                             | SALIDA | 6.00            | 5.00                | 1.00       | 775.21          | 775.21            | 01<br>FINIQUITO |
| 51355   | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE CONTROL PARA 4 CIRCUITOS MONOFÁSICOS.  | PZA    | 1.00            | 0.00                | 1.00       | 1,570.40        | 1,570.40          | 01<br>FINIQUITO |
| 51378   | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLOS 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA. | PZA    | 1.00            | 0.00                | 1.00       | 494.10          | 494.10            | 01<br>FINIQUITO |
| 51378   | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.  | PZA    | 1.00            | 0.00                | 1.00       | 195.27          | 195.27            | 01<br>FINIQUITO |
| 31296   | REGISTRO ELÉCTRICO 60X60X80 CMS. C/BLOCK CEM. O TABIQUE PULIDO CON TAPA DE LÁMINA Y FONDO DE ARENA.                | PZA    | 1.00            | 0.00                | 1.00       | 1,926.40        | 1,926.40          | 01<br>FINIQUITO |





| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados |   |        |                 |                     |            |                 |                    |                 |  |
|--|---|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------|-----------------|--|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación      |  |
| LAMP<br>5  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: CABLEADO, RANURADO, ACCESORIOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.   | SALIDA | 3.00            | 0.00                | 3.00       | 1,493.95        | 4,481.85           | 01<br>FINIQUITO |  |
| <b>HERRERÍA.</b>                                     |   |        |                 |                     |            |                 |                    |                 |  |
| BARAN<br>2   | BARANDAL A BASE DE PERFIL TUBERÍA DE 1 1/2" EN POSTES A CADA 2.5 DE SEPARACIÓN Y 4 EN SENTIDO HORIZONTAL ACABADO ESMALTE, INCLUYE: MATERIALES HERRAMIENTA Y EQUIPO, MANO DE OBRA. | ML     | 9.00            | 0.00                | 9.00       | 823.46          | 7,411.14           | 01<br>FINIQUITO |  |
| <b>BANER.</b>  |   |        |                 |                     |            |                 |                    |                 |  |
| BANER  | BANER ALUSIVO AL PROYECTO, INCLUYE: LONA (BANER DE SECCIÓN 1.00X1.00 MTS.) CON DATOS DE LA OBRA Y OJILLOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.                                | PZA    | 1.00            | 0.00                | 1.00       | 316.24          | 316.24             | 01<br>FINIQUITO |  |
| <b>Subtotal</b>                                      |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$18,721.97</b> |                 |  |
| <b>IVA</b>   |   |        |                 |                     |            |                 | <b>2,995.52</b>    |                 |  |
| <b>Total</b>   |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$21,717.49</b> |                 |  |

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación   | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro |
|--------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 01 Finiquito | EQ-000006         | 16/12/2019                 | \$705,072.41 | 0563647865 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 161219        | 16/12/2019     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, novena, décima, décima cuarta, décima octava, décima sexta, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU003 PU.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución de los conceptos de obra observados con claves número LAMP 56, 51254, 51355, 51378, 51378,



31296, LAMP 5, BARAN 2 y BANER, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su debida ejecución, constatándose que se encuentran ejecutados al 100% los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, solventado un importe de \$21,717.49, según consta en el Acta Administrativa número S005A/C.P. 2019 de fecha 12 de enero de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de banquetas en la localidad de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU011 PU, por un importe de \$972,599.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 23 de diciembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$972,599.63.<br>Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 23 de diciembre de 2019.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2019 MGU011 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$972,599.63 con fecha 23 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 al 31 de diciembre de 2019.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2096508-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación,



presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 116 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de banquetas en la localidad de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU011 PU, por un importe de \$972,599.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |
| 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                        |
| 3) Programa general de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                                  |
| 4) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                          |
| 5) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                          |
| 6) Factura de la estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                     |
| 7) Estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                                   |
| 8) Números generadores de la estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).         |
| 9) Croquis de la estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                     |
| 10) Reporte fotográfico de la estimación 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).        |
| 11) Pruebas de laboratorio de concreto. (Solventado en respuesta).   |
| 12) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                    |
| 13) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                     |
| 14) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 15) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracciones XI y XII, 27, 28 fracción V inciso c), 29 fracciones I, II y IV, 79 primer párrafo, 86 tercer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 79 fracción I, 100 fracciones VII, IX y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 116 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las



cláusulas décima primera, décima sexta, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU011 PU.

**Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Construcción de banquetas en la localidad de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU011 PU, por un importe de \$972,599.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación   |
|--------|--|---|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota de cierre de conclusión de los trabajos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 113 fracciones I inciso k) y II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU011 PU.

**Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de banquetas en la localidad de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU011 PU, por un importe de \$972,599.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$158,321.07, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y 02 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$119,496.33 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de \$38,824.74, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta



Administrativa número 002C/C.P. 2019 de fecha 23 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso                                    |  |        |                   |                     |            |                 |                   |                   |
|---|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Clave   | Concepto   | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación        |
| CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE TAMAZULA, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA. |  |        |                   |                     |            |                 |                   |                   |
| ALBAÑILERÍA.  |  |        |                   |                     |            |                 |                   |                   |
| PLANT-01  | PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.  | M2     | 134.07            | 123.08              | 10.99      | \$168.66        | \$1,853.57        | 01 Y 02 FINIQUITO |
| DENT  | DENTELLÓN DE CONCRETO CON UNA SECCIÓN DE 12 X 12 CMS. ARMADA CON 2 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CMS. CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | ML     | 893.80            | 820.30              | 73.50      | 207.25          | 15,232.88         | 01 Y 02 FINIQUITO |
| BANQ.   | BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/10-10 F'C=150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR ACABADO ESCOBILLADO FINO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.                             | M2     | 1,923.10          | 1,647.24            | 275.86     | 311.49          | 85,927.63         | 01 Y 02 FINIQUITO |
| Subtotal  |  |        |                   |                     |            |                 | \$103,014.08      |                   |
| IVA   |  |        |                   |                     |            |                 | 16,482.25         |                   |
| Total   |  |        |                   |                     |            |                 | \$119,496.33      |                   |

| Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad                |   |        |                   |                 |                                      |                   |                   |
|---|---|--------|-------------------|-----------------|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Clave   | Concepto  | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario | Cantidad Verificada con Mala Calidad | Importe Observado | Estimación        |
| CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE TAMAZULA, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA. |   |        |                   |                 |                                      |                   |                   |
| ALBAÑILERÍA.  |   |        |                   |                 |                                      |                   |                   |
| BANQ.   | BANQUETA DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/10-10, F'C=150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR ACABADO ESCOBILLADO FINO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | M2     | 1,923.10          | \$311.49        | 107.45                               | \$33,469.60       | 01 Y 02 FINIQUITO |
| Subtotal  |   |        |                   |                 |                                      | \$33,469.60       |                   |
| IVA   |   |        |                   |                 |                                      | 5,355.14          |                   |
| Total   |   |        |                   |                 |                                      | \$38,824.74       |                   |

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "BANQ.- Banqueta de concreto armado con malla-lac 6-6/10-10, f'c=150 kg/cm2 de 8 cms. de espesor acabado escobillado fino", se observa que presenta mala calidad, debido a que el texturizado de la banqueta de concreto no es uniforme al resto de la obra en un área de 107.45 m2, además, de que se encuentra fracturada.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



| Estimación      | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro   |
|-----------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|--|
| 01              | EQ000002          | 09/01/2020                 | \$697,949.51 | 0563647865 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 6096          | 09/01/2020<br>No se pagó en el ejercicio fiscal auditado |
| 02<br>Finiquito | EQ000004          | 14/02/2020                 | 274,636.82   |            |                                 | 6123          | 14/02/2020<br>No se pagó en el ejercicio fiscal auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima primera, décima sexta, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU011 PU.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la siguiente documentación: evidencia fotográfica de los conceptos de obra observados, dictamen técnico de laboratorio, generador de los conceptos y croquis de dichos trabajos, relativo a la ejecución de los conceptos de obra observados con claves número PLANT-01, DENT y BANQ, así como la reparación de los volúmenes ejecutados con mala calidad del concepto con clave número BANQ, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su debida ejecución y reparación, constatándose que se encuentran ejecutados al 100% los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$119,496.33 y los volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de \$38,824.74, solventando un importe total de \$158,321.07, según consta en el Acta Administrativa número S006A/C.P. 2019 de fecha 12 de enero de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 119 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Revestimiento de camino de Ranchito de Inzunza a Los Hornos, Sindicatura de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado



de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU038/OP/PR/2019, por un importe de \$820,921.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 01 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$820,921.42.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.  |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 01 de julio de 2019.   |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU038/OP/PR/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$820,921.42 con fecha 01 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 03 de julio al 17 de julio de 2019. |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A28067 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A28068 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).  |
|  | Se constató que se encuentra concluida y operando.  |
|  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número MGU038/MOD/OP/PR/2019 de fecha 19 de julio de 2019 con un nuevo plazo de ejecución del 22 de julio al 05 de agosto de 2019.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de agosto de 2019.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### **Resultado Núm. 120 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Revestimiento de camino de Ranchito de Inzunza a Los Hornos, Sindicatura de La Trinidad, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU038/OP/PR/2019, por un importe de \$820,921.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos.   |
| 2) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta).                |
| 3) Factura de estimación 1 (única). (Solventado en el transcurso de la auditoría). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 inciso a) fracción XI inciso a), 79 fracción III, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004.

### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-120-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.





### Resultado Núm. 121 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia entre canal Burrión y carretera a La Brecha del tramo 0+865.00 al 1+063.00, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU046/OP/PR/2018, por un importe de \$799,748.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 11 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$799,748.37.<br>Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 10 de septiembre de 2019.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU046/OP/PR/2018 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$799,748.37 con fecha 11 de septiembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de septiembre al 16 de octubre de 2019.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A61831 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) única.<br>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de diciembre de 2019.   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### Resultado Núm. 122 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia entre canal Burrión y carretera a La Brecha del tramo 0+865.00 al 1+063.00, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU046/OP/PR/2018, por un importe de \$799,748.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 2) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en respuesta).   |
| 3) Convenio modificadorio de plazo.   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 84 primer párrafo fracción II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 inciso a) fracción III, 100 fracción VII, 101 y 102 fracción IV y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta, sexta, décima primera, vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número MGU046/OP/PR/2018.

### AECF-MUN-0212020-2019-PR-122-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 123 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia entre canal Burrión y carretera a La Brecha del tramo 0+865.00 al 1+063.00, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU046/OP/PR/2018, por un importe de \$799,748.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación   |
|--------|--|---|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota de cierre de conclusión de los trabajos. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 113 fracciones I inciso k) y II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU046/OP/PR/2018.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-123-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 124 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Revestimiento de camino de acceso a la comunidad de La Pitahaya, Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU023/OP/PR/2019, por un importe de \$733,713.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico 2019, mediante oficio sin número de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$733,713.18.<br>Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 21 de junio de 2019.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU023/OP/PR/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$733,713.18 con fecha 21 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 08 de julio de 2019.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022870-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022871-0000 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (única).<br>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.<br>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de octubre de 2019.   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 125 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Revestimiento de camino de acceso a la comunidad de La Pitahaya, Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU023/OP/PR/2019, por un importe de \$733,713.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y



sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).    |
| 2) Factura de la estimación 01 (única). (Solventado en el transcurso de la auditoría). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra número MGU023/OP/PR/2019.

### Resultado Núm. 126 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de alumbrado público en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número ACUERDO/005/PR/2019 por un importe autorizado de \$693,853.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$693,853.13.<br>Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante acuerdo de realización de los trabajos número ACUERDO/005/PR/2019 por un importe autorizado de \$693,853.13 de fecha 28 de mayo de 2019 el cual establece como período de ejecución del 28 de mayo al 28 de junio de 2019, en el cual se fundamenta y motiva la decisión de llevarla bajo la modalidad de administración directa.<br>Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya soportada con sus destajos) es lo que se refleja en los registros contables del Municipio de Guasave, Sinaloa, en el período auditado.<br>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |



### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4 y 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer párrafo y segundo, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 127 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Rehabilitación de alumbrado público en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número ACUERDO/005/PR/2019 por un importe autorizado de \$693,853.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Análisis de precios unitarios base.   |
| 2) Programa general de obra base.  |
| 3) Programa de personal base.  |
| 4) Programa de maquinaria base.  |
| 5) Programa de suministros de materiales base.   |
| 6) Explosión de insumos base.  |
| 7) Relación de maquinaria, equipo de construcción y personal técnico del Municipio de Guasave, Sinaloa, para poder ejecutar la obra bajo la modalidad de administración directa. |
| 8) Bitácora de obra.   |
| 9) Acta de entrega-recepción a la dependencia responsable de la operación de la obra. <b>Solventado en respuesta).</b>   |
| 10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>   |



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 fracción I, 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 primer párrafo fracción II y 59 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracción II, 26 fracción XII, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracciones II y IV, 92, 93 segundo párrafo, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-127-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 128 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Rehabilitación de alumbrado público en la Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número ACUERDO/005/PR/2019 por un importe autorizado de \$693,853.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad   | Observación  |
|--------|---|--|
| 1      | Verificar que las obras por administración directa el Ente haya arrendado no más del 25% de la maquinaria utilizada en la obra. | Se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, formalizó indebidamente el contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo número MGU010/PR/ARR/ALUMPUB/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, por un importe de \$359,600.00, que representa el 51.83% en relación al presupuesto autorizado por un importe de \$693,853.13 para la obra en cita, excediendo del 25% complementario que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. |
| 2      | Verificar que los contratos de arrendamiento, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.  | Se observa que se formalizó indebidamente el contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo número MGU010/PR/ARR/ALUMPUB/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, por un importe de \$359,600.00, ya que no se estipuló el  |



| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
|        |  | correcto cumplimiento de dicho contrato, por lo que no se garantizó la renta de la maquinaria declarada.   |
| 3      | Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra. | Se observa que se formalizó indebidamente el aviso de terminación de la obra a la Contraloría Municipal con fecha del día 30 de mayo de 2019, ya que según el programa de ejecución de los trabajos señalaban para concluirse el día 28 de junio de 2019, es decir de un mes y no de dos días, ya que según el aviso de inicio de los trabajos a la misma Contraloría Municipal señaló que iniciaron con fecha del día 28 de mayo de 2019. <b>(Solventado en respuesta).</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 60 fracción I, 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 55 fracción XI y 58 primer párrafo fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004.

#### AECF-MUN-0212020-2019-PR-128-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 129 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU009 PU, por un importe de \$699,043.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 15 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$699,043.49.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 15 de julio de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2019 MGU009 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$699,043.49 con fecha 15 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 19 de septiembre de 2019. |





| Etapa de la Obra Pública             | Descripción del Resultado   |
|--------------------------------------|---|
|                                      | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090190-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.                                   |
| Pagos realizados de la obra pública. | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 130 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Leon Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU009 PU, por un importe de \$699,043.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en respuesta).</b> |
| 2) Programa de obra del contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>   |
| 3) Programa de personal del contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>   |
| 4) Programa de maquinaria del contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>   |
| 5) Programa de suministros de materiales del contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>  |
| 6) Solicitud de precios extraordinarios. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>                                     |



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 66 fracción V, 84 penúltimo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo, 101 y 102 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a) fracciones X y XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción II, III y IV, 94 Bis 8 fracción IV, 100 fracciones VII y XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas quinta, décima primera, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU009 PU.

**Resultado Núm. 131 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU009 PU, por un importe de \$699,043.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación   |
|--------|--|---|
| 1      | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.   | Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, presentando un avance físico aproximado del 99.22% y según el contrato de obra pública número PR/2019 MGU009 PU, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 19 de septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de octubre de 2020. <b>(Solventado en respuesta).</b> |
| 2      | Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.  | Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 397 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número PR/2019 MGU009 PU, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 19 de septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de octubre de 2020.                |
| 3      | Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente. | Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de octubre de 2020.   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta, novena, décima, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU009 PU.

#### AECF-MUN-0212020-2019-PR-131-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 132 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU009 PU, por un importe de \$699,043.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$13,235.02, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$7,789.11 y volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$5,445.91, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 20 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:



| Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso |  |        |                   |                     |            |                 |                   |              |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación   |
|  | <b>ALBAÑILERIA.</b>  |        |                   |                     |            |                 |                   |              |
| ADO-01   | PISO DE ADOQUÍN TIPO COLONIAL JUNTEADO A HUESO SOBRE UNA CAMA DE ARENA DE 5 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN. | M2     | 273.12            | 257.65              | 15.47      | \$434.05        | \$6,714.75        | 01 FINIQUITO |
| <b>Subtotal</b>                                      |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$6,714.75</b> |              |
| <b>IVA</b>   |  |        |                   |                     |            |                 | <b>1,074.36</b>   |              |
| <b>Total</b>   |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$7,789.11</b> |              |

| Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados |   |        |                   |                     |            |                 |                   |              |
|--|---|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación   |
|  | <b>ACABADOS.</b>  |        |                   |                     |            |                 |                   |              |
| 11-IMP-07  | IMPERMEABILIZACIÓN EN FRÍO A BASE DE IMPERMEABILIZANTE COLOR BLANCO QUE INCLUYE: TAPA PORO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, 1 CAPA DE TELA DE REFUERZO, 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDO CONTRARIOS Y LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE. | M2     | 58.01             | 0.00                | 58.01      | \$80.93         | \$4,694.75        | 01 FINIQUITO |
| <b>Subtotal</b>  |   |        |                   |                     |            |                 | <b>\$4,694.75</b> |              |
| <b>IVA</b>   |   |        |                   |                     |            |                 | <b>751.16</b>     |              |
| <b>Total</b>   |   |        |                   |                     |            |                 | <b>\$5,445.91</b> |              |

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación   | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro   |
|--------------|------------------|---------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|--|
| 01 Finiquito | EQ0000001        | 06/02/2020                | \$659,901.92 | 0563647865 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 060220        | 06/02/2020<br>No se pagó en el ejercicio fiscal auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima



primera, décima sexta, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU009 PU.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la siguiente documentación: fichas de depósitos por importes de \$7,789.11 y \$558.87, ambos de fecha 19 de noviembre de 2020, estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0563647865 del mes de noviembre de 2020 donde se reflejan los depósitos realizados, recibo de Tesorería A246352 con número de operación 2020-52348 y póliza de ingreso IC000022, ambas de fechas 26 de noviembre de 2020, por lo que se acredita el reintegro correspondiente, solventando los importes de \$7,789.11 y \$558.87 por volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso y pago de intereses generados a la fecha el reintegro, respectivamente.

Además, anexan copia certificada de la evidencia fotográfica donde se visualiza la ejecución del concepto de obra con clave número "11-IMP-07.- Impermeabilizante", por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su debida ejecución, constatándose que se encuentran ejecutados al 100% los 58.01 m2 de impermeabilizante, solventando un importe de \$5,445.91, según consta en el Acta Administrativa número S003A/CP.2019 de fecha 11 de enero de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 133 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de estadio de fútbol en la localidad de Vicente Guerrero, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU006 PU, por un importe de \$660,213.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico 2019, mediante oficio sin número de fecha 15 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$660,213.32.<br>Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2019 MGU006 PU celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$660,213.32 con fecha 15 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 19 de septiembre de 2019.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090425-0000 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) finiquito.<br>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |



### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación de estadio de fútbol en la localidad de Vicente Guerrero, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU006 PU, por un importe de \$660,213.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                             |
| 2) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                        |
| 3) Programa de maquinaria y equipo del contratista. (Solventado en respuesta).                                  |
| 4) Programa de suministros del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                      |
| 5) Estimación 2 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                                       |
| 6) Números generadores de la estimación 2 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).             |
| 7) Croquis de la estimación número 2 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                  |
| 8) Reporte fotográfico de la estimación número 2 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).      |
| 9) Facturas de las estimaciones 01 normal y 02 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).        |
| 10) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                       |
| 11) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                        |
| 12) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).    |
| 13) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 14) Plano de obra terminada. (Solventado en respuesta).   |
| 15) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 párrafos primero fracción I y quinto, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción III y IV, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción IV, 52 Bis 10 inciso a) fracción XI incisos b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones IV, 100 fracciones VII, IX, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 116, 118 segundo párrafo fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas quinta, décima primera, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU006 PU.

**Resultado Núm. 135 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Rehabilitación de estadio de fútbol en la localidad de Vicente Guerrero, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2019 MGU006 PU, por un importe de \$660,213.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación   |
|--------|--|---|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con la nota de cierre de conclusión de los trabajos. <b>(Solventado en respuesta).</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 113 fracciones I inciso k) y II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número PR/2019 MGU006 PU.



## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$38,730,329.72, del cual se fiscalizó un importe de \$25,995,549.69, que representa el 67.12% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

| No. | Oficio de Autorización de la Inversión              | Modalidad             | Contrato           | Contratista                           | Nombre de la Obra   | Importe Autorizado | Importe Contratado más el Convenio | Importe Ejercido |
|-----|---|-----------------------|--------------------|---------------------------------------|---|--------------------|------------------------------------|------------------|
| 13  | Oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2019.    | Licitación pública.   | MGU001/OP/R33/2019 | Constructora Chatoki, S A. de C.V.    | Construcción de carretera a Las Cañadas #2 entronque calle 700-Las Cañadas #2 en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.      | \$17,000,000.00    | \$16,849,452.86                    | \$16,849,452 86  |
| 14  | Oficio sin número de fecha 15 de julio de 2019.     | Adjudicación directa. | 08-19 D. S.        | Construcciones ORRANSER, S A. de C.V. | PR-19GU081 Mejoramiento general en escuela primaria Jesús Ramírez en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Sinaloa. | 977,155.79         | 976,155.79                         | 975,898.65       |
| 15  | Oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2019    | Adjudicación directa. | 14-19 D. S.        | Construcciones JEANAI, S.A. de C.V.   | PR-19GU080 Mejoramiento general en escuela primaria Ignacio Allende en la localidad de Valle Campestre, Guasave, Sinaloa.         | 927,039.70         | 926,075.82                         | 923,827 59       |
| 16  | Oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2019. | Adjudicación directa. | 13-19 D. S.        | Construcciones JEANAI, S.A. de C.V.   | PR-19GU093 Mejoramiento (losas) en escuela secundaria Albert Einstein en la localidad de Palos Verdes, Guasave, Sinaloa.          | 935,851.81.        | 917,522.44                         | 917,510 24       |





| No. | Oficio de Autorización de la Inversión              | Modalidad             | Contrato    | Contratista                              | Nombre de la Obra  | Importe Autorizado | Importe Contratado más el Convenio | Importe Ejercido |
|-----|---|-----------------------|-------------|--|--|--------------------|------------------------------------|------------------|
| 17  | Oficio sin número de fecha 5 de julio de 2019.      | Adjudicación directa. | 06-19 D. S. | Lic. Mayli Janeth López Espinoza.        | PR-19GU096 Construcción de cerca perimetral en escuela primaria Gabriel Leyva Velázquez, en la localidad de Adolfo Ruíz Cortines, Guasave, Sinaloa.                    | 878,514.95         | 878,004.14                         | 851,276.54       |
| 18  | Oficio de fecha 19 de julio de 2019.                | Adjudicación directa. | 20-19 D. S. | JESUSMAR Diseños Perfectos, S.A. de C.V. | PR-19GU091 Mejoramiento general en escuela secundaria Melchor Ocampo, Casa Blanca, Guasave, Sinaloa.   | 825,241.81         | 824,214.81                         | 735,431.60       |
| 19  | Oficio sin número de fecha 4 de julio de 2019.      | Adjudicación directa. | 02-19 D. S. | C. Omar David Márquez Gil.               | PR-19GU076 Construcción de techumbre metálica de sección 24.00 x 13.70 mts. en jardín de niños Luis Pasteur en la localidad de Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa. | 572,128.89         | 627,339.64                         | 627,339.64       |
| 20  | Oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019.     | Adjudicación directa. | 21-19 D. S. | JESUSMAR Diseños Perfectos, S.A. de C.V. | PR-19GU094 Mejoramiento general en la escuela secundaria Técnica #63 de la localidad La Entrada, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.                              | 441,920.82         | 623,248.37                         | 622,909.47       |
| 21  | Oficio sin número de fecha 11 de diciembre de 2019. | Adjudicación directa. | 39-19 D. S. | C. Omar Montiel Bonilla.                 | PR-19GU307 Ampliación de red eléctrica sector Diego Rafael López Cota, Col. Jardines del Valle, Guasave, Sinaloa.  | 604,039.55         | 603,939.55                         | 603,939.55       |
| 22  | Oficio sin número, de fecha 05 de julio de 2019.    | Adjudicación directa. | 04-19 D. S. | C. Fabiola Xitláliz León Lizárraga.      | PR-19GU085 Mejoramiento general en escuela primaria Leona Vicario de la localidad de San Pedro Guasave, Sinaloa.   | 603,522.80         | 602,335.34                         | 601,515.39       |



| No.           | Oficio de Autorización de la Inversión          | Modalidad             | Contrato    | Contratista                           | Nombre de la Obra   | Importe Autorizado | Importe Contratado más el Convenio | Importe Ejercido |
|---------------|---|-----------------------|-------------|---------------------------------------|---|--------------------|------------------------------------|------------------|
| 23            | Oficio sin número de fecha 05 de julio de 2019. | Adjudicación directa. | 03-19-D. S. | C. Fabiola Xitlalic León Lizárraga.   | PR-19GU086 Mejoramiento (losas) en escuela primaria Emiliano Zapata en la localidad de Callejones de Guasavito, Guasave, Sinaloa. | 591,808.30         | 590,733.09                         | 590,688.19       |
| 24            | Oficio sin número de fecha 08 de julio de 2019. | Adjudicación directa. | 18-19 D. S. | Ing. Jaime Cota Cárdenas.             | PR-19GU095 Mejoramiento de cerca perimetral en escuela secundaria técnica # 35 La Brecha Guasave, Sinaloa.                        | 587,114.49         | 586,114.50                         | 586,113 27       |
| 25            | Oficio sin número de fecha 18 de julio de 2019. | Adjudicación directa. | 32-19 D. S. | Construcciones ORRANSER, S A. de C.V. | PR-19GU054 Ampliación de red eléctrica sector Francisco Rey en la localidad de León Fonseca, Guasave, Sinaloa.                    | 555,900.95         | 555,400.95.                        | 555,400 95       |
| 26            | Oficio número 15 de fecha 15 de julio de 2019.  | Adjudicación directa. | 26-19 D. S. | C. José Martín López Carrillo.        | PR-19GU074 Construcción de comedor escolar en jardín de niños Laurencio Fihilio en la localidad El Cubilete, Guasave, Sinaloa.    | 554,745.74         | 554,245.75                         | 554,245.75       |
| <b>Total:</b> |   |                       |             |                                       |   |                    | <b>\$25,995,549.69</b>             |                  |

### Resultado Núm. 136 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de carretera a Las Cañadas #2 entronque calle 700-Las Cañadas #2 en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2019, por un importe de \$16,849,452.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$17,000,000.00. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de octubre de 2019 por un importe de \$16,849,452.86.   |



| Etapas de la Obra Pública                     | Descripción del Resultado   |
|---|---|
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 15 de agosto de 2019.  |
|   | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/R33/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$16,849,452.86 con fecha 15 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 19 de agosto al 26 de diciembre de 2019. |
|   | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02066-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.   |
|   | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02067-6 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
| Pagos realizados de la obra pública.          | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
|   | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 137 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de carretera a Las Cañadas #2 entronque calle 700-Las Cañadas #2 en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2019 por un importe de \$16,849,452.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y



sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                                       |
| 2) Estimación 2 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 3) Números generadores de la estimación 2 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                                 |
| 4) Croquis de la estimación número 2 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                                      |
| 5) Reporte fotográfico de la estimación número 2 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                          |
| 6) Factura de anticipo y de las estimaciones 02 normal, 03 normal y 04 finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 7) Dictamen de convenio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |
| 8) Plano de obra terminada. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I y III, 28 fracción II, 78 segundo párrafo fracciones III, IV, 79 primer párrafo, 84 penúltimo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracciones VII, IX y XIV, 101, 102 fracción IV, 116 y 118 segundo párrafo fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas novena, décima, décima primera, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/R33/2019.

### **Resultado Núm. 138 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Construcción de carretera a Las Cañadas #2 entronque calle 700-Las Cañadas #2 en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2019, por un importe de \$16,849,452.86 y convenio número MGU001/OP/R33/2019, por un importe de \$585,256.03 generando un total de \$17,434,708.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.   | Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.97% y según el contrato de obra pública número MGU001/OP/R33/2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 26 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020.   |
| 2      | Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.  | Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 300 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número MGU001/OP/R33/2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 26 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020. |
| 3      | Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente. | Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020.  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/R33/2019.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-138-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 139 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de carretera a Las Cañadas #2 entronque calle 700-Las Cañadas #2 en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2019, por un importe de \$16,849,452.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 04 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$5,722.95, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020, a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados |  |        |                   |                     |            |                 |                   |              |  |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------|--|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación   |  |
| K  | SEÑALAMIENTO VERTICAL BAJAS.                     |        |                   |                     |            |                 |                   |              |  |
| A)   | SEÑALES PREVENTIVAS.                             |        |                   |                     |            |                 |                   |              |  |
| 16.-   | SEÑALES PREVENTIVAS SP-6 DE 86X86 CMS. P.U.O.T.  | PZA    | 2.00              | 1.00                | 1.00       | \$2,466.79      | \$2,466.79        | 04 FINIQUITO |  |
| 17.-   | SEÑALES PREVENTIVAS SP-12 DE 86X86 CMS. P.U.O.T. | PZA    | 1.00              | 0.00                | 1.00       | 2,466.79        | 2,466.79          | 04 FINIQUITO |  |
| <b>Subtotal</b>  |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$4,933.58</b> |              |  |
| IVA  |  |        |                   |                     |            |                 | 789.37            |              |  |
| <b>Total</b>   |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$5,722.95</b> |              |  |

Los conceptos observados se encuentran estimados de la siguiente manera:

| Estimación   | Póliza de Diario | Fecha de Póliza de Diario | Importe        | Cuenta | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro                             |
|--------------|------------------|---------------------------|----------------|--------|-------|---------------|--|
| 04 Finiquito | DD0000394        | 30/12/2019                | \$5,417,406.79 | ---    | ---   | ---           | No se pagó en el ejercicio fiscal auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con



las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas novena, décima, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/R33/2019.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-139-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$5,722.95, en virtud de que la estimación número 04 finiquito no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado.**

**Resultado Núm. 140 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- PR-19GU081 Mejoramiento general en escuela primaria Jesús Ramírez en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 08-19 D.S., por un importe de \$976,155.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 15 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$977,155.78. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de octubre de 2019, por un importe de \$977,155.78.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 08-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$976,155.79 con fecha 24 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de julio al 07 de septiembre de 2019.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2055600-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.   |



| Etapa de la Obra Pública             | Descripción del Resultado   |
|--------------------------------------|---|
|                                      | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2055599-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.   |
| Pagos realizados de la obra pública. | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.<br>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

### Resultado Núm. 141 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- PR-19GU081 Mejoramiento general en escuela primaria Jesús Ramírez en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 08-19 D.S., por un importe de \$976,155.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.





| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.) |
| 2) Pruebas de laboratorio de concretos. (Solventado en respuesta).                                    |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 66 fracción V, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracción III, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV, 118 fracción III y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004.

### Resultado Núm. 142 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- PR-19GU081 Mejoramiento general en escuela primaria Jesús Ramírez en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 08-19 D.S., por un importe de \$976,155.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.   | Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que existen fugas de agua en los muebles sanitarios instalados, presentando un avance físico aproximado del 99.65% y según el contrato de obra pública número 08-19 D.S., la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 07 de septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004B/C.P. 2019 de fecha 22 de octubre de 2020. (Solventado en respuesta). |
| 2      | Verifique que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.  | Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 411 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número 08-19 D.S., la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 07 de septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004B/C.P. 2019 de fecha 22 de octubre de 2020.  |
| 3      | Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente. | Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 004B/C.P. 2019 de fecha 22 de octubre de 2020.  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta, novena, décima, décima octava, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 08-19 D.S.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-142-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 143 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- PR-19GU081 Mejoramiento general en escuela primaria Jesús Ramírez en la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 08-19 D.S., por un importe de \$976,155.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$36,289.04, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y 02 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$10,294.65, volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$3,448.31 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$22,546.08, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado y pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004B/C.P. 2019 de fecha 22 de octubre de 2020, a continuación, se detallan:



| Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso |  |        |                   |                     |            |                 |                    |              |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------|--------------|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación   |
|  | <b>ACABADOS.</b>   |        |                   |                     |            |                 |                    |              |
|  | <b>EXTRAORDINARIO.</b>   |        |                   |                     |            |                 |                    |              |
| COL-20X30  | COLUMNA DE 20X30 CMS. Y CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON 6 VARILLAS DIÁM. 1/2" Y ESTRIBOS DIÁM. 1/4", A CADA 20 CMS., INCLUYE: HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | ML     | 21.90             | 9.60                | 12.30      | \$721.52        | \$8,874.70         | 02 FINIQUITO |
| <b>Subtotal</b>                                      |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$8,874.70</b>  |              |
| <b>IVA</b>   |  |        |                   |                     |            |                 | <b>1,419.95</b>    |              |
| <b>Total</b>   |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$10,294.65</b> |              |

| Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados |  |        |                   |                     |            |                 |                   |              |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación   |
|  | <b>MUEBLES.</b>  |        |                   |                     |            |                 |                   |              |
| HER-LAV  | COLOCACIÓN DE HERRAJES PARA MUEBLE SANITARIO (LAVAMANOS), INCLUYE: MUEBLE, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | PZA    | 4.00              | 0.00                | 4.00       | \$743.17        | \$2,972.68        | 02 FINIQUITO |
| <b>Subtotal</b>  |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$2,972.68</b> |              |
| <b>IVA</b>   |  |        |                   |                     |            |                 | <b>475.63</b>     |              |
| <b>Total</b>   |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$3,448.31</b> |              |

| Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad |   |        |                 |                 |                                      |                    |            |  |
|--|---|--------|-----------------|-----------------|--------------------------------------|--------------------|------------|--|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario | Cantidad Verificada con Mala Calidad | Importe Observado  | Estimación |  |
|  | <b>ALBAÑILERÍA.</b>   |        |                 |                 |                                      |                    |            |  |
| LO-10-250  | LOSA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS. DE ESPESOR CON VARILLA DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO APARENTE, TERMINADO INTEGRAL EN LOSA Y CONCRETO F'C=250KG/CM2 PREMEZCLADO, INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO Y COLADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | M2     | 168.82          | \$1,101.83      | 17.64                                | \$19,436.28        | 01         |  |
| <b>Subtotal</b>  |   |        |                 |                 |                                      | <b>\$19,436.28</b> |            |  |
| <b>IVA</b>   |   |        |                 |                 |                                      | <b>3,109.80</b>    |            |  |
| <b>Total</b>   |   |        |                 |                 |                                      | <b>\$22,546.08</b> |            |  |

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "LO-10-250.-Losa de concreto", se observa que presenta mala calidad, debido a que presenta una deformación tipo hundimiento en un área de 17.64 m2, derivando en acumulación de agua.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación   | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro   |
|--------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|--|
| 01           | EBK0000014        | 23/08/2019                 | \$437,402.99 | 1041756404 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 230819        | 23/08/2019   |
| 02 Finiquito | EBK0000001        | 17/01/2020                 | 196,841.14   |            |                                 | 170120        | 17/01/2020<br>No se pagó en el ejercicio fiscal auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 2017; así como lo señalado en las cláusulas décima primera, décima sexta, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 08-19 D.S.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución de los conceptos de obra observados, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su debida ejecución, constatándose que se encuentran ejecutados los volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$10,294.65, los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$3,448.31 y la reparación de los volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$22,546.08, solventando un importe total de \$36,289.04, según consta en el Acta Administrativa número S002A/CP.2019 de fecha 12 de enero de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 144 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- PR-19GU080 Mejoramiento general en escuela primaria Ignacio Allende en la localidad de Valle Campestre, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 14-19 D.S., por un importe de \$926,075.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$927,039.70.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de octubre de 2019, por un importe de \$927,039.70.  |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 14-19 D S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$926,075.82 con fecha 24 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de julio al 07 de septiembre de 2019.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2023060-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal. |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

### Resultado Núm. 145 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- PR-19GU080 Mejoramiento general en escuela primaria Ignacio Allende de la localidad de Valle Campestre, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 14-19 D.S., por un importe de \$926,075.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.   | Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, presentando un avance físico aproximado del 82.76% y según el contrato de obra pública número 14-19 D. S., la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 07 de septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 005B/C.P. 2019 de fecha 27 de octubre de 2020.                    |
| 2      | Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.  | Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 416 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número 14-19 D. S., la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 07 de septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 005B/C.P. 2019 de fecha 27 de octubre de 2020. |
| 3      | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.  | Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 005B/C.P. 2019 de fecha 27 de octubre de 2020.  |
| 4      | Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.   | Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 005B/C.P. 2019 de fecha 27 de octubre de 2020.  |
| 5      | Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. | Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 005B/C.P. 2019 de fecha 27 de octubre de 2020.   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX, 104 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta y décima del contrato de obra pública número 14-19 D.S.

#### AECF-MUN-0212020-2019-PR-145-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 146 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- PR-19GU080 Mejoramiento general en escuela primaria Ignacio Allende de la localidad de Valle Campestre, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 14-19 D.S., por un importe de \$926,075.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$159,613.27, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005B/C.P. 2019 de fecha 27 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados |   |        |                 |                     |            |                 |                     |                 |
|--|---|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado   | Estimación      |
|  | <b>ACABADOS.</b>  |        |                 |                     |            |                 |                     |                 |
| 001  | RETIRO FUERA DE LA OBRA DE CAPAS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MAL ESTADO, (PERMAFELT E IMPERNOVA), INCLUYE: CARGA, RETIRO DE LA MISMA DENTRO Y FUERA DE LA OBRA EN UN RADIO DE 3 KM, LIMPIEZA DE SUPERFICIE PARA RECIBIR SU APLICACIÓN DEL MISMO Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | M2     | 1,020.38        | 654.06              | 366.32     | \$67.25         | \$24,635.02         | 01<br>FINIQUITO |
|  | <b>EXTRAORDINARIO.</b>  |        |                 |                     |            |                 |                     |                 |
| 11-IMP-07  | IMPERMEABILIZACIÓN EN FRÍO A BASE DE IMPERMEABILIZANTE COLOR BLANCO QUE INCLUYE: TAPAPORO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, 1 CAPA DE TELA DE REFUERZO, 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDOS CONTRARIOS Y LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.                                 | M2     | 1,020.38        | 654.06              | 366.32     | 85.84           | 31,444.91           | 01<br>FINIQUITO |
| 02-ENT-01  | ENTORTADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA DE 4 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: DIAMANTADO PARA DAR PENDIENTE DE AGUAS PLUVIALES, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.  | M2     | 1,020.38        | 654.06              | 366.32     | 201.51          | 73,817.14           | 01<br>FINIQUITO |
| TEMPO  | APLANADO CON MORTERO-ARENA EN PROPORCIÓN 1.4, ACABADO PULIDO CON ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.   | M2     | 138.73          | 91.26               | 47.47      | 162.22          | 7,700.58            | 01<br>FINIQUITO |
| <b>Subtotal</b>                                      |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$137,597.65</b> |                 |
| <b>IVA</b>   |   |        |                 |                     |            |                 | <b>22,015.62</b>    |                 |
| <b>Total</b>   |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$159,613.27</b> |                 |



Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación        | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro |
|-------------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 01<br>Finitiquito | EBK0000015        | 28/10/2019                 | \$923,827.59 | 1041756404 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 251019        | 28/10/2019     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 2017; así como lo señalado en las cláusulas novena, décima, décima quinta, décima sexta, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 14-19 D.S.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del levantamiento físico relativo a la ejecución de los conceptos de obra observados con claves número 001, 11-IMP-07, 02-ENT-01 y TEMPO, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su debida ejecución, constatándose que se ejecutaron algunos volúmenes de conceptos de obra observados, solventando un importe de \$71,441.66, por lo que aún persiste la observación por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$88,171.61, según consta en el Acta Administrativa número S001A/C.P. 2019 de fecha 11 de enero de 2021, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación, se detalla:





| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados |   |        |                 |                     |            |                 |                    |                 |
|--|---|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación      |
|  | <b>ACABADOS.</b>  |        |                 |                     |            |                 |                    |                 |
| 001  | RETIRO FUERA DE LA OBRA DE CAPAS DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MAL ESTADO, (PERMAFELT E IMPERNOVA), INCLUYE: CARGA, RETIRO DE LA MISMA DENTRO Y FUERA DE LA OBRA EN UN RADIO DE 3 KM, LIMPIEZA DE SUPERFICIE PARA RECIBIR SU APLICACIÓN DEL MISMO Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | M2     | 1,020.38        | 981.38              | 39.00      | \$67.25         | \$2,622.75         | 01<br>FINIQUITO |
|  | <b>EXTRAORDINARIO.</b>  |        |                 |                     |            |                 |                    |                 |
| 11-IMP-07  | IMPERMEABILIZACIÓN EN FRÍO A BASE DE IMPERMEABILIZANTE COLOR BLANCO QUE INCLUYE: TAPAPORO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, 1 CAPA DE TELA DE REFUERZO, 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDOS CONTRARIOS Y LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.                                 | M2     | 1,020.38        | 981.38              | 39.00      | 85.84           | 3,347.76           | 01<br>FINIQUITO |
| 02-ENT-01  | ENTORTADO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA DE 4 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: DIAMANTADO PARA DAR PENDIENTE DE AGUAS PLUVIALES, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.  | M2     | 1,020.38        | 687.45              | 332.93     | 201.51          | 67,088.72          | 01<br>FINIQUITO |
| TEMPO  | APLANADO CON MORTERO-ARENA EN PROPORCIÓN 1.4, ACABADO PULIDO CON ESPESOR PROMEDIO DE 2 CM, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.   | M2     | 138.73          | 120.54              | 18.19      | 162.22          | 2,950.78           | 01<br>FINIQUITO |
| <b>Subtotal</b>                                      |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$76,010.01</b> |                 |
| <b>IVA</b>   |   |        |                 |                     |            |                 | <b>12,161.60</b>   |                 |
| <b>Total</b>   |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$88,171.61</b> |                 |

#### AECE-MUN-0212020-2019-PO-146-21 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$88,171.61 (ochenta y ocho mil ciento setenta y un pesos 61/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### AECE-MUN-0212020-2019-PR-146-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 147 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- PR-19GU093 Mejoramiento (losas) en escuela secundaria Albert Einstein, de la localidad de Palos Verdes, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 13-19 D.S., por un importe de \$917,522.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$935,851.81. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de octubre de 2019, por un importe de \$918,391.81.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 13-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$917,522.44 con fecha 24 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de julio al 07 de septiembre de 2019.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2023059-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.



**Resultado Núm. 148 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- PR-19GU093 Mejoramiento (losas) en escuela secundaria Albert Einstein, de la localidad de Palos Verdes, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 13-19 D.S., por un importe de \$917,522.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.   | Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, presentando un avance físico aproximado del 96.35% y según el contrato de obra pública número 13-19 D.S., la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 07 de septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020. <b>(Solventado en respuesta).</b> |
| 2      | Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.  | Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 410 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número 13-19 D.S., la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 07 de septiembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020.                |
| 3      | Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.  | Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020.  |
| 4      | Verificar que la contratante comunique con la debida anticipación a la Contraloría, la fecha y, en su caso, el lugar para la recepción de la obra.   | Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos a la Contraloría Municipal, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020.   |
| 5      | Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.   | Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020.  |
| 6      | Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. | Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020.   |
| 7      | Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.  | Se observa que se elaboró indebidamente el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020.   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX, 104, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, décima sexta y décima séptima del contrato de obra pública número 13-19 D.S.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-148-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 149 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- PR-19GU093, Mejoramiento (losas) en escuela secundaria Albert Einstein, de la localidad de Palos Verdes, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 13-19 D.S., por un importe de \$917,522.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$42,963.45, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y 02 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$33,454.91 y volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de \$9,508.54, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados |   |        |                   |                     |            |                 |                   |              |
|--|---|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|--------------|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación   |
| 04   | COLOCACIÓN VENTANAS, PUERTAS Y MINISPLIT.   |        |                   |                     |            |                 |                   |              |
| COL 1  | COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE MINISPLIT RETIRADOS PARA DAR ESPACIO A REHABILITACIÓN DE LOSAS. | PZAS   | 6.00              | 2.00                | 4.00       | \$668.05        | \$2,672.20        | 02 FINIQUITO |
|  | EXTRAORDINARIOS.  |        |                   |                     |            |                 |                   |              |
|  | HERRERÍA.   |        |                   |                     |            |                 |                   |              |



| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados |  |        |                   |                     |            |                 |                    |              |  |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------|--------------|--|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación   |  |
| 143  | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE 3/8" Y SOLERA DE 1" EN CLAROS DE VENTANAS, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | M2     | 22.80             | 0.00                | 22.80      | 1,147.73        | 26,168.24          | 02 FINIQUITO |  |
| <b>Subtotal</b>  |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$28,840.44</b> |              |  |
| <b>IVA</b>   |  |        |                   |                     |            |                 | <b>4,614.47</b>    |              |  |
| <b>Total</b>   |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$33,454.91</b> |              |  |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Ejecutados con Mala Calidad |   |        |                   |                 |                                      |                   |                   |  |
|--|---|--------|-------------------|-----------------|--------------------------------------|-------------------|-------------------|--|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Estimada | Precio Unitario | Cantidad Verificada con Mala Calidad | Importe Observado | Estimación        |  |
|  | <b>MÓDULO DE AULAS TRIPLE.</b>                                |        |                   |                 |                                      |                   |                   |  |
| 3  | <b>ACABADOS.</b>  |        |                   |                 |                                      |                   |                   |  |
| 03-APL-13  | APLANADOS EN MUROS A BASE DE MORTERO ARENA, ACABADO FLOTEADO. | M2     | 151.76            | \$176.28        | 18.50                                | \$3,261.18        | 01 Y 02 FINIQUITO |  |
|  | <b>MÓDULO DE AULAS DOBLE.</b>                                 |        |                   |                 |                                      |                   |                   |  |
| 2  | <b>ACABADOS.</b>  |        |                   |                 |                                      |                   |                   |  |
| 03-APL-13  | APLANADOS EN MUROS A BASE DE MORTERO ARENA, ACABADO FLOTEADO. | M2     | 268.20            | 176.28          | 28.00                                | 4,935.84          | 01                |  |
| <b>Subtotal</b>  |   |        |                   |                 |                                      | <b>\$8,197.02</b> |                   |  |
| <b>IVA</b>   |   |        |                   |                 |                                      | <b>1,311.52</b>   |                   |  |
| <b>Total</b>   |   |        |                   |                 |                                      | <b>\$9,508.54</b> |                   |  |

Cabe señalar, que los dos conceptos de obra con claves número "03-APL-13.-Aplanado en muros" en módulo de aulas triple y módulo de aula doble, se observan que presentan mala calidad, debido a que los muros, ubicados en el módulo de aulas triple, presentan desprendimientos de aplanados en un área de 18.50 m2, y en los muros del módulo de aulas doble, presentan desprendimientos de aplanados en un área de 28.00 m2.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación   | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro   |
|--------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|--|
| 01           | EBK0000013        | 21/01/2020                 | \$571,478.56 | 1041756404 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 210120        | 21/01/2020<br>No se pagó en el ejercicio fiscal auditado |
| 02 Finiquito | EBK0000014        | 24/01/2020                 | 346,031.68   |            |                                 | 240120        | 24/01/2020<br>No se pagó en el ejercicio fiscal auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 2017; así como lo señalado en las cláusulas décima primera, décima sexta, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 13-19 D.S.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución de los conceptos de obra observados con claves número COL 1, 143, 03-APL-13 y 03-APL-13, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su debida ejecución, constatándose que se encuentran ejecutados los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$33,454.91 y los volúmenes de conceptos de obra estimados ejecutados con mala calidad por un importe de \$9,508.54, solventando un importe total de \$42,963.45, según consta en el Acta Administrativa número S004A/C.P. 2019 de fecha 12 de enero de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 150 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- PR-19GU096 Construcción de cerca perimetral en escuela primaria Gabriel Leyva Velázquez en la localidad de Adolfo Ruíz Cortines, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 06-19 D.S., por un importe de \$878,004.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 15 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$878,514.95. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social, por un importe de \$878,514.95.   |



| Etapa de la Obra Pública                      | Descripción del Resultado   |
|---|---|
| Adjudicación de contratos de la obra pública. | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.   |
|   | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 06-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$878,004.14 con fecha 17 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 30 de agosto de 2019. |
|   | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00677-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.   |
|   | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00678-3 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
| Ejecución de la obra pública.                 | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) finiquito.  |
|   | Se constató que la obra se encuentra operando.  |
| Pagos realizados de la obra pública.          | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                      |
|   | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.                                     |
| Entrega-recepción de la obra pública.         | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de agosto de 2019.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

### Resultado Núm. 151 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- PR-19GU096 Construcción de cerca perimetral en escuela primaria Gabriel Leyva Velázquez en la localidad de Adolfo Ruíz Cortines, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 06-19 D.S.,



por un importe de \$878,004.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 2) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracción XI incisos a y b), 79 fracciones III y IV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004.

**Resultado Núm. 152 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- PR-19GU091 Mejoramiento general en escuela secundaria Melchor Ocampo, Casa Blanca, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 20-19 D.S., por un importe de \$824,214.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número y de fecha 19 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$825,214.81. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social, por un importe de \$825,214.81.  |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 20-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$824,214.81 con fecha 01 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 07 de septiembre de 2019.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A28386 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A28390 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.  |





| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado   |
|---------------------------------------|---|
| Ejecución de la obra pública.         | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres) finiquito.<br>Se constató que la obra se encuentra operando.   |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.<br>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de septiembre de 2019.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

### Resultado Núm. 153 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- PR-19GU091 Mejoramiento general en escuela secundaria Melchor Ocampo, Casa Blanca, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 20-19 D.S., por un importe de \$824,214.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla



y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).              |
| 2) Solicitud de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).          |
| 3) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 4) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).       |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, décima primera, décima tercera, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 20-19 D.S.

**Resultado Núm. 154 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- PR-19GU091 Mejoramiento general en escuela secundaria Melchor Ocampo, Casa Blanca, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 20-19 D.S., por un importe de \$824,214.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con su nota de cierre. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 113 fracciones I inciso k) y II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del



Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 20-19 D.S.

**Resultado Núm. 155 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- PR-19GU076 Construcción de techumbre metálica de sección 24.00 x 13.70 mts. en jardín de niños Luis Pasteur en la localidad de Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 02-19 D.S., por un importe de \$572,049.04 y convenio número 02-MOD-19 D. S., por un importe de \$55,290.60, generando un total de \$627,339.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, por un importe de \$572,128.89. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social, por un importe de \$572,128.89.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.   |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 02-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$572,049.04 con fecha 17 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 30 de agosto de 2019.                           |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04021-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04022-5 para garantizar el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres) y 04 (cuatro) finiquito.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.  |
|  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número 02-MOD-19 D. S., de fecha 17 de julio de 2019, por un importe de \$55,290.60.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de agosto de 2019.  |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y



13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

### **Resultado Núm. 156 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- PR-19GU076 Construcción de techumbre metálica de sección 24.00 x 13.70 mts. en jardín de niños Luis Pasteur en la localidad de Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 02-19 D.S., por un importe de \$572,049.04 y convenio número 02-MOD-19 D.S., por un importe de \$55,290.60, generando un total de \$627,339.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Oficio de autorización de recursos por un importe de \$55,290.60. (Solventado en respuesta).   |
| 2) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |
| 3) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 4) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 5) Dictamen del convenio modificatorio por monto con número 02-MOD-19 D. S. celebrado con fecha 17 de julio de 2019. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 66 fracción V, 84, 89 y 97



penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 52 Bis 10 inciso a) fracciones IV y XI incisos a y b), 79 fracciones III y IV, 100 fracción VII, 101 y 102 fracción IV y 122 Bis 10 de la Reforma del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, décima primera, décima tercera, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato número 02-19 DS.

**Resultado Núm. 157 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- PR-19GU094 Mejoramiento general en la escuela secundaria Técnica #63 de la localidad La Entrada, Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 21-19 D.S., por un importe de \$440,920.86 y convenio número 21-AD-19 D.S., por un importe de \$182,327.51, generando un total de \$623,248.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$441,920.82. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de octubre de 2019, por un importe de \$624,240.80.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 21-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$440,920.86 con fecha 01 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 07 de septiembre de 2019.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2023101-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2023102-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se elaboró convenio adicional número 21-AD-19 D.S. de fecha 25 de noviembre de 2019, por un importe de \$182,327.51.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2019.   |

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

#### **Resultado Núm. 158 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- PR-19GU094 Mejoramiento general en la escuela secundaria Técnica #63 de la localidad La Entrada, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 21-19 D.S., por un importe de \$440,920.86 y convenio número 21-AD-19 D.S., por un importe de \$182,327.51, generando un total de \$623,248.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Oficio de autorización de recursos por un importe de \$182,327.51. (Solventado en respuesta). |
| 2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).              |
| 3) Tarjetas de precios unitarios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 4) Dictamen de convenio modificatorio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).            |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 26 fracciones III y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 84 penúltimo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 segundo párrafo, 94 Bis 8 fracción VII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, décima primera, décima tercera, vigésima, vigésima primera y vigésima del contrato de obra pública número 21-19 D.S.

**Resultado Núm. 159 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- PR-19GU094 Mejoramiento general en la escuela secundaria Técnica #63 de la localidad La Entrada, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 21-19 D.S., por un importe de \$440,920.86 y convenio número 21-AD-19 D.S., por un importe de \$182,327.51, generando un total de \$623,248.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de la obra se encuentra de forma incompleta, ya que carece de las notas con números consecutivos del 1 a la 4. (Solventado en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d), 109, 111, 112 y 113 fracciones I inciso k) y II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula novena del contrato de obra pública número 21-19 D.S.



**Resultado Núm. 160 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- PR-19GU094 Mejoramiento general en la escuela secundaria Técnica #63 de la localidad La Entrada, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 21-19 D.S., por un importe de \$440,920.86 y convenio número 21-AD-19 D.S., por un importe de \$182,327.51, generando un total de \$623,248.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago las estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$18,945.49, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2019 de fecha 21 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso |  |        |                 |                     |            |                 |                    |            |
|--|--|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------|------------|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación |
|  | <b>MEJORAMIENTO GENERAL.</b>   |        |                 |                     |            |                 |                    |            |
|  | <b>BANQUETAS.</b>  |        |                 |                     |            |                 |                    |            |
| LIM-03   | LIMPIEZA TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO INCLUYE: CORTE DE HASTA 5 CM. DE ESPESOR, COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL CON INSTRUMENTOS MANUAL O MECÁNICOS Y MANO DE OBRA. | M2     | 80.50           | 67.51               | 12.99      | \$16.81         | \$218.36           | 01         |
| REL-01   | RELLENO COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. CON MATERIAL INERTE DE BANCO, INCLUYE: CARGA Y ACARREO DE MATERIAL, MAQUINARIA ESPECIALIZADA Y MANO DE OBRA.          | M3     | 62.60           | 7.96                | 54.64      | 277.21          | 15,146.75          | 01         |
| PLANT-01   | PLANTILLA DE CONCRETO F'C= 100KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, INCLUYE-. MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.  | M2     | 11.92           | 6.00                | 5.92       | 163.38          | 967.21             | 01         |
| <b>Subtotal</b>                                  |  |        |                 |                     |            |                 | <b>\$16,332.32</b> |            |
| <b>IVA</b>                                       |  |        |                 |                     |            |                 | <b>2,613.17</b>    |            |
| <b>Total</b>                                     |  |        |                 |                     |            |                 | <b>\$18,945.49</b> |            |

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:





| Estimación | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro |
|------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 01         | EBK-000016        | 06/12/2019                 | \$420,028.81 | 1041756404 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 61219         | 08/12/2019     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 2017; así como lo señalado en las cláusulas décima sexta, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 21-19 D.S.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-160-22 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,945.49 (dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-160-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 161 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- PR-19GU307 Ampliación de red eléctrica sector Diego Rafael López Cota, Col. Jardines del Valle, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 39-19 D.S., por un importe de \$603,939.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$604,039.55. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Tercera de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 21 de noviembre de 2019, por un importe de \$604,039.55.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 25 de noviembre de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 39-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$603,939.55 con fecha 27 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de diciembre al 20 de diciembre de 2019.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02132-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02133-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 27 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.   |
|  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la



Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio de 2019.

**Resultado Núm. 162 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- PR-19GU307 Ampliación de red eléctrica sector Diego Rafael López Cota, Col. Jardines del Valle, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 39-19 D.S., por un importe de \$603,939.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004.

**Resultado Núm. 163 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- PR-19GU307 Ampliación de red eléctrica sector Diego Rafael López Cota, Col. Jardines del Valle, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 39-19 D.S., por un importe de \$603,939.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con su nota de cierre. (Solventado en respuesta). |



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones IV inciso d), y VII, 109, 111, 112 y 113 fracciones I inciso k) y II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 39-19 D.S.

**Resultado Núm. 164 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- PR-19GU307 Ampliación de red eléctrica sector Diego Rafael López Cota, Col. Jardines del Valle, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 39-19 D.S., por un importe de \$603,939.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$603,939.55, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 003A/C.P. 2019 de fecha 22 de octubre de 2020.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación  | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro   |
|-------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|--|
| Anticipo    | EBK0000025        | 16/12/2019                 | \$301,969.77 | 1041756404 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 131219        | 16/12/2019   |
| 1 Finiquito | EBK0000019        | 30/01/2020                 | \$301,969.78 |            |                                 | 300120        | 30/01/2020<br>No se pagó en el ejercicio fiscal auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;



11 párrafo cuarto fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 26 fracciones VI y XV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y V y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XV y XVI, 101, 102 fracciones V y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo señalado en los numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la siguiente documentación: acta de entrega-recepción entre el contratista y el Municipio recibido por la Comisión Federal de Electricidad y reporte fotográfico, donde se visualiza la operación de la obra, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, constatándose que se encuentra operando y que cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número S002B/CP.2019 de fecha 11 de enero de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 165 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- PR-19GU085 Mejoramiento general en escuela primaria Leona Vicario en la localidad de San Pedro, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 04-19 D.S., por un importe de \$602,335.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, por un importe de \$603,522.80. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social, por un importe de \$603,522.80.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.   |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 04-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$602,335.34 con fecha 17 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 30 de agosto de 2019.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022658-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) finiquito.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de agosto de 2019.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

### Resultado Núm. 166 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- PR-19GU085 Mejoramiento general en escuela primaria Leona Vicario en la localidad de San Pedro, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 04-19 D.S., por un importe de \$602,335.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.



**Documentación Faltante**

- 1) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones I y IV y XI incisos a y b), 79 fracciones III y IV, 100 fracción VII, 101 y 102 fracción IV y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, décima primera, décima tercera, vigésima, vigésima primera y vigésima del contrato de obra número 04-19 D. S.

**Resultado Núm. 167 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 22.- PR-19GU085 Mejoramiento general en escuela primaria Leona Vicario en la localidad de San Pedro Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 04-19 D.S., por un importe de \$602,335.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con su nota de cierre. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones V inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 113 fracciones I inciso k) y II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 04-19 D.S.

### Resultado Núm. 168 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- PR-19GU086 Mejoramiento (losas) en escuela primaria Emiliano Zapata en la localidad de Callejones de Guasavito Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 03-19 D.S., por un importe de \$590,733.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$591,808.30. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social, por un importe de \$591,808.30.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 03-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$590,733.09 con fecha 17 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 30 de agosto de 2019.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022732-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022733-0000 para garantizar el cumplimiento y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) finiquito.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de julio de 2019.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación,





programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

### **Resultado Núm. 169 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- PR-19GU086 Mejoramiento (losas) en escuela primaria Emiliano Zapata en la localidad de Callejones de Guasavito, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 03-19 D.S., por un importe de \$590,733.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Análisis de costos horarios del contratista.                            |
| 2) Programa de personal del contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b> |
| 3) Programa de maquinaria del contratista.                                 |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones I y IV y XI incisos a y b), 79 fracciones III y IV, 100 fracción VII, 101 y 102 fracción IV y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, décima primera, décima tercera, vigésima, vigésima primera y vigésima del contrato de obra número 03-19 D.S.

### **AECF-MUN-0212020-2019-PR-169-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 170 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- PR-19GU086 Mejoramiento (losas) en escuela primaria Emiliano Zapata en la localidad de Callejones de Guasavito, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 03-19 D.S., por un importe de \$590,733.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación   |
|--------|--|---|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora de obra no cuenta con su nota de cierre. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 101, 102 fracciones V inciso d) y VII, 109, 111, 112 y 113 fracciones I inciso k) y II inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número 03-19 D.S.

### **Resultado Núm. 171 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- PR-19GU095 Mejoramiento de cerca perimetral en escuela secundaria técnica 35 en la localidad de La Brecha Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 18-19 D.S., por un importe de \$586,114.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 08 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$587,114.49. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social, por un importe de \$587,114.49.  |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.  |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 18-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$586,114.50 con fecha 01 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 07 de septiembre de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022892-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022893-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos, expedida en fecha 01 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.</p> |
| Ejecución de la obra pública.         | <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) finiquito.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>   |
| Pagos realizados de la obra pública.  | <p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>  |
| Entrega-recepción de la obra pública. | <p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de septiembre de 2019.</p>   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

### Resultado Núm. 172 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- PR-19GU054, Ampliación de red eléctrica sector Francisco Rey, en la localidad de León Fonseca, Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 32-19 D.S., por un importe de \$555,400.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 18 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$555,900.95. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Segunda Reunión de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 11 de octubre de 2019, por un importe de \$555,900.95  |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 32-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$555,400.95 con fecha 08 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 04 de octubre de 2019.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2023088-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

### Resultado Núm. 173 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- PR-19GU054, Ampliación de red eléctrica sector Francisco Rey, en la localidad de León Fonseca, de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 32-19 D.S., por un importe de \$555,400.95, que



forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$555,400.95, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 20 de octubre de 2020.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación      | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro   |
|-----------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|--|
| Anticipo        | EBK0000043        | 18/07/2019                 | \$277,700.47 | 1041756404 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 180719        | 18/07/2019   |
| 01<br>Finiquito | EBK0000004        | 04/02/2020                 | 277,700.48   |            |                                 | 040220        | 04/02/2020<br>No se pagó en el ejercicio fiscal auditado |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 26 fracciones VI y XV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y V y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XV y XVI, 101, 102 fracciones V y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y con lo señalado en los numerales 1.1, 1.2 y 2.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la siguiente documentación: acta de entrega-recepción entre el contratista y el Municipio recibido por la Comisión Federal de Electricidad y reporte fotográfico, donde se visualiza la operación de la obra, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, constatándose que se encuentra operando y que cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad



(C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número S003B/CP.2019 de fecha 11 de enero de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 174 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- PR-19GU074, Construcción de comedor escolar en jardín de niños Laurencio Fihilo, en la localidad de El Cubilete, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 26-19 D.S., por un importe de \$554,245.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 15 de fecha 15 de julio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$554,745.74. |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Primera Reunión de Subcomité de Desarrollo Social, por un importe de \$554,745.74.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 14 de junio de 2019.   |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 26-19 D.S. celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$554,245.75 con fecha 01 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 07 de septiembre de 2019.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04055-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04056-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos) finiquito.  |
|  | Se verificó que la obra se encuentra concluida y operando.  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de septiembre de 2019.  |

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer



párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 01 de septiembre de 2017.

### **Resultado Núm. 175 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- PR-19GU074, Construcción de comedor escolar en jardín de niños Laurencio Fihilo, en la localidad de El Cubilete, Municipio de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 26-19 D.S., por un importe de \$554,245.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría.) |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracción IV, 100 fracción VII, 101 y 102 fracción IV y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 46 fracciones IV, V y VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004.



### Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), por un importe de \$18,644,878.08, del cual se fiscalizó un importe de \$8,011,846.49, que representa el 42.97% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

| No. | Oficio de Autorización de la Inversión           | Modalidad                                | Contrato                        | Contratista                         | Nombre de la Obra   | Importe Autorizado | Importe Contratado más el Convenio | Importe Ejercido |
|-----|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|---|--------------------|------------------------------------|------------------|
| 27  | Oficio sin número, de fecha 30 de abril de 2019. | Invitación a cuando menos tres personas. | MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 | DAGBA Constructora, S.A. de C.V.    | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 3 entre Blvd. Anatomía y calle Heriberto Montoya, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.   | \$2,161,981.34     | \$2,159,809.10                     | \$2,159,809.10   |
| 28  | Oficio sin número, de fecha 30 de abril de 2019. | Invitación a cuando menos tres personas. | MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 | C. José Federico Arellano González. | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco Serrano entre Blvd. Diego Martínez y Blvd. Fco. de Ibarra, en la Sindicatura de Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | 1,752,307.96       | 1,749,341.46                       | 1,749,341.43     |
| 29  | Oficio sin número, de fecha 30 de                | Invitación a cuando menos                | MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 | COYDU, S.A. de C.V.                 | Pavimento con concreto hidráulico y   | 1,171,921.60       | 1,111,467.46                       | 1,111,467.46     |





| No. | Oficio de Autorización de la Inversión           | Modalidad                                | Contrato                         | Contratista                         | Nombre de la Obra  | Importe Autorizado | Importe Contratado más el Convenio | Importe Ejercido |
|-----|--|--|----------------------------------|-------------------------------------|--|--------------------|------------------------------------|------------------|
|     | abril de 2019.                                   | tres personas.                           |                                  |                                     | guarniciones tipo "L" para la calle Cedros entre Av. Emeterio Carlón y Blvd. Juan S. Millán, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.   |                    |                                    |                  |
| 30  | Oficio sin número de fecha 18 de junio de 2019.  | Invitación a cuando menos tres personas. | MGU006/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2019 | C. Gabriel González Fonseca.        | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Venustiano Carranza entre Blvd. Benito Juárez y Comisión del Río Fuerte, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa. | 1,110,909.10       | 1,024,704.15                       | 1,024,704.15     |
| 31  | Oficio sin número, de fecha 30 de abril de 2019. | Invitación a cuando menos tres personas. | MGU003/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2019 | Constructora NESMELO, S.A. de C.V.  | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la Av. Comisión del Río Fuerte entre Blvd. Benito Juárez y Ricardo Flores Magón, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.  | 1,095,485.34       | 1,010,309.33                       | 1,010,309.08     |
| 32  | Oficio sin número, de fecha 30 de abril de 2019. | Invitación a cuando menos tres personas. | MGU002/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2019 | C. Fabiola Xitlálíc León Lizárraga. | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la C. Perihuate entre Av.   | 998,438.12         | 956,215.27                         | 956,215.27       |



| No.           | Oficio de Autorización de la Inversión | Modalidad | Contrato | Contratista | Nombre de la Obra  | Importe Autorizado | Importe Contratado más el Convenio | Importe Ejercido      |
|---------------|--|-----------|----------|-------------|--|--------------------|------------------------------------|-----------------------|
|               |  |           |          |             | Ing. Emeterio Carlón y Blvd. Juan S. Millán, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa. |                    |                                    |                       |
| <b>Total:</b> |  |           |          |             |  |                    |                                    | <b>\$8,011,846.49</b> |

### Resultado Núm. 176 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 3 entre Blvd. Anatomía y calle Heriberto Montoya, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$2,161,981.34, y convenio número MGU004/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$2,172.25), generando un total de \$2,159,809.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,161,981.34.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Comité Técnico establecido para la Administración del Fondo y el ACUERDO No. 3 (28-03-2019), de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$2,084,931.25. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,161,981.34 con fecha 30 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 15 de julio de 2019.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1991948 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1991958 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.   |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2042861 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 15 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.  |
|  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU004/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, por un importe de \$(2,172.25).  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de agosto de 2019.  |



### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 177 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 3 entre Blvd. Anatomía y calle Heriberto Montoya, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$2,161,981.34, y convenio número MGU004/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(2,172.25), generando un total de \$2,159,809.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante   |
|--|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).    |
| 2) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 3) Invitación en CompraNet. (Solventado en el transcurso de la auditoría).             |
| 4) Factura de la estimación 01. (Solventado en el transcurso de la auditoría).         |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción X, 27 quinto párrafo, 44 fracción I y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafo, 77 cuarto párrafo, 114 y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 fracción VI y 50



fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las declaraciones 1.10 y 1.11 y en las cláusulas segunda, décima, décima primera, décima sexta, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

**Resultado Núm. 178 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 3 entre Blvd. Anatomía y calle Heriberto Montoya, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$2,161,981.34, y convenio número MGU004/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(2,172.25), generando un total de \$2,159,809.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación   |
|--------|--|---|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora electrónica de obra no cuenta con su nota de cierre. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, 115 fracción IV, 122 y 123 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

**Resultado Núm. 179 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 3 entre Blvd. Anatomía y calle Heriberto Montoya, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$2,161,981.34, convenio número MGU004/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(2,172.25), generando un total de \$2,159,809.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de



\$12,731.32, con cargo a los recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004C/C.P. 2019 de fecha 27 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

| Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra |   |        |                 |                 |   |                   |            |
|---|---|--------|-----------------|-----------------|---|-------------------|------------|
| Clave   | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario | Cantidad Verificada que no Cumplió con las Especificaciones de Construcción | Importe Observado | Estimación |
| <b>SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO.</b>  |   |        |                 |                 |   |                   |            |
| <b>12.- DESCARGAS DOMICILIARIAS.</b>  |   |        |                 |                 |   |                   |            |
| 12.4  | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DE 0.60 X 0.40 MTS. DE PROFUNDIDAD VARIABLE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 CON BASE DE CONCRETO DE 0.10 MTS. DE ESPESOR ACABADO INTERIOR PULIDO CON CEMENTO- ARENA 1:3 Y MARCO Y CONTRAMARCO CON SOLERA DE 3" A 45° Y TAPA CON CONCRETO F' C= 200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DE 3/8" CORRUGADA @10 CM., INCLUYE: EXCAVACIONES Y RELLENOS. | PZA    | 34.00           | \$2,743.82      | 4 00  | \$10,975.28       | 01         |
| Subtotal  |   |        |                 |                 |   | \$10,975.28       |            |
| IVA   |   |        |                 |                 |   | 1,756.04          |            |
| Total   |   |        |                 |                 |   | \$12,731.32       |            |

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "12.4.- Suministro de materiales y construcción de registros de 0.60x0.40 mts. de profundidad", se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que carece del marco y contramarco metálico de 3" y la tapadera superior de concreto, tal y como se señala en el concepto y proyecto de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

| Estimación | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro |
|------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 01         | EJE-000009        | 20/07/2019                 | \$800,000.00 | 0273051127 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 200719        | 20/07/2019     |
|            | EJE-000013        | 25/09/2019                 | 1,121,455.74 |            |                                 | 250919        | 25/09/2019     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 primer y cuarto párrafo, 46 fracciones V, VII y XII y segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública



Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, décima, décima primera, décima octava, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución de los volúmenes del concepto observado con clave número 12.4, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su debida ejecución, constatándose que se encuentran ejecutados los 4 registros de 0.60 x 0.40 mts. de acuerdo a las especificaciones de construcción de la obra, solventando un importe de \$12,731.32, según consta en el Acta Administrativa número S006B/CP.2019 de fecha 12 de enero de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 180 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco Serrano entre Blvd. Diego Martínez y Blvd. Fco. de Ibarra, en la Sindicatura de Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,752,307.96, y convenio número MGU005/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(2,966.50), generando un total de \$1,749,341.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado  |
|--|--|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,752,307.96.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Comité Técnico establecido para la Administración del Fondo y el ACUERDO No. 3 (28-03-2019), de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,767,451.88.</p>   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | <p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2019.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,752,307.96 con fecha 30 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 30 de junio de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2311590 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2311595 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2334913 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 15 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.</p> |
| Ejecución de la obra pública.                                  | <p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>  |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU005/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, por un importe de \$(2,966.50).  |
| Pagos realizados de la obra pública.  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.<br>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de julio de 2019.   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 181 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco Serrano entre Blvd. Diego Martínez y Blvd. Fco. de Ibarra, en la Sindicatura de Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,752,307.96, y convenio número MGU005/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(2,966.50), generando un total de \$1,749,341.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.



| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                   |
| 2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 3) Programa general de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).           |
| 4) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 5) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 6) Dictamen de impacto ambiental. (Solventado en el transcurso de la auditoría).      |
| 7) Invitación en CompraNet. (Solventado en el transcurso de la auditoría).            |
| 8) Factura de anticipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).                |
| 9) Dictamen de convenio modificatorio. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones X y XII, 24 fracción I, 44 fracción I, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 21 fracción I, 24 fracción I, 77 cuarto párrafo, 114 y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones III, XVII y XXIV, 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las declaraciones 1.10 y 1.11 y en la cláusula segunda, tercera, décima primera, décima sexta, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

### Resultado Núm. 182 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 28.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” para la calle Francisco Serrano entre Blvd. Diego Martínez y Blvd. Fco. de Ibarra, en la Sindicatura de Ruiz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,752,307.96, y convenio número MGU005/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(2,966.50), generando un total de \$1,749,341.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación  |
|--------|--|--|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora electrónica de la obra se encuentra de forma incompleta, ya que carece de la nota número uno y de la nota de cierre. (Solventado en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 segundo y último párrafos y 74





penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, 115 fracción IV, 122 y 123 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

### Resultado Núm. 183 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Cedros entre Av. Emeterio Carlón y Blvd. Juan S. Millán, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,171,921.60, y convenio número MGU001/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(60,454.14), generando un total de \$1,111,467.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,171,921.60.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Comité Técnico establecido para la Administración del Fondo y el ACUERDO No. 3 (28-03-2019), de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,184,006.78. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,171,921.60 con fecha 30 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 15 de junio de 2019.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02022-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02054-0 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa.   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) única.   |
|  | Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.  |
|  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU001/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 de fecha 08 de mayo de 2019, por un importe de \$(60,454.14).   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de junio de 2019.   |

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 184 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Cedros entre Av. Emeterio Carlón y Blvd. Juan S. Millán, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,171,921.60, y convenio número MGU001/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(60,454.14) generando un total de \$1,111,467.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 3) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |
| 4) Invitación en CompraNet. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |
| 5) Factura de la estimación 01 única. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción X, 25 fracción III, 27 quinto párrafo, 41 segundo párrafo, 44 fracción I y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 28 fracciones V y VI, 73, 77 cuarto párrafo, 114 y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones III, XVII y XXIV, 46 fracción VI y 50 fracciones I,



IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las declaraciones 1.10 y 1.11 y en las cláusulas segunda, décima primera, décima sexta, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

**Resultado Núm. 185 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 29.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Cedros entre Av. Emeterio Carlón y Blvd. Juan S. Millán, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,171,921.60 y convenio número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(60,454.14), generando un total de \$1,111,467.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación   |
|--------|--|---|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora electrónica de obra no cuenta con su nota de cierre. <b>(Solventado en respuesta).</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 segundo y último párrafos y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, 115 fracción IV, 122 y 123 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

**Resultado Núm. 186 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Venustiano Carranza entre Blvd. Benito Juárez y Comisión del Río Fuerte, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,110,909.10, y convenio número MGU006/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(86,204.95), generando un total de \$1,024,704.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 18 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,110,909.10.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Comité Técnico establecido para la Administración del Fondo y el ACUERDO No. 3 (28-03-2019), de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,129,980.53. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,110,909.10 con fecha 18 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 20 de junio al 03 de agosto de 2019.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022826-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022827-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 18 de junio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034589-0000 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 15 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.   |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito).  |
|  | Se constató que se encuentra concluida y operando.  |
|  | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU006/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 de fecha 04 de julio de 2019, por un importe de \$(86,204.95).  |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |
|  | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de agosto de 2019.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 187 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Venustiano Carranza entre Blvd. Benito Juárez y Comisión del Río Fuerte, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,110,909.10, y convenio número MGU006/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(86,204.95), generando un total de \$1,024,704.20, que forma parte de la



muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 3) Invitación en CompraNet. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |
| 4) Factura de Estimación 1. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción X, 25 fracción III, 41 segundo párrafo, 44 fracción I y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 28 fracción V y VI, 73, 77 cuarto párrafo, 114 y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones III, XVII y XXIV, 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las declaraciones 1.10 y 1.11 y en las cláusulas segunda, tercera, decima primera, décima sexta, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

### **Resultado Núm. 188 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 30.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Venustiano Carranza entre Blvd. Benito Juárez y Comisión del Río Fuerte, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU006/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,110,909.10, y convenio número MGU006/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(86,204.95) generando un total de \$1,024,704.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



| Número | Actividad   | Observación  |
|--------|---|--|
| 1      | Verificar que se hayan elaborado las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos. | Se observa que el Dictamen de fallo de la adjudicación del contrato carece de la firma del Director de Obras Públicas del Municipio de Guasave, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta).</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004.

### Resultado Núm. 189 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la Av. Comisión del Río Fuerte entre Blvd. Benito Juárez y Ricardo Flores Magón, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,095,485.34, y convenio número MGU003/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(85,176.01), generando un total de \$1,010,309.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

| Etapas de la Obra Pública                                      | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,095,485.34.  |
|  | Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Comité Técnico establecido para la Administración del Fondo y el ACUERDO No. 3 (28-03-2019), de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,073,312.91. |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2019.  |
|  | Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,095,485.34 con fecha 30 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 10 de julio de 2019.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022668-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022672-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.  |
|  | Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090464-0000 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 10 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa, y/o Tesorería Municipal.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU003/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 de fecha 12 de junio de 2019, por un importe de \$(85,176.01).  |
|  | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.  |



| Etapa de la Obra Pública              | Descripción del Resultado   |
|---------------------------------------|---|
|                                       | Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. |
| Entrega-recepción de la obra pública. | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de septiembre de 2019.  |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 190 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la Av. Comisión del Río Fuerte entre Blvd. Benito Juárez y Ricardo Flores Magón, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,095,485.34, y convenio número MGU003/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(85,176.01), generando un total de \$1,010,309.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).<br>2) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).<br>3) Invitación en CompraNet. (Solventado en el transcurso de la auditoría).<br>4) Factura de Anticipo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).<br>5) Convenio modificatorio de plazo. (Solventado en respuesta). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 83 de la Ley



Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción X, 27 quinto párrafo, 44 fracción I, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 77 cuarto párrafo, 99, 100, 114 y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones III, XVII y XXIV, 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las declaraciones 1.10 y 1.11 y en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta, décima primera, décima sexta, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

**Resultado Núm. 191 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 31.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la Av. Comisión del Río Fuerte entre Blvd. Benito Juárez y Ricardo Flores Magón, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$1,095,485.34, y convenio número MGU003/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(85,176.01), generando un total de \$1,010,309.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

| Número | Actividad  | Observación   |
|--------|--|---|
| 1      | Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra. | Se observa que la bitácora electrónica de obra no cuenta con su nota de cierre.<br>(Solventado en el transcurso de la auditoría). |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114, 115 fracción IV, 122 y 123 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, V, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, novena, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

**Resultado Núm. 192 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la Av. Comisión del Río Fuerte entre Blvd. Benito Juárez y Ricardo Flores Magón, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de





\$1,095,485.34, y convenio número MGU003/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(85,176.01), generando un total de \$1,010,309.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$129,686.20, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$34,801.68 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$94,884.52, con cargo a los recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001C/C.P. 2019 de fecha 20 de octubre de 2020, a continuación, se detallan:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso |   |        |                 |                     |            |                 |                    |                   |
|--|---|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------|-------------------|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado  | Estimación        |
|  | PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA AV. COMISIÓN DEL RÍO FUERTE ENTRE BLVD. BENITO JUÁREZ Y CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.   |        |                 |                     |            |                 |                    |                   |
| 1.-  | <b>TERRACERÍAS.</b>   |        |                 |                     |            |                 |                    |                   |
| 1.1  | SUB-RASANTE CON CORTES HASTA 45 CMS., INCLUYE: EXCAVACIÓN EN CORTE, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO A UN RADIO MÁXIMO DE 3 KMS., HOMEGENIZACIÓN DEL MATERIAL CON INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO POR CAPAS Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO CON COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.S.M., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.   | M2     | 502.97          | 427.22              | 75.75      | \$89.70         | \$6,794.78         | 01 Y 04 FINIQUITO |
| 1.3  | SUB-BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREOS (DISTANCIA DE BANCO EN GRAVA-ARENA 22 KMS. Y EN CEMENTANTE (LIMO) 10 KMS.) AL LUGAR DE LA OBRA, HOMEGENIZACIÓN DE AGREGADOS CEMENTANTES, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.S.M., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.  | M2     | 514.45          | 427.22              | 87.23      | 122.97          | 10,726.67          | 02 Y 04 FINIQUITO |
| 1.4  | BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREOS (DISTANCIA DE BANCO EN GRAVA-ARENA 22 KMS. Y EN CEMENTANTE (LIMO) 10 KMS.) AL LUGAR DE LA OBRA, HOMEGENIZACIÓN DE AGREGADOS CEMENTANTES, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.S.M. Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON PRODUCTO ASFÁLTICO A RAZÓN DE 1.5 LTS./M2., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO. | M2     | 514.45          | 427.22              | 87.23      | 143.07          | 12,480.00          | 02 Y 04 FINIQUITO |
| <b>Subtotal</b>                                  |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$30,001.45</b> |                   |
| <b>IVA</b>                                       |   |        |                 |                     |            |                 | <b>4,800.23</b>    |                   |
| <b>Total</b>                                     |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$34,801.68</b> |                   |



| Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad |   |        |                 |                 |                                      |                    |            |
|--|---|--------|-----------------|-----------------|--------------------------------------|--------------------|------------|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario | Cantidad Verificada con Mala Calidad | Importe Observado  | Estimación |
|  | <b>PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA AV. COMISIÓN DEL RÍO FUERTE ENTRE BLVD. BENITO JUÁREZ Y CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.</b>  |        |                 |                 |                                      |                    |            |
| 2.-  | <b>CONCRETO HIDRÁULICO.</b>   |        |                 |                 |                                      |                    |            |
| 2.2  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON AGREGADO GRUESO 1 1/2" REV. 10±2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE; TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADOR DE INMERSIÓN, AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE 3/4" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRIETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON CORTADORA Y DISCO PUNTA DIAMANTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y=4200 KG/CM2 DE 75CMS. DE LONGITUD @ 75 CMS. EN CIMBRA PERFORADA; COLOCACIÓN DE BARRAS PASA JUNTAS DE 5/8" DE DIÁMETRO, 60 CMS. DE LONGITUD @ 40 CMS. DE ESPACIAMIENTO, COLOCADAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL PARA JUNTAS DE EXPANSIÓN CON POLIDUCTO DE 3/4" Y GRASA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRÍAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMÉRICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORÍA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2     | 330.72          | \$556.48        | 146.99                               | \$81,797.00        | 03         |
| <b>Subtotal</b>  |   |        |                 |                 |                                      | <b>\$81,797.00</b> |            |
| <b>IVA</b>   |   |        |                 |                 |                                      | <b>13,087.52</b>   |            |
| <b>Total</b>   |   |        |                 |                 |                                      | <b>\$94,884.52</b> |            |

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "2.2.-Suministro y colocación de concreto f'c=300 kg/cm<sup>2</sup>", se observa que presenta mala calidad, debido a que el texturizado de la losa de concreto se encuentra fracturado y no es uniforme al resto de la obra en un área de 146.99 m<sup>2</sup>.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación      | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro |
|-----------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 01              | EJE-000015        | 26/09/2019                 | \$121,906.07 | 0273051127 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 260919        | 26/09/2019     |
| 02              | EJE-000002        | 03/10/2019                 | 194,635.64   |            |                                 | 31019         | 03/10/2019     |
| 03              | EJE-000003        | 18/10/2019                 | 231,499.84   |            |                                 | 181019        | 18/10/2019     |
| 04<br>Finiquito | EJE-000002        | 16/12/2019                 | 129,267.19   |            |                                 | 161219        | 16/12/2019     |



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 primer y cuarto párrafo, 46 fracciones VII y XII y segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, décima, décima sexta, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia fotostática certificada del generador de la obra, planos de obra terminada y pruebas de laboratorio, relativa a la ejecución de los conceptos con claves números 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los conceptos de obras con claves números 1.1, 1.3 y 1.4 observados como volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$34,801.68 y verificar los volúmenes del concepto de obra clave número 2.2 pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$94,884.52, constatándose que se encuentran ejecutados los 502.97 m2 del concepto de obra con clave número 1.1.- Sub-rasante con cortes hasta 45 cms., 514.45 m2 del concepto con clave número 1.3.- Sub-base de 20 cms. de espesor, formada con material grava-arena de banco y 514.45 m2 del concepto de obra con clave número 1.4, resolviendo con ello un importe de \$34,801.68; sin embargo, aún persiste la observación por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$94,884.52, según consta en el Acta Administrativa número S005B/C.P.2019 de fecha 12 de enero de 2021, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación, se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso |  |        |                 |                     |            |                 |                   |                   |
|--|--|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación        |
|  | PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA AV. COMISIÓN DEL RÍO FUERTE ENTRE BLVD. BENITO JUÁREZ Y CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.                  |        |                 |                     |            |                 |                   |                   |
| 1.-  | TERRACERÍAS.   |        |                 |                     |            |                 |                   |                   |
| 1.1  | SUB-RASANTE CON CORTES HASTA 45 CMS., INCLUYE: EXCAVACIÓN EN CORTE, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO A UN RADIO MÁXIMO DE 3 KMS., HOMEGENIZACIÓN DEL MATERIAL CON INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO POR CAPAS Y | M2     | 502.97          | 502.97              | 0.00       | \$89.70         | \$0.00            | 01 Y 04 FINIQUITO |



| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso |   |        |                 |                     |            |                 |                   |                   |
|--|---|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación        |
|  | AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO CON COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.S.M., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.  |        |                 |                     |            |                 |                   |                   |
| 1.3  | SUB-BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREOS (DISTANCIA DE BANCO EN GRAVA-ARENA 22 KMS. Y EN CEMENTANTE (LIMO) 10 KMS.) AL LUGAR DE LA OBRA, HOMOGENIZACIÓN DE AGREGADOS CEMENTANTES, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.S.M., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO.  | M2     | 514.45          | 514.45              | 0.00       | 122.97          | 0.00              | 02 Y 04 FINIQUITO |
| 1.4  | BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL GRAVA-ARENA DE BANCO, INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREOS (DISTANCIA DE BANCO EN GRAVA-ARENA 22 KMS. Y EN CEMENTANTE (LIMO) 10 KMS.) AL LUGAR DE LA OBRA, HOMOGENIZACIÓN DE AGREGADOS CEMENTANTES, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD ÓPTIMA, TENDIDO Y AFINE AL NIVEL DEL PROYECTO, COMPACTACIÓN AL 95% DE SU P.V.S.M. Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON PRODUCTO ASFÁLTICO A RAZÓN DE 1.5 LTS./M2., TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO. | M2     | 514.45          | 514.45              | 0.00       | 143.07          | 0.00              | 02 Y 04 FINIQUITO |
| <b>Subtotal</b>                                  |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$0.00</b>     |                   |
| <b>IVA</b>                                       |   |        |                 |                     |            |                 | <b>0.00</b>       |                   |
| <b>Total</b>                                     |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$0.00</b>     |                   |

| Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad |   |        |                 |                 |                                      |                   |            |
|--|---|--------|-----------------|-----------------|--------------------------------------|-------------------|------------|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario | Cantidad Verificada con Mala Calidad | Importe Observado | Estimación |
|  | <b>PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA AV. COMISIÓN DEL RÍO FUERTE ENTRE BLVD. BENITO JUÁREZ Y CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.</b>  |        |                 |                 |                                      |                   |            |
| 2.-  | <b>CONCRETO HIDRÁULICO.</b>   |        |                 |                 |                                      |                   |            |
| 2.2  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON AGREGADO GRUESO 1 1/2" REV. 10±2 EN LOSAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE; TENDIDO Y COMPACTACIÓN CON REGLA VIBRATORIA Y VIBRADOR DE INMERSIÓN, AVIONADO CON CHECK ROD Y BULL FLOAT PARA UNA CORRECTA PLANICIDAD, ACABADO RAYADO CON PEINE METÁLICO DE 3/4" DE SEPARACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO DE 300 MICRAS PARA REFORZAR CURADO CORRECTO DE LAS LOSAS, INDUCCIÓN DE AGRIETAMIENTO MEDIANTE CORTE CON CORTADORA Y DISCO PUNTA DIAMANTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRAS DE AMARRE EN LAS JUNTAS LONGITUDINALES A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" F'Y=4200 KG/CM2 DE 75CMS. DE LONGITUD @ 75 CMS. EN CIMBRA PERFORADA; COLOCACIÓN DE BARRAS PASA JUNTAS DE 5/8" DE DIÁMETRO, 60 CMS. DE LONGITUD @ 40 CMS. DE | M2     | 330.72          | \$556.48        | 146.99                               | \$81,797.00       | 03         |



| Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad |   |        |                 |                 |                                      |                    |            |
|--|---|--------|-----------------|-----------------|--------------------------------------|--------------------|------------|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario | Cantidad Verificada con Mala Calidad | Importe Observado  | Estimación |
|  | ESPACIAMIENTO, COLOCADAS EN EL SENTIDO TRANSVERSAL PARA JUNTAS DE EXPANSIÓN CON POLIDUCTO DE 3/4" Y GRASA, APLICACIÓN DE CELOTEX DE 1/2" EN JUNTAS FRÍAS, SELLADO DE JUNTAS DE CONTROL, TRANSVERSALES, LONGITUDINALES CON COLA DE RATA, SELLADOR DE POLIURETANO AUTONIVELANTE DE COEFICIENTE DE ELASTICIDAD DE ALTA ESPECIFICACIÓN, RESISTENTE A LOS ACEITES, DIESEL, A LOS RAYOS UV, TIPO SONOMÉRICO (MARCA PASAURETANO O BAS); LIMPIEZA, ASESORÍA INTEGRAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO, CONTROL DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA INTEGRAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. |        |                 |                 |                                      |                    |            |
| <b>Subtotal</b>  |   |        |                 |                 |                                      | <b>\$81,797.00</b> |            |
| <b>IVA</b>   |   |        |                 |                 |                                      | <b>13,087.52</b>   |            |
| <b>Total</b>   |   |        |                 |                 |                                      | <b>\$94,884.52</b> |            |

#### AECF-MUN-0212020-2019-PO-192-23 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$94,884.52 (noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

#### AECF-MUN-0212020-2019-PR-192-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 193 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la C. Perihuete entre Av. Ing. Emeterio Carlón y Blvd. Juan S. Millán, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$998,438.12, y convenio número MGU002/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(42,222.85), generando un total de \$956,215.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



| Etapa de la Obra Pública                                       | Descripción del Resultado   |
|--|---|
| Planeación, programación y presupuestación de la obra pública. | Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), mediante oficio sin número de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$998,438.12.<br>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión del Comité Técnico establecido para la Administración del Fondo y el ACUERDO No. 3 (28-03-2019), de fecha 28 de marzo de 2019, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de \$1,010,434.73.   |
| Adjudicación de contratos de la obra pública.                  | Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 30 de abril de 2019.<br>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$998,438.12 con fecha 30 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 15 de junio de 2019.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022669 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de abril de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022670-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de abril de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.<br>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090191-0000 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 31 de julio de 2019, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal. |
| Ejecución de la obra pública.                                  | Se constató que se encuentra concluida y operando.<br>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número MGU002/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 de fecha 14 de junio de 2019, por un importe de \$(42,222.85).<br>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número MGU002/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019 de fecha 14 de junio de 2019 con un nuevo plazo de ejecución del 02 de mayo al 06 de julio de 2019.   |
| Pagos realizados de la obra pública.                           | Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.<br>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.   |
| Entrega-recepción de la obra pública.                          | Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de julio de 2019.   |

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 67 segundo párrafo, 85 fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 194 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la C. Perihuete entre Av. Ing. Emeterio Carlón y Blvd. Juan S. Millán, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$998,438.12 y



convenio número MGU002/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(42,222.85), generando un total de \$956,215.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 010/C.P. 2019 de fecha 29 de octubre de 2020.

| Documentación Faltante  |
|---|
| 1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |
| 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría). |
| 3) Invitación en CompraNet. (Solventado en respuesta).  |
| 4) Facturas de Anticipo y Estimación 1. (Solventado en el transcurso de la auditoría).  |
| 5) Dictamen de convenio modificatorio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).   |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley de Austeridad Republicana; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción X, 25 fracción III, 41 segundo párrafo, 44 fracción I, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 28 fracción V y VI, 73, 77 cuarto párrafo, 99, 105, 107, 114 y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 fracción VI y 50 fracciones I, IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las declaraciones 1.10 y 1.11 y en las cláusulas segunda, tercera, decima primera, décima sexta, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

### **Resultado Núm. 195 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la C. Perihuate entre Av. Ing. Emeterio Carlón y Blvd. Juan S. Millán, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$998,438.12, y convenio número MGU002/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019, por un importe de \$(42,222.85), generando un total de \$956,215.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$11,959.78, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 y 02 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de



obra pagados en exceso por un importe de \$8,838.23 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$3,121.55, con cargo a los recursos del Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001A/C.P. 2019 de fecha 20 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso |  |        |                 |                     |            |                 |                   |                 |
|--|--|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación      |
|  | PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA CALLE PERIHUETE ENTRE AV. ING. EMETERIO CARLÓN Y BLVD. JUAN S. MILLÁN, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.       |        |                 |                     |            |                 |                   |                 |
| <b>3</b>   | <b>BANQUETAS.</b>  |        |                 |                     |            |                 |                   |                 |
| 3.1  | LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS EN EL ÁREA DE BANQUETAS.   | M2     | 219.14          | 204.82              | 14.32      | \$4.28          | \$61.29           | 01              |
| 3.3  | RELLENO COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. CON MATERIAL INERTE (LIMO) DE BANCO, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CON UNA DISTANCIA DE BANCO DE 10 KMS.               | M3     | 43.79           | 40.96               | 2.83       | 193.85          | 548.60            | 01              |
| 3.4  | FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO PREFABRICADO F'C=200 KG/CM2 Y AGREGADO MÁXIMO 3/4", DE 10 CMS. DE ESPESOR ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10 ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA. | M2     | 219.14          | 204.82              | 14.32      | 355.76          | 5,094.48          | 01              |
| <b>4</b>   | <b>SEÑALIZACIÓN.</b>   |        |                 |                     |            |                 |                   |                 |
| 4.2  | APLICACIÓN DE PINTURA EN LÍNEA CONTINUA COLOR AMARILLO Y/O BLANCO DE 10 CMS. DE ANCHO PARA DEFINIR CARRIL DE ESTACIONAMIENTO.  | ML     | 121.42          | 0.00                | 121.42     | 15.77           | 1,914.79          | 02<br>FINIQUITO |
| <b>Subtotal</b>                                  |  |        |                 |                     |            |                 | <b>\$7,619.16</b> |                 |
| <b>IVA</b>                                       |  |        |                 |                     |            |                 | <b>1,219.07</b>   |                 |
| <b>Total</b>                                     |  |        |                 |                     |            |                 | <b>\$8,838.23</b> |                 |





| Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra |  |        |                 |                 |   |                   |            |
|---|--|--------|-----------------|-----------------|---|-------------------|------------|
| Clave   | Concepto   | Unidad | Cantidad Pagada | Precio Unitario | Cantidad Verificada que no Cumplió con las Especificaciones de Construcción | Importe Observado | Estimación |
|   | PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA CALLE PERIHUETE ENTRE AV. ING. EMETERIO CARLÓN Y BLVD. JUAN S. MILLÁN, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.   |        |                 |                 |   |                   |            |
| 12  | DESCARGAS DOMICILIARIAS.   |        |                 |                 |   |                   |            |
| 12.4  | SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DE 0.60X0.40 MTS. DE PROFUNDIDAD VARIABLE A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 CON BASE DE CONCRETO DE 0.10 MTS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO CON CEMENTO-ARENA 1:3 Y MARCO Y CONTRAMARCO CON SOLERA DE 3" A 45° Y TAPA CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 REFORZADA CON VARILLA DE 3/8" CORRUGADA @ 10 CM., INCLUYE: EXCAVACIONES Y RELLENOS. | PZA    | 8.00            | \$2,690.99      | 1.00  | \$2,690.99        | 01         |
| <b>Subtotal</b>   |  |        |                 |                 |   | <b>\$2,690.99</b> |            |
| <b>IVA</b>  |  |        |                 |                 |   | <b>430.56</b>     |            |
| <b>Total</b>  |  |        |                 |                 |   | <b>\$3,121.55</b> |            |

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "12.4.- Suministro de materiales y construcción de registros de 0.60x0.40 mts.", se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que carece del marco y contramarco metálico de 3" y la tapadera superior de concreto, tal y como se señala en el concepto y proyecto de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación   | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Transferencia | Fecha de Cobro |
|--------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 01           | EJE-000004        | 19/07/2019                 | \$571,686.83 | 0273051127 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 190719        | 19/07/2019     |
| 02 finiquito | EJE-000012        | 25/09/2019                 | \$80,875.38  |            |                                 | 250919        | 25/09/2019     |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 primer y cuarto párrafo, 46 fracciones VII y XII y segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafos y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública



Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 148 de fecha 10 de diciembre de 2004; así como lo señalado en las cláusulas segunda, décima, décima sexta, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la siguiente documentación: recibo oficial de la Tesorería de fecha 11 de diciembre de 2020 por un importe de \$3,632.00, línea de captura de la Tesorería de la Federación para el depósito, reporte de cuenta de cheques de fecha 12 de diciembre de 2020 por los importe de \$3,111.54 y \$520.00, comprobantes de depósito por importes de \$3,111.54 y \$520.00, ambos de fecha 11 de diciembre de 2020, oficio número DGOySP-710/20 de fecha 05 de noviembre de 2020, reportes de pago de servicios ambos de fecha 05 de noviembre de 2020 por importes de \$2,221.16 y \$345.00 a la Tesorería de la Federación, estado de cuenta del mes de noviembre de 2020 de la cuenta número 0273051127 del Banco Mercantil del Norte, S.A., donde se refleja el depósito de los importes de \$2,221.00 y de \$345.00, póliza de ingreso IC0000003 de fecha 05 de noviembre de 2020, por lo que se acredita el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación, por un importe de \$6,197.54, además, anexan números generadores, evidencia fotográfica de la reposición de la tapa del registro, relativa a la ejecución de los conceptos de obras con claves números 3.1, 3.3, 3.4 y 4.2, así como la reparación del concepto observado con clave número 12.4, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/004/2021 de fecha 06 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar su debida ejecución, constatándose que se encuentran ejecutados algunos volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, solventando un importe de \$3,507.57; asimismo, la ejecución de los volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra, solventando un importe de \$3,121.55, según consta en el Acta Administrativa número S001B/C.P.2019 de fecha 11 de enero de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

### 9000 Deuda Pública

De la Deuda Pública se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$65,865,035.14, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

| Cuenta Contable |   | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada    | % de la<br>Muestra |
|-----------------|---|--------------------------|------------------------|--------------------|
| Código          | Concepto  |                          |                        |                    |
| 2131            | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna | \$38,493,255.86          | \$38,493,255.86        | 100                |
| 5411            | Intereses de la Deuda Pública Interna             | 27,371,779.28            | 27,371,779.28          | 100                |
| <b>Totales</b>  |   | <b>\$65,865,035.14</b>   | <b>\$65,865,035.14</b> | <b>100%</b>        |



## **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

### **Resultado Núm. 196 Sin Observación.**

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$38,493,255.86, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos números 6775, 9110, 10516, 10713 y con la banca comercial Bansi, S.A. crédito número 232612, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, constatándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2019, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

## **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

### **Resultado Núm. 197 Sin Observación.**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$27,371,779.28, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado de los créditos contratados a plazo con las institución bancaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y Banca Comercial con la Institución Bansi, S.A., (Arrendamiento de lámparas Led), que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia. **Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Gastos Contables no Presupuestarios**

#### **5591 Gastos de Ejercicios Anteriores**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$2,881,716.62, y se fiscalizó un importe de \$2,173,049.19, que representa el 75.41%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                 | Tipo de Recurso | Universo Seleccionado | Muestra Auditada      | % de la Muestra |
|-----------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                        |                 |                       |                       |                 |
| 5591            | Gastos de Ejercicios Anteriores | Gasto Corriente | \$2,881,716.62        | \$2,173,049.19        | 75.41           |
| <b>Totales</b>  |                                 |                 | <b>\$2,881,716.62</b> | <b>\$2,173,049.19</b> | <b>75.41%</b>   |

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 198 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5591-1-000025 Ejercicio 2018, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de Egresos número EDU0000002 de fecha 28 de febrero de 2019, registran pago mediante transferencia bancaria número 0719551345 de fecha 28 de febrero de 2019, a favor de Fitch México, S.A. de C.V. por importe de \$158,064.89, por concepto de servicio de calificación de calidad crediticia del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el periodo del 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y vigente número A 11843 de fecha 20 de septiembre de 2017 por el mismo importe, se observa que este gasto no fue devengado en su oportunidad.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III,IV, VIII,XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-198-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 199 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5591-1-000022 Ejercicio 2015, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de egresos por pagos mediante transferencia bancarias a favor de Yumiko Kazamy López Montoya por importe de \$50,000.00, por concepto de pago de convenio de fecha 31 de mayo del 2018, mediante laudo de la misma fecha, se observa que omiten la documentación justificativa del gasto consistente en el laudo donde se determinó el cumplimiento de este convenio, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

| Póliza                                   |            |                    | Concepto                                     | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta 0561481784 Banco Mercantil del Norte, S.A. Gasto Corriente |
|--|------------|--------------------|--|--|
| Número                                   | Fecha      | Importe            |  |  |
| EA0000134<br>Transferencia<br>0714017441 | 18/02/2019 | \$25,000.00        | Pago de convenio de fecha 31 de mayo de 2018 | 18/02/2019   |
| EA0000108<br>Transferencia<br>0728166302 | 15/03/2019 | 25,000.00          | Pago de convenio de fecha 31 de mayo de 2018 | 15/03/2019   |
| <b>Total</b>                             |            | <b>\$50,000.00</b> |  |  |

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del laudo emitido con fecha 31 de mayo de 2018, del expediente número 01/2015, del juicio promovido por Yumico Kazamy López Montoya en contra del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, por lo anterior, la observación se solventa.

### Recursos Federales

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose su gestión de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables**

##### **Resultado Núm. 200 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Desarrollo Institucional

### Resultado Núm. 201 Sin Observación.

Se revisó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya destinado como máximo hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con base en la normativa aplicable, constatándose que no se celebró Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM); asimismo, que no se realizaron erogaciones por este concepto, **obteniendo resultado sin observación.**

### Gastos Indirectos

### Resultado Núm. 202 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, destino hasta un 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 apartado A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

### Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:



## Registros Contables

### Resultado Núm. 203 Sin Observación.

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Destino de los Recursos

### Resultado Núm. 204 Sin Observación.

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Obligaciones Financieras

### Resultado Núm. 205 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal





2019 el Municipio de Guasave, Sinaloa no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultados sin observaciones.**

## **Seguridad Pública**

### **Resultado Núm. 206 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave no haya pagado plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 145, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53, 55, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 207 Sin Observación.**

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

## **Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (Fortaseg) para el ejercicio fiscal 2019.**

Al fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvo lo siguiente:

### **Transferencia de Recursos**

#### **Resultado Núm. 208 Sin Observación.**

Se constató, a través del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG y el Acta de Cierre del FORTASEG 2019, que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no accedió a recursos de la bolsa concursable, por lo que resulta sin aplicación el procedimiento de verificar que se haya acreditado el cumplimiento de las metas establecidas y haber comprometido al menos el 70% de los recursos de la primera ministración y el 70% de la coparticipación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

#### **Resultado Núm. 209 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de Cierre con sus anexos relativos al ejercicio de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

## **Registro e Información Financiera**

### **Resultado Núm. 210 Sin Observación.**

Se verificó la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, los que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que el Municipio de Guasave, Sinaloa, registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 fracción XII de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; así como lo señalado en la Cláusula Tercera Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

## **Destino y Ejercicio de los Recursos**

### **Resultado Núm. 211 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, destinó los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a los



conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

**Resultado Núm. 212 Sin Observación.**

Se comprobó que las adecuaciones realizadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se aplicaron a los conceptos autorizados conforme los criterios aplicables para su autorización, según resolución emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, notificada en oficio número SESNSP/DGVS/09995/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, donde aprueba la solicitud de ampliación de metas para distintos conceptos. A continuación, se detallan:

| Sub-Programa  | Destino   | Concepto   |
|---|---|--|
| Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia | Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional | 25 Bastones policiales PR-24   |
| Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia | Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional | 114 linternas  |
| Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia | Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional | 10 coderas tácticas  |
| Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia | Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional | 10 rodilleras tácticas   |
| Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia | Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional | 150 candados de mano metálicos   |
| Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia | Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional | 10 cascos para motocicleta   |
| Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia | Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional | 7 cascos balísticos mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel III |
| Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia | Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional | 268 chamarras táctica corta de nylon                                       |



### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

### **Resultado Núm. 213 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, destinó los recursos de coparticipación al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción II y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

### **Resultado Núm. 214 Con Observación.**

Al verificar los recursos del Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, en materia de fortalecimiento de las capacidades de evaluación de control de confianza y profesionalización de las instituciones de seguridad pública, se detectó que en póliza de diario DD0000447 de fecha 31 de diciembre de 2019, registran pasivo con el proveedor Comunicación Activa de Sinaloa, S.A. de C.V., por importe de \$15,000.00, por concepto de difusión de obras y acciones del Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número 398 de fecha 27 de diciembre de 2019 por el mismo importe, observándose que el Municipio de Guasave,



Sinaloa, no destinó recursos por importe de \$15,000.00 para difusión externa-convocatoria para policía municipal, conforme a los conceptos autorizados en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, derivado de una incorrecta supervisión en el seguimiento de los objetivos del FORTASEG-2019.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de egreso número EBM0000001 del 02 de enero de 2020, transferencia número 20899524123 de fecha 02 de enero de 2020 por importe de \$15,000.00, cobrado el 02 de enero de 2020, según estado de cuenta Banorte, S.A. 1054232944 “Fortaseg Federal 2019”.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción I, inciso b) y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

**AECF-MUN-0212020-2019-PR-214-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$15,000.00, el cual no fue cobrado en el ejercicio fiscal 2019.**

**Resultado Núm. 215 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, en materia de equipamiento de personal policial, equipamiento de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas



establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción I, inciso c) y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

#### **Resultado Núm. 216 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no destinó recursos en lo concerniente a los Programas con Prioridad Nacional denominados “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública (base de datos)” y “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, **obteniendo resultado sin observación.**

#### **Resultado Núm. 217 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, los rendimientos financieros del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$10,752.06 no fueron utilizados para alcanzar y/o ampliar las metas, programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

### Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2018; así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la orden de auditoría número 021/2020, del ejercicio fiscal 2019, obteniéndose lo siguiente:

| Codificación Contable | Concepto                        | Tipo de Recurso   | Universo Seleccionado | Muestra Seleccionada   | % de la Muestra |
|-----------------------|---------------------------------|---|-----------------------|------------------------|-----------------|
| 1112                  | Bancos (Seguimiento)            | Gasto Corriente   | \$371,718.87          | \$371,718.87           | 100             |
| 1112                  | Bancos (Seguimiento)            | Gasto Corriente   | 3,242.11              | 3,242.11               | 100             |
| 1112                  | Bancos (Seguimiento)            | Gasto Corriente   | 604,168.80            | 604,168.80             | 100             |
| 1112                  | Bancos (Seguimiento)            | Gasto Corriente   | 1,985,773.19          | 1,985,773.19           | 100             |
| 2112                  | Proveedores (Seguimiento)       | Gasto Corriente   | 39,000.00             | 39,000.00              | 100             |
| 2112                  | Proveedores (Seguimiento)       | Gasto Corriente   | 198,005.04            | 198,005.04             | 100             |
| 6000                  | Inversión Pública (Seguimiento) | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | 48,143.60             | 48,143.60              | 100%            |
| 6000                  | Inversión Pública (Seguimiento) | Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).   | 15,775.23             | 15,775.23              | 100             |
| 6000                  | Inversión Pública (Seguimiento) | Programa Rescate de Espacios Públicos   | 4,401.52              | 4,401.52               | 100             |
| 6000                  | inversión Pública (Seguimiento) | Inversión Estatal Directa   | 838,081.70            | 838,081.70             | 100             |
| <b>Totales</b>        |                                 |   | <b>\$4,108,310.06</b> | <b>\$4,108,310.06.</b> | <b>100%</b>     |

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados.

### **Resultado Núm. 218 Con Observación.**

#### **Antecedentes:**

Derivado del resultado número 27 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el



seguimiento a la observación en la que se plasmó que, al verificar que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117-1-1-1-6 I.S.R. Sobre Sueldos y 2117-1-3-9-1 I.S.R.-Impto. Sobre Sueldos Fondo IV, del Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$7,672,433.97 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$1,465,134.74, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, septiembre, y noviembre de 2018. Se detallan a continuación:

| I.S.R. Sobre Sueldos |                                |                                |   |                                      |                              |
|----------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------|
| Mes                  | Registro Contable 2117-1-1-1-6 | Registro Contable 2117-1-3-9-1 | Total Retenciones según Registro Contable | Pagos Efectuados según Declaraciones | Importe Pendiente de Enterar |
| Enero                | \$633,677.24                   | \$143,364.79                   | \$777,042.03                              | \$354,051.00                         | \$422,991.03                 |
| Febrero              | 596,354.24                     | 142,614.03                     | 738,968.27                                | 517,557.00                           | 221,411.27                   |
| Marzo                | 637,353.66                     | 143,383.35                     | 780,737.01                                | 352,038.00                           | 428,699.01                   |
| Abril                | 602,613.54                     | 139,082.33                     | 741,695.87                                | 741,695.00                           | 0.87                         |
| Mayo                 | 627,868.69                     | 131,519.98                     | 759,388.67                                | 759,387.00                           | 1.67                         |
| Julio                | 625,138.01                     | 156,409.16                     | 781,547.17                                | 781,547.00                           | 0.17                         |
| Agosto               | 624,687.68                     | 165,181.79                     | 789,869.47                                | 789,869.00                           | 0.47                         |
| Septiembre           | 588,351.82                     | 167,088.05                     | 755,439.87                                | 748,555.00                           | 6,884.87                     |
| Octubre              | 629,335.10                     | 166,064.95                     | 795,400.05                                | 795,400.00                           | 0.05                         |
| Noviembre            | 587,724.03                     | 164,621.53                     | 752,345.56                                | 367,197.00                           | 385,148.56                   |
| <b>Total</b>         | <b>\$6,153,104.01</b>          | <b>\$1,519,329.96</b>          | <b>\$7,672,433.97</b>                     | <b>\$6,207,296.00</b>                | <b>\$1,465,137.97</b>        |

Asimismo, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, enteró en cantidad mayor a la debida, las retenciones realizadas de Impuesto Sobre la Renta Sobre Sueldos correspondiente a los meses de junio y diciembre de 2018. Se detallan a continuación:

| I.S.R. Sobre Sueldos |                                |                                |   |                                      |                       |
|----------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------|
| Mes                  | Registro contable 2117-1-1-1-6 | Registro contable 2117-1-3-9-1 | Total retenciones según registro contable | Pagos efectuados según declaraciones | Diferencia            |
| Junio                | \$596,732.45                   | \$137,301.59                   | \$734,034.04                              | \$750,698.00                         | \$(16,663.96)         |
| Diciembre            | 598,081.87                     | 164,662.27                     | \$762,744.14                              | 1,134,463.00                         | (371,718.87)          |
| <b>Total</b>         | <b>\$1,194,814.32</b>          | <b>\$301,963.86</b>            | <b>\$1,496,778.18</b>                     | <b>\$1,885,161.00</b>                | <b>\$(388,382.83)</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII, IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 021/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, en seguimiento a esta observación, se constató que, dentro del ejercicio auditado, se realizó el pago provisional del mes de diciembre de 2018, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, el cual se encuentra contabilizado en pólizas de egresos EA0000018, de fecha 07 de enero de 2019, y póliza EA0000159, del 26 de marzo de 2019, anexan recibo bancario de pago de contribuciones federales “deposito referenciado” de Banorte de fecha 04 de enero y 26 de marzo de 2019, acuse de recibido de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales y estado de cuenta bancario de Banorte cuenta número 561481784 con la que se pagaron las contribuciones.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-218-24 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$371,718.87 (trescientos setenta y un mil setecientos dieciocho pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, del mes de diciembre de 2018.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 27 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Guasave, Sinaloa.**

**Resultado Núm. 219 Con Observación.**

**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 28 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la que se plasmó que, al verificar que las retenciones efectuadas del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la cuenta 2117-1-1-89 I.S.R. Honorarios asimilables, por importe de \$63,819.43, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$39,986.15, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, octubre y diciembre de 2018. Se detallan a continuación:

| I.S.R. Honorarios Asimilables |                                 |                                      |                              |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| Mes                           | Registro contable 2117-1-1-1-89 | Pagos efectuados según declaraciones | Importe pendiente de enterar |
| Enero                         | \$17,038.33                     | \$6,993.00                           | \$10,045.33                  |

| I.S.R. Honorarios Asimilables |                                 |                                      |                              |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| Mes                           | Registro contable 2117-1-1-1-89 | Pagos efectuados según declaraciones | Importe pendiente de enterar |
| Febrero                       | 12,323.95                       | 0.00                                 | 12,323.95                    |
| Marzo                         | 4,219.71                        | 0.00                                 | 4,219.71                     |
| Abril                         | 4,411.51                        | 3,322.00                             | 1,089.51                     |
| Mayo                          | 5,697.86                        | 4,619.00                             | 1,078.86                     |
| Julio                         | 3,338.70                        | 2,319.00                             | 1,019.70                     |
| Octubre                       | 11,131.85                       | 6,580.28                             | 4,551.57                     |
| Diciembre                     | 5,657.52                        | 0.00                                 | 5,657.52                     |
| <b>Total</b>                  | <b>\$63,819.43</b>              | <b>\$23,833.28</b>                   | <b>\$39,986.15</b>           |

Asimismo, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa enteró en cantidad mayor a la debida, las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilados, correspondiente a los meses de junio, agosto, septiembre y diciembre de 2018. Se detallan a continuación:

| I.S.R. Honorarios Asimilables |                                 |                                      |                     |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| Mes                           | Registro Contable 2117-1-1-1-89 | Pagos Efectuados según Declaraciones | Diferencia          |
| Junio                         | \$4,879.87                      | \$5,585.00                           | \$(705.13)          |
| Agosto                        | 4,339.89                        | 5,271.00                             | (931.11)            |
| Septiembre                    | 5,151.64                        | 5,322.00                             | (170.36)            |
| Diciembre                     | 4,594.95                        | 7,837.06                             | (3,242.11)          |
| <b>Total</b>                  | <b>\$18,966.35</b>              | <b>\$24,015.06</b>                   | <b>\$(5,048.71)</b> |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, VII, IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 021/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, en seguimiento a esta observación, se constató que, dentro del ejercicio auditado, se realizó el pago provisional del mes de diciembre de 2018, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por la retención del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables a Salarios, el cual se encuentra contabilizado en pólizas de egresos EA0000018, de fecha 07 de enero de 2019, anexan recibo bancario de pago de



contribuciones federales “deposito referenciado” de Banorte de fecha 04 de enero de 2019, acuse de recibido de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales y estado de cuenta bancario de Banorte cuenta número 561481784, con la que se pagaron las contribuciones.

**AECF-MUN-0212020-2019-PO-219-25 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,242.11 (tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 11/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Asimilables, del mes de diciembre de 2018.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 28 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Guasave, Sinaloa.**

**Resultado Núm. 220 Con Observación.**

**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 186 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en seguimiento a la observación plasmada en el resultado 18 correspondiente a la auditoría al segundo semestre de 2013, en la que se determinó que en póliza de diario número DD-422, del 29 de octubre de 2013, registran pasivo con el proveedor SINTAC, S.A. de C.V., por concepto de adquisición de uniformes para el personal masculino sindicalizado para la temporada otoño-invierno, consistente en 224 pantalones, 224 camisolas bordadas, 172 pares de botas de trabajo, 52 pares de zapatos de trabajo rudo y 224 chamarras de mezclilla con forro interior de borrego, verificándose que está soportada con la factura número 47 de fecha 29/10/2013, por importe de \$674,168.80, minuta del comité de compras número 27 del 05 de septiembre de 2013, orden de compra, solicitud de compra y relación de uniformes entregados a cada departamento; sin embargo, se observa que no se nos proporcionó evidencia firmada por los trabajadores a los que se les entregaron los uniformes. Se verificó un pago parcial de este pasivo en póliza de egreso número EA-677, de fecha 30/12/2013, por importe de \$70,000.00, cobrado según estado de cuenta bancario el día 30/12/2013. Se comprobó que el saldo pendiente por importe de \$604,168.80, no se ha pagado al 31 de diciembre de 2015.

Cabe mencionar que se proporcionó póliza de egresos EA0000113, de fecha 08 de agosto de 2013 por importe de \$323,182.96, por concepto de anticipo para la adquisición de uniformes masculinos para personal sindicalizado, en póliza D0000124, de fecha 29 de abril de 2014, por



concepto de registro contable contra proveedores el anticipo a cuenta de factura 47 por la compra de uniformes para personal; sin embargo, dicho anticipo no corresponde a la factura número 47, corresponde a la factura número 42, de fecha 06/09/2013, por importe de \$646,365.92. Por lo que el saldo pendiente de pago por dicha adquisición es de \$604,168.80. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 53 párrafo segundo, 62, 67, 76, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 021/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (19/07/2019), la factura número 47 de fecha 06 de septiembre de 2013 no ha sido pagada al proveedor Sintac, S.A. de C.V., lo cual se comprobó mediante el reporte de relación de facturas pendientes con saldo del proveedor Sintac, S.A. de C.V. emitido por el sistema contable que utiliza el Municipio de Guasave, Sinaloa, el cual muestra el saldo pendiente por pagar de dicha factura por importe de \$604,168.80.

#### **Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 021/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, en seguimiento a esta observación, se constató que, dentro del ejercicio auditado, se realizó el pago mediante transferencia bancaria número 848911449, de fecha 16 de octubre de 2019, de la factura número 47, de fecha 06 de septiembre de 2013, por importe de \$604,168.80, contabilizada en póliza de egresos EBJ0000013, de fecha 16 de octubre de 2019, cobrado el día 16 de octubre de 2019, según estado de cuenta bancario número 1041756392 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Participaciones 2019.

#### **AECF-MUN-0212020-2019-PO-220-26 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$604,168.80 (seiscientos cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de adquisición de uniformes para el personal masculino sindicalizado para la temporada otoño-invierno, omitiendo anexar evidencia firmada por los trabajadores a los que se les entregaron los uniformes.



**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 18 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del segundo semestre de 2013, del Municipio de Guasave, Sinaloa.**

### **Resultado Núm. 221 Con Observación.**

#### **Antecedentes:**

Derivado del resultado número 187 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en seguimiento al resultado 106 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2015, referente a que en póliza número DD0000280, de fecha 28 de abril de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor José Miguel Contreras Valle, por importe de \$39,000.00, por concepto de compra de plantas de petunia sencilla, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Servicios Generales-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra número 1998, de fecha 23/04/2015, factura electrónica número 61, de fecha 27/04/2015, solicitud de compra de fecha 21/04/2015, cotizaciones de tres proveedores de fecha de 21/04/2015 y evidencia fotográfica, observándose que se adquirieron en el mes de abril y estas plantas son de temporada de invierno, por lo que se considera un gasto innecesario, ya que el clima de la localidad no ayuda a su conservación, detectándose que al 31 de diciembre de 2015, esta factura no ha sido pagada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019, que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (19/07/2019), la factura número 61 de fecha 27 de abril de 2015, no ha sido pagada al proveedor José Miguel Contreras Valle, lo cual se comprobó mediante el reporte relación de facturas pendientes con saldo del proveedor José Miguel Contreras Valle emitido por el sistema contable que utiliza el Municipio de Guasave, Sinaloa, el cual muestra el saldo pendiente por pagar de dicha factura por importe de \$39,000.00.



### **Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 021/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, en seguimiento a esta observación, se constató que, dentro del ejercicio auditado, la factura número 61 de fecha 27 de abril de 2015 no ha sido pagada al proveedor José Miguel Contreras Valle, lo cual se comprobó mediante el reporte relación de facturas pendientes con saldo del proveedor José Miguel Contreras Valle emitido por el sistema contable que utiliza el Municipio de Guasave, Sinaloa, el cual muestra el saldo pendiente por pagar de dicha factura por importe de \$39,000.00.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$39,000.00 no se pagó en el ejercicio auditado.**

### **Resultado Núm. 222 Con Observación.**

#### **Antecedentes:**

Derivado del resultado número 188 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en seguimiento al resultado 105 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2015, referente a que en póliza número DD0000147, de fecha 17 de febrero de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico, por un importe de \$198,005.04, por concepto de compra de pasto en rollo, con cargo a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra, factura número 702, de fecha 13 de febrero de 2015, solicitud de compra, cotizaciones de tres proveedores y evidencia fotográfica, observándose que la factura se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria el 17 de junio de 2015.

Cabe mencionar en Póliza de Diario D0000163, de fecha 22/09/2015, registran sustitución de factura 702 de fecha 13 de febrero de 2015, por la factura número 828, de fecha 22 de septiembre de 2015, verificándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet de esta última, se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 16/11/2016.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.



Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019, que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (19/07/2019), la factura número 702, de fecha 13 de febrero de 2015, no ha sido pagada al proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico, lo cual se comprobó mediante el reporte relación de facturas pendientes con saldo del proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico emitido por el sistema contable que utiliza el Municipio de Guasave, Sinaloa, el cual muestra el saldo pendiente por pagar de dicha factura por importe de \$198,005.04.

**Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 021/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, en seguimiento a esta observación, se constató que, dentro del ejercicio auditado, la factura número 702, de fecha 13 de febrero de 2015, no ha sido pagada al proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico, lo cual se comprobó mediante el reporte relación de facturas pendientes con saldo del proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico emitido por el sistema contable que utiliza el Municipio de Guasave, Sinaloa, el cual muestra el saldo pendiente por pagar de dicha factura por importe de \$198,005.04.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$198,005.04 no se pagó en el ejercicio auditado.**

**Resultado Núm. 223 Con Observación Solventada.**

**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 189 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en seguimiento al resultado 53 de la auditoría efectuada en el segundo semestre de 2016, registran pagos de servicios de recolección de basura y disposición final de residuos recolectados en áreas rurales y en comunidades varias del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2016, con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por un importe de \$11,914,639.14, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, verificándose que un importe de \$7,943,092.76, se pagó durante el segundo semestre 2016, quedando pendiente un importe de \$3,971,546.38. A continuación se detallan:

| Póliza                 |  | Documento Comprobatorio       |  |   | concepto  |
|------------------------|--|-------------------------------|--|---|---|
| Número y Fecha         | Importe Registrado En La 5135-3-358002-8-909 | Número                        | Fecha                                  | Importe                                     |   |
| D0000300<br>31/12/2016 | \$ 1,985,773.19                              | Z-10231<br>Z-10232<br>Z-10235 | 03/11/2016<br>03/11/2016<br>03/11/2016 | \$ 1,219,767.24<br>227,848.10<br>538,157.85 | Registran pagos de servicios de recolección de basura y disposición final de residuos en: Rancho California, Leyva Solano, col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitussi, |





| Póliza                 |  | Documento Comprobatorio       |  |  | concepto   |
|------------------------|--|-------------------------------|--|--|--|
| Número y Fecha         | Importe Registrado En La 5135-3-358002-8-909 | Número                        | Fecha                                  | Importe                                  |  |
|                        |  |                               |  |  | col. Toledo Corro, col. Nuevo Batamote, Valle Campestre, Bachoco, correspondiente a noviembre de 2016.   |
| D0000301<br>31/12/2016 | 1,985,773.19                                 | Z-10369<br>Z-10370<br>Z-10373 | 03/12/2016<br>03/12/2016<br>03/12/2016 | 1,219,767.24<br>227,848.10<br>538,157.85 | Registran pagos de servicios de recolección de basura y disposición final de residuos en: Rancho California, Leyva Solano, col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitussi, col. Toledo Corro, col. Nuevo Batamote, Valle Campestre, Bachoco, correspondiente a diciembre de 2016. |
| <b>Totales</b>         | <b>\$3,971,546.38</b>                        |                               | <b>TOTAL</b>                           | <b>\$3,971,546.38</b>                    |  |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVII, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 020/2019, que se practica al ejercicio fiscal 2018, en seguimiento a esta observación, se verificó que a la fecha de nuestra revisión (19/07/2019), se realizaron pagos con recursos del gasto corriente, por importe de \$1,341,258.43, correspondientes a las facturas Z-10231, Z-10232 y Z10235, también registraron notas de crédito por importe de \$416,666.66, correspondiente a la factura Z10235 a continuación se detalla:

| Póliza                 |                | Póliza de Pago y/o Aplicación Nota de Crédito |            |                | Documento Comprobatorio |            |                | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario                | Tipo de Recurso |                 |
|------------------------|----------------|---|------------|----------------|-------------------------|------------|----------------|---|-----------------|-----------------|
| Número y Fecha         | Importe        | Número  | Fecha      | Importe        | Número                  | Fecha      | Importe        |   |                 |                 |
| D0000300<br>31/12/2016 | \$1,985,773.19 | ERE00268                                      | 31/10/2018 | \$1,159,131.63 | Z-10231                 | 03/11/2016 | \$1,219,767.24 | Banco Mercantil del Norte, S.A. No. Cta.0484507608 31/10/2018 | Gasto Corriente |                 |
|                        |                |   |            | 60,635.61      |                         |            |                |   |                 |                 |
|                        |                | EA00037                                       | 30/11/2018 | 227,848.10     | Z-10232                 | 03/11/2016 | 227,848.10     | Banco Mercantil del Norte, S.A. No. Cta.0561481784 30/11/2018 | Gasto Corriente |                 |
|                        |                |   |            | 88,565.31      |                         |            |                |   |                 | Gasto Corriente |
|                        |                | D00118  | 31/12/2018 | 208,333.33     |                         |            |                |   |                 | Nota de Crédito |
|                        |                | D00071  | 31/12/2018 | 208,333.33     | Z-10235                 | 03/11/2016 | 538,157.85     |   |                 | Nota de Crédito |
|                        |                | EBJ700027                                     | 18/07/2019 | 32,925.88      |                         |            |                | Banco Mercantil del Norte, S.A. No.                           | Gasto Corriente |                 |



| Póliza         |                       | Póliza de Pago y/o Aplicación Nota de Crédito |       |                       | Documento Comprobatorio |       |                       | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario | Tipo de Recurso |
|----------------|-----------------------|---|-------|-----------------------|-------------------------|-------|-----------------------|--|-----------------|
| Número y Fecha | Importe               | Número  | Fecha | Importe               | Número                  | Fecha | Importe               |  |                 |
|                |                       |   |       |                       |                         |       |                       | Cta.1041756392<br>18/07/2019                   |                 |
| <b>Totales</b> | <b>\$1,985,773.19</b> |   |       | <b>\$1,985,773.19</b> |                         |       | <b>\$1,985,773.19</b> |  |                 |

Asimismo, se constató que a la fecha de nuestra revisión 19 de julio de 2019, se encuentra pendiente de pagar un importe de \$1,985,773.19. A continuación, se detalla:

| Póliza                 |                       | Documento Comprobatorio |            |                       | Concepto   |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|------------|-----------------------|--|
| Número y Fecha         | Importe               | Número                  | Fecha      | Importe               |  |
| D0000301<br>31/12/2016 | \$1,985,773.19        | Z-10369                 | 03/12/2016 | \$1,219,767.24        | Registran pagos de servicios de recolección de basura y disposición final de residuos en: Rancho California, Leyva Solano, col. 88, Cerro Cabezón, Corerepe, Gallo Hidalgo, Gallo Limones, Caracol, Coloradito, Huitussi, col. Toledo Corro, col. Nuevo Batamote, Valle Campestre, Bachoco, correspondiente a diciembre de 2016. |
|                        |                       | Z-10370                 | 03/12/2016 | 227,848.10            |  |
|                        |                       | Z-10373                 | 03/12/2016 | 538,157.85            |  |
| <b>Totales</b>         | <b>\$1,985,773.19</b> |                         |            | <b>\$1,985,773.19</b> |  |

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$1,985,773.19 no se pagó en el ejercicio auditado.**

**Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 021/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, en seguimiento a esta observación, se constató que, dentro del ejercicio auditado, se realizaron pagos con recursos del Gasto Corriente, por importe de \$1,985,773.19 correspondientes a las facturas Z-10369, Z-10370 y Z-10373. A continuación, se detalla:

| Póliza                 |                       | Póliza de Pago |            |                       | Documento Comprobatorio |            |                       | Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario                         | Tipo de Recurso |
|------------------------|-----------------------|----------------|------------|-----------------------|-------------------------|------------|-----------------------|--|-----------------|
| Número y Fecha         | Importe               | Número         | Fecha      | Importe               | Número                  | Fecha      | Importe               |  |                 |
| D0000301<br>31/12/2016 | \$1,985,773.19        | EBJ0000027     | 18/07/2019 | \$1,985,773.19        | Z-10369                 | 03/12/2016 | \$1,219,767.24        | Banco Mercantil del Norte, S.A.<br>No.<br>Cta.1041756392<br>18/07/2019 | Gasto Corriente |
|                        |                       |                |            |                       | Z-10370                 | 03/12/2016 | 227,484.10            |  |                 |
|                        |                       |                |            |                       | Z-10373                 | 03/12/2016 | 538,157.85            |  |                 |
| <b>Totales</b>         | <b>\$1,985,773.19</b> |                |            | <b>\$1,985,773.19</b> |                         |            | <b>\$1,985,773.19</b> |  |                 |

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de egresos EBJ0000027, del 18 de julio de 2019, comprobándose que el pago se realizó con recursos del Gasto Corriente, de la cuenta bancaria número 1041756392 de Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$1,985,773.19, por lo anterior, la observación se solventa.



## Seguimiento físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obra que forma la muestra de auditoría:

| No.                           | Modalidad           | Contrato           | Contratista  | Nombre de la Obra   | Importe Contratado más convenio | Importe de Seguimiento |
|-------------------------------|---------------------|--------------------|--|---|---------------------------------|------------------------|
| 33                            | Licitación pública. | MGU001/OP/R33/2018 | Constructora Sinaloense de Infraestructura, S.A. de C.V. | Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia, entre Álvaro Obregón y Carretera a La Brecha, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | \$4,853,683.37                  | \$48,143.60            |
| <b>Importe de la muestra:</b> |                     |                    |  |   |                                 | <b>\$48,143.60</b>     |

Del análisis a las obras señaladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 224 Con Observación Solventada.

#### Antecedentes.

Derivado del resultado número 88 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 07.- Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia, entre Álvaro Obregón y Carretera a La Brecha, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Sinaloense de Infraestructura, S.A. de C.V., mediante el contrato número MGU001/OP/R33/2018, por un importe de \$4,866,028.71, más convenio modificatorio de disminución de monto número MGU001/AD-1/OP/R33/2018 por \$12,345.34, generando un importe total de \$4,853,683.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones números 03 (tres) y 04 (cuatro finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$19,572.52 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$48,143.60, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 025/CP.2018 de fecha 28 de junio de 2019. A continuación, se detalla:



| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso |  |        |                   |                     |            |                  |                    |  |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|------------------|--------------------|--|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario  | Importe            | Estimación en la que se Pagó el Concepto Observado |
|  | <b>CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y CARRETERA A LA BRECHA, EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.</b> |        |                   |                     |            |                  |                    |  |
|  | <b>SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO.</b>   |        |                   |                     |            |                  |                    |  |
| 11.-   | <b>OBRAS ACCESORIAS.</b>   |        |                   |                     |            |                  |                    |  |
|  | SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.  | PZA    | 13.00             | 11.00               | 2.00       | \$3,836.09       | \$7,672.18         | ESTIMACIÓN 3                                       |
|  | RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA EXISTENTE, INCLUYE: CORTE, DEMOLICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOSA DE CONCRETO, REMOCIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DE FO. FO., MATERIALES Y MANO DE OBRA.                           | PZA    | 13.00             | 11.00               | 2.00       | 4,600.34         | 9,200.68           |  |
|  |  |        |                   |                     |            | <b>SUBTOTAL:</b> | <b>\$16,872.86</b> |  |
|  |  |        |                   |                     |            | <b>IVA:</b>      | <b>2,699.66</b>    |  |
|  |  |        |                   |                     |            | <b>TOTAL:</b>    | <b>\$19,572.52</b> |  |

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados |  |        |                   |                     |            |                  |                    |  |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|------------------|--------------------|--|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario  | Importe            | Estimación en la que se Pagó el Concepto Observado |
|  | <b>CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y CARRETERA A LA BRECHA, EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.</b>   |        |                   |                     |            |                  |                    |  |
|  | <b>ALUMBRADO.</b>  |        |                   |                     |            |                  |                    |  |
| 13.-   | <b>ALUMBRADO.</b>  |        |                   |                     |            |                  |                    |  |
| 13.3   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA MURETE INCLUYE: CABLE THW CAL. 4, VATHW. CAL 6, CABLE COBRE DESNUDO CAL. 8, TUBO PVC PESADO DE 1-1/2 EXCAVACIÓN ENTERRENO TIPO II, CONCRETO FC= 100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.         | MTS.   | 17.00             | 0.00                | 17.00      | \$364.78         | \$6,201.26         | ESTIMACIÓN 4 FINIQUITO                             |
| 13.31  | SUMINISTRO E INST. DE SISTEMA DE TIERRA PARA FINAL DE CIRCUITO, INCLUYE: VARILLA PARA TIERRA 5/8" X 1.5 MTS. NORMAL, CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA MECÁNICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | PZA    | 3.00              | 0.00                | 3.00       | 437.23           | 1,311.69           |  |
| 13.33  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURETE PRECOLADO PARA ALOJAR EQUIPO DE MEDICIÓN, CONTROL Y RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HRS., INCLUYE: TUBOS CENTRO DE CARGA, INTERRUPTORES, GABINETES, PUERTA DE PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. | PZA    | 1.00              | 0.00                | 1.00       | 21,522.37        | 21,522.37          |  |
| 13.26  | PAGO C.F.E. POR CONTRATACIÓN.  | LOTE   | 1.00              | 0.00                | 1.00       | 4,155.93         | 4,155.93           |  |
| 13.27  | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN.  | LOTE   | 1.00              | 0.00                | 1.00       | 8,311.85         | 8,311.85           |  |
|  |  |        |                   |                     |            | <b>SUBTOTAL:</b> | <b>\$41,503.10</b> |  |
|  |  |        |                   |                     |            | <b>IVA:</b>      | <b>6,640.50</b>    |  |
|  |  |        |                   |                     |            | <b>TOTAL:</b>    | <b>\$48,143.60</b> |  |

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



| Estimación                      | Póliza         | Fecha de póliza | Importe            | Cuenta         | Banco                                    | Transferencia/<br>clave de rastreo | Fecha de<br>transferencia/<br>clave de<br>rastreo | Fecha de<br>cobro                             |
|---------------------------------|----------------|-----------------|--------------------|----------------|--|------------------------------------|---|---|
| ESTIMACIÓN<br>N 03              | EVA000000<br>4 | 28/12/201<br>8  | \$1,291,676.1<br>4 | 036610765<br>4 | Banco<br>Mercantil del<br>Norte,<br>S.A. | 8846CAP3201812280688588<br>474     | 28/12/201<br>8                                    | 28/12/201<br>8                                |
| ESTIMACIÓN<br>N 04<br>FINIQUITO | EVA000000<br>4 | 24/01/201<br>9  | 413,137.41         |                |  | 8846CAP3201901240700434<br>496     | 24/01/201<br>9                                    | No se<br>pagó en el<br>ejercicio<br>auditado. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracción X, 116, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; 16 fracción V Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave; así como lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato de obra pública número MGU001/OP/R33/2018.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$48,143.60 en virtud de que la estimación número 4 finiquito, no se pagó en el ejercicio auditado.

### Seguimiento.

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 33.- Construcción de pavimento con concreto asfáltico en calle Independencia, entre Álvaro Obregón y Carretera a La Brecha, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 88 del Informe Individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$48,143,60, se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 04 finiquito en el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$413,137.41 el día 24 de enero de 2019; asimismo, mediante inspección física a la obra, se constató la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por lo que solventa la observación por un importe de \$48,143.60, según consta en el Acta Administrativa número S-001/C.P. 2019 de fecha 22 de octubre de 2020, como a continuación se detalla:



| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados   |  |        |                   |                     |            |                 |               |  |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|---------------|--|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe       | Estimación en la que se Pagó el Concepto Observado |
| <b>CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y CARRETERA A LA BRECHA, EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.</b> |  |        |                   |                     |            |                 |               |  |
| <b>ALUMBRADO.</b>  |  |        |                   |                     |            |                 |               |  |
| 13.-   | <b>ALUMBRADO.</b>  |        |                   |                     |            |                 |               |  |
| 13.3   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR PARA MURETE INCLUYE: CABLE THW CAL. 4, VATHW. CAL 6, CABLE COBRE DESNUDO CAL. 8, TUBO PVC PESADO DE 1-1/2 EXCAVACIÓN ENTERRENO TIPO II, CONCRETO FC= 100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.         | MTS.   | 17.00             | 17.00               | 0.00       | \$364.78        | \$0.00        | ESTIMACIÓN 4 FINIQUITO                             |
| 13.31  | SUMINISTRO E INST. DE SISTEMA DE TIERRA PARA FINAL DE CIRCUITO, INCLUYE: VARILLA PARA TIERRA 5/8" X 1.5 MTS. NORMAL, CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA MECÁNICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.   | PZA    | 3.00              | 3.00                | 0.00       | 437.23          | 0.00          |  |
| 13.33  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURETE PRECOLADO PARA ALOJAR EQUIPO DE MEDICIÓN, CONTROL Y RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HRS., INCLUYE: TUBOS CENTRO DE CARGA, INTERRUPTORES, GABINETES, PUERTA DE PROTECCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. | PZA    | 1.00              | 1.00                | 0.00       | 21,522.37       | 0.00          |  |
| 13.26  | PAGO C.F.E. POR CONTRATACIÓN.  | LOTE   | 1.00              | 1.00                | 0.00       | 4,155.93        | 0.00          |  |
| 13.27  | PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN.  | LOTE   | 1.00              | 1.00                | 0.00       | 8,311.85        | 0.00          |  |
| <b>SUBTOTAL:</b>   |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$0.00</b> |  |
| <b>IVA:</b>  |  |        |                   |                     |            |                 | <b>0.00</b>   |  |
| <b>TOTAL:</b>  |  |        |                   |                     |            |                 | <b>\$0.00</b> |  |

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

| Estimación              | Póliza     | Fecha de póliza | Importe        | Cuenta     | Banco                           | Transferencia/ clave de rastreo | Fecha de transferencia/ clave de rastreo | Fecha de cobro |
|-------------------------|------------|-----------------|----------------|------------|---------------------------------|---------------------------------|--|----------------|
| ESTIMACIÓN 03           | EVA0000004 | 28/12/2018      | \$1,291,676.14 | 0366107654 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 8846CAP3201812280688588474      | 28/12/2018                               | 28/12/2018     |
| ESTIMACIÓN 04 FINIQUITO | EVA0000004 | 24/01/2019      | 413,137.41     |            |                                 | 8846CAP3201901240700434496      | 24/01/2019                               | 24/01/2019     |

### Seguimiento Financiero al Programa de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)

Obra que forma la muestra de auditoría:



| No.                           | Modalidad                                | Contrato                        | Contratista         | Nombre de la Obra  | Importe Contratado más convenio | Importe de Seguimiento |
|-------------------------------|--|---------------------------------|---------------------|--|---------------------------------|------------------------|
| 34                            | Invitación a cuando menos tres personas. | MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018 | COYDU, S.A. de C.V. | Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 2 de abril entre Avs. Benigno Valenzuela y Antonio Norzagaray, en la Ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa. | \$1,462,397.35                  | \$15,775.23            |
| <b>Importe de la muestra:</b> |  |                                 |                     |  |                                 | <b>\$15,775.23</b>     |

Del análisis a las obras señaladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 225 Con Observación.

#### Antecedentes.

Derivado del resultado número 123 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 2 de Abril entre Avs. Benigno Valenzuela y Antonio Norzagaray, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa COYDU, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018, por un importe de \$1,450,577.44, más convenio modificatorio de ampliación de monto número MGU007/MDO/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018 por un importe de \$11,819.91, generando un total de \$1,462,397.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso, por un importe de \$15,775.23, con cargo al programa Caminos y Puentes Federales CAPUFE, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado para pago al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010/CP.2018 de fecha 26 de junio de 2019, como a continuación se describe:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso |   |        |                   |                     |            |                 |          |  |
|--|---|--------|-------------------|---------------------|------------|-----------------|----------|--|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe  | Estimación en la que se pagó el concepto observado |
|  | PAVIMENTACIÓN.  |        |                   |                     |            |                 |          |  |
| 3.-  | BANQUETAS.  |        |                   |                     |            |                 |          |  |
| 3.1  | LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS EN ÁREA DE BANQUETAS. | M2     | 477.46            | 437.15              | 40.31      | \$5.02          | \$202.36 | 01 (única)   |



| Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso |  |        |                   |                     |            |                  |                    |  |
|--|--|--------|-------------------|---------------------|------------|------------------|--------------------|--|
| Clave  | Concepto   | Unidad | Cantidad Estimada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario  | Importe            | Estimación en la que se pagó el concepto observado |
| 3.2  | EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 1.00 MTS. DE PROFUNDIDAD PARA SUSTITUIRLO CON MATERIAL SANO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN FUERA DE OBRA A UNA DISTANCIA DE 3.00 KMS. | M3     | 95.49             | 87.42               | 8.07       | 96.28            | 776.98             | 01 (única)   |
| 3.3  | RELLENO COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM CON MATERIAL INERTE (LIMO) DE BANCO, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL CON UNA DISTANCIA DE BANCO DE 10 KMS.                                    | M3     | 47.75             | 43.71               | 4.04       | 146.21           | 590.69             | 01 (única)   |
| 3.4  | FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO PREFABRICADO F'C= 200 KG/CM2 Y AGREGADO MÁXIMO 3/4", DE 10 CMS DE ESPESOR ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10 ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA.                     | M3     | 477.46            | 437.15              | 40.31      | 298.42           | 12,029.31          | 01 (única)   |
|  |  |        |                   |                     |            | <b>Subtotal:</b> | <b>\$13,599.34</b> |  |
|  |  |        |                   |                     |            | <b>Iva:</b>      | <b>2,175.89</b>    |  |
|  |  |        |                   |                     |            | <b>Total:</b>    | <b>\$15,775.23</b> |  |

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

| Estimación                       | Póliza | Fecha Póliza | Importe de factura | Cuenta                                      | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|----------------------------------|--------|--------------|--------------------|---|-------|---------------|----------------|
| Estimación No. 1 (parcialidad 1) | DD-259 | 24/10/19     | \$11,819.91        | No se pagó en el ejercicio fiscal auditado. |       |               |                |
| Estimación No. 1 (parcialidad 2) | DD-259 | 24/10/19     | 1,450,577.44       |   |       |               |                |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46 fracción V, 53, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46 fracciones I y VI y 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en la cláusula décima primera, decima sexta del contrato número MGU007/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2018.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$15,775.23 en virtud de que la estimación número 1 (parcialidades 1 y 2), no se pagaron en el ejercicio auditado.





### Seguimiento.

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 34.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle 2 de abril entre Avs. Benigno Valenzuela y Antonio Norzagaray, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 123 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se advierte que las parcialidades 1 y 2 de la estimación No. 01 no fueron pagadas durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que aún persiste la observación de volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$15,775.23, a continuación se detalla:

Los conceptos observados se estimaron de la siguiente manera:

| Estimación                       | Póliza | Fecha Póliza | Importe de factura | Cuenta                                      | Banco | Transferencia | Fecha de Cobro |
|----------------------------------|--------|--------------|--------------------|---|-------|---------------|----------------|
| Estimación No. 1 (parcialidad 1) | DD-259 | 24/10/19     | \$11,819.91        | No se pagó en el ejercicio fiscal auditado. |       |               |                |
| Estimación No. 1 (parcialidad 2) | DD-259 | 24/10/19     | 1,450,577.44       |   |       |               |                |

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 123 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Guasave, Sinaloa.**

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$15,775.23, en virtud de que la estimación número 01 (parcialidades 1 y 2) no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.**

### Seguimiento Financiero al Programa Rescate de Espacios Públicos

Obra que forma la muestra de auditoría:

| No.                           | Modalidad                                | Contrato                | Contratista                     | Nombre de la Obra  | Importe Contratado más convenio | Importe de Seguimiento |
|-------------------------------|--|-------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|------------------------|
| 35                            | Invitación a cuando menos tres personas. | MGU001/DGPYDS/PREP/2018 | Constructora PURA, S.A. de C.V. | Rehabilitación de parque Villa Universidad en calle Medicina entre Cañar y Carchi, fraccionamiento Villa Universidad en la ciudad de Guasave, Sinaloa. | \$1,710,795.70                  | \$4,401.52             |
| <b>Importe de la muestra:</b> |  |                         |                                 |  |                                 | <b>\$4,401.52</b>      |



**Resultado Núm. 226 Con Observación Solventada.**

**Antecedentes.**

Derivado del resultado número 141 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la inspección física y documental de la obra número 26.- Rehabilitación de parque Villa Universidad en calle Medicina entre Cañar y Carchi, fraccionamiento Villa Universidad en la ciudad de Guasave, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora PURA, S.A. de C.V., mediante contrato número MGU001/DGPYDS/REP/2018, por un importe de \$1,710,795.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada supervisión se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$9,481.94, con cargo al recurso de Rescate de Espacios Públicos, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 019/CP.2018 de fecha 27 de junio de 2019, a continuación se detalla:

| Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso |   |        |                 |                     |            |                 |                   |            |
|--|---|--------|-----------------|---------------------|------------|-----------------|-------------------|------------|
| Clave  | Concepto  | Unidad | Cantidad Pagada | Cantidad Verificada | Diferencia | Precio Unitario | Importe Observado | Estimación |
|  | CERCA PERIMETRAL  |        |                 |                     |            |                 |                   |            |
|  | REJA  |        |                 |                     |            |                 |                   |            |
| REJ 2.   | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL METÁLICO DE 2.00 MTS DE ALTURA CON REJA ACERO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | ML     | 143.00          | 136.85              | 6.15       | \$1,329.12      | \$8,174.09        | 1          |
| <b>SUBTOTAL:</b>                                 |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$8,174.09</b> |            |
| <b>IVA:</b>                                      |   |        |                 |                     |            |                 | <b>1,307.85</b>   |            |
| <b>TOTAL:</b>                                    |   |        |                 |                     |            |                 | <b>\$9,481.94</b> |            |

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación    | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Número de Transferencia | Fecha de Cobro |
|---------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|-------------------------|----------------|
| Estimación 01 | EBF0000002        | 25/10/2018                 | \$166,903.22 | 1025087528 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 251018                  | 25/10/2018     |
|               | EBG0000003        | 31/10/2018                 | 143,380.64   | 1025087519 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 311018                  | 31/10/2018     |
|               | EBG0000001        | 24/01/2019                 | 200,000.00   | 1025087519 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 240119                  | 24/01/2019     |
|               | EBG0000002        | 22/05/2019                 | 68,872.64    | 1025087519 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 220519                  | 22/05/2019     |



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones X y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracciones IV, VI, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como lo señalado en las cláusulas décima, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra número MGU001/DGPYDS/PREP/2018; y numeral 3.11.4 fracción II incisos c), e) y o) de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, por el importe de \$4,401.52 (Cuatro mil cuatrocientos un pesos 52/100 M.N.) en virtud de que la estimación número 1, no se pagó en su totalidad en el ejercicio auditado.

### Seguimiento.

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 35.- Rehabilitación de parque Villa Universidad en calle Medicina entre Cañar y Carchi, fraccionamiento Villa Universidad en la ciudad de Guasave, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 141 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal de 2018, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$4,401.52, se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el pago completo de la estimación número 1 en el ejercicio fiscal 2019 por lo que aún persiste la observación, a continuación se detalla:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

| Estimación    | Póliza de Egresos | Fecha de Póliza de Egresos | Importe      | Cuenta     | Banco                           | Número de Transferencia | Fecha de Cobro |
|---------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------|---------------------------------|-------------------------|----------------|
| Estimación 01 | EBF0000002        | 25/10/2018                 | \$166,903.22 | 1025087528 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 251018                  | 25/10/2018     |
|               | EBG0000003        | 31/10/2018                 | 143,380.64   | 1025087519 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 311018                  | 31/10/2018     |
|               | EBG0000001        | 24/01/2019                 | 200,000.00   | 1025087519 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 240119                  | 24/01/2019     |
|               | EBG0000002        | 22/05/2019                 | 68,872.64    | 1025087519 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 220519                  | 22/05/2019     |



Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la siguiente documentación: reporte de transferencias a cuentas de terceros del Banorte/Ixe de fecha 06 de septiembre de 2019 por un importe de \$5,634.65, línea de captura emitido por la Tesorería de la Federación de fecha 23 de agosto de 2019 por un importe de \$5,634.65, oficio número 1/145/DE/03388/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, oficio número 1/145/DE/00318/2019 emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, oficio número DGPYDS-99/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Guasave, Sinaloa, y reporte de cuentas de cheques del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$5,634.65, constatándose que se acredita el reintegro realizado a la Tesorería de la Federación por un importe de \$5,634.65, que incluye el importe de \$4,401.52 observado como de seguimiento; por lo anterior, la observación se solventa.

### Seguimiento Financiero de Inversión Estatal Directa

Obra que forma la muestra de auditoría:

| No.                           | Modalidad De Adjudicación | Contrato          | Contratista                            | Concepto de la Obra  | Importe del Contrato | Importe de Seguimiento |
|-------------------------------|---------------------------|-------------------|--|--|----------------------|------------------------|
| 36                            | Licitación Pública.       | MGU002/OP/RR-2013 | Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V. | Rehabilitación del parque Hernando de Villafañe en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa. | \$12,023,886.72      | \$838,081.70           |
| <b>Importe de la muestra:</b> |                           |                   |  |  |                      | <b>\$838,081.70</b>    |

### Resultado Núm. 227 Con Observación.

#### Antecedentes.

Derivado del resultado número 191 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente derivado del resultado número 206 de la auditoría practicada al Municipio de Guasave, Sinaloa, a los recursos ejercidos durante el año 2017, se realizó el seguimiento financiero a dicha observación la cual se derivó de los resultados números 160 y 209 de las auditorías practicadas al Municipio de Guasave, Sinaloa, del primer y segundo semestre de 2016, correspondiente a la inspección física de la obra Rehabilitación del parque Hernando de Villafañe en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, en la cual se determinaron conceptos de trabajo estimados no ejecutados por un importe de \$2,200,023.65, así como materiales no ejecutados incluidos en el precio unitario de un concepto de obra que se encuentra ejecutado parcialmente por un importe de \$178,862.41, contenidos en la estimación número 01 única, sumando un total de \$2,378,886.06. A continuación, se detalla:



| CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS |  |        |          |            |            |          |             | % PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1 | % POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1 |
|---|--|--------|----------|------------|------------|----------|-------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CLAVE                                     | CONCEPTO   | UNIDAD | ESTIMADO | VERIFICADO | DIFERENCIA | P.U.     | IMPORTE     | 63.10                       | 36.90                          |
| 1   | MÓDULO JAULAS ZOOLOGICO.   |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| 1.3                                       | HERRERÍA.  |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| 81  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE PTR DE 3" Y GALVATEJA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.   | M2     | 253.00   | 241.23     | 11.77      | \$950.58 | \$11,188.33 | \$7,059.84                  | \$4,128.49                     |
| 1.4                                       | INSTALACIÓN HIDROSANITARIA.  |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| 2.19                                      | REGISTRO SANITARIO DE 40X60X1.00M. DE TABIQUE ROJO RECOCIDO REGIONAL ACABADO PULIDO, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/2" Y 1 1/4".   | PZA    | 5.00     | 4.00       | 1.00       | 2,005.13 | 2,005.13    | 1,265.24                    | 739.89                         |
| 2   | ÁREA DE PATINES Y PATINETAS.   |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| 2.1                                       | PRELIMINARES.  |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| LIM-03                                    | LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO.  | M2     | 938.12   | 711.68     | 226.45     | 12.64    | 2,862.26    | 1,806.09                    | 1,056.17                       |
| 2.2                                       | ALBAÑILERÍA.   |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| FIRM 1                                    | FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.   | M2     | 889.34   | 600.09     | 289.25     | 246.08   | 71,178.52   | 44,913.65                   | 26,264.87                      |
| 2.3                                       | HERRERÍA.  |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| SOL 1                                     | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULAR DE 3X3" ANCLADO A MURO PARA REMATE EN ESQUINAS Y FILOS, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.  | ML     | 102.15   | 74.86      | 27.29      | 269.63   | 7,358.20    | 4,643.02                    | 2,715.18                       |
| 5   | GIMNASIO.  |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| 5.2                                       | ALBAÑILERÍA.   |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| 02-LOS-08                                 | LOSA DE CONCRETO ALIGERADA DE 15CMS DE ESPESOR, CON CASOTÓN 10X50X60 CMS., NERVADURAS DE 15 CMS, CON 4 VARILLAS DIÁM. 3/8" Y ESTRIBOS DIÁM. 1/4" A CADA 20CMS., INCLUYE: CIMBRADO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLOCACIÓN DE BLOCK, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA. | M2     | 50.00    | 45.84      | 4.16       | 954.53   | 3,970.84    | 2,505.60                    | 1,465.24                       |
| 5.5                                       | INSTALACIÓN ELÉCTRICA.   |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| LAMPA 586                                 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: CABLEADO, RANURADO, ACCESORIOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.   | SALIDA | 18.00    | 0.00       | 18.00      | 1,247.41 | 22,453.38   | 14,168.08                   | 8,285.30                       |
| 51354                                     | SALIDA DE APAGADOR O CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.  | SALIDA | 20.00    | 0.00       | 20.00      | 497.15   | 9,943.00    | 6,274.03                    | 3,668.97                       |
| 51378                                     | SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.  | PZA    | 9.00     | 0.00       | 9.00       | 283.40   | 2,550.60    | 1,609.43                    | 941.17                         |
| 51379                                     | SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.  | PZA    | 3.00     | 0.00       | 3.00       | 447.70   | 1,343.10    | 847.50                      | 495.60                         |
| 10-ELE-05                                 | ALIMENTACIÓN GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON POLIDUCTO DE 3/4" DE ACOMETIDA A CAJA DE CENTRO, INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.   | ML     | 30.00    | 0.00       | 30.00      | 90.34    | 2,710.20    | 1,710.14                    | 1,000.06                       |
| 5.6                                       | HERRERÍA.  |        |          |            |            |          |             |                             |                                |



| CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS |  |        |          |            |            |              |                | % PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1 | % POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1 |
|---|--|--------|----------|------------|------------|--------------|----------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CLAVE                                     | CONCEPTO   | UNIDAD | ESTIMADO | VERIFICADO | DIFERENCIA | P.U.         | IMPORTE        | 63.10                       | 36.90                          |
| ARMAD 11                                  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMADURA LATERAL DE SECCIÓN 1.00 MTS. DE ALTURA ARMADA CON MARCO DE PTR DE 2 1/2" Y 2 1/2" DE COLOR BLANCO, SOLERA DE 10"X1/2" INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.  | ML     | 95.12    | 64 00      | 31.12      | 2,546.73     | 79,254.24      | 50,009.43                   | 29,244.81                      |
| 6   | OASIS INTERACTIVO.   |        |          |            |            |              |                |                             |                                |
| 6.3                                       | ACABADOS AZOTEA.   |        |          |            |            |              |                |                             |                                |
| 11-IMP-07                                 | IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO A BASE DE THERMOTEK QUE INCLUYE: TAPA-PORO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, 1 CAPA DE TELA DE REFUERZO, 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDOS CONTRARIOS Y LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.  | M2     | 50.49    | 0.00       | 50.49      | 111.80       | 5,644.78       | 3,561.86                    | 2,082.92                       |
| 6.4                                       | OASIS INTERACTIVO.   |        |          |            |            |              |                |                             |                                |
| OASIS 15                                  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁREA INTERACTIVA DE JUEGO OASIS INTERACTIVO FORMADA CON UN ÁREA DE 150 M2, EL CUAL CONSTA DE CUARTO DE MÁQUINAS PREFABRICADAS TIPO SUBTERRÁNEO, SISTEMA DE POTENCIA Y DE CONTROL AUTOMATIZADO, CISTERNAS, EQUIPOS INTERACTIVOS DE ASPERSIÓN DE ASCENSO Y DESCENSO, CÁMARA DE TURBULENCIA MARCA XOL PARK CON BOQUILLAS, SISTEMAS DE RETORNOS PERIMETRALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN. | LOTE   | 1.00     | 0.00       | 1.00       | 1,674,109.35 | 1,674,109.35   | 1,056,363.00                | 617,746.35                     |
| SUMA:                                     |  |        |          |            |            |              | \$1,896,571.93 | \$1,196,736.91              | \$699,835.02                   |
| IVA:                                      |  |        |          |            |            |              | 303,451.51     | 191,477.91                  | 111,973.60                     |
| TOTAL:                                    |  |        |          |            |            |              | \$2,200,023.44 | \$1,388,214.82              | \$811,808.62                   |

De igual manera, el concepto de trabajo con clave "PALA12- Suministro, fabricación y colocación de palapa a base de estructura metálica", se encuentra ejecutado parcialmente, detectándose que los materiales "panel aislado glamet A42-P1000-G4", "caballete para lámina pinto cal. 26", "pija autoroscable de 1/4"X7/8" con goma" y "pija autoroscable de 1/4"X4" con goma", se encuentran estimados no ejecutados dentro del precio unitario por importe de \$178,862.41, a continuación, se detalla:

| CONCEPTO DE TRABAJO QUE INCLUYE MATERIALES ESTIMADOS NO EJECUTADOS |  |        |          |               |                |             |              | % PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1 | % POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1 |
|--|--|--------|----------|---------------|----------------|-------------|--------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CLAVE  | CONCEPTO                                       | UNIDAD | ESTIMADO | P.U. ESTIMADO | P.U. ANALIZADO | DIFERENCIA  | IMPORTE      | 63.10%                      | 36.90%                         |
| 14   | ÁREA DE ASADORES Y PALAPAS.                    |        |          |               |                |             |              |                             |                                |
| 14.2   | ASADORES.                                      |        |          |               |                |             |              |                             |                                |
| PALA 12  | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA | PZA    | 7.00     | \$46,445.53   | \$24,418.14    | \$22,027.39 | \$154,191.73 | \$97,294.98                 | \$56,896.75                    |



| CONCEPTO DE TRABAJO QUE INCLUYE MATERIALES ESTIMADOS NO EJECUTADOS |   |        |          |               |                |            |                     | % PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1 | % POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1 |
|--|---|--------|----------|---------------|----------------|------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CLAVE  | CONCEPTO  | UNIDAD | ESTIMADO | P.U. ESTIMADO | P.U. ANALIZADO | DIFERENCIA | IMPORTE             | 63.10%                      | 36.90%                         |
|  | A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA. |        |          |               |                |            |                     |                             |                                |
| <b>SUMA:</b>   |   |        |          |               |                |            | <b>\$154,191.73</b> | <b>\$97,294.98</b>          | <b>\$56,896.75</b>             |
| <b>IVA:</b>  |   |        |          |               |                |            | <b>24,670.68</b>    | <b>15,567.19</b>            | <b>9,103.48</b>                |
| <b>TOTAL:</b>  |   |        |          |               |                |            | <b>\$178,862.41</b> | <b>112,862.17</b>           | <b>\$66,000.23</b>             |

El detalle del precio unitario del contratista que se encuentra estimado es:

| PRECIO UNITARIO ESTIMADO   |   |        |           |                  |                    |
|--|---|--------|-----------|------------------|--------------------|
| Descripción  |   |        |           |                  |                    |
| Clave: PALA 12   |   |        |           |                  |                    |
| SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA. |   |        |           | Unidad:          | PZA                |
|  |   |        |           | Cantidad:        | 1.00               |
|  |   |        |           | Precio Unitario: | \$46,445.53        |
|  |   |        |           | TOTAL:           | \$46,445.53        |
| Clave  | Descripción   | Unidad | Cantidad  | Precio U.        | Total              |
| <b>Materiales</b>  |   |        |           |                  |                    |
| ACERO EST  | ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR). | KG     | 258.16525 | \$21.50          | \$5,550.55         |
| PANEL GLA  | PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4.                              | M2     | 20.68570  | 675.05           | 13,963.88          |
| CABALLETE PIN  | CABALLETE PARA LÁMINA PINTRO CAL 26.                            | ML     | 25.65247  | 117.94           | 3,025.45           |
| PIJA 1/4"X7/8"   | PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X7/8" CON GOMA.                        | PZA    | 92.36540  | 2.48             | 229.07             |
| PIJA 1/4X4   | PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X4" CON GOMA.                          | PZA    | 38.25470  | 8.09             | 309.48             |
| TAPAGOTERO   | TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.                            | ML     | 18.50000  | 112.32           | 2,077.92           |
| SOLDADURA 1  | SOLDADURA E-70-18.  | KG     | 10.25470  | 42.32            | 433.98             |
| PINTURA  | ROJO ÓXIDO.   | LT     | 4.20000   | 48.98            | 205.72             |
| PINTURA ESM  | PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.                                    | LT     | 4.20000   | 56.36            | 236.71             |
| THINER   | THINER.   | LT     | 2.10000   | 21.00            | 44.10              |
| <b>Total de Materiales</b>   |   |        |           |                  | <b>\$26,076.86</b> |
| <b>Mano de Obra</b>  |   |        |           |                  |                    |
| HERRERO  | HERRERO.  | JOR    | 6.00000   | \$346.28         | \$2,077.68         |
| PEON   | PEÓN.   | JOR    | 14.00000  | 189.20           | 2,648.80           |
| MI   | MANDO INTERMEDIO.   | (%)MO  | 0.10000   | 7,496.72         | 749.67             |
| %MO  | HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.                                     | (%)MO  | 0.03000   | 7,496.72         | 224.90             |
| SOLDADOR   | OFICIAL SOLDADOR.   | JOR    | 8.00000   | 346.28           | 2,770.24           |
| <b>Total de Mano de Obra</b>   |   |        |           |                  | <b>\$8,471.29</b>  |
| <b>Equipo</b>  |   |        |           |                  |                    |
| H. SOLDADORA   | MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.                  | HORA   | 6.00000   | \$13.52          | \$81.12            |
| <b>Total de Equipo</b>   |   |        |           |                  | <b>\$81.12</b>     |
| <b>Auxiliares</b>  |   |        |           |                  |                    |
| ZAPATA 1X1   | ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.                                   | PZA    | 4.00000   | \$582.22         | \$2,328.88         |
| <b>Total de Auxiliares</b>   |   |        |           |                  | <b>\$2,328.88</b>  |
|  |   |        |           | Costo Directo    | \$36,958.15        |
|  |   |        |           | Indirectos       | (3.19%) 1,178.97   |



| PRECIO UNITARIO ESTIMADO   |             |        |                     |                  |             |
|--|-------------|--------|---------------------|------------------|-------------|
| Descripción  |             |        |                     |                  |             |
| Clave: PALA 12   |             |        |                     |                  |             |
| SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA. |             |        |                     | Unidad:          | PZA         |
|  |             |        |                     | Cantidad:        | 1.00        |
|  |             |        |                     | Precio Unitario: | \$46,445.53 |
|  |             |        |                     | TOTAL:           | \$46,445.53 |
| Clave  | Descripción | Unidad | Cantidad            | Precio U.        | Total       |
|  |             |        | Indirectos de Campo | (4.13%)          | 1,526.37    |
|  |             |        | Subtotal            |                  | 39,663.49   |
|  |             |        | Financiamiento      | (0.14%)          | 55.53       |
|  |             |        | Subtotal            |                  | 39,719.02   |
|  |             |        | Utilidad            | (10.15%)         | 4,031.48    |
|  |             |        | Subtotal            |                  | 43,750.50   |
|  |             |        | Cargos Adicionales  | (6.16%)          | 2,695.03    |
|  |             |        | Subtotal            |                  | 46,445.53   |
|  |             |        | Precio Unitario     |                  | \$46,445.53 |
| <b>**CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.**</b>  |             |        |                     |                  |             |

Precio unitario analizado:

| PRECIO UNITARIO ANALIZADO  |   |        |           |                     |                |
|--|---|--------|-----------|---------------------|----------------|
| Descripción  |   |        |           |                     |                |
| Clave: PALA 12   |   |        |           |                     |                |
| SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA. |   |        |           | Unidad:             | PZA            |
|  |   |        |           | Cantidad:           | 1.00           |
|  |   |        |           | Precio Unitario:    | \$24,418.14    |
|  |   |        |           | TOTAL:              | \$24,418.14    |
| Clave  | Descripción   | Unidad | Cantidad  | Precio U.           | Total          |
| <b>Materiales</b>  |   |        |           |                     |                |
| ACERO EST  | ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR). | KG     | 258.16525 | \$21.50             | \$5,550.55     |
| TAPAGOTERO   | TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.                            | ML     | 18.50000  | 112.32              | 2,077.92       |
| SOLDADURA 1  | SOLDADURA E-70-18.  | KG     | 10.25470  | 42.32               | 433.98         |
| PINTURA  | ROJO ÓXIDO.   | LT     | 4.20000   | 48.98               | 205.72         |
| PINTURA ESM  | PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.                                    | LT     | 4.20000   | 56.36               | 236.71         |
| THINER   | THINER.   | LT     | 2.10000   | 21.00               | 44.10          |
| Total de Materiales  |   |        |           |                     | \$8,548.98     |
| <b>Mano de Obra</b>  |   |        |           |                     |                |
| HERRERO  | HERRERO.  | JOR    | 6.00000   | \$346.28            | \$2,077.68     |
| PEON   | PEON.   | JOR    | 14.00000  | 189.20              | 2,648.80       |
| MI   | MANDO INTERMEDIO.   | (%)MO  | 0.10000   | 7,496.72            | 749.67         |
| %MO  | HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.                                     | (%)MO  | 0.03000   | 7,496.72            | 224.90         |
| SOLDADOR   | OFICIAL SOLDADOR.   | JOR    | 8.00000   | 346.28              | 2,770.24       |
| Total de Mano de Obra  |   |        |           |                     | \$8,471.29     |
| <b>Equipo</b>  |   |        |           |                     |                |
| H. SOLDADORA   | MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.                  | HORA   | 6.00000   | \$13.52             | \$81.12        |
| Total de Equipo  |   |        |           |                     | \$81.12        |
| <b>Auxiliares</b>  |   |        |           |                     |                |
| ZAPATA 1X1   | ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.                                   | PZA    | 4.00000   | \$582.22            | \$2,328.88     |
| Total de Auxiliares  |   |        |           |                     | \$2,328.88     |
|  |   |        |           | Costo Directo       | \$19,430.27    |
|  |   |        |           | Indirectos          | (3.19%) 619.83 |
|  |   |        |           | Indirectos de Campo | (4.13%) 802.47 |
|  |   |        |           | Subtotal            | 20,852.57      |





| PRECIO UNITARIO ANALIZADO  |             |        |                    |                  |             |
|--|-------------|--------|--------------------|------------------|-------------|
| Descripción  |             |        |                    |                  |             |
| Clave: PALA 12   |             |        |                    |                  |             |
| SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA. |             |        |                    | Unidad:          | PZA         |
|  |             |        |                    | Cantidad:        | 1.00        |
|  |             |        |                    | Precio Unitario: | \$24,418.14 |
|  |             |        |                    | TOTAL:           | \$24,418.14 |
| Clave  | Descripción | Unidad | Cantidad           | Precio U.        | Total       |
|  |             |        | Financiamiento     | (0.14%)          | 29.19       |
|  |             |        | Subtotal           |                  | 20,881.76   |
|  |             |        | Utilidad           | (10.15%)         | 2,119.50    |
|  |             |        | Subtotal           |                  | 23,001.26   |
|  |             |        | Cargos Adicionales | (6.16%)          | 1,416.88    |
|  |             |        | Subtotal           |                  | 24,418.14   |
|  |             |        | Precio Unitario    |                  | \$24,418.14 |
| <b>**VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.**</b>  |             |        |                    |                  |             |

Cabe señalar que, durante dicha revisión, se verificó que del importe total estimado por el contratista por \$12,023,886.72, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no se cobró la totalidad de la estimación número 1 única para lo cual solamente se le había pagado un importe de \$7,588,164.08, equivalente al 63.10%, por lo tanto, la irregularidad observada es afectada por éste mismo porcentaje, resultando un importe observado de \$1,501,077.00.

Asimismo, durante el seguimiento realizado, se constató en el auxiliar de la cuenta 2113 1 000011 000914 009083, que, durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, no se realizaron pagos a la empresa contratista Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V.

### Seguimiento del ejercicio fiscal 2017.

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, durante el seguimiento financiero realizado, se observó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó un pago parcial con cargo al importe original de \$12,023,886.72 a la empresa contratista Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., por la cantidad de \$200,000.00 correspondientes a la estimación número 1 única de la siguiente manera:

| ESTIMACIÓN NÚMERO   | PÓLIZA DE EGRESOS | IMPORTE        | FECHA      | SPEI   | BANCO                           | NÚM. CUENTA | FECHA DE COBRO S/EDO. DE CTA. |
|---------------------|-------------------|----------------|------------|--------|---------------------------------|-------------|-------------------------------|
| Anticipo            | EAP0000001        | \$5,288,164.08 | 22/08/2013 | 220813 | BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. | 0884516862  | 22/08/2013                    |
| Estimación 01 única | EÑE0000002        | 2,300,000.00   | 27/06/2016 | 270616 | BBVA                            | 0104647394  | 27/06/2016                    |
|                     | EÑE0000001        | 200,000.00     | 13/03/2017 | 110317 | BANCOMER, S.A.                  |             | 13/03/2017                    |

Además, durante el análisis a la cuenta 2113-1-000011-000914-009083 Contratistas por Obras Públicas por pagar a corto plazo, se constató el registro contable de 2 (dos) notas de



crédito del Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V. por condonación de la factura A-188 elaborada para el pago de la estimación número 01 única de la obra en cita por un importe de \$2,378,885.06. A continuación, se detalla:

| PÓLIZA DE DIARIO | IMPORTE        | FECHA      | NOTA DE CRÉDITO CFDI | IMPORTE        | FECHA      |
|------------------|----------------|------------|----------------------|----------------|------------|
| D0000011         | \$2,378,885.06 | 08/03/2017 | 2                    | \$1,347,144.53 | 24/06/2016 |
|                  |                |            | 3                    | 1,031,740.53   | 07/03/2017 |
|                  |                |            | SUMA:                | \$2,378,885.06 |            |

Sin embargo, aunado a lo dicho con anterioridad el importe observado de \$1,501,077.00 se incrementó la cantidad de \$39,727.36 derivado del pago antes descrito, toda vez que el porcentaje pagado de la estimación número 01 única, se incrementó del 63.10 % al 64.77%, quedando un importe observado de \$1,540,804.36. A continuación se detalla:

| CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS |  |        |          |            |            |          |             | % PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1 | % POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1 |
|---|--|--------|----------|------------|------------|----------|-------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CLAVE                                     | CONCEPTO   | UNIDAD | ESTIMADO | VERIFICADO | DIFERENCIA | P.U.     | IMPORTE     | 64.77                       | 35.23                          |
| 1   | MÓDULO JAULAS ZOOLOGICO.   |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| 1.3                                       | HERRERÍA.  |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| 81  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TECHUMBRE A BASE DE PTR DE 3" Y GALVATEJA, INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | M2     | 253.00   | 241.23     | 11.77      | \$950.58 | \$11,188.33 | \$7,246.68                  | \$3,941.65                     |
| 1.4                                       | INSTALACIÓN HIDROSANITARIA.  |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| 2.19                                      | REGISTRO SANITARIO DE 40X60X1.00M. DE TABIQUE ROJO RECOCIDO REGIONAL ACABADO PULIDO, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/2" Y 1 1/4".       | PZA    | 5.00     | 4.00       | 1.00       | 2,005.13 | 2,005.13    | 1,298.72                    | 706.41                         |
| 2   | ÁREA DE PATINES Y PATINETAS.   |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| 2.1                                       | PRELIMINARES.  |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| LIM-03                                    | LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO.  | M2     | 938.12   | 711.68     | 226.45     | 12.64    | 2,862.26    | 1,853.89                    | 1,008.37                       |
| 2.2                                       | ALBAÑILERÍA.   |        |          |            |            |          |             |                             |                                |
| FIRM 1                                    | FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLALAC 6-6/10-10 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO  | M2     | 889.34   | 600.09     | 289.25     | 246.08   | 71,178.52   | 46,102.33                   | 25,076.19                      |



| CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS |  |        |          |            |            |          |           | % PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1 | % POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1 |
|---|--|--------|----------|------------|------------|----------|-----------|-----------------------------|--------------------------------|
| CLAVE                                     | CONCEPTO   | UNIDAD | ESTIMADO | VERIFICADO | DIFERENCIA | P.U.     | IMPORTE   | 64.77                       | 35.23                          |
|   | PULIDO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.   |        |          |            |            |          |           |                             |                                |
| 2.3                                       | HERRERÍA.  |        |          |            |            |          |           |                             |                                |
| SOL 1                                     | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULAR DE 3X3" ANCLADO A MURO PARA REMATE EN ESQUINAS Y FILOS, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.  | ML     | 102.15   | 74.86      | 27.29      | 269.63   | 7,358.20  | 4,765.91                    | 2,592.29                       |
| 5   | GIMNASIO.  |        |          |            |            |          |           |                             |                                |
| 5.2                                       | ALBAÑILERÍA.   |        |          |            |            |          |           |                             |                                |
| 02-LOS-08                                 | LOSA DE CONCRETO ALIGERADA DE 15CMS DE ESPESOR, CON CASOTÓN 10X50X60 CMS., NERVADURAS DE 15 CMS, CON 4 VARILLAS DIÁM. 3/8" Y ESTRIBOS DIÁM. 1/4" A CADA 20CMS., INCLUYE: CIMBRADO, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLOCACIÓN DE BLOCK, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA. | M2     | 50.00    | 45.84      | 4.16       | 954.53   | 3,970.84  | 2,571.91                    | 1,398.93                       |
| 5.5                                       | INSTALACIÓN ELÉCTRICA.   |        |          |            |            |          |           |                             |                                |
| LAMPA 586                                 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: CABLEADO, RANURADO, ACCESORIOS, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.   | SALIDA | 18.00    | 0.00       | 18.00      | 1,247.41 | 22,453.38 | 14,543.05                   | 7,910.33                       |
| 51354                                     | SALIDA DE APAGADOR O CONTACTO, INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.  | SALIDA | 20.00    | 0.00       | 20.00      | 497.15   | 9,943.00  | 6,440.08                    | 3,502.92                       |
| 51378                                     | SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.  | PZA    | 9.00     | 0.00       | 9.00       | 283.40   | 2,550.60  | 1,652.02                    | 898.58                         |



| CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS |   |        |          |            |            |              |              | % PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1 | % POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1 |
|---|---|--------|----------|------------|------------|--------------|--------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CLAVE                                     | CONCEPTO  | UNIDAD | ESTIMADO | VERIFICADO | DIFERENCIA | P.U.         | IMPORTE      | 64.77                       | 35.23                          |
| 51379                                     | SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE: CONEXIÓN Y PRUEBA.   | PZA    | 3.00     | 0.00       | 3.00       | 447.70       | 1,343.10     | 869.93                      | 473.17                         |
| 10-ELE-05                                 | ALIMENTACIÓN GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON POLIDUCTO DE 3/4" DE ACOMETIDA A CAJA DE CENTRO, INCLUYE: EXCAVACIÓN Y RELLENO MATERIALES Y LA MANO DE OBRA.  | ML     | 30.00    | 0.00       | 30.00      | 90.34        | 2,710.20     | 1,755.40                    | 954.80                         |
| 5.6                                       | HERRERÍA.   |        |          |            |            |              |              |                             |                                |
| ARMAD 11                                  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMADURA LATERAL DE SECCIÓN 1.00 MTS. DE ALTURA ARMADA CON MARCO DE PTR DE 2 1/2" Y 2 1/2" DE COLOR BLANCO, SOLERA DE 10"X1/2" INCLUYE: FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SEGÚN ESPECIFICACIÓN MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA. | ML     | 95.12    | 64.00      | 31.12      | 2,546.73     | 79,254.24    | 51,332.97                   | 27,921.27                      |
| 6   | OASIS INTERACTIVO.  |        |          |            |            |              |              |                             |                                |
| 6.3                                       | ACABADOS AZOTEA.  |        |          |            |            |              |              |                             |                                |
| 11-IMP-07                                 | IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO A BASE DE THERMOTEK QUE INCLUYE: TAPA-PORO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE, 1 CAPA DE TELA DE REFUERZO, 2 CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE EN SENTIDOS CONTRARIOS Y LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.   | M2     | 50.49    | 0.00       | 50.49      | 111.80       | 5,644.78     | 3,656.12                    | 1,988.66                       |
| 6.4                                       | OASIS INTERACTIVO.  |        |          |            |            |              |              |                             |                                |
| OASIS 15                                  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁREA INTERACTIVA DE JUEGO OASIS INTERACTIVO FORMADA CON UN ÁREA DE 150 M2, EL CUAL CONSTA DE CUARTO DE   | LOTE   | 1.00     | 0.00       | 1.00       | 1,674,109.35 | 1,674,109.35 | 1,084,320.63                | 589,788.72                     |



| CONCEPTOS DE OBRA ESTIMADOS NO EJECUTADOS |  |        |          |            |            |      |                | % PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1 | % POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1 |
|---|--|--------|----------|------------|------------|------|----------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CLAVE                                     | CONCEPTO   | UNIDAD | ESTIMADO | VERIFICADO | DIFERENCIA | P.U. | IMPORTE        | 64.77                       | 35.23                          |
|   | MÁQUINAS PREFABRICADAS TIPO SUBTERRÁNEO, SISTEMA DE POTENCIA Y DE CONTROL AUTOMATIZADO, CISTERNAS, EQUIPOS INTERACTIVOS DE ASPERSIÓN DE ASCENSO Y DESCENSO, CÁMARA DE TURBULENCIA MARCA XOL PARK CON BOQUILLAS, SISTEMAS DE RETORNOS PERIMETRALES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN. |        |          |            |            |      |                |                             |                                |
| SUMA:                                     |  |        |          |            |            |      | \$1,896,571.93 | \$1,228,409.64              | \$668,162.29                   |
| IVA:                                      |  |        |          |            |            |      | 303,451.51     | 196,545.54                  | 106,905.97                     |
| TOTAL:                                    |  |        |          |            |            |      | \$2,200,023.44 | \$1,424,955.18              | \$775,068.26                   |

De igual manera, el concepto de trabajo con clave "PALA12- Suministro, fabricación y colocación de palapa a base de estructura metálica", se encuentra ejecutado parcialmente, detectándose que los materiales "panel aislado glamet A42-P1000-G4", "caballete para lámina pinto cal. 26", "pija autoroscable de 1/4"X7/8" con goma" y "pija autoroscable de 1/4"X4" con goma", se encuentran estimados no ejecutados dentro del precio unitario por importe de \$178,862.41, a continuación, se detalla:

| CONCEPTO DE TRABAJO QUE INCLUYE MATERIALES ESTIMADOS NO EJECUTADOS |  |        |          |               |                |             |              | % PAGADO DE LA ESTIMACIÓN 1 | % POR PAGAR DE LA ESTIMACIÓN 1 |
|--|--|--------|----------|---------------|----------------|-------------|--------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CLAVE  | CONCEPTO   | UNIDAD | ESTIMADO | P.U. ESTIMADO | P.U. ANALIZADO | DIFERENCIA  | IMPORTE      | 64.77                       | 35.23                          |
| 14   | ÁREA DE ASADORES Y PALAPAS.  |        |          |               |                |             |              |                             |                                |
| 14.2   | ASADORES.  |        |          |               |                |             |              |                             |                                |
| PALA 12  | SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA. | PZA    | 7.00     | \$46,445.53   | \$24,418.14    | \$22,027.39 | \$154,191.73 | \$99,869.98                 | \$54,321.75                    |
| SUMA:  |  |        |          |               |                |             | \$154,191.73 | \$99,869.98                 | \$54,321.75                    |
| IVA:   |  |        |          |               |                |             | 24,670.68    | 15,979.20                   | 8,691.48                       |
| TOTAL:   |  |        |          |               |                |             | \$178,862.41 | \$115,849.18                | \$63,013.23                    |



El detalle del precio unitario del contratista que se encuentra estimado es:

| PRECIO UNITARIO ESTIMADO   |   |        |           |                     |                   |
|--|---|--------|-----------|---------------------|-------------------|
| Descripción  |   |        |           |                     |                   |
| Clave: PALA 12   |   |        |           | Unidad:             | PZA               |
| SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA. |   |        |           | Cantidad:           | 1.00              |
|  |   |        |           | Precio Unitario:    | \$46,445.53       |
|  |   |        |           | TOTAL:              | \$46,445.53       |
| Clave  | Descripción   | Unidad | Cantidad  | Precio U.           | Total             |
| <b>Materiales</b>  |   |        |           |                     |                   |
| ACERO EST  | ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR). | KG     | 258.16525 | \$21.50             | \$5,550.55        |
| PANEL GLA  | PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4.                              | M2     | 20.68570  | 675.05              | 13,963.88         |
| CABALLETE PIN  | CABALLETE PARA LÁMINA PINTRO CAL 26.                            | ML     | 25.65247  | 117.94              | 3,025.45          |
| PIJA 1/4"X7/8"   | PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X7/8" CON GOMA.                        | PZA    | 92.36540  | 2.48                | 229.07            |
| PIJA 1/4X4   | PIJA AUTOROSCABLE DE 1/4"X4" CON GOMA.                          | PZA    | 38.25470  | 8.09                | 309.48            |
| TAPAGOTERO   | TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.                            | ML     | 18.50000  | 112.32              | 2,077.92          |
| SOLDADURA 1  | SOLDADURA E-70-18.  | KG     | 10.25470  | 42.32               | 433.98            |
| PINTURA  | ROJO ÓXIDO.   | LT     | 4.20000   | 48.98               | 205.72            |
| PINTURA ESM  | PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.                                    | LT     | 4.20000   | 56.36               | 236.71            |
| THINER   | THINER.   | LT     | 2.10000   | 21.00               | 44.10             |
| Total de Materiales  |   |        |           |                     | \$26,076.86       |
| <b>Mano de Obra</b>  |   |        |           |                     |                   |
| HERRERO  | HERRERO.  | JOR    | 6.00000   | \$346.28            | \$2,077.68        |
| PEON   | PEÓN.   | JOR    | 14.00000  | 189.20              | 2,648.80          |
| MI   | MANDO INTERMEDIO.   | (%)MO  | 0.10000   | 7,496.72            | 749.67            |
| %MO  | HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.                                     | (%)MO  | 0.03000   | 7,496.72            | 224.90            |
| SOLDADOR   | OFICIAL SOLDADOR.   | JOR    | 8.00000   | 346.28              | 2,770.24          |
| Total de Mano de Obra  |   |        |           |                     | \$8,471.29        |
| <b>Equipo</b>  |   |        |           |                     |                   |
| H. SOLDADORA   | MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.                  | HORA   | 6.00000   | \$13.52             | \$81.12           |
| Total de Equipo  |   |        |           |                     | \$81.12           |
| <b>Auxiliares</b>  |   |        |           |                     |                   |
| ZAPATA 1X1   | ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.                                   | PZA    | 4.00000   | \$582.22            | \$2,328.88        |
| Total de Auxiliares  |   |        |           |                     | \$2,328.88        |
|  |   |        |           | Costo Directo       | \$36,958.15       |
|  |   |        |           | Indirectos          | (3.19%) 1,178.97  |
|  |   |        |           | Indirectos de Campo | (4.13%) 1,526.37  |
|  |   |        |           | Subtotal            | 39,663.49         |
|  |   |        |           | Financiamiento      | (0.14%) 55.53     |
|  |   |        |           | Subtotal            | 39,719.02         |
|  |   |        |           | Utilidad            | (10.15%) 4,031.48 |
|  |   |        |           | Subtotal            | 43,750.50         |
|  |   |        |           | Cargos Adicionales  | (6.16%) 2,695.03  |
|  |   |        |           | Subtotal            | 46,445.53         |
|  |   |        |           | Precio Unitario     | \$46,445.53       |
| **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.**   |   |        |           |                     |                   |



Precio unitario analizado:

| PRECIO UNITARIO ANALIZADO  |   |        |           |                     |                   |
|--|---|--------|-----------|---------------------|-------------------|
| Descripción  |   |        |           |                     |                   |
| Clave: PALA 12   |   |        |           | Unidad:             | PZA               |
| SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PALAPA A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLÍN DE 5" DOBLE Y POLÍN DE 3 EN 6 PARA RECIBIR PANEL AISLADO GLAMET A42-P1000-G4, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA. |   |        |           | Cantidad:           | 1.00              |
|  |   |        |           | Precio Unitario:    | \$24,418.14       |
|  |   |        |           | TOTAL:              | \$24,418.14       |
| Clave  | Descripción   | Unidad | Cantidad  | Precio U.           | Total             |
| <b>Materiales</b>  |   |        |           |                     |                   |
| ACERO EST  | ACERO ESTRUCTURAL (ÁNGULO, PLACA, SOLERA POLÍN, VIGA IPR, PTR). | KG     | 258.16525 | \$21.50             | \$5,550.55        |
| TAPAGOTERO   | TAPAGOTERO CON LÁMINA CAL 26 PINTRO.                            | ML     | 18.50000  | 112.32              | 2,077.92          |
| SOLDADURA 1  | SOLDADURA E-70-18.  | KG     | 10.25470  | 42.32               | 433.98            |
| PINTURA  | ROJO ÓXIDO.   | LT     | 4.20000   | 48.98               | 205.72            |
| PINTURA ESM  | PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO.                                    | LT     | 4.20000   | 56.36               | 236.71            |
| THINER   | THINER.   | LT     | 2.10000   | 21.00               | 44.10             |
| Total de Materiales  |   |        |           |                     | \$8,548.98        |
| <b>Mano de Obra</b>  |   |        |           |                     |                   |
| HERRERO  | HERRERO.  | JOR    | 6.00000   | \$346.28            | \$2,077.68        |
| PEON   | PEON.   | JOR    | 14.00000  | 189.20              | 2,648.80          |
| MI   | MANDO INTERMEDIO.   | (%)MO  | 0.10000   | 7,496.72            | 749.67            |
| %MO  | HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR.                                     | (%)MO  | 0.03000   | 7,496.72            | 224.90            |
| SOLDADOR   | OFICIAL SOLDADOR.   | JOR    | 8.00000   | 346.28              | 2,770.24          |
| Total de Mano de Obra  |   |        |           |                     | \$8,471.29        |
| <b>Equipo</b>  |   |        |           |                     |                   |
| H. SOLDADORA   | MÁQUINA DE SOLDAR INFRA MODELO MI 2-300 CA/CD.                  | HORA   | 6.00000   | \$13.52             | \$81.12           |
| Total de Equipo  |   |        |           |                     | \$81.12           |
| <b>Auxiliares</b>  |   |        |           |                     |                   |
| ZAPATA 1X1   | ZAPATA EN CIMENTACIÓN DE 1X1.                                   | PZA    | 4.00000   | \$582.22            | \$2,328.88        |
| Total de Auxiliares  |   |        |           |                     | \$2,328.88        |
|  |   |        |           | Costo Directo       | \$19,430.27       |
|  |   |        |           | Indirectos          | (3.19%) 619.83    |
|  |   |        |           | Indirectos de Campo | (4.13%) 802.47    |
|  |   |        |           | Subtotal            | 20,852.57         |
|  |   |        |           | Financiamiento      | (0.14%) 29.19     |
|  |   |        |           | Subtotal            | 20,881.76         |
|  |   |        |           | Utilidad            | (10.15%) 2,119.50 |
|  |   |        |           | Subtotal            | 23,001.26         |
|  |   |        |           | Cargos Adicionales  | (6.16%) 1,416.88  |
|  |   |        |           | Subtotal            | 24,418.14         |
|  |   |        |           | Precio Unitario     | \$24,418.14       |

\*\*VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.\*\*

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6



fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 51 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 50 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave; así como le señalado en las cláusulas décima primera y décima sexta del contrato número MGU002/OP/RR-2013.

### **Seguimiento del ejercicio fiscal 2018.**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica a los recursos ejercidos por el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el año 2018, se realizó el seguimiento de la observación descrita en párrafos anteriores, donde se verificó que el Municipio no realizó pagos a la empresa Grupo Inmobiliaria JERAL, S.A. de C.V., por concepto de la estimación 01 única relativa a la obra en cita, hecho que se hace constar mediante el auxiliar de la cuenta “Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo” número 2113 1 000011 000914 009083 para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Cabe señalar que para esta observación ya se promovieron un Pliego de Observaciones por la cantidad de \$1,501,077.00 y una Responsabilidad Administrativa Sancionatoria en la auditoría realizada al Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo correspondiente al primer semestre de 2016.

Cabe señalar que para esta observación ya se promovió un Pliego de Observaciones por la cantidad de \$39,727.36 en la auditoría realizada al Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo correspondiente a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017.

No se efectuó el pago total del importe observado, en el ejercicio auditado.

Se le dará seguimiento a esta obra en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que, no se realizaron pagos en el ejercicio auditado.

### **Seguimiento.**

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 36.- Rehabilitación del parque Hernando de Villafañe en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 191 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se advierte que no se realizaron pagos al contratista correspondientes a la estimación número 01 única durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que aún persiste la observación por los conceptos de obra estimados no ejecutados y por el concepto de trabajo que incluye materiales estimados no ejecutados por un importe total de \$838,081.70, ya que en el Informe de Auditoría del





segundo semestre 2016 se emitió el Pliego de Observaciones por la cantidad de \$1,501,077.00 y en el Informe de Auditoría del ejercicio fiscal 2017 se emitió el Pliego de Observaciones por la cantidad de \$39,727.36.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 160 de la auditoría practicada a la cuenta pública del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016 del Municipio de Guasave, Sinaloa.**

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$838,081.70, en virtud de que la estimación número 01 única no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado.**

### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Guasave, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 012/CP. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020, remitió oficios número DTM/201/2020 y DGOySP/846/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 y DTM/203/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 17, 21, 37, 39, 44, 61, 62, 65, 66, 69, 72, 73, 85, 86, 88, 97, 98, 102, 104, 105, 107, 114, 116, 118, 130, 132, 134, 135, 141, 143, 149, 156, 158, 159, 162, 163, 164, 173, 179, 182, 185, 188, 190, 194, 195, 199, 223 y 226, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 04, 11, 14, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 49, 56, 57, 64, 67, 68, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 99, 100, 113, 120, 122, 123, 127, 128, 131, 138, 139, 142, 145, 146, 148, 160, 169, 192, 198, 214, 218, 219, 220, 221 y 222.

Respecto a los resultados con observación número 225 y 227, no se otorgó respuesta por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



## **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
3. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
4. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Comprobar que se hayan presentado de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Recursos Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
6. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
7. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, y que estén autorizados y firmados por los funcionarios responsables.
9. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos, así como verificar la caución de los funcionarios responsables del manejo de los recursos.
11. Verificar que los recursos federales se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12. Analizar la integración de las cuentas: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria.



13. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable.
15. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
16. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
17. Analizar los movimientos registrados en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable.
18. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Predial Rústico Improductivo, se haya realizado de acuerdo con la normatividad aplicable.
19. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normatividad aplicable.
20. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Otros Impuestos, se hayan realizado de acuerdo con la normatividad aplicable.
21. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Aprovechamientos, se hayan realizado de acuerdo con la normatividad aplicable.
22. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normatividad aplicable.
23. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normatividad aplicable.
24. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con los convenios celebrados, en apego a la normatividad aplicable.
25. Verificar que los ingresos recibidos por concepto de Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos.
26. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
27. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado,



- que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
28. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
  29. Verificar que los montos erogados por concepto de Seguridad Social correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguro, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanentes, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos y se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
  30. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
  31. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros en las cuentas de Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales, Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Materiales y Suministros para Seguridad, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
  32. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 3000 Servicios Generales en las cuentas de Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicio de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
  33. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en las cuentas de Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, Ayudas Sociales a Personas y Becas, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
  34. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.
  35. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).



36. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
37. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
38. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
39. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
40. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
41. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el ejercicio auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
42. Verificar que las afectaciones realizadas en la cuenta Intereses de la Deuda Pública Interna, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
43. Verificar que las afectaciones registradas en la partida Gastos de Ejercicios Anteriores, correspondan efectivamente a gastos de ejercicios anteriores, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normatividad aplicable.
44. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
45. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
46. Verificar que los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2019), se destinen de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2019, lineamientos y normativa aplicable.
47. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.



## X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

| Auditoría                  | Resultados Obtenidos |                 |                            |                 | Recomendaciones | Acciones Promovidas   |   |                         |
|----------------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|-----------------|---|---|-------------------------|
|                            | Total                | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación |                 | Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal | Promoción de Responsabilidad Administrativa | Pliego de Observaciones |
| Revisión Financiera        | 126                  | 53              | 19                         | 54              | 1               | 1   | 48  | 23                      |
| Revisión a la Obra Pública | 101                  | 32              | 49                         | 20              | 2               | 0   | 16  | 3                       |
| <b>Totales</b>             | <b>227</b>           | <b>85</b>       | <b>68</b>                  | <b>74</b>       | <b>3</b>        | <b>1</b>  | <b>64</b>                                   | <b>26</b>               |

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XI.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detallan:

| Concepto   | Con Observación Solventada | Con Observación        | Total                  |
|--|----------------------------|------------------------|------------------------|
| Omisión en el registro contable de las operaciones                           | 9,716.98                   | 0.00                   | 9,716.98               |
| Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso | 0.00                       | 58,769,745.29          | 58,769,745.29          |
| Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto   | 0.00                       | 1,521,284.16           | 1,521,284.16           |
| Registro en una cuenta contable incorrecta                                   | 0.00                       | 3,653,341.86           | 3,653,341.86           |
| Diferencias en los registros contables y presupuestales                      | 15,969.77                  | 0.00                   | 15,969.77              |
| <b>Totales</b>   | <b>\$25,686.75</b>         | <b>\$63,944,371.31</b> | <b>\$63,970,058.06</b> |



### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

| Auditoría                  | Recuperaciones Operadas (a) |                     | Recuperaciones Probables (b) | Total                  |
|----------------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------------|------------------------|
|                            | Documental                  | Reintegro           |                              |                        |
| Revisión Financiera        | 7,936,926.71                | 275,005.09          | 16,603,181.32                | 24,815,113.12          |
| Revisión a la Obra Pública | 1,597,824.84                | 33,169.04           | 202,001.62                   | 1,832,995.50           |
| <b>Totales</b>             | <b>\$9,534,751.55</b>       | <b>\$308,174.13</b> | <b>\$16,805,182.94</b>       | <b>\$26,648,108.62</b> |

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

### XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payán, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, Ing. José Lamberto Saucedo Rubio, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Addis Marely Romero Báez, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez y Arq. Edmundo Salazar González, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



### **XIII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Guasave, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 227 resultados, integrados por: 85 sin observación, 68 con observación solventada y 74 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 64 promociones de responsabilidad administrativa y 26 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$16,805,182.94 (dieciséis millones ochocientos cinco mil ciento ochenta y dos pesos 94/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de diversos conceptos, sin contar con la documentación comprobatoria y/o justificativa de los gastos realizados; anticipo a contratista y saldos en la cuenta de deudores, los cuales no se han recuperado ni aplicado al presupuesto; pagos de recargos y actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma al Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuotas obrero patronales y cuotas de retiro, cesantía y vejez; pagos al Servicio de Administración Tributaria en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados y con mala calidad.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$186,725,258.75 (ciento ochenta y seis millones setecientos veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa,





Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



#### XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**

**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de febrero de 2021





# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de personas físicas o beneficiarios y claves catastrales .

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

